









Nº. 0108944



Asion ordinaria del dia } En la ciudad de Meruza  
14 de Enero de 1873 - " }

a cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y tres. El señor D. José Comay  
Balaen, Alcalde Constitucional de la misma,  
acompañado de los señores Alcaldes D. Francisco  
Borrito Carden, D. Eusebio Rodriguez de Guzman,  
D. Antonio Barrera, D. José, D. Luis Guzman, D.  
Eugenio Algado, D. Rafael Alentado, D. Berquin  
Alentado y D. Antonio Bardallo se constituyeron  
en las Cortes Capitulares con objeto de celebrar  
Asion ordinaria pública y Antecada abierta  
por dicho señor Presidente, de las Cortes del  
esta última que obra en el libro del año  
anterior, la cual fue aprobada y firmada.

Por algunos señores Concejales se propuso  
se emitiera un bando de los señores Alcaldes de  
Alcalde, a fin de que bien que en algunas  
de Distrito vigilan mas por la policía y  
orden de la población, prohibiéndoseles  
simultaneamente la entrada de coches en  
la población. Deseando suficientemente  
sobre el particular, por unanimidad se  
acordó se mire con mas cuidado por el  
orden de la población, reproduciéndose  
al efecto el bando de policía y buen  
orden, y acordando que los señores  
D. de Distrito sean encargados para hacer  
que se cumple aquel en todos sus puntos.

87-93010

no habiendo ninguno otro asunto de que tra-  
ta, se dio por terminada el acta de que  
yo el Secretario certifico =

Don Juan Gomez Palacios    Don Felipe Jose Cortes  
 Don Juan Romo y Torres    Don Luis Guerrero  
 Don Joaquin Paraff  
 Don Joaquin Maldonado  
 Don Manuel Hurtado    Don Antonio Bordallo  
 Don Alvaro de la Torre  
 Don Manuel

Sesion ordinaria del }  
 dia 11. de Mayo de 1872. } En la ciudad de Obispona a once  
 de Mayo de mil ochocientos setenta y tres: el  
 Sr. D. Don Juan Gomez Palacios y Alcalde Conde-  
 tucional y Presidente de su Ayuntamiento,  
 Asociado de los Suavos Concejales, cuyo y  
 nombres se designan al margen, se constituyeron  
 en la Sala Capitular, con objeto de cele-  
 brar sesion ordinaria publica, y declara-  
 da abierta por dicho Sr. Presidente, se dio  
 lectura del acta anterior que fue aprobada  
 y firmada =

Se dio cuenta con lectura de una comuni-  
 cacion pasada al Sr. y Alcalde por el Sr.  
 Don Municipal, pidiendo que en virtud de  
 lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Cri-  
 minal, se designasen los Regidores que habian  
 de acompañar a aquel para formar las  
 listas de Jurados, y en su virtud se  
 acordó Comisionar al efecto, al Sr.

2  
2  
D. Manuel D. Francisco Bonita Condor y a  
los Concejales D. Gregorio Algado, D. Joaquin  
Madroa y D. Rafael Quintana quienes  
quedaron citados al efecto =

No habiendo ningun otro asunto de  
que tratar, se dio por terminada el Acta  
de que yo el Secretario certifico =

Juan Gomez Salazar      D. Leopoldo Torres

Juan B. Bonifacio      D. Joaquin  
D. Gregorio Parra      D. Caceres

Leopoldo      Rafael Estrada

Antonio Verdugo      D. Luis Villan

Señalada ordinaria del dia  
18 de Enero de 1823 =

En la ciudad de Olivenza a diez  
y ocho de Enero de mil ochocientos veinte y tres  
el Señor D. Don Juan Salazar Alcalde Con-  
stitucional de la misma y Presidente de su  
Ayuntamiento, asistido de los Señores Concejales  
cuyos nombres se dirigen al margen, se convino  
ya en las dhas. Capitulaciones con objeto de ce-  
lebrar sesión ordinaria pública y declarada  
abierta por dicho Sr. Presidente, se dio lectura  
del acta anterior que fue aprobada y firmada

No habiendo asunto de que  
tratar, el Sr. presidente levantó la  
sesión de que yo el Secretario certifico =

Juan Gomez Salazar      D. Leopoldo Torres  
Juan B. Bonifacio      D. Joaquin  
D. Gregorio Parra      D. Caceres

el Excmo. Sr. D. Joaquin Maderaga

Luis G. G. Rafael Hurtado

Antonio Berdalle

Alfonso V. V.

Sesion ordinaria del dia  
25. de Mayo de 1872 } En la ciudad de Obispono a  
veinte y cinco de Mayo de  
mil ochocientos setenta y tres, el Sr.  
D. Jose Maria Balboa, Alcalde Constitu-  
cional de la misma, acordado de los Se-  
ñores Concejales cuyos nombres se designan  
al margen, se Constituyo en las P. de la,  
Capitular con objeto de celebrar se-  
sion ordinaria publica y declarada  
abierto por dicho Sr. Presidente, en  
dicho dia lectura del acta anterior que  
fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta de las solicitudes por  
el depositario de este Ayuntamiento para  
pertenecer al periodo ordinario y de am-  
pliar el mil ochocientos setenta al  
setenta y uno, y enterada la Compo-  
sicion acordado se remiten a la Excmo.  
Diputacion Provincial para su examen  
y aprobacion segun esta mandado.

Se dio tambien cuenta de una  
solicitud presentada por Diego Cano  
p. de esta ciudad, en la que  
solicita se le conceda un pedano de  
terreno en la Cortada del Vintero y  
sitio de Santa Catalina, con objeto  
de construir un horno de teja y





habido, y discutido por el Ayuntamiento  
se acordó por unanimidad Comisionar  
á los Regidores D. Antonio Pascual Puga  
y D. Joaquin Madrazo, para que para  
reconocer el terreno que se pretende  
e informar si es ou combeniente su con-  
cesion -

Y no habiendo ningun otro asunto  
de que tratar, se dió por terminado el  
acto de que yo el Ayuntamiento certifico -

José Tomas Botana, Telesforo. Yousaf  
Franc. Prontoy Condoy Luis Guzman  
A Jacovioy Duruyt José Perdomo  
Joaquín Padilla  
Miguel Martínez  
Mull

Diligencia de creditto por la puente yo el decre-  
torio que en este dia de la fecha  
no se ha celebrado. Avion. Ordi-  
naria, por no haber concurrencia  
numero suficiente de Concejales,  
para levantar acuerdos, de que

4  
Certifíco. Obisura y febrero pri-  
mero de mil ochocientos setenta y tres.

Pablo Luis Pérez

Sesión ordinaria del }  
 día 8. de febrero } En la ciudad de Obisura a ocho  
de febrero de mil ochocientos se-  
tenta y tres: el Sr. D. José Gouier Palacios  
Alcalde Constitucional de la misma,  
Asociado de los Señores Concejales cuyos  
nombres se designan al margen, se consti-  
tuyó en las Salas Capitulares con obje-  
to de celebrar sesión ordinaria públi-  
ca y declarada abierta por dicho Sr.  
Presidente, se dió lectura del acta anterior  
que fué aprobada y firmada.

Dada cuenta de una instancia  
fecha siete del actual presentada por  
Felipe Gire y Martado en la que  
solicita el competente certificado de que  
basta el artículo cuatrosientos de la ley  
hipotecaria, referente a un forajal que  
el mismo posee en esta término al sitio  
de la Cruz de los Molinos, y en su virtud  
la Municipalidad acordada: Que se  
facilite al recurrente el documento que  
solicita con referencia a los antecedentes  
que obran en secretaría.

Dada cuenta de una instancia fe-  
cha siete del actual presentada por  
D. José González y González, en la que

Adjunta el competente certificado de que  
 trata el artículo enarrollado de la ley  
 hipotecaria referente a una finca de  
 tierra, una viña y una casa que el  
 mismo poseí en este término, y en  
 su virtud la Municipalidad Municipal  
 que se facilita al Remate el documen-  
 to que reclama con arreglo a lo  
 que resulta de los documentos y  
 antecedentes que obran en el archivo.

Y no habiendo ningún otro asunto  
 de que tratar, se da por terminada  
 el acto de que yo el Secretario certifico.

Ante mí el Sr. Secretario José María

Gran. y Puerto y Cordes

José María

José María

Matías

Abto. Sr. Sr.

Diligencia de Credito por la presente yo el Secretario  
 que el día quince del actual no hubo  
 sesión ordinaria, atendido a hallarse pro-  
 visionado del Ayuntamiento la Junta  
 Resoluciona formada en esta ciudad.



la consecucion de la proclamacion de la Republi-  
ca, la cual se dió en el día de hoy  
devolviendola jurisdiccion a los Alcaldes, de  
que certifico. Ochoava y Setena diez y siete  
de mil ochocientos Setenta y tres.

El Abto. D. Juan Pizarro

Session extraordinaria del } En la ciudad de Ochoava a diez,  
día 19. de Febrero de 1873. }

Señores

D. Juan Javier Patacero  
D. Melisoro Guido Louca  
D. Manuel Ponzo Cordero  
D. Esteban Rondallo  
D. Esteban Lacarías Para  
D. Rafael Hurtado  
D. Luis Guerrero  
D. Joaquín Prospero Estada

Junta

D. Luis Diar  
" José M<sup>o</sup> Rodríguez  
" Juan Pavino  
" Esteban García Guerra  
" Juan Vicent. Ponzo  
" Esteban Triva  
" José Niñi  
" Juan Esteban  
" Manuel Martiner  
" Manuel Estorba  
" Federico Trinidad  
" Pablo Romandier  
" Juan Hurtado  
" Esteban Diar Castro  
" Damián Ledesma  
" José Pavino  
" Joaquín Reyes Estada  
" Fernando Goum  
" Manuel Cordero Marquina  
" José Delgado  
" Esteban Cordero  
" Manuel Cardana  
" Moisés

y nueve de Febrero de mil ochocientos Setenta  
y tres: el Señor D. José Comas Palacios, Al-  
calde y Presidente de su Ayuntamiento, a vista  
de los Señores Concejales y Junta Municipi-  
pal que se designa el mesaje, se constituyó en  
los salos Capitulares, con objeto de celebrar  
Session extraordinaria a que previamente y con  
la debida oportunidad fueron convocados y  
asistieron. del Objeto de que se trata se  
trata que era para el examen y discusion  
del proyecto del presupuesto extraordinario  
adicional al ordinario del corriente año,  
y en su vista, teniendo a la mano varios  
ejemplares, se procedió a la discusion y vota-  
cion por artículos y capítulos de los gastos  
e ingresos que para el ejercicio corriente pre-  
senta el Ayuntamiento a la aprobacion  
definitiva de esta Junta, acordandose por  
su Orden lo siguiente =

Presupuesto extraordinario de gastos.

Objetivos de necesidad.

Gastos del Ayuntamiento. Se discu-  
tió debidamente este capítulo arti-  
culo por artículo aprobandose todo,  
sus partidas detalladas en la rela-



cion número primero que asciende a  
 setecientas catorce pesetas setenta y cuatro  
 centimos, y por último al fin de dicha  
 relación el aprobado en junta general.  
 Capitulo segundo? No tiene consignación  
 de ninguna especie =  
 Capitulo tercero. Policía urbana y ru-  
 ral. El mismo examen y discusión se hizo  
 sobre los artículos epigrafados en este  
 capítulo acordándose en aprobación por  
 lo que figura la relación número dos  
 que asciende a mil trescientas setenta  
 y siete pesetas cincuenta centimos.  
 Capitulo cuarto? Instrucción pública. Ha-  
 do fijado este capítulo en el importe que  
 figura en la relación número tres que  
 asciende a mil quinientas pesetas.  
 Capitulo quinto. No tiene aumento alguno.  
 Capitulo sexto? Obras públicas. Se apro-  
 bó este capítulo por el importe que fi-  
 gura en la relación número cuatro que  
 asciende a setenta y nueve pesetas.  
 Capitulo séptimo y octavo, no tienen  
 aumento? =  
 Capitulo noveno. Cargas de justicia  
 y crédito legal. Discutido este capítu-  
 lo fue aprobado por la consignación que  
 resulta de su relación número cinco  
 importante cuarenta pesetas.  
 Capitulo décimo: no tiene consignación =

Capitulo once: Imprevistos. Calamidades publicas y urgentes. Fuedo aprobado y fijado el importe de este capitulo por la cantidad que figura en la relacion numero seis que asciende a la suma de cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas ochenta y seis centimos.

Importa el total general de gastos del presupuesto adicional la suma de ocho mil pesetas.

Presupuesto extraordinario de ingresos.

Capitulo primero. Propios y comunes. Discutido el capitulo de ingresos unico que contiene de intereses de la tercera parte del ochenta por ciento que resultan de la relacion numero primero, fue aprobado en junta general por la cantidad que arroja de ocho mil pesetas.









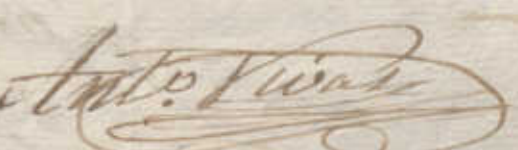
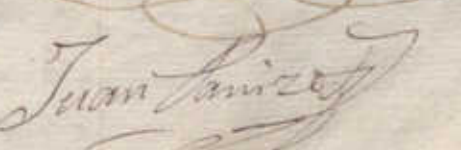
Importan los ingresos, ocho mil pesetas.

Resulta pues que hallandose nivelados los gastos con los ingresos no hay deficit que cubrir debiendose de tener por aumento al presupuesto ordinario del ejercicio corriente, el adicional aprobado por este acta, disponiendose por los señores firmantes que en virtud de esta aprobacion definitiva desde luego se formalicen los pagos hechos en suspenso por falta de coning

nocion cuyos recibos parciales es-  
 taminados debidamente por la  
 Junta general los reconozco como le-  
 gitimos y como tales tambien los  
 aprueban en su todo. Con lo que  
 queda por terminada esta acta  
 que firman los señores concurren-  
 tes de que yo el secretario certi-  
 fico =

José Gomez Salazar  Luis Guerrero  Rafael Martado  A. Jacinto Peruff 	Telesforo Lusa  Juan Donato  Antonio Nordallo  Joaquin Maderoff 
---	--

Junta Municipal

Luis Diaz  José M. Rodriguez  Norale Matéras  Joaquin de los Reyes y de  Ant. Fria  Fernando Garcia 	Manuel Cordero Marquer  Pablo Fernandez  Ant. Fria  Juan Sanz 
---	--







toriales, por un grupo de hombres  
 se formó la Junta de la Secretaría y  
 haciéndose pedaron la Habana del bar-  
 tidor, se describían aquellas por el  
 Niño, y con cuando oportunamente  
 tenga que se apreciaban del suero, se  
 que noticias, algunos individuos de la  
 misma Junta, suplicaban que se comete-  
 ran atropellos en la Secretaría, de la  
 cual hasta ahora se ha huido, des-  
 menos pagas algunos de intiles, si bien  
 no puede responder de si se habrán  
 extraido o no algunos: que del ar-  
 chivo donde había sus crónicas de  
 los cuadros Naxales, se llevaban estas  
 y hasta la fecha no puede saber quien  
 las tenga, por lo que lo pone en cono-  
 cimiento de la Corporación para los  
 efectos que puedan combenir: El supun-  
 tamiento queda extraido y puntual de  
 de la practica de la Junta sin que  
 por ahora pueda determinarse nada.  
 El Ayuntamiento acordó, que  
 la gratificación de una Junta cívica  
 se continúe adiver señalados en el primer  
 punto adicional al D. José M.º Naxari  
 Per Nax, Secretario del Juzgado Municipal

Empiece a percibirlo desde primeros del  
Actual en que se le acreditara en  
nomina =

En seguida por mi el Sr. y de  
orden del Sr. presidente, se dio lectura  
de una comunicacion de dicho Sr. Seceta  
rio del Regajo Municipal, por  
la que da las muy expusivas gra  
cias al Ayuntamiento por la  
movicion que le ha sido concedida  
para premiar el impreso trabajo  
de aquella Secreteria de lo cual  
quedo enterado la Corporacion =

E no habiendo ningun otro asun  
to de que tratar, se dio por termi  
nada la sesion de que yo el Sr. Seceta  
rio certifico =

Juan Antonio Patazo Jacm. *[Signature]*

Luis Ferreras *[Signature]*

Alfonso Lopez *[Signature]*

Masael Hurtado *[Signature]*

Antonio Pordalla *[Signature]*

A. Ferreras *[Signature]*

Juan M. Madroff *[Signature]*

Alfonso Lopez *[Signature]*

sesion ordinaria  
del 1.º de Mayo

En la ciudad de Orense a primeros  
de Mayo de mil ochocientos setenta y  
dos: el Sr. D. Jose Benito Patazo, Alcalde popular y Presidente de este Ayuntamiento, asociado de los Señores Promocionistas, cuyos nombres se designa al margen

- D. Jose Benito Patazo
- Alfonso Lopez
- Antonio Pordalla
- Juan M. Madroff
- Luis Ferreras
- Masael Hurtado



D. Luis Guzmán

D. Rafael Alvarado

D. José María Madroal

Se constituyó en las Salas Capitulares con objeto de celebrar Sesión ordinaria pública, y declarada abierta por el Sr. presidente, se dio lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dio cuenta por el Sr. Presidente de unos recibos que le había facilitado el Diputado de propios D. Juan Puer, á fin de que se le formase por medio de libramientos, el importe el cual asciende á setenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos que importan el uniforme hecho al Municipal Don Pizar de orden de este Ayuntamiento: otros de treinta y cinco pesetas que de orden de la misma Corporación se dio de gratificación á los Municipales y guardas rurales por su buen comportamiento en la última quinta; y por último otros de setenta pesetas satisfechos á diferentes propietarios que de dos años á esta parte, han ido á los pueblos de este Partido para la cobranza de los trinitarios que adeudaban sus Ayuntamientos por sus gastos Carca Termin: estos tres recibos arrojan el total de ciento setenta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos pagados por el Diputado de orden del Ayuntamiento, y retenidos en



En el presupuesto corriente consignamos en su  
la para poder formalizar los debidos y  
libramientos, lo hace presente, por lo  
la corporacion es de conveniente que se  
apliquen a imprentas y que contra este  
Capitulo se gire; situada la corpora-  
cion y conocida la exactitud de las por-  
tadas, por unanimidad acordó que di-  
cha suma total se aplique a Im-  
prentas, contra cuyo capitulo se apre-  
dixó el oportuno libramiento por el Sr.  
president.

Dada cuenta de una instancia pre-  
sentada por Eguacio Piteña de esta villa  
deud con fecha diez y ocho de febrero  
último, en la que solicita el amputacion  
certificado de que trata el artículo cuatro  
cientos de la ley hipotecaria, respectu  
de una casa que el mismo posee en  
la calle de Juan Calera de esta pobla-  
cion, y en su virtud la Municipalidad  
acordó: que se le permita dicho documen-  
to con arreglo a lo que establece el  
los que obran en la Secretaría.

Y no habiendo ningun otro asunto  
de que tratar, se declaró por terminada  
el acta de que yo el Secretario certifico

Jose Fernan Bataero Juan de Dios Lopez

A. Quirino Garay

Señor Quirino

Felipe Sancho Lopez

Nicolas Hurtado Antonio Dondal

Joaquin Madroñal

Roberto Lopez

Señor

Nº. 0108907



Sesión extraordinaria }  
 del día cinco de marzo }  
 de 1875 }

En la Ciudad de Mérida a cinco de marzo de mil ochocientos setenta y tres: siendo las once de la mañana, el Sr. D. Felisforo Gidra de Souza primer Teniente de Alcalde encargado interinamente de la Jurisdicción municipal de los Concejales que se designaron al margen se constituyó en las Casas Concejales con objeto de celebrar sesión extraordinaria a que previamente habían sido convocados, y en su virtud después de declarada por dicho Sr. Presidente la sesión, entraron en el salón los señores D. Antonio María Domínguez D. Francisco Gabino Lirio D. Manuel Pedro Robredo D. Abelino Ortega D. Domingo Ortega D. Juan Borrato y D. Pascual González, y después de tomado asiento, por mi el secretario de orden del Sr. Presidente de lectura de un oficio que el Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el que tramitiendo un acuerdo de la Coma Diputación Provincial resulta que cita en

virtud de las atribuciones que le con-  
 cede el artículo cuarenta y tres de  
 la ley Municipal, habia elogi-  
 do a los antedichos mas a D. Jo-  
 se Antonio Pitena que no se halla  
 presente para cubrir las vacantes  
 que se dice resultar a este ayunta-  
 miento, y en su virtud el Sr. Pre-  
 sidente dio a los susodichos sus-  
 cesivos posesion de sus respu-  
 sivos cargos que estas aceptaron  
 obligandose a su fiel desempeño.  
 Con lo que se da por terminada esta  
 sesion que firman los señores con-  
 currentes de que yo el secretario  
 certifico =

Antonio Perrocallo, *Alcalde*  
 Francisco Javier Lopez  
 Francisco Gomez *Alcalde*  
 Luis Guerrero Juan Perrocallo  
 D. Antonio Garcia *Alcalde*  
 Manuel de los Rios *Alcalde*  
 Manuel Hernandez

Según ordenanza del Excmo. Ayuntamiento de Merida  
 de 8 de Mayo de mil ochocientos  
 setenta y tres bajo la presidencia



Del Sr. D. Melchor María Yago y Jover  
 Presidente de Alcalá, Comisionado de la  
 Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas  
 de Madrid, los señores Comisarios, que se  
 designaron al efecto en sesión ordinaria  
 y declarada abierta por el Sr. Presidente  
 de dicha Academia del acta anterior, que fue  
 aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que  
 en atención a que resultan vacantes,  
 por las dimisiones presentadas y admi-  
 tidas, por la supresión del cargo  
 de primer Alcalde y de segundo Pre-  
 sidente se estaba en el caso de cubrir-  
 los, en la forma que dispone el art.  
 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1808, el me-  
 rito principal que fue leído por mi el Se-  
 cretario de orden del Sr. Presidente  
 y puesto a discusión después de  
 un largo debate opinaron los Sres.



Bernaldo, Moncivís, Guiratos, Caballero,  
Ortega, Castaño, Guayo, Alvarz y  
Leyes. Pero que debia entenderse el  
significado de dicho artículo en la  
sesion de que tanto los Concejales, entran  
to como los que gozaban de ella  
habian en aptitud de hacerse cargo de la  
jurisdiccion siempre que de las expedientes  
de eleccion, que en los diferentes años se  
hacen se acuerda cada Concejo lo que convenga  
con mayoria de votos relativos, man  
tra, que el voto de los Concejales, Juan  
re, Bernaldo, Velazquez, Guayo, Antonio  
Pera, Rodriguez Alvarz, y el Presidente  
manipularon que no se acordase  
interponer en dicho artículo y que  
no debia entenderse mas que a los  
Concejales Proprietarios que se halla  
ban en el Ayuntamiento por vir  
tud de la ultima eleccion popular  
a la cual debia sujetarse y haber







Deseo, que en aquella Subscripcion obteniendo una  
 gran cantidad de votos, son los que estan llama-  
 dos a desempeñar las dos vacantes, e  
 el elector que resultare. Continuando la  
 discusion y voto que la mayoria del  
 Ayuntamiento opinaba por estar suje-  
 to a la eleccion de que se trata el total  
 de Concejales, de Ayuntamiento, se tra-  
 ran a la vista los expedientes de eleccion,  
 de los años de mil ochocientos sesenta y  
 ocho y mil ochocientos setenta y cinco,  
 y resultando del primero que D. Esteban  
 de Rodalga y D. Francisco Javier Lugo  
 obtubieron igual numero de votos en una  
 y otra de las demas, fue designado el pri-  
 mero por ser mayor de edad para pre-



D Luis Carayute Sedas por otros votos ha  
 tenido obtenida sent. D Jon Carayute en este  
 forma: Concejales que votaron a D Luis Carayute =  
 Donasus, Babochas, Laureta, Porra  
 No, Ortega, Bustans, Petera, Ortega Pion,  
 Lugo = Concejales que votaron a D Jon Carayute =  
 Herrera, Rodriguez Fuentes, Pedro  
 Lugo, Lugo, Hurtado, Lara, Bordado.  
 En su virtud se hizo saber este nombramiento  
 to al D Luis Carayute que habiendo  
 comparecido a el acto, aceptado el  
 nombramiento como persona del rango  
 veterandore conyund el oficial primero  
 D Jon Carayute.

Por el Sr. Conxjal D Esteban Ortega se  
 propuso que se nombrase un inventario  
 para tener cargo por inventario de  
 los papeles de la secretaria y que al  
 siguiente tiempo se suspenda  
 los curules de Capitan, Pilitos y de otros, para

del Ayuntamiento y habiéndose para  
esto a un bro de los individuos que haude,  
componer esta comisión resultaron elegi-  
dos como de Ayuntamiento de Substancia  
Donnante, D. Rafael Hurtado y D. Grego-  
rio Solgado; y como vicarios en su ausen-  
ta de D. Rafael Navarrete  
y D. Carlos Moreno, los cuales en unión  
del Secretario Sabido y del Entrante lle-  
vamos a efecto las comitadas.

Por el Sr. D. Antonio Donnante se expu-  
so a la consideración de los Municipales  
que estando muy menajado el presupuesto  
Municipal de gastos, conyugaba con la  
vidente la reducción del personal de la  
Secretaria, pues la misma constante de  
esta Corporación debía ser vista por  
que se gravase lo menos posible los inte-  
reses de sus adinerados. Conocida  
en consideración esta proposición y dis-

Nº 0108893



Citados el punto suficientemente se acordó:  
 Que el personal de la Secretaría quede  
 compuesto del Secretario, de un oficial pri-  
 mero que lo será D. José Barapito y de un  
 segundo que lo será D. José Barvatto  
 Secor, quedando al arbitrio del Sr. Secretario  
 elegir entre aceptar el sueldo del oficial  
 tercero que existía como gratificación  
 para premiar a los auxiliares que  
 merecieran en épocas extraordinarias, ó  
 cindir de esta gratificación, dejando á  
 su juicio proponer al Ayuntamiento  
 la admisión de auxiliares en épocas apu-  
 radas de trabajo, con contestación dada  
 en las sesiones sucesivas.

Por el Sr. D. Domingo Ortega de acuerdo  
 que abundando en el mismo pensamiento

80880  
del Sr. D. Antonio Domenech y Compañía  
de la mucha necesidad de sus econo-  
mías en el presupuesto de gastos que  
previa la supresión de dos plazas de de-  
votos y de la gratificación que se da a  
cabo de ellos y que por sus merecimientos  
confianza se separasen de sus destinos  
al Alcaide y Alcalde público: La municipalidad  
debidamente a los deseos del propio  
nuestro veros de la conformidad, resultan-  
do suprimidas las plazas de Devotos  
que desempeñan Don Félix y Donato. Con-  
sultar y nombrados al Alcaide a este  
donde el Alcaide y de Alcalde público a Fernan-  
do de Barand

Por el Sr. D. Juan Borrillo se hizo presen-  
te a la Corporación que también le pa-  
recía convenientemente se suprimiera la  
partida que está consignada en el pre-  
supuesto para pagar al sueldo del  
plata municipal de esta Ciudad y premio

a los Abogados que se elijan por sus ade-  
lantos: El Ayuntamiento aceptando esta  
proposición, recorda y ordena desde luego su  
juicio, estos dos partidos.

Esto se acuerda para la comunicacion  
al Departamento de Propios y de Ingresos a su  
sucursal de Juan Perez previniendole que  
en el termino de treinta dias vinda con-  
ta de la deparacion hasta el dia de hoy,  
sin perjuicio de dar cuenta en seguida del  
estado de los fondos.

En su intermision se procedio al nombramiento  
de Regidor Sindico, quedando elegidos por unanimi-  
dad de señores Abogados Don

Acto continuo por el Sr. D. Antonio Domercq  
fue dicho que por si y a nombre de sus compañeros  
los concejales, tratantes, quisiera constare de una  
manera autentica, que al aceptar el punto  
o tales concejales, lo hacian bajo el supuesto  
de que de ninguna manera aceptan la  
responsabilidad de actos del Ayuntamiento  
o que formen parte, cometidos con auten-  
ticidad al dia en que tomaron posesion de  
sus cargos

Por el Sr. Conyjal D. Domingo Ortega

propuesta con el mismo fin de hacer economía,  
en el presupuesto de gastos, se suprimieran  
las plazas de guardas rurales: Establecidos  
nuevos acuerdos que con objeto de que los jueces  
pudieran proveer de guardas, que  
custodiar sus fincas, se publicaran bandos ten-  
ciendo saber a todos los vecinos que el día  
primero o el día de abril dejan de ejercer sus car-  
gos aquellos empleados.

No habiendo otro asunto de que tratar  
se levantó la sesión disponiendo el ayun-  
tamiento que en seguida se redacta el acta  
para firmarlo en la primera sesión: Suste-  
nido por el Sr. D. Francisco Jabin Luján se  
expuso que en el primer párrafo de que se  
ocupa el acta hay inexactitud en la opinión  
toda vez que lo que se decide en aquella pri-  
mera votación fue si la designación de  
Abalde y segundas teniente habido de ha-  
berse precisamente uno de los siete concejales  
existentes hasta el día más del actual y al  
se acordó de ser de entre los quinientos que  
se componen el Ayuntamiento acordándose el  
último por la mayoría





Encargado por el Conyjal D. Domingo  
 Ortega se acordó que no estaba con  
 seguida y a esta la toma de juo  
 sion de su conyancia D. J. de  
 tomo Petra que le tomo al M. J. de  
 la Mion y el Ayuntamiento acor  
 do se conyque para que contri; se  
 lo continio se acordó por la estrois  
 ajalida señalar los Domingos  
 y ora de las once de la mañana  
 para celebras sesion ordinaria,  
 con lo que se termino el auto  
 q. firmaron los señores conyores  
 de que yo el Secretario es  
 tifico — *Antonio Donzella*

*Francisco Javier Limpe* *Domingo Ortega*  
*Fron Co. Gonsa Lec* *Juan Borrallas*  
*Luis Gutierrez* *Francisco J. Garcia*  
*Antonio Manuel* *Antonio*  
*Pedro Babuchsky* *Fregona* *Antonio*

sesion extraordinaria  
del dia 14 de Mayo  
de 1843

Alvarez  
Bordallo  
Gudio Louza  
Luis  
Gonzalez  
Gara  
Demunedi  
Rabadis  
Ortega Castano  
Guerrero  
Romallo

En la Ciudad de Merida a once de Mayo  
de mil ochocientos sesenta y tres reunidos  
bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Berda  
los señores señores anotados al margen con  
el fin de celebrar sesion extraordinaria y al  
efecto se dio principio a ella con la lectu-  
ra de la acta anterior que fue aprobada con las  
modificaciones consignadas al final.  
En seguida se dio principio a la sesion  
por la lectura del oficio que firman cinco  
señores concejales pidiendo la convocacion de  
sesion extraordinaria para tratar en ella de  
la infraccion involuntaria del articulo cu-  
renta y seis de la Ley espumijosa y argu-  
te, en que se incurrió en la sesion últi-  
ma al proclamar a teatro a D. Antonio Ber-  
dallo, en la inteligencia de que era conce-  
jal por quinientos sesenta y siete votos que  
obtuvo en la eleccion verificada en unidos  
cientos sesenta y ocho, y como este cargo lo  
ejerce por la eleccion de mil ochocientos  
sesenta y uno en la que obtuvo ciento  
treinta y cinco, pedia esta sesion para  
que el Ayuntamiento se acordase y acordase  
se tomasen las providencias que estimase pro-

adente.

Luego que se terminó la lectura,  
por el Señor Concejal Don Antonio Do-  
monoch, se pidió que se leyese el ar-  
tículo ciento uno de la Ley espe-  
cial municipal pidiendo su cumplimiento,  
pero como el Señor Presidente  
hubiese manifestado que no podía  
abandonar la presidencia porque  
se creía en el deber de cumplir  
la voluntad que fue elegida por  
los mismos que hoy interpretan  
la ley de diferente manera.

En este acto por el expresado Señor  
Donmonoch se protestó de la conduc-  
ta del Señor Presidente el que después  
de hecha la comunicación suscrita,  
por el Sr. Concejal pidiendo sesión  
extraordinaria con el objeto indicado,  
al pedir la lectura y cumplimiento  
por su parte del artículo ciento  
uno de la Ley especial municipal dicho  
Señor se negó a abandonar la pre-  
sidencia continuando en presidir la  
sesión tomando parte en la discus-  
ión no obstante lo terminante-  
mente dispuesto en la última par-



te del precitado artículo solicitando del Ayuntamiento se sirva tomar acuerdo previo sobre dicho incidente; y puesto a votacion. este punto, resulto que los Señores propouente, Gouernador, Dado, Borralló, Ortega Castano, y Guayo opinaron de conformidad con el Señor Domenech, y los Señores Presidente, Araya, Lara y Guerrero opinaron de conformidad con lo espuesto por el Señor Borralló, que manifestó de nuevo que no abandonaba la presidencia por que se creia en el desecho de ocuparlo, toda uera que fue elegido por los mismos que hoy interpretan la Ley de diferente manera: Sea erca que deve consultarse este acto como los anteriores de esta nueva representacion con la Exma. Diputacion provincial, y que ella remeta lo que crea conveniente, a cuyo fallo se sujeta, acatando su resolucion como lo ha hecho siempre, Por los concejales Señores Ortega Castano y Antonio Domenech se hizo fe nuevamente en lo que se cumplim.



N.º 0119400

para el artículo veinte uno de la Ley  
 Municipal y que en su virtud se re-  
 tirase del local de la Sesion el Señor  
 Presidente de cuya personalidad habia que  
 ocuparse, para que pudiesen hacerse el  
 resto de los Concejales presentes del objeto  
 para que habia sido hecha la convoca-  
 toria y vista la peticion de el Señor  
 Presidente en no retirarse se dió cuen-  
 ta de este acto a la Comision Provin-  
 cial, para que resuelva lo que crea  
 de justicia.

Por el Señor Presidente se afirma que  
 cree que en el parrafo anterior se re-  
 produce lo dicho anteriormente, por lo  
 que se afirma en lo que tiene con-  
 tado.

Por el Señor Concejal D. Domingo de  
 Segura se pidió se haga constar que la se-  
 sion cree que se da por terminada por

el Sr. Presidente, toda vez que no se  
deja al Ayuntamiento en libertad de de-  
liberar.

Por el Sr. Presidente se hizo constar  
que no solo lo deja deliberar en la  
cuestion presente sin tomar voto ni voto  
en ella, sino que lo auxilia mas, hasta  
que la Exma. Diputacion Provincial se  
sirva darle su parecer en esta asunto  
cuyo parecer ha dicho que respetara  
siempre.

Por el Consejo Sr. Donouedi se  
hizo presente que no reconoce en el  
cable primero atribuciones para declarar  
la union permanente, toda vez que no  
hay ningun articulo de la Ley que  
asi lo disponga, y en su virtud que dar  
darse esta por terminada en el punto  
en que se halla; Y puestas a votacion  
este particular resulto que los Señores  
Donouedi, Nabodro, Lujano, Gonzalez,  
Romall y Ortega Castano opinaron que  
que se termine la sesion, y los Señores  
Presidente Pedro Sousa, Lara y Guerrero



por que continuara la Sesion y en  
vista del acuerdo de lo mayor se dio  
por terminada el acto que firman  
los Sres. concurrentes de que ya el  
Secretario certifico.



Antonio Bonalto *et alos fars. Gomez*

Francisco Javier Lopez *Domingo Ortega*

Luis Guerrero *Juan Borrallio*

Juan C. Gonzalez

El Secretario *Juan M. Domercal*

Manuel Pedro Prado

Luis Casapita

Excmo. Sr. Diputado  
de Badajoz  
En la Ciudad de Obispona a diez  
de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres,  
bajo la presidencia de Sr. D. Antonio Bonalto,  
Secretario Constitucional de la misma  
se reunieron los Señores Diputados que componen

*[Handwritten signature]*

non el Ayuntamiento y abajo firmante, con  
objeto de celebrar Sesion ordinaria y al efec-  
to se dio principio a ella manifestando el Sr.  
Decidente que le era de todo punto imposi-  
ble continuar desempeñando el cargo de Al-  
calde por que habiendo trasladado su residen-  
cia y la de su familia a una posesion que  
tiene en este termino para mejor atender  
a los asuntos de su casa, no podia en  
manera alguna permanecer en esta pobla-  
cion todo el tiempo que requiere el car-  
go de que se halla investido; el Ayunta-  
miento creyendo justa las razones adu-  
cidas por el Sr. presidente y teniendo  
presente lo que dispone el articulo trece-  
ta y seis de la Ley municipal vigente, am-  
do por unanimidad admitir la renuncia  
que se hace y llevar a la vista los expedientes  
de elecciones de mil ochocientos sesenta y  
ocho y mil ochocientos setenta y uno de los  
cuales resulta que Don Francisco La-  
vor Lugo fue el que obtuvo mayor







número de votos de entre todas las individuos que componen el Ayuntamiento siguiéndole en este mismo orden el Sr. D. Antonio Domenech, pero como estos dos Señores tuvieron también renuncia del cargo de Presidentes de la Corporación fundándose en su mal estado de salud, la Municipalidad por unanimidad admitió estas dimisiones, por lo que pasó a ocupar por la presidencia el concejal Sr. Don Juan Melino Ortega Tron que es el que en orden sigue a los anteriores por haber obtenido mayor número de votos: aceptada la presidencia y Alcaidía por este Señor y estando conformes con ello la Corporación se acordó poner este hecho en conocimiento de la Exma. Diputación Provincial para que se sirva presentarle en superior aprobación.

Por el Señor Concejal Sr. Antonio Pérez se hizo presente que varios vecinos de Valverde de Legaña han introducido sus ganados en las corralas que tiene arrendadas. D. Antonio se accede

8088010

a un recibo de San Jorge en este termino apr.  
vedando lo que tiene alli sembrado y pide por  
lo tanto que se proteja a este recibo, el que  
termina en lo acordado, mandando que se cons-  
tituya en aquel sitio una pareja de la guar-  
da rural en la forma que ordena el tenor de-  
dente para evitar estos desmanos.

Acto continuo a recessos del Señor D. Domingo  
de Ortega se acordó que en el día de mañana  
se constituya la comisionada nombrada en la se-  
cion del día ocho para la inspeccion de cuentas,  
dando principio a sus trabajos y el siguiente  
momento en lo acordado mandando se combogue  
para las diez de la mañana.

Tramite el secretario se dio cuenta de una  
solicitud de D. Leopoldo Rodriguez Tuente, por  
lo que renunciaba el cargo de Consejal y ter-  
cer teniente de Alcalde, fundandose para ello  
en su padecimiento de omnia cuya existen-  
cia acredita con la oportuna certificacion  
facultativa que acompaña. La diputacion  
acuerda admitir esta renuncia disponiendo se  
remita la instancia y certificacion a la  
I.ª ma. Diputacion Provincial para que se

para aprobar esta determinacion y lo ex-  
 eger convenientemente.

En intermision de cuenta de lo expedien-  
 te instruido a instancia de Casimiro Gudi-  
 no solicitando se le conceda una porcion de  
 terreno en la Barrio de Santa Cruz para  
 construir una casa, la Jemunicipalidad no  
 tubo por conveniente conceder a esta prote-  
 ction, fundandose en que tiene el proyecto  
 de expropiar a todos los vecinos de las casas  
 que forman aquella barria, para perfeccionar  
 una plaza que entonces se unira a  
 esta poblacion.

Tambien se dio cuenta de otro expe-  
 diente suscrito a instancia de Don Sil-  
 va Canastres por el que pide se le con-  
 ceda cien metros de terreno en el ter-  
 cio del Espaldero al final de la Calle de  
 Santa Catalina, el Ayuntamiento tenien-  
 do en cuenta lo informado por la Junta  
 de Obras publicas, acordó conceder en pro-  
 piedad a Don Silva Canastres el terreno  
 expresado por la suma de nueve pesetas.

en que ha sido tasada, que ingresaran  
en la caja de propios, y que luego que se  
satisfaga el importe del terreno, se otorgue  
a favor del interesado la oportuna escritura  
de propiedad, autorizándose al Senor Dec-  
idante para que lo realice en nombre  
de esta Corporacion.

Se dio cuenta de una circular del Se-  
nor Abogado Económico de esta Provincia  
inserta en el Boletín Oficial de la mis-  
ma número cuarenta y tres, por la que se  
hata a esta Ciudad el número de cédulas  
que le corresponde en virtud de lo que dispo-  
ne el artículo veinte y uno del Reglamento pro-  
vincial para la Administración y Cobranza de  
este impuesto, habiendo tenido ademas en  
cuenta el curso de poblacion formada en  
mil ochocientos sesenta, que ha sido declarada  
oficial, entendiéndose el Ayuntamiento acorde  
comisionar al Senor Decidante para que ges-  
tione con la Administración, la baja  
de mil quinientas cédulas de las denomina-  
das especiales, toda vez que en esta locali-





dad existe un número de jornaleros, que pueden considerarse como pobres de solemnidad por las circunstancias especiales en que se encuentran de tener muchos hijos y ser en caso muchas veces el jornal que ganan, siendo pocas las épocas en el año en que no ganare ninguno, teniendo <sup>entonces</sup> que implorar públicamente la caridad particular, por consiguiente siempre sera illusorio el pago de estas mil quinientas cédulas, por que en llegando a admitirlas, carecen hasta de bienes muebles que se les puedan embargar, declinando este Ayuntamiento por lo tanto la responsabilidad de pagarlas en que pudiera incurrir, si se llevase a efecto la consignación acordada.

Se dio cuenta de una exposición de Dñeute José Bonito pidiendo se le conceda una porción de terreno en el pazo del obispo, acordando el Ayuntamiento que pare

100880  
a la comision de suate para que informe  
lo que ultime procedente.

Iguualmente se dio cuenta de otro escrito  
de Sr. Feliberto Lopez (a) Coronado, solicitando  
de que en el terreno que existe al final de  
la Calle de Adajon se le concedan veinte me-  
tros enadrados para construir una casa: el  
Ayuntamiento dispuso que pare a la comision  
de suate publico para que emita informe.

Dada cuenta de una instancia fecha doce  
del actual presentada por Antonio Diaz, tutu-  
mero de esta ciudad en la que pide se le  
conceda el competente certificado de que trata  
el articulo enabroamiento de la Ley Jurisprudencia  
reformada, referente a una casa en la Calle  
grande de esta poblacion, la cual pertenecio  
a Antonio del Ponte ya difunto y hoy al  
corrente, y en su virtud la estension de  
acuerdos. Que se facilite al interesado el  
documento que solicita con arreglo a lo  
que resulta de los antecedentes que obran en  
Secretaria.

A lo continuo acordó la corporacion que  
se reparta el trigo del dote existente

en paucera, señalando el término de ocho días para que los peticionarios presenten sus solicitudes en Secretaría.

Por mi el Secretario se consultó a la Corporación si era convenientemente se procediera a practicar las operaciones relativas al recuento de los ejercicios del corriente año y el siguiente tanto no lo estimó procedente, por tener en cuenta que está presentado un proyecto de Ley sobre abolición de quintas y que tan luego como se discutiera se llevara a efecto lo que sobre el particular las Cortes.

Por el Señor Jefe D. Francisco Antonio General, se presentó una exposición que a la Corporación dirigen los señores de la Cámara de esta Cabera de Cortes, suplicando se aumente a dos reales diarios el valor de doce cuartos que hoy se les da, fundándose en que esta cuota no es suficiente para cubrir y atender a la limpieza de la topa; tomada en consideración por el Ayuntamiento y después de una ligera discusión se acordó por unanimidad que se concedan por

de manutencion a cada presa por reales diarios  
en esta forma, doce cuartos para atender a su  
manutencion y el resto para el uso de la  
ropa, pagar al batlero y demas atenciones,  
Por el Consejoal Señor D. Antonio Domínguez  
medió se expuso a la Corporacion que el padrón  
de vecinos se halla incompleto por falta de  
el la inscripcion de un número conside-  
rable de sus habitantes, a los que se les tiene  
privados por esta causa del derecho electoral,  
que les concede las leyes siguientes y que por  
lo tanto en de opinion se recurriese a la  
dicha Diputacion Provincial para que conce-  
diese facultades al Ayuntamiento para au-  
pliar la rectificacion del padrón e inscribir  
en las listas electorales a todos los vecinos  
que tengan derecho a ello, en atencion a  
que estas operaciones se han verificado  
con la mayor informalidad, precipitacion y  
falta de celo, dando con esto lugar a que  
no hayan producido el satisfactorio re-  
sultado que devia esperarse. El Ayunta-  
miento por unanimidad acordo de confor-







unidad con lo expuesto por el Señor Ayuntamiento, rogando al Señor Presidente dirija sobre este particular la oportuna comunicacion a la Exma. Diputacion Provincial.

Por el Señor Concejal D. Don Antonio Pitera fue dada al Ayuntamiento que varios de los vecinos a quienes se habian reparti- do parcelas en los foros y contraforos de esta Ciudad, han arado el camino que como terreno publico existe al rededor del plaza de la antigua fortificacion, por manera que se causa un grave perjuicio al publico, obstruyendo esta servidumbre, y pedia por lo tanto que el Señor presidente con vista de los datos que existan sobre des- lumbre, tasacion y mensura de los espre- sados terrenos y oyendo al partito y partes, se sirva tomar las medidas oportunas pa- ra remediar este abuso. El Ayuntamiento



Señor D. Abelino Ortega Torres se remitió a la dema. sesión, que conyunción el Ayuntamiento formó mayoría y abajo firmán con objeto de celebrar sesión pública ordinaria y al efecto se dió principio a ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada:

En seguida se dió cuenta de una exposición que por la corporación dirige Sr. Felixberto Riposte pidiendo se le concedan ciento sesenta y nueve metros cuadrados de terreno a la terminación de la Calle de la Laguna para construir una casa; el Ayuntamiento en su vista acordó que pase la comisión de ornato público a reconocer el terreno, quitando después dictamen, para la corporación acordar lo que proceda.

En intermision se dió cuenta de otra exposición de Sr. de los Santos Ferranderos de esta localidad solicitando que la corporación le conceda una porción de terreno al final de la Calle de Oleros y el Ayuntamiento de la misma manera acordó que pase a la comisión de ornato para que informe sobre el particular lo que estime procedente para después resolver.

Acto seguido por mi el Secretario se dió cuenta de una circular inserta en el Boletín ofi-

cuales de la Provincia número cuarenta y ocho  
del Sábado ocho del actual por la cual el  
Gobierno de esta Provincia reclama bajo apor-  
tamiento de apremio lo que se adeuda por  
inscripciones a la Gaceta del Gobierno por rentas  
del año anterior y todo el corriente importante  
cientos cuarenta y cuatro pesetas, pero como es  
ben pagadas por cuenta del año pasado cin-  
uenta y cuatro pesetas y coniguando en el pre-  
supuesto ordinario de este año sesenta, bie-  
nen a faltar treinta pesetas que es urgente  
pagar, el Ayuntamiento en su vista acordó  
que se satisfagan con cargo al capítulo de  
imprevistos =

Por el Señor Don Antonio Domínguez se  
propuso al Ayuntamiento se nombrase maes-  
tro de obras del mismo a D. Ildefonso San-  
ta de esta vecindad y la corporación por  
mayoría de votos así lo acordó =

Por el mismo Señor se propuso la desti-  
tución del comisionado de apremios que  
para hacer efectivo sus deberes tiene  
nombrado, el Ayuntamiento por mayoría de



l'otoj queda' au' acordado.

Se procedio a nombrar la comision repartidora del trigo delposito y por unanimidad quedaron designados Sr. Suroes D. Lacaria Vara y D. Manuel Pedro Obando como individuos de la corporacion y como trabadores D. Antonio Gil y D. Luis Corrales de Seda.

Por mi el secretario se expuso a la corporacion que siendo muchas y bastante pesadas al par que de larga duracion los trabajos que deve dar concluidos esta Secretaria hasta fines de Julio proximo, para los que se requiere el suficiente numero de brazos si se han de hacer y terminar con la prevision devida renunciaba la gratificacion que le propuso el Ayuntamiento en sesion de odio del actual para con ella pagar los auxiliares que fuesen necesarios, y pedia a la



diez y seis del corriente, como habiendo sido  
acordado de que tratar de levantar la se-  
tion que firmen los otros. como en esta  
orden y el tenor siguiente =

Abelino Ortega Troes	Juan Gonzalez
Francisco Javier Linza	Domingo Ortega
Juan Borrallero	Antonio Garcia
Antonio Pordella	Antonio Damasceno
Manoel Pedro Puchas	Antonio Carajito
	Francisco

Acto del dia  
30 de Marzo

En la noble siempre Leal y Notable Ciudad  
de Merida, a treinta de Marzo de mil ochocientos  
setenta y tres, bajo la presidencia del  
Señor D. Abelino Ortega Troes se reunieron  
los demas señores que componen el ayuntamiento  
y formaron mayoria con objeto de

celebrar sesion publica ordinaria y al efecto se dio principio a ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Señor presidente puso en conocimiento de la corporacion que no perteneciendo ya a la misma por las dismisiones que habian hecho, los dos Señores consejeros que figuraban en la comision de oratos proponia el nombramiento de otros dos que le sustituyeran y por unanimidad fueron designados los regidores D. Francisco Antonio Gonzalez y D. Manuel Pedro Cabodra.

El mismo Señor Presidente dijo que por iguales causas que en la junta de oratos habia vacado un cargo de vocal en la junta de Instruccion publica y la diputacion por unanimidad eligió para ocuparlo, al Señor presidente.

Acto continuo se dio cuenta de dos proposiciones una de Sr. D. Maria Martin, D. Antonio Gonzalez y Sr. D. Juan de Mercede Procura y otras solicitando





que se les conceda permiso para meter en las  
 corchetas el camino que las atravesara y que exis-  
 te al rededor del Glasis de la antigua forti-  
 ficacion, dejando el camino al fin de las  
 corchetas y dentro de ellas; el Ayuntamiento en  
 su vista acordó que para la comision de obra  
 se con la que elocucio la junta directiva del re-  
 pusto de las corchetas del foro y glasis a lo que  
 se asociara el Regidor D. Francisco Antonio por  
 ratero, a reconocer el terreno informando lo  
 que era conducente, despues de oir a los due-  
 ños de las fincas lindantes con el camino que  
 se pretende dejar; para lo que se publicara  
 bando a fin de que se personen los propieta-  
 rios en ellas para hacer ante la junta las  
 reclamaciones que crean oportunas.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de que  
 viene instruido a instancia de Manuel  
 Gomez Chalupa en solicitud de que se le



1012052

concedida un pedazo de terreno perteneciente al  
procurador de vecinos situado en el Paseo del  
Calvario de esta Ciudad y despues de desenti-  
do suficientemente por unanimidad acordó:  
que de conformidad con lo propuesto por la  
Junta de Truato Público, se conceda en proprie-  
dad al mencionado Manuel Gouso, Chalupo  
el terreno expresado, compuesto de ciento treinta  
y dos metros cuadrados por la suma de  
dos y seis pesetas cincuenta céntimos en  
que ha sido tasado, que ingresaran en la  
Caja de Propios a condicion de que al edi-  
ficar ha de hacerse por el sitio que se designa  
la Junta. Luego que se satisfaga el impor-  
te del terreno, otorgamos a favor del intere-  
sado la oportuna escritura que acredite su  
dominio, autorizando para que lo realice  
en nombre de esta corporacion al Senor Pre-  
sidente D. Don Melchor Ortega.

En seguida di cuenta de la circular  
puesta en el Boletín Oficial de la Provincia  
numero cincuenta y ocho del Sábado ocho  
y dos del actual, por la que se previene

se practiquen las operaciones publicanas  
para el abastecimiento de los moros que han  
de quedar adscritos a la reserva y el Ayunta-  
miento acordó se le preste cumplimiento.

Se dió cuenta de una exposición que  
a la corporación dirigen treinta y tres veci-  
nos contribuyentes de esta Ciudad solicitando  
se suspenda la cobranza del recargo Municipal  
por no haberse hecho el reparto de este impus-  
to con arreglo a las disposiciones de la Ley  
Municipal, de la que consideran infringi-  
dos los artículos ciento cincuenta y uno, ciento  
cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres y cin-  
co cincuenta y siete = El Ayuntamiento tenien-  
do en cuenta lo que previene el artículo  
ciento treinta y cuatro de la Ley antes citada  
y visto que en el presupuesto adicional no  
se ha incluido como resultado de presupues-  
tos anteriores pendientes de cobro, lo que  
aun se adeuda procedente de dichos repar-  
tos, considera anulado este crédito toda-  
vía que en el periodo de ampliación  
no se recomunicaron las operaciones de



cobranza) por cuya causa cree conveniente  
se consulte con S. E. la Diputación Provin-  
cial para que esta resuelva lo que crea conve-  
niente -

El Señor Presidente puso en conocimiento  
del Ayuntamiento la necesidad en que se es-  
taba de reclamar de la Superioridad los aranceles  
suficientes para los voluntarios de la República  
de esta localidad, pues conviene estar prece-  
didos para toda eventualidad y poder en casos  
determinados defender el orden y las institu-  
ciones: acogida por unanimidad esta propo-  
sición, acordó el Ayuntamiento se pidan  
cuatrocientas carabinas y se suplique al  
Señor Gobernador remueva los obstáculos que  
se presenten para acceder a lo acordado.

Por el Señor D. Antonio Domínguez se  
expuso a la consideración de la Corpora-  
ción, lo conveniente que sería acordar  
que las niñas que aprenden música en  
la escuela de primera enseñanza, lucie-  
ran sus estudios en horas distintas de  
las señaladas para enseñarles lectura, escri-

Nº 0120174



tura) Ha pues juzga) me autorpeo en ciento pa  
 ra ambas clases el hacer cada una sus  
 ejercicios a la vez.

Tambien manifesto crea) precedente sigui  
 do el plan de economias que se habia) tra  
 do este Ayuntamiento, que se suprimiera  
 la plaza de ayudante de la escuela) superior  
 y elemental de instruccion) primaria de esta  
 ciudad, por que siendo bastante apto los pro  
 feres que se hallan) al frente de la ense  
 ñanza, juzgaba no perjudicarla en nada  
 con esta modificacion).

Del mismo modo dijo que no llevand  
 el objeto para que fue creada la catedra  
 de seguida) ensenanza) que se halla es  
 tablecida en esta ciudad que grave los fon  
 dos del presupuesto con mil quinientas  
 pesetas anuales por razon de los pocos alum  
 nos pobres que asisten) a ella y a los cuan  
 te les sigue el perjuicio de no poder se

dicarse a un arte u' oficio durante la de-  
dicacion a estos estudios, porque como po-  
bres no tienen despues para concluir una  
carrera, significandose de aqui que ya en edad  
conveniente se encuentra un joven en  
medio de ser util a sus familias u'  
a la sociedad, habiendo sido tambien de pu-  
blico que se cometian algunos abusos en  
el percibo de los haberes, que pagau los alum-  
nos no pobres y por ultimo que en el mismo  
local tiene establecida el catedratico una  
escuela de instruccion primaria, ocupacion  
que naturalmente debe distraerle del fin  
a que esta contratado por este Municipio,  
proponia tambien la supresion de esta ca-  
tedra atendiendo a la penuria de fondos de  
este Ayuntamiento; El Ayuntamiento acor-  
do que se combenga a la junta de ins-  
truccion publica a la qual se asocia-  
ra el Senor proponente para que pasan-  
do a los locales de las escuelas y cate-  
dras y haciendo las investigaciones  
que considere oportunas informe a  
la corporacion lo que crea conveniente.



te para despues resolver, y no habien  
do mas asuntos de que tratar se  
termina el acto que firmaron los  
señores concurrentes de que certifico



A Ortega Procs Francisco Javier Limpo

Juan Borrallo Juan E. Gonzalez

Domingo Ortega Pulido Domercq

Antonio Pareda et. Francisco Pareda

Ramon Pedro Pareda

Juan Parapato

Folio 3.

Acta del dia y de la noche Siempre Santa y venerable  
del Ayuntamiento de la Ciudad de Obispona a diez de Abril de  
mil ochocientos setenta y tres, bajo la pre  
sidencia del Sr. D. Placido Ortega Procs, se  
reunieron los señores concurrentes que componen  
el Ayuntamiento y firmaron mayoría en  
sesion ordinaria, con el fin de celebrarlo pu  
blicamente en este dia y de punto se declaro abier  
to por el Sr. Presidente de los principios  
a ella por la lectura de la anterior que fue  
aprobada.

En seguida se dio cuenta de una exponcion  
que a la corporacion dirigen varios contribuyentes



tes de esta poblacion pidiendo que contin  
men los guardas rurales descomulgando  
sus puercos hasta fin de junio proximo  
para no dejar sin proteccion la propiedad  
toda en que sembrados, repoblados u otros  
proprietarios para que de entre si nombren  
ten una junta directiva que acordase la forma  
de queda por cuenta de los mismos propieta  
rios este servicio, no han llegado a reunirse  
se para tanto acend. de parte de uno lige  
ra discusion, el Sr. D. Antonio Domercq por  
pues que se formase un balance de fondos  
en el qual apareciera los recursos con que  
este Ayuntamiento puede contar para po  
go de deudas sueltas y tenal obligacio  
nes del presupuesto corriente sin tener  
en cuenta para nada los resultados de otros  
anteriores por que estos no figuran  
en el adicional formado por el Ayunta  
miento, por que no quiere por si mismo  
sus compromisos haun solidarios de los  
faltos en que por este u otros motivos pu  
dan haber incurrido los Ayuntamientos  
anteriores. A habiend combido en ello  
los señores concejales se acordó qd la  
comision que esta nombrada para el  
examen de cuentas forme el balance  
de fondos y se le cuente en la primera





Nº 0120216



Union para acordar lo conveniente.  
y no habiend otros asuntos de que tratar  
se levanta la union que firmaron los Sres  
Concurrentes de que participo =

A Ortega Doce Melisora Jovell

Francisco Javier Pizarro

Juan Perisalle

Gregorio Algado

Juan Jimenez

Antº No. Armentales

Mariel Pedro Batacheff

Mesal Alantaro

Juan C. Gonzalez

Juan Borrallay

Francisco Ortega

Francisco P. Mass

Luis Carrapito

Excmo.

et de la noble siempre leal, notable Ciudad  
(de Alcala) de Obispona, a ocho de abril de mil  
novecientos veinte y tres, bajo la pre-



1801  
sesion del Señor D. Melchor Ortega Torres,  
Alcalde Constitucional, de la misma, se  
reunieron los señores señores, que con-  
vienen al Ayuntamiento y forman mayoría  
en sesion extraordinaria y declarada pública  
por el Señor Presidente se dió principio  
a ella leyendo el acta anterior que se aprobó.

El Señor Presidente puso a discusión la  
Cuestion que está pendiente sobre las crome-  
las y cátedra de esta Ciudad que es uno de  
los puntos para tratar del cual, fue con-  
ducida esta sesion y tomada la palabra por el  
mismos Señor Presidente dijo: Que mejor in-  
formado hoy sobre cada uno de los particulares,  
que trató en la sesion del día treinta de Mar-  
zo, concernientes al Señor Catedrático que  
tiene contratado este Ayuntamiento, pero no  
perdiendo nunca de vista la cuestion de eco-  
nomia, creia procedente que se gestionase  
de la Superioridad el cargo de lo que adeuda  
el seminario conventual de el Monasterio de Badajoz,  
por la cuenta que venia satisfaciendo a estos  
señores para los gastos de instruccion prima-  
ria, y que consiguiendo se pudiese continuar  
este funcionamiento desocupando su catedra  
por que en este caso disminuiria el gravamen  
que se ha impuesto al Ayuntamiento sin

prejuicio de lo que no se inconveniente en  
que por ahora continúe en su puesto.

Tambien manifestó que noticia de que  
la Señora maestra de niñas de esta Ciudad  
habia dispuesto que los ejercicios de piano  
que practican algunas de sus alumna se ha-  
cieran en horas distintas de las que tie-  
nen señaladas para las clases de Lectura, es-  
critura y demás, no veia inconveniente en  
que el piano continuase en el local, por  
recomendarse a la junta de instruccion  
primaria, que se sirviese estar a la mira pa-  
ra que cuando hubiera a confundirse unos  
con otros ejercicios, se acordase que aquel in-  
strumento salga del edificio.

Dijo tambien el mismo Señor, que se  
habia informado de que el estudiante de las  
escuelas elemental de niños, tenia a su in-  
cuidado la enseñanza de unos cien discipu-  
los por un tanto considerable el núme-  
ro de niños que tiene a su cargo este  
profesor por lo que si bien habia un defi-  
cado en opinion en cuanto a la destitu-  
cion de este empleado, consideraba conve-  
niente alguna reduccion en su sueldo que  
juzgaba a ser subida.

En cuanto a la maestra de partitos  
manifestó tambien el Señor Decano  
que comparado el sueldo que se le tiene  
asignado este año, con el de años ante-

more, y notaba una falta considerable, de que  
no hablaban las razones que lo justifican, por  
lo que proponia al Ayuntamiento que exa-  
minando los antecedentes que sobre este de-  
van se venen presentes, resultara despues lo que  
era conveniente.

Dijo tambien el mismo Ilustre que ha-  
bia observado en el presupuesto siguiente que  
se consignaba cinco suenetas, puestas al un-  
to de la escuela incompleta de Santa Doro-  
teo como premio por la curandaria de las  
niñas, y como esta obligacion sea un jiral  
cargo, pide no solo que se suprima desde luego  
sino, que en lo sucesivo se le deserviente lo  
que por tal concepto ha cobrado, pues se  
que bien entendido, este premio fue asig-  
nado a la esposa del maestro por enseñar  
las labores propias de su oficio a las ni-  
ñas, pero que habiendo fallecido esta, es  
claro que desde entonces esta percibiendo  
la gratificacion indevidamente.

El Ayuntamiento despues de haber  
oído a <sup>Presidente y</sup> D. Vincente, acordo de con-  
formidad en cuanto proponen respecto del  
Ilustre Catedrático, estancia del piano en  
el local de la escuela de niñas, y rebatir



ja del metro, y descuenta de lo que se cobra  
de mas al maestro de Santo Domingo,  
y en cuanto a lo manifestado sobre el Ayun-  
ta de la escuela elemental y escuela Maestra de  
partidos, que luego que se averigüe por el Sr.  
Presidente y proponente si esta cobra retribu-  
cion de las niñas, <sup>se resuelva,</sup> y en cuanto a lo que  
al formarse el presupuesto ordinario, se le  
conviene la enajenacion con que figuraba en el  
presupuesto de mil ochocientos veinte y ocho a treinta  
y nueve.

A lo que sigue se puso a discusion el otro par-  
ticular para que fue convocada la Sesion extraor-  
dinaria, que es sobre averiguar si existen fondos  
bastantes para satisfacer los sueldos que se adeudan  
a los guardas rurales y demas empleados, que el  
Ayuntamiento ha acordado cesen en sus debi-  
tos y al efecto se dispuso que la comision de  
cuentas pasase de manifiesto sus trabajos segun  
el encargo que recibio en la sesion ultima, des-  
pues de lo que, por el presidente de ayuntamiento  
Sr. Don Antonio Domenech, se presentaron  
unos apuntes de los que resulta el si

quienste balance

### Ingresos.

Recaudado segun la intervencion desde pri-  
mero de Julio de mil ochocientos setenta y  
dos hasta el siete del actual, produciendo el  
deficit de doce mil doscientas treinta y una  
pesetas diez centimos, que resultan del año  
anterior por no figurar como resultas en  
el presupuesto adicional

18.088-93-

Cobrado del reparto provincial de que  
del último ingreso en propios

609-48-

Lo por D. J. Sanabria a cuenta de  
anticipaciones

750-..

19.448-41

### Gastos

Pagado segun la intervencion desde prime-  
ro de Julio de mil ochocientos setenta y  
dos hasta el mismo dia siete de Ju-  
lio

19.971-31

Saldo a favor del depositario = 522.90

Para matar este saldo se concierne te-  
nidos concierne que desde primero de  
Julio de mil ochocientos setenta y dos, no  
se habia ingresado ninguna cantidad en  
propios por productos del Matadero, ha-  
yendo el Inspector de carnes que presen-  
ta la cuenta de que resulta haber  
recaudado =

609-50

Por lo que debe aparecer existente en caja =

86.60

Osteau =

Se adenda a los dos alguaciles y dos  
serenos despedidos =

2:194-84

Faltan para un completo pago = 2:418. 41.

Para cubrir este deficit y atener hoy a las de  
mas necesidades del ayuntamiento, se comisiona  
propone que se reintegre al fondo de Propios  
por equiva corresponden las cantidades que se  
presentan los libramientos que a continuacion  
se expresan y no ser en su concepto y en vir-  
tud de lo acordado por el Ayuntamiento de  
abono en la cuenta =

Acab. cont.

El libramiento numero ciento once expedi-  
do por gratificacion a los guardas rurales,  
Municipales y alguaciles, no es de abono  
por ser obligacion del año anterior que  
debe pagarse en el mismo, segun re-  
cibo adjunto al libramiento =

35

El numero dos expedido a favor de Ma-  
nuel Gomez por obras de cerrajeria, tampoco  
es de abono por la misma causa que el  
anterior =

El numero setenta expedido a favor de Don  
Agustin Ocaon por los gastos que hizo  
como comisionario para Librados, no de-  
be abonarse por ser este cargo gratuito =

19-50

55

El numero ochenta y uno que se expidió  
a Navon y Ocaias por doce dias y medio

Suma 107.50

que estubo como auxiliar de los trabajos de reparto de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos, tampoco debe abonarse, por corresponder al ejercicio de presupuestos anteriores.

25

El número ochenta y cuatro expedido a favor de Wenceslao Rodas por dictado de Vengada, como comisionado por ciertos señores Provinciales, no debe abonarse por que su pago corresponde a los individuos del Ayuntamiento, o al Alcalde respectivamente segun su caso, y no a fondo publico.

452-50

El número ochenta y cinco a favor de D. Juan Esteban, por el mismo concepto, no es de abono.

30

El número ochenta y seis expedido a favor de D. Juan José Gurocha por ejecución por los pleitos del Castillo, tambien no es de abono por que no debia darse lugar a la ejecución.

40

El número ochenta y siete expedido a favor de Don Antonio Laro, comisionado por ciertos Provinciales, se reditara por corresponder su pago a los individuos del Ayuntamiento o al Alcalde segun los casos.

90

El número ochenta y nueve expedido a favor de D. Don Pedro Pascual por devoluta

747.00





Mune anterior 717  
 lous de lo pagado de mas en la sa-  
 ta de la Ciudad, no dire abouar  
 en concepto de la comision por que  
 habiendo continuado disputando la  
 finca sin estipular precio, se entien-  
 de que continuaba por la tarifa y de  
 mo pagar lo que justamente paga 287-80  
 El numero noventa y tres expedido a fa-  
 vor de Don Juan comisionado de  
 apremios por debitos Provinciales, no  
 deve pagarse por ser cargo a los indi-  
 viduos del Ayuntamiento 577-50  
 El numero noventa y quatro expedido a  
 favor de Don Juan Castro, tambien no  
 a de abono, por el mismo concepto  
 que el anterior 710-75  
 El numero noventa y cinco expedido a fa-  
 vor de Maria Granado viuda de Do-  
 ningo Silva como donativo que le  
 hizo el Ayuntamiento en compensacion  
 de los buenos servicios que presto meyo  
 so como guarda rural, no es de abo-  
 no por no responder a la egiercion de

10805107

Misma anterior 2323.06

Otro presupuesto

No "

El número noventa y seis expedido á favor de D. Juan Pérez por obras en la

Chaca según ocho recibos adjuntos, no puede abonarse por ser servicios del presupuesto anterior

69.28

El número noventa y nueve expedido á favor de D. Cabildo Ramón Caros, comisionado de apremios por un pliego de la Torre fecha veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta, no es de abono por que no debió haberse de do lugar á que expidieran la comisión

Ch-80

El número ciento nueve expedido á favor de los Propios que fueron á los dueños á recoger sus gastos carcelarios, no debe abonarse por que este corresponde á los pueblos apremiados ó en todo caso cargarlo al presupuesto de gastos carcelarios

No "

El número ochenta y tres expedido á favor de D. Pablo Luis Pérez por gastos de una comisión que le confirió el Ayuntamiento para ciertos asuntos en los Capitales, no es de abono por no expresarse que clase de comisión fue, para deducir de ello si debía ó no hacerse el pago

No "

2597.10



El número cinco once expedido a favor de D. Francisco de Paula Ruiz, contratado por D. Pablo Luis Velez, no procede el pago, por que no resulta en la cuenta del agente, y por no estar devengado toda via, el sueldo del mismo, que se usa en fin de Junio próximo.

125

El número noventa y ocho expedido a favor de D. Pablo Luis Velez por retiro de cuentas de D. Rafael Cruzillo, cuyo retiro no resulta en la cuenta de este porte, que no debe abonarse.

100

Total 2822.10

Tambien debe tenerse como ingresos lo que hayan producido las habitaciones alquiladas del cuartel del Pto y Castillo desde Julio del año proximo hasta el dia.

De la anterior relacion deduce la reunion que ingrese en areas el importe de los libramientos relacionados, sobre con el para cubrir las atenciones pendientes, sin embargo de que opina que los libramientos de obras y los señalados con los numeros ochenta y uno, noventa y dos, noventa y tres, y ciento once, expedidos por servicios anteriores, que figuran ya





Nº. 0120905



Suma anterior Co. 850.19.

Jado el cinco por ciento ————— 5.460

En veinte y cuatro de Diciembre por  
remesa de cupones, bajado el cinco  
por ciento ————— 24.878-25.

1871 - En cinco de Diciembre por reales en  
Nº. treinta y tres mil cuatrocientos  
treinta y cinco del semestre de Julio  
bajado el cinco por ciento ————— 31.763-25.

En treinta y uno de Diciembre por in-  
tereses de dos años de la inscripción  
no transferible ————— 695-75.

1872 - En primero de Enero por reales en  
treinta mil cuatrocientos treinta y  
cinco, cupones de este semestre ba-  
jado el cinco por ciento ————— 28.913-25.

En diez y siete de Enero por liquidación  
de intereses del primer semestre  
del setenta, de la misma no trans-  
ferible ————— 174

En once de Mayo por remesa de  
cupones treinta mil trescientos  
treinta y ocho = 30.338

Y otob = 183.073-02

Entregado en Propios.

1870 - En veinte y siete de Mayo por Don Antonio Bordonillo	28:766.-
En veinte y cinco de Setiembre por Don Pablo Luis Vela	20:000.-
En treinta de Setiembre por Don Antonio Bordonillo	9:000.-
1871 - En primera de Junio segun cargan un numero de sesientos	19:000.-
En la undecima fecha, segun cargan un numero de sesientos uno	10:000.-
En treinta de Setiembre, segun cargan un numero de sesenta y siete de ampliacion	30:000.-
Segun cargan un numero de sesenta y siete de la ampliacion	27:808.-
Segun Don A. de sesenta y cinco de A.	1:900.-
Segun cargan un numero de sesientos sesenta y tres	27:500.-
<u>Total 174:034.-</u>	

De forma que habiendo cobrado el agente 183:073-02  
Y habiendo ingresado en Propios 174:034-00  
Resulta que faltan que ingresar 9:039-02  
Que debe inmediatamente entregarse en arcos, sin perjuicio de que uno se justifica



se legalmente este falta, se exija en su día a quien correspondida la responsabilidad que haya lugar.

Por el tenor Consejo, D. Antonio Barba no se dijo, que sin embargo de haber sido Alcalde y Consejo con algunos de sus actuales compañeros en la época a que se refiere la anterior liquidación, nada sobre ella podría decir, pues como es práctica, los Secretarios de estas Corporaciones son los que mas directamente se entienden con toda esta clase de asuntos, razón por la cual, oportunamente se citase al Secretario que fue Don Pablo Luis Velaz, para que de las explicaciones suficientes a aclarar las dudas que se presentaren. La Corporación así lo acordó, mandando se haga saber comparecer en este Ayuntamiento o su Secretaría para enterarse de la liquidación de que se ha dado lectura, a fin de que con vista de antecedentes, pueda presentarse en la sesión próxima para dar las explicaciones convenientes ante la junta Municipal, a la que se citara al efecto, de que quede enterada de las partidas que se comisiona de cuentas no consideren de abono

D

mis perjuicios de estar incluídas en el presupuesto que ha aprobado =

Y resultando de todo lo expuesto que no hay fondos en las arcas para satisfacer á la guarda, suertes lo que se les adeuda, acuerda la Corporación que continúen desempeñando sus cometidos, hasta fin de este año económico, lo que se pondrá en conocimiento de los propietarios de este término para que por sí acuerden los medios de garantizar sus propiedades, en la inteligencia de que en el presupuesto ordinario no se consignará partida alguna para cubrir este servicio. - Sus habidos otros asuntos de que trató se dio por terminada la sesión y firmaron los Sr. concurrentes de que certifico = sobre royal = miens = Sr. Presidente = este = atribución = Presidente = resoluciones = de una = dolo = luntion Pors = el = tod vale =

Alteza Vra. Francisco Javier Lempe

Juan C. Gomez Ley

Domingo Ortega

Antonio Pardo

Isabel Garcia

Antonio Pardo

Mano el Pedro Pardo

Antonio Pardo





Acta de la Sesión  
del día 20

En la Noble Siempre Leal y Señalada Ciudad de Olivenza a veinte de Abril de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Señor D. Melino Ortega Pineda, Alcalde popular de la misma, se reunieron los señores señores que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ordinaria con el fin de celebrarla pública y declarada abierta por el Sr. Presidente se dio principio a ella por la lectura del Acta anterior que fue aprobada.

En seguida por un el Secretario se dio cuenta de una Comunicación del Señor Gobernador de Provincia por la que participa que la Comisión Provincial en vista de un oficio de esta Alcaldía en el que se le manifiesta que Don D. Antonio Vitoria no podía desempeñar el Cargo de Concejal por no estar comprendido en el párrafo 2º del Artículo 1º de la Ley Municipal, puesto que no había pertenecido nunca por elección al Ayuntamiento, la misma Comisión Provincial se había servido dejar sin efecto el nombramiento y designar para que se cumpliese a Don Manuel Correa que reúne las condiciones legales: Puesto este nombramiento en conocimiento del Señor Correa que se halla presente, como Asistente entre los Concejales y el Sr. Presidente lo firmo en posesión de su Cargo.

Acto continuo se procedió al nombramiento del tercer Vocal de Alcaldes, por la vacante que resulta de la renuncia que hizo el Señor Don Teófilo Rodríguez y Bueda y por unanimidad fue designado el Concejal Señor Don Juan Benabib.

Sin intermisión y para poder cumplir con lo que dispone el Artículo diez y nueve de la Ley Electoral Municipal,



7180  
se procedió al sorteo de diez electores sacados de entre los  
Reales Académicos de la Junta Municipal y que han de  
firmar las hojas del libro del censo electoral, habiendo de  
signado la Junta los siguientes Señores. Don Antonio Pico,  
Don Antonio Simar, Don Juan Bautista Casallas,  
Don José María Rodríguez, Don Joaquín Aledo, Don  
Fernando Gouvez, Don Benito Fernández, Don Juan  
Parras, Manuel Cordero Márquez y Don Pablo  
Fernández.

Acto seguido se dió cuenta de un escrito que  
suscibieron los Señores Don Francisco Antonio Gouvez,  
Don Juan Carralero, Don Manuel Pedro Plaboch, Don  
Francisco Javier Limpo y Don Antonio María Dome-  
nech en el que exponen considerand de todo punto indispensa-  
ble separar la Administración y recaudación de los fondos  
Municipales del año actual de la de los años anteriores,  
para lo que proponen que el Ayuntamiento acuerde  
destituir al recaudador del impuesto personal y de propie-  
dad de los fondos municipales; después de un largo debate  
sostenido por el Señor Don Antonio Verdalle en contra  
de la proposición, se puso esta a votación resultando de  
ella que los Señores Domenech, Ortega Castaño, Gou-  
vez, Plaboch y Limpo votaron por la separación e  
cuya mayoría se adhirió al Señor Conca; votando los  
Señores Verdalle y Parra por que no se llevase a efecto  
la destitución.

Procediendo el Ayuntamiento al nombramiento  
de nuevos depositarios y recaudador, propuso el Señor  
Don Antonio María Domenech que al que resulte  
elegido se le impongan la condición de que  
habrá de ser responsable de todos los apremios que



por el concepto de faltas de pago se suplicaron <sup>14</sup> contra  
 el Municipio ya por descubierto de la Deposition  
 de propios, ya por la de recaudacion del impuesto  
 que se estableció para cubrir el deficit Municipal.  
 Que debe prestar fianza a satisfaccion de la Corpora-  
 cion, bastante a responder de su cargo por la cantidad  
 de doce mil quinientas pesetas, presentando un fiador  
 y principal pagador caso de no poseer bienes raíces,  
 y en el de que teniendo los no sean bastantes a cubrir  
 aquella cantidad, presente la misma garantia por  
 la suma que le falte del valor de las fincas a  
 importe de la fianza. Admitidas estas proposiciones,  
 que el Municipio estimó muy aceptables, se pasó  
 a designar la persona que habia de desempeñar  
 este cargo y al efecto por el Señor Don Francisco  
 Antonio Gonzalez, se indicó al Señor Don Rafael  
 Ramirez que hallándose entre el público que prome-  
 tiaba la senora, compareció ante el Ayuntamiento  
 y manifestó estar conformado en aceptar el cargo pa-  
 ra que se le habia propuesto con las condiciones que  
 ha oido consignar, su voto de lo que se acordó comen-  
 zar al Señor Don Antonio Bordallo y Don Francisco  
 Antonio Gonzalez para que justiprecien las fincas  
 que el Señor Ramirez se propozga dar en fianza,  
 autorizándolos para que si alguna otra condicion consi-  
 deraron conveniente imponer al nuevo Deposition  
 y Cobrador, la expongan a la Corporacion para su  
 aprobacion.

Al momento se dio cuenta de una proposicion  
 que a la Corporacion dirige Luis Cavallo Sedas

menor, pidiendo se adicionasen a las listas electorales que  
se están rectificando y por consiguiente al censo electoral,  
los Cuarenta y ocho individuos que a continuación  
se expresan y el Ayuntamiento por unanimidad acor-  
do Acceder a lo solicitado: Individuos que componen  
la lista antes expresada — Joaquín Aranda — Mariano  
— Vicente Gómez Valiente — Francisco Rufino  
Mendez — José Leal — José Manuel Lora —  
Joaquín Silva Martínez — Manuel Acosta  
Aguilas — Onofre Galán — Pedro Valdez —  
Vicente Rodríguez y Rodríguez — Francisco Romo  
Pérez — Modesto Suárez Gómez — Manuel  
López — Antonio Vera — Marcelo Solís —  
Pascual Belenguer — Manuel Bruna —  
Juan Antonio Pérez — Manuel Cupido  
Mendez — Vicente Chingota — Francisco  
Mariano López — José María Piquero — Anto-  
nio Trinidad — Mariano Pinto Díaz —  
Leon Mediano — José Franco — José  
Martínez — Joaquín Bruna — Manuel  
Joaquín Espósito — Manuel Vaz — Fernando  
Cordero Bruna — José María Espósito — Fran-  
cisco Lora Campillo — Santiago Cordero — Fran-  
cisco Pineda Martínez — Antonio Rodríguez  
Martínez — Francisco Espósito — Nicolás  
Quintana Silva — José Francisco López — Fran-  
cisco González — Luis Trinidad — José Carapeto  
Pérez — Manuel Fernández — Angel Silva  
Cordero — Manuel Antonio Álvarez —  
José Cacho — Francisco Pérez — Man





Procy =.

Ordo por el Ayuntamiento que no se ha presentado ante el mismo el Secretario que fue Don Pedro Luis Velep a continuar a los reparos puestas por la comision de cuentas a la marcha administrativa seguida por el Ayuntamiento hasta el dia ocho de Mayo ultimo, segun se parece de la liquidacion que consta del auto del dia ocho del actual, Alencida que se formó sobre esto el oportuno expediente y que el Sr. Presidente lo tramite en la forma que previenen las leyes vigentes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que forman las Srs. concurridas a que certifico

A Ortega nos *Francisco Javier Limp*

*Francisco Javier Limp* Domingo Ortega

*Franco Gonzalez* Manuel Hurtado

*Juan Borrallio*

*Señor Juncos* Antonio Pineda

*Gregorio Sigardo* Manuel Pedro Rubio

*Señor Domercat* Señor Carafu

4  
ligencia # Acordito por la presente y el infrascripto Secre-  
tario que en los dias veinte y siete de Abril último  
y cuatro del actual, no se ha celebrado las sesiones  
ordinarias segun correspondia por falta de con-  
curencia de algunos Señores Concejales. Lo que  
consta lo avoto y firmo de que certifico. Dios guar-  
de a V. Magestad de mil ochocientos setenta y tres.

Juan Carajito  
S

4  
Acta de la Sesión En la Noble Siempre Leal y Notable Ciudad de Oli-  
vel dia 1<sup>o</sup> de Mayo de mil ochocientos setenta y tres,  
bajo la presidencia del Sr. D. Gabriel Ortega Prop. se re-  
unieron los señores Concejales que componen el Ayuntamiento  
y formaron una yoría en sesión ordinaria con el fin de ce-  
lebrarla pública este dia para cuyo efecto fue  
citado el Ayuntamiento en conformidad con lo que  
dispone el artículo novena y nueve de la Ley Mu-  
nicipal vigente y declarada abierta por el Señor  
Presidente se dio lectura del acta anterior

S

que fue acordada.

En seguida el Señor D. Juan Romallo, expuso a la consideración que le era absolutamente imposible aceptar el cargo de tercer teniente de Alcalde, para que se le había acordado, por que es público que reside en la mayor parte del año en su familia en el cortijo que tiene en este término, difícilmente podría atender al desempeño de las obligaciones, que trae consigo el cometido para que ha sido elegido: El Ayuntamiento creyendo muy atendibles las razones expuestas, acordó nombrar tercer teniente de Alcalde a D. Francisco Antonio Jorralero, y al D. Juan Romallo conferirle el cargo de Regidor Jefe de lo que aquel desempeñaba, cuyos cargos aceptaron ambos Señores.

En lo segundo se dio cuenta por mi el Secretario de cuatro solicitudes que al Ayuntamiento dirijen los vecinos de esta Ciudad (Julian Lorano, José de los Santos Fernandez, Dionisio Cabral y José el Barba el Borrero), pidiendo tales conceda cierta porción de terreno para edificar casas en él; y el Ayuntamiento acordó que pase a la Comisión de Orato para que informe con vista del término, para después resolver lo que proceda.

En interuención se dio cuenta de dos expedientes instruidos, uno, a instancia de Vicente José Bonito y otro a la de José Felin Espósito sobre que se les conceda cierta porción del terreno al primero en el pascu del obispo que fue tasado en la cantidad de treinta y siete pesetas cincuenta cuartos, y al segundo en la calle de la Laguna que igualmente



estable en diez, puestas, y el Ayuntamiento acordó hacer las  
concesiones, solicitudes en conformidad con lo propuesto por  
la Junta de Muato público por las cantidades de la estancia,  
que ingresaran en la Caja de Trujillo, autorizando al Señor  
Presidente D. Melchor Ortega y pro, para que otorgue las  
correspondientes escrituras de venta, luego que se cumplan  
las condiciones consignadas por expresada Junta en el informe  
que ha caído en los respectivos expedientes, con cuyo acuerdo se  
estubieron conformes sub que respecta á la Ciento y Diez y  
Señores Concejales D. Domingo Ortega y D. Rafael Hurtado.

Lo que continuó se dió cuenta de otro expediente instruido de  
instancias de José de los Santos, fernandez, sobre que se le conceda  
una porción de terreno en el Barrio del Calvario, para edificar  
en él una casa, y el Ayuntamiento visto que la Junta de Muato  
informa no ser conveniente acceder á lo pretendido, estando  
de acuerdo con las razones en que se funda, usó la concesión  
solicitada.

En seguida se presentó ante la Corporación de San Juan de los Rios  
reclamando se le abona lo que se le adeuda por la inspección que  
ha hecho del trigo del Truito en los dos años últimos, y el Ayun-  
tamiento acordó que luego que la comisión de cuentas ex-  
amine las correspondientes á los años expresados, se dispo-  
nda el pago según proceda.

La Corporación de San Juan de los Rios presente que está próximo  
el día en que ha de imponerse la elección de Diputados á  
Cortes, dispuso que el Señor Alcalde y los tres tenientes,  
presidan por su orden las juntas interinas, y que el Cole-  
gio que se estableció en la casa de Monseñor, se traslade





al local del Depósito Municipal, puesto que es de la Alhondiga no puede habilitarse por estar ocupada con grano.

Se dio cuenta de una comunicacion del Recaudador del arbitrio municipal que consulta si ha de cobrar los expropios que ha impuesto el Comisionado D. Augustin Chacon a las contribuyentes morosas de los tres primeros trimestres del corriente año economicos y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se hagan efectivos, por lo que se acordó la Salvedad hecha por parte de los Señores, Domenech, Nuboch, Lirio, Gourolar, Ortega Castañar y Pomallo de que el Recaudador se atenga en cuanto a lo que a él concierne a lo dispuesto en el artículo Octavo de la Instruccion de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Se dio cuenta de un expediente instruido para el nombramiento definitivo de Secretario de este Cuerpo Municipal, y visto por el Ayuntamiento que se han observado los trámites

*[Handwritten flourish]*

establecidos en el capitulo quinto de la Ley Municipal vigente, visto tambien que no se ha presentado ningun aspirante y que el Señor Secretario Interino reunió las circunstancias que para ver si en propiedad se termina el articulo ciento diez y seis de la misma Ley, acordó conferirle este nombramiento que aqul aceptó, significando su gratitud a la Municipalidad por la confianza que en él se digna depositar, con la cual se cree honrada.

Al momento se dio cuenta por el Señor Alcalde de que no habiendo solicitanes bastantes para repartirse tod el trigo existente en las panderas del Pósito, aun quedaban diez y siete y media fanegas de esta especie que se esperaba si picarse y con objeto de que no sufriera perjuicio este fondo benéfico, había conferenciado con el Señor D. Francisco Antonio Gouroler, quien le había manifestado que en obsequio de los intereses del fondo, no tenia inconveniente en admitir a ranceo y sin crece, pupilares, las diez y siete y media fanegas de trigo; por lo que consultaba a la Corporacion si creia conveniente concederla, a dicho

Señor, y el Ayuntamiento reconocido la conveniencia de esta operacion, así lo acordó.

Por mi el Secretario se dió lectura de un oficio del Alcalde de Badajoz, por el que trasmite un acuerdo de aquel Ayuntamiento sobre que se elimine del alistamiento hecho para la reserva en esta poblacion al moro <sup>Antonio</sup> Diaz <sup>de</sup> <sup>Castro</sup> por hallarse comprendido en el de aquellos pueblos, en virtud de lo que dispone el párrafo segundo del artículo treinta y ocho de la Ley de Quintas vigentes: El Ayuntamiento teniendo en cuenta que el expresado moro está bien incluido en este alistamiento por hallarse comprendido en el párrafo primero del artículo citado y primero del cincuenta y cinco, queda el dicho a este Municipio, acordó reclamar del de Badajoz la exclusion del dicho Diaz de aquellos alistamientos con la prevencion de que si lo acordase así, participe al Señor Presidente para enterarlo la competencia de que trata el artículo cincuenta y siete de la misma Ley.

Por mi el Secretario, se dió lectura de las condiciones establecidas por la comision



nombada al efecto para entender en lo  
referente a la fianza que ha de prestarse de  
nuevos depositarios de Tropias y Recaudador  
del impuesto municipal; y el Ayuntamiento  
inmediato despues de aprobarla, acordó se con-  
siguiera en el acta que se levante de esta Sesion,  
y se espida de ella la oportuna certifica-  
cion al Recaudador para que proceda a  
otorgar en seguida la escritura de fianza  
en la cual deben consignarse íntegramente.

Primera: Será de cuenta del Recaudador del  
impuesto personal y depositarios de Tropias, los  
apremios que vengan contra la Municipalidad  
por falta de pago a la Superioridad  
siempre que por la autoridad se le hayan fa-  
cilitado los auxilios para llevar á cabo la re-  
caudacion en las épocas que la Ley determina  
y aquél se haya reclamado en tiempo oportuno,  
de cuyo efecto el Ayuntamiento dejará á un  
carga la designacion del comisionado <sup>de apremios</sup> Los apremios  
sobre apremios se entenderán por los pagos  
correspondientes al año actual y sucesivos



si que tenga responsabilidad alguna por los correspondientes años anteriores.

Segunda: El precio de cobranza será el de uno y medio por ciento en los correspondientes a la depositaria de propios y el dos por ciento por ciento de los correspondientes a los impuestos personales, que son los mismos que ha venido disfrutando el Depositario recaudador separado por el Ayuntamiento.

Tercera: El depositario recaudador entregará semanalmente en la Caja del Ayuntamiento, los fondos que recauda en virtud de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y uno de la vigente Ley de Ayuntamiento.

Cuarta: El depositario se atenderá a lo prevenido por las Leyes sobre contabilidad para todas las operaciones de la misma, de conformidad con lo establecido por el artículo ciento veintey cinco de la Ley de Ayuntamiento.



veinte y siete.

Quinta: Es condicion que las fincas han de quedar hipotecadas por el importe integro de su valor a responder de esta fianza, si en el curso y termino que valora cualquier gravamen que se ponga sobre ellas.

1.  
1.  
Señala, Los auxilios que la Alcadia queda obligada a prestarle, es el alguacil que ha de acompañar al Comisionado y secretario del apremio dentro de los tres dias siguientes a la presentacion de la real cedula de descubrimiento.

Señala tambien es condicion que se ha de atender con preferencia al pago de las cantidades que se adeuden por contingente del veinte por ciento, recargos provincial y plenos del Castillo.

Octava: Se faculta al Señor Presidente Don Abelino Ortega procer, para que en nombre de la Corporacion, comparecerá al otorgamiento de la escritura.

1.  
Se procedió a nombrar al Concejales interventor y por unanimidad quedo elegido el Señor Don Esteban Maria Domenech, disponiendo el Ayuntamiento que los entresgos de fondos en arcas, respectivo el ultimo dia de cada mes, estén diendose al efecto la oportuna estada arguero, disponiendo tambien que el arca donde se custodien los fondos, sea la que se halla empotrada en la pared de la habitacion de la planta baja de estas



## Casas Consistoriales.

Se dió cuenta de una exposicion que á la Corporacion dirija D. Pablo Luis Velez, solicitando que se reclame de la Excmo. Diputacion Provincial, la cuenta del año economico de mil ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos sesenta y ocho para proceder á su revision y eciamen toda vez que existe sin aprobar, y el Ayuntamiento así lo acordó disponiendo que al mismo tiempo se reclamen las de los años de mil ochocientos sesenta y ocho á mil ochocientos sesenta y nueve y la de mil ochocientos sesenta y nueve á mil ochocientos setenta.

Acto seguido se dió lectura de otra exposicion del mismo D. Pablo Luis Velez, en la que conjetta los reparos puestos por la comision de cuentas á la administracion de los fondos de Trojes del corriente año economico; y el Ayuntamiento dispuso que pase á la misma Comision para los efectos consiguientes.

Por el Concejal Señor D. Antonio Maria Domenech como individuo de la comision de cuentas se participó á la municipalidad que el Depositario que fué D. Juan Terrojo no habia recibido aun las cuentas de Trojes del último año economico.

uicos ni las demas cuentas particulares que  
esta obligado a recudir como son de los produ-  
cidos por alquileres de las habitaciones del Cuar-  
tel del Toro, recargos sobre las cédulas de em-  
padronamiento &c. no habiéndose presentado  
tauyoco en Secretaria para estender el acta  
de entrega al nuevo depositario; y el ayunta-  
miento en su virtud acordó que se le pase comuni-  
cacion para que inmediatamente cumpla  
con lo que le está prevenido y de no hacerlo en  
un breve termino, se cuta de lo oportuno es-  
pediente para compelerlo a ello.

Por el mismo Señor Concejal se puso en cono-  
cimiento del ayuntamiento que segun cartas  
del agente D. Rafael Torizillo habia cobrado  
en treinta de febrero de mil ochocientos, seten-  
ta y uno por intereses de anticipaciones, dos  
mil ciento noventa y ocho pesetas que abonia-  
r en cuenta al Hospital de Caridad de esta  
Ciudad, por que aun cuando el libramiento  
se puso en la oficina a favor del ayunta-  
miento, este no podia percibir en aquella epoca  
cantidad alguna por otro concepto, a causa





deus tener compensado aun su impuesto per-  
 sonal y esta es la razon de que abouase en cuenta  
 al Hospital dicha cantidad única que estaba  
 en aptitud de recibirla, y al que de he por tanto  
 reclamarla este Ayuntamiento, pues ya en con-  
 ta que dirigió a aquel establecimiento en trien-  
 ta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta  
 y seis, manifestaba que le tenia abonada de  
 mas las dos mil ciento noventa y ocho pesetas,  
 que corresponde entregada a este Municipio para  
 el cual las facilitaron las oficinas: Que ha-  
 biendo hecho el Señor Presidente sobre esto las  
 oportunas reclamaciones al Hospital, se le  
 ha contestado con evasivas, y estando acreditado  
 por certificación que se ha reclamado y  
 ha expedido la Contaduría de esta Provincia,  
 que de las dos mil ciento noventa y ocho pesetas  
 se expidió el libramiento a favor de

este el Municipio, debe el Ayuntamiento acordar sobre ello lo que proceda; en su consecuencia se dispuso dirigir comunicacion al Ajente Don Rafael Cruzillo, haciendole saber la negativa del Hospital al pago de esta cantidad, para que con el recienuda, de forma que en un termino breve ingrese en la Caja de estas Tropias el pue- da suma que nunca debió extraer de suplicio- pal objeto.

En seguida se puso a discusion el presupuesto de gastos e ingresos formado por el Tenor Alcaide con la comision de hacienda, el cual, ha de regir en el año economico de mil ochocientos setenta y tres a mil ochocientos setenta y cuatro y despues de acordarse que se solicite del go- bierno una biblioteca que sirva de instruc- cion al pueblo y que se consulte por el Secreta- rio de la Corporacion, si existe alguna dis- posicion legal por la cual deba asignarse su- do del presupuesto municipal, al Secretario del Cargado de Tercos, para sobre este haber resolver en la sesion en que definitivamente

se apruebe expresado presupuesto; se acordó tam-  
bien cubrir los gastos y por vía de economía la supen-  
sion de las partidas siguientes. =

Capitulo 1.º art. 1.º	Por lo consignado para una bomba para	} 694-50.
	extinguir incendios	
Capitulo 1.º art. 5.º	Los gastos que origina la reserva	400-00.
Capitulo 3.º art. 1.º	Para premios a los matadores de animales dañinos	250-00.
— D —	Aumento y renovación del arbolado que existe	50-00.
— D —	Para material de arbolado	25-00.
Capitulo 5.º art. 9.º	Para la construcción de cuarenta tableros	} 500-00.
	para la Plaza Mercad	
Capitulo 6.º art. 6.º	Por un carro p. <sup>a</sup> conducir la caña a la car- niceria	} 200-00.
Capitulo 6.º art. 8.º	Para cubrir la fuente de la Corua	3,525-00.
Capitulo 6.º art. 12.º	Para la adquisición de un reloj para la población	2,000-00.
Capitulo 6.º art. 13.º	Para premios a los mejores ganados que se presenten en la feria y gastos materiales	} 425-00.
Capitulo 9.º art. 9.º	Para la indemnización de terrenos apropiados	4,000-00.
Capitulo 10.º art. 8.º	Para crear una biblioteca	202-50.
Capitulo 11.º art. 9.º	Para construir seis casetas en la Charca	550-00.
	<u>Total baja</u>	<u># 13,522-80</u>

Dada lectura del presupuesto se ingresó por  
el Señor Concejal D. Domingo Ortega

49  
se propuso que debia suprimirse la partida  
contiguada en el capitulo segundo articulo  
primero por el arrendamiento de las sobras  
de las yerbas de la Ciudad de Villanueva  
en atencion a que este Ayuntamiento nunca  
debe ni puede incautarse del producto de una  
finca cuya propiedad pertenece esclusiva-  
mente a los vecinos de aquella Aldea que  
debe volver. Esta proposicion fue concul-  
cada por el Señor D. Antonio Pordal  
fundandose en que siendo dicha Aldea  
un barrio de esta poblacion, al cual se  
satisface del fondo de Propios, el haber  
del maestro de la Escuela incompleta  
y el de la Facultativa, contando con los  
recursos que le proporciona expresada  
de Dehesa, debia contribuir con ellas  
a las cargas de el municipio, y no resultan-  
do de la discusion abeuecia entre am-  
bos Señores Concejales, se puso a vota-  
cion la proposicion que fue admitida

Nº. 0120838



por siete votos contra cinco en esta forma.

Señores que dijeron que si = Domenech, Sabado, Simps, Jovralor, Borrallo, Ortega las tano y señor Presidente.

Señores que dijeron que no = Pinedo, Borda, Borrallo, Silgado, Hurtado y Guerrero.

Con lo que se no por terminada la sesion y se firmo en la sesion concurrida de que yo el Secretario, certifico = tachado = firmado =

Ortega Pico Fran Co General

Francisco Javier Simps

Hurtado Hurtado

Gregorio Silgado

Antonio Borrallo

Domingo Ortega

Don Domingo Domenech

Don Juan Garcia

Don Gaspar

Señor Pico

Acta de la sesion  
del dia 28 Mayo

En la Noble siempre Leal y  
Notable Ciudad de Obisura a veinte y cinco  
de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, bajo la  
presidencia del Señor Don Abelino Ortega Proes-  
deante Constitucional de la misma, se reu-  
nieron los Señores Concejales que se designaron  
al margen para celebrar sesion pública ordina-  
ria y declarada abierta por el Señor Presidente,  
se dió cuenta del acta anterior que fue apro-  
vada.

En seguida por el Señor concejal Don Antonio  
Bordallo se manifestó que apesar de lo conig-  
uado en el acta anterior respecto de la Carati-  
dad que se dice cobró indevidamente el Hospital  
de Caridad de esta Ciudad, por que correspondia  
al este Municipio, quiere hacer constar en la  
que se levante de esta Sesion, que el referido Hos-  
pital al percibir los ocho mil setecientos noventa y  
dos reales, fue por cuenta de la que se le adeuda-  
ba por los intereses de sus inscripciones y no por lo  
que se debía a este Municipio, el que de ninguna  
manera podia percibir en aquella época canti-  
dad alguna, segun provision terminante del go-  
bierno, por estar en desahucio en el pago de sus  
impuestos personales, y que al presentarse la co-  
mision nombrada por esta Corporacion, a rela-

mor de la Junta del Hospital, a quella <sup>soy</sup> su-  
 ma, si esta se nego a ello, fue devida unica  
 y exclusivamente a que esta persuadida de que  
 el abono se hizo al Hospital y no al Muni-  
 cipio.

En seguida se dio cuenta de un escrito pre-  
 sentado por la comision nombrada para el examen  
 y censura de las cuentas correspondientes a los  
 quatro años anteriores, por el que se rebatian las  
 razones alegadas por el que fue secretario Don  
 Luis Teler, para que se llevaran en cuenta varias  
 partidas declaradas por la comision como  
 ilegales, y despues de una ligera discusion se  
 expuso por el Señor Concejial Don Esteban Dome-  
 nedí que en este asunto se habia observado una  
 marcha irregular, puesto que se estaba admitien-  
 do réplicas que solo hacian perder tiempo y que  
 por consiguiente pedia a la corporacion se bus-  
 truyese el oportuno expediente para que se  
 lleve a efecto el reintegro de las cantidades  
 que aparecen distraidas segun lo informado  
 por la comision y en su virtud, asi lo auto-  
 ra la corporacion.

Acto continuo se dio cuenta por un  
 el secretario de una solicitud presentada  
 por Don Manuel Planas de esta vecindad  
 en la que pide se le conceda una poción



de terrenos que hay contiguos á una que el mismo posee en la Plaza de Santa Maria, y en su consecuencia acordó el Ayuntamiento que para para uniformar á la comision de Ornatos públicos.

Tambien se dió cuenta de otra solicitud de Don Francisco Ramirez Bar., en la que pide se renuncie el contrato que tiene hecho con este Ayuntamiento, como Medico titular de esta Ciudad y visto lo que se dispone por el párrafo segundo del artículo treinta y uno del Reglamento sobre organizacion de partidos Medicos, acordó el Ayuntamiento se cite para señores extraordinarios á los contribuyentes á que se refiere la citada disposicion, con el fin de acordar lo que sea mas conveniente. =

En seguida por el Señor Presidente se espuso á la corporacion que en virtud de lo acordado por la misma en sesion del dia ocho de el mes último, habia citado al que fue recaudador de estos derechos Don Juan Torres para que inmediatamente entregue la recaudacion al actual depositario Don Rafael Ramirez, por lo que respecta al ejercicio del presente año económico, habia comparecido aqui en Secretaria el dia quince de Mayo para llevar á efecto la entrega, no solo de los documentos, y demas que tiene referencia con los cobros y pagado en el presente año, sino tambien de lo que obraba en su poder de





años anteriores, exponiendo para ello que habien-  
 do dejado de ser tal recaudador de los fondos  
 de Tropicos, así como de los de la Carcel de Var-  
 tido y Arbitrio Municipales, su deber era rendir  
 la cuenta general y dejarla saldada, pero que  
 habiendose negado el Don Rafael Ramirez comi-  
 sionado por el Municipio á aceptar la entrega  
 en esta forma por haberse en ella partidas que  
 son ajenas al presente ejercicio y por que otras  
 en su concepto no podian ser de abono por no ha-  
 llarse formalizadas; habia acordado suspender  
 la operacion, mandando levantar el acta en que  
 constan estos medios para que la corporacion se  
 uelva lo que tenga por conveniente. =

Leida por mi el secretario de orden del Presi-  
 dente el acta de que se ha hecho mención, se  
 pidió por el Señor Don Antonio Domenech  
 que se lleve á efecto lo acordado por el Ayuntamiento  
 sobre este asunto, con lo que estuvieron  
 conformes los Señores Presidente, Limpo y Gourela  
 pero no así, Don Antonio Bordallo, Don Jugo

12  
157010  
rio Algado, Don Rafael Hurtado y Don Luciano  
Para que opinaron que debe revivirse al Se-  
ñor Tesorero la entrega de todo lo que se relaciona  
re con las recaudaciones que estubieron a su  
su cargo por considerar que todas las cuentas  
referentes a las mismas deben venir ligadas,  
así como que se le abone todo lo que se le adeu-  
de y se le dé un voto de gracias por los bue-  
nos servicios prestados en el desempeño de su  
cargo, y como respecto a lo principal resultare  
la rotación enajenada, se acordó por unanimi-  
dad se dé cuenta de este asunto en la sesión  
próxima en cumplimiento de lo que se dispone  
en la Ley Municipal. =

Por Don Rafael Ramirez se manifestó a  
la corporación que le ha llegado a su noticia que  
en las arcas del Excmo se hallan existentes tresien-  
tas noventa pesetas y que necesitándolas para  
atender a sus urgencias, pedía se le facilitasen en  
cualidad de préstamo previo el pago de los intere-  
ses que le correspondan y en su virtud así fue an-  
dado por unanimidad. =

Por el Señor Presidente se ocupó a la Mu-  
nicipalidad que apesar de hallarse acordado el  
abono por estos fondos del importe de la matri-

cula de los alumnos pobres de segunda en  
 señaura, se toca hoy el inconveniente de no po-  
 derse llevar a efecto aquel pago, por no haber  
 se consignado en el presupuesto del corriente  
 año cantidad alguna para este objeto y que  
 como esta omision pudiera traer perjuicio a  
 los interesados lo ponida en conocimiento de  
 la corporacion, para que si lo consideraba con-  
 veniente se abonase este gasto con cargo al ca-  
 pitulo cuarto, articulo primero donde por ra-  
 ron de haberse consignado mil quinientas  
 pesetas para el pago del haber del catedratico  
 Don Don. Montes Chaves y el no haber empa-  
 rado este a ejercer su cargo hasta el mes de se-  
 tiembre ultimo, resulta una economia de dos  
 cientas cincuenta pesetas, y despues de una li-  
 gera discusion, se acordo por unanimidad se  
 lleve a efecto lo propuesto por el Señor Don  
 Abelino Ortega respecto de los alumnos luri-  
 que Gonzalez y Manuel Diaz, por considerar  
 los un recurso para costearse por si las ne-  
 feridas matriculas. Dos habiendo otorgado el ge-  
 neral el dia quince de mayo de este año.

Excmo.  
 Sr. D.

A Ortega Don Domingo Mier  
 Francisco José Simón  
 Gregorio Sillero  
 Francisco Gonzalez  
 Manuel Pedro Barro  
 Manuel Pedro Barro  
 Manuel Pedro Barro

Acta de la sesion } en la Ciudad de Olivenza a' primero  
del dia 1.º de Junio } de Junio de mil ochocientos setenta y  
tres, bajo la presidencia del Señor Don Meli-  
no Ortega Goy, Alcalde popular de la mis-  
ma, y se reunieron los demás Señores que  
componen el Ayuntamiento y forman mayo-  
ria en sesion ordinaria para celebrar la ju-  
blica y declarada abierta por el Señor presi-  
dente, se dió principio a' ella por la lectu-  
ra del acta anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de  
Antonio Cabut y Rodriguez, en la que man-  
ifiesta que a' su difunto padre Felipe Cabut  
y Cid fallecido en Octubre del año último,  
le correspondia hacer mas de catorce años el  
dominio útil de una suerte de tierra en el ter-  
cio de la P'oria de este termino, señalada con  
el numero ocho, de la que no poseia titulo es-  
crito ni inscrito, y siendo necesario hacer este  
requisito para formalizar la adjudicacion de  
los bienes que habia dejado, ha adoptado como  
medio mas pronto y eficaz, el supletorio de la  
certificacion que acredita hallarse amillurada  
la finca a nombre de su difunto padre y que  
por ella se va satisfaciendo los impuestos.

Nº 0120890



el Ayuntamiento en su vista acordó acceder a lo pretendido.=

Se dió cuenta de otra solicitud de Don Juan Diaz Herrera por la que pide se le conceda una porcion de terreno en el parral de Puerta Nueva para construir una casa y el Ayuntamiento dispuso que pase á la Comision de Obras publicas para que informe, dándose despues cuenta para resolver.

Tambien se dió lectura de una comunicacion del Alcalde de Taliga, por la que participa el acuerdo de aquel Ayuntamiento eliminando del abitauiento de aquella Villa al moro Antonio Martinez Diaz y la correccion quedando enterada; dispuso se una al expediente.=

Se dió cuenta de una circular inserta en el Boletín Oficial de la Provincia por la que se dispone se reunitan los estados clasificando la Distribucion que deve hacerse de las cédulas de empadronamiento, especiales, ordinarias y

0080

gratuitas que estan conuengadas para esta  
 Ciudad, y despues de hecha expresada clarificacion,  
 la corporacion acordo que los estados se reclutan  
 al Sr. Governador de la Provincia.

Se dio cuenta de una esposicion del officio  
 cirujano titular de esta Ciudad D. Jn. Sanabria,  
 pidiendo que se formase con arreglo al regla-  
 mento de partidos medicos, el contrato que tiene  
 hecho con este Ayuntamiento del qual se folgan  
 que cumplir dos años, incluyendo en la escritura  
 que se haga al renovar el contrato del titular  
 D. Francisco Ramirez Vazq, y la corporacion acor-  
 do acceder a lo pretendido. Tambien solicita  
 el mismo Sr. se le abonen los cinco mil rea-  
 les de dotacion por que fue contratado y no los  
 cuatro mil ochocientos que se le vienen acreditando  
 en los dos años que ha desempeñado su cargo, en  
 vista de lo que la Municipalidad acuerda que  
 en la primera sesion se traiga a la vista el  
 contrato de que se ha hecho referencia, para re-  
 solver lo que proceda.

Por mi el Secretario se rago a la Corporacion  
 que el deposito que el Sr. Presidente dispuso  
 se hiciese en la Secretaria de los documen-  
 tos entendiendose por el depositario D. Juan

*[Signature]*



terry y que consta del acta que se levantó al hacer la entrega de la Depositaria y recaudaciones de que estaba encargada, se trata de al arca de tres llaves donde se custodian los fondos del Ayuntamiento, puesto que todo es caudal del Ayuntamiento, en atención á que el que espone no ha visto ni examinado ningunos documentos, pues quien los recibió de manos de D. Juan Torres, fué el actual depositario D. Rafael Ramirez, la corporacion acordó acceder al ruego del Secretario, mandando que al depositar los documentos en el arca que se cita sea de acuerdo con el depositario anterior. =

Se dió cuenta de una suposicion de Felicidad Perpetua Truante Tarraquero, viuda de Antonio Joaquín Espino, por la que pide se le ayude con referencia al amillaramiento de rigor la certificación prevenida en el artículo cuatrocentos de la Ley Hipotecaria reformada, acerca de la propiedad en que venia su referido esposo de una casa en la Aldea de Villareal y su calle de la Asuncion, y el Ayuntamiento así lo acordó. =

Por mi el Secretario se dió cuenta de una

*[Firma]*

5.  
Comunicacion del Senor presidente de la Real  
Diputacion Provincial, por la que esta corporacion  
resolvió en sesion de veinte y tres de Abril úl-  
timo, la reclamacion hecha por treinta y tres  
vecinos de esta Ciudad, solicitando la supen-  
sion de la cobranza de los repartimientos, o con-  
tribuciones quados para cubrir las atenciones del  
Municipio en los años desde mil ochocien-  
tos sesenta y ocho a mil ochocientos sesenta y  
nueve, a mil ochocientos setenta y uno seten-  
ta y dos por haberse infringido la Ley en su  
formacion, mandando que se forme un pres-  
upuesto adicional, en donde previas las liqui-  
daciones oportunas, se incluyan los créditos  
pendientes de cobro empleando para su exe-  
cucion todos los medios que determina el arti-  
culo ciento enarenta y cinco de la Ley, ha-  
ciendose entender a los vecinos, el deber que  
tienen de contribuir al sostenimiento de  
las atenciones Municipales, los que, si al  
crear los arbitrios se creyeran perjudicados,  
debiéron establecer los recursos que dentro de  
la Ley tienen; la corporacion despues de esta  
rada acordó el cumplimiento de la superior  
orden mostranda al efecto a D. Rafael



Nº 0120891



Nauirren para que practique la liquidacion  
 de los presupuestos, y forme el extraordinario  
 que se refundira en el ordinario del cor-  
 riente año, en atencion a' que el escaso perso-  
 nal de la Secretaria y a' las muchas atenua-  
 nes que pesan sobre ella con motivo de  
 los trabajos de fin de año económicos, conspu-  
 nite a' esta dedicarse a' un asunto tan pre-  
 ferente por la premura del tiempo, teniendo  
 que abandonar otros de no menor importan-  
 cia, como son los de reparticion al amillara-  
 miento, repartos de territorial, subsidio &c.  
 dándose cuenta a' la corporacion luego que  
 aquel termine sus trabajos para acordar-  
 lo que proceda.

Por mi el Secretario y de orden del Señor  
 Presidente, se dio cuenta a' la Municipalidad  
 de que se habia notado que por el Se-  
 cretario que fue D. Pablo Luis Velaz se ha-  
 bía cobrado de los fondos de este Ayuntamiento  
 noventa y dos reales para pagar la suer-  
 ta

cion de dos años al periodico el Consultor en  
ya cantidad reclama la empresa por haber  
se aun en descubierta. Del mismo modo se ha  
advertido por reclamacion que ha hecho la re-  
daccion del Boletín de los Fontos que se le adeu-  
dan mil ciento cincuenta y un reales proce-  
dente de quatro años de insercion al boletín  
y de varios manuales y modelacion pedidos por  
el mismo D. Luis Velaz para esta Secretaria,  
de cuya cantidad resultan expedidos libran-  
mientos a su favor que ha cobrado pero que no  
ha pagado a aquella empresa; se ha vota-  
do tambien que esta recibida por D. Valt. Luis  
Velaz diez y ocho pesetas y por D. Lucio Padri-  
guero treinta y seis, para atender al pago  
de la insercion a la Gaceta en el año últi-  
mo, cuyas cantidades no se han satisfe-  
cho y reclama ahora el Aduan. de dicho  
periodico; Aparece tambien que el impor-  
te de las multas impuestas a los vecinos  
de esta Ciudad por no haberse provisto en  
tiempo habido de cedulas de enquadronamien-  
to, no se da cuenta de él por los Aduanes  
y Secretario y Secretario anteriores; y por últi-  
mo se ha averiguado que la cantidad que



ante el Ayuntamiento se ha presentado  
 a reclamar a Nros Señores Alguaciles edmo mercedor del  
 trigo del Pozo, esta satisfecida en su mayor  
 parte en virtud de libramiento expedido a su  
 favor, en el que ha firmado el recibo de dicha  
 suma a ruego del Nro Señor Don Agustín Ochoa  
 con y D. Luis María de Souza, sin perjuicio  
 de lo que, aquel asegura no haber recibido can-  
 tidad alguna. El Ayuntamiento en vista  
 de lo expuesto, acordó que inmediatamente  
 se esijan de D. Pablo Luis Velaz las canti-  
 dades que tiene recibidas para pago del  
 servicio deposito y consultor, del Senor Al-  
 calde del año último el importe de la sumi-  
 cion a la Faceta que esta cobrado y falta que  
 pagar, y de los Señores Alcaldes de mil ochocien-  
 tos setenta y uno y mil ochocientos setenta y  
 dos, el importe de las multas impuestas so-  
 bre cédulas de empadronamiento, pudiendo  
 reclamar ante Tribunal competente, Nros  
 Señores Alguaciles, contra las personas que a su rue-  
 go firmaron los libramientos sin hacerlo el  
 ruego, en la forma que estimo conveniente.

En seguida acordó el Ayuntamiento que de las  
 existencias que resulten en arcas, se pague  
 a todos sus empleados los haberes que les

pruebas, hasta fines de Abril próximo pasado.

\* Por último se puso a votación el incidente, que no pudo resolverse en la sesión anterior por resultar en patada la votación acerca de la forma en que el anterior Depositario de la corporación D. Juan Pérez debía hacer la entrega al actual D. Rafael Ramírez, acordándose por mayoría de votos, emitidos por los señores Domenech, Rabado, Luján, González, Balle y Ortega Castaño contra los señores Bordaño y Lara que el D. Juan Pérez haga la entrega solo de lo que collectione al ejercicio del actual presupuesto, sin traer a ellas resultas algunas anteriores que en caso de aparecer como aparecidas en su contra por falta de formalidades que debieron cubrirse, deban exigirse e inferirse liquidando los presupuestos de años anteriores que normalicen la contabilidad. En no habiendo

otro asunto de que tratar se dispuso terminar de la sesión que formalizó el convenio de la ley en el caso de haberse o en su caso de tener

Francisco González

Francisco Javier López

Juan Borrallo

Proboch

Juan Borrallo

Nº 0120684



Diligentemente acreditado por la presente y el infrascrito  
 lo Señor que en este día ocho de Junio no se  
 ha podido celebrar sesión por un inconveniente  
 del suficiente número de señores conyales  
 del que queda la cuota y juramos de que  
 certifica = *Luis Garapito*  
 Señor

Acta de la  
 Sesión de día }  
 15 de Junio } de Junio de mil ochocientos setenta y  
 tres, bajo la presidencia del Señor Don Ma-  
 tuc Ortega Proez, Alcalde popular de la  
 misma, se reunieron los señores señores  
 que componen el Ayuntamiento y for-  
 man mayoría en sesión ordinaria, como  
 fue de celebrarla pública y al efecto se dio  
 principio a ella por la lectura del acta

anterior que fue aprobada.

Este seguido por mi el Secretario se dio cuenta de los expedientes instruidos por el Sr. presidente para el arriendo en subasta pública del alumbrado de esta población, camino de la Huiguera y casa allouidiga para el servicio de mil ochocientos setenta y tres y setenta y cuatro y el Ayuntamiento acordó aprobarlas =

Descontinuente se presentó por mi el Secretario las cuentas de sumiistros del mes de Mayo que fueron autorizadas por los señores concejales, mandando que se remitan al Señor recaudador de contribuciones de esta Ciudad para su abono = que procede =

En seguida á mocion del Señor Presidente se acordó que se remitan al agente de Madrid D. Francisco de Paula Quij los cupones del vencimiento de este semestre para que haga su presentacion y sobre seguir proceda =

En intermision se dio cuenta de una =

porcion de Manuel Robacena, rematante  
 de los servicios del alumbrado en el presente  
 año económico, por lo que solicita se le este  
 de alumbrar la población en los quin  
 ce dias que restan de este mes, en aten  
 sion a que alumbró la última quince  
 na del último año económico: El Ayunta  
 miento despues de visto el pliego de condi  
 ciones de esta contrata acordó no haber  
 lugar á lo que se pretende por estar obli  
 gado el rematante á prestar este servicio  
 hasta fin del mes actual. Qua habiendo  
 otro asunto de que tratar, se dio por termi  
 nado el acto que firman los Señores conve  
 nientes de que certifico =

A. Ortega Flores      H. Sosa      Manuel Rodríguez  
 Francisco Javier Linares      Prábochaff

Juan Le Gonzalez  
 Alcalde

Gregorio Siganda

A. Quercia y Serrano      Luis Capilla

1  
Luchado por las Cortes de Obispos  
Dion del dia }  
28 de Junio de mil ochocientos

Señores los setenta y tres, reunidos en sesión publi-  
ca previa citación y convocatoria al efecto,  
Presidente preside el logro de que para una hora antes,  
Borrillo se constituyeron en Junta Municipal al ba-  
Ortega jo la providencia de los Alcaldes Populares  
Telesforo D. Agustín Ortega Prada tal y como se acordó  
Linares de esta Ayuntamiento que se nombra al muer-  
Bordallo que como procurador y tal y como se acordó  
Domenech asociados que también se reunieron al muer-  
Lara. gen, que aunque no forman mayoría para con-  
stituir dicha Junta, sin embargo dispuso el Ayun-  
tamiento celebrar la misma en virtud de que  
habiendo sido convocada esta para el día día

Señores de la Junta de los del presente no se reunió mayoría por  
el logro de esta en el caso de cumplir con lo que  
D. J. Prada dispone el artículo cinco cuarenta y dos de la  
Ley Municipal y en consecuencia se procedió  
T. Trinidad teniendo a la Junta un ejemplar copia de los  
Linares Juvenal presupuestos a la discusión y votación por al-  
Salgado titulos y capitulos de los que los ingresos,  
Olivera que para el ejercicio económico de mil ochocientos  
Negro los setenta y tres a treinta y cuatro, presenta  
El Oliva como propuesta el Ayuntamiento a la apro-  
Barral vezión definitiva de esta Junta, acordando  
darse por su orden lo siguiente.

Presupuesto de gastos,  
obligatorio de necesidad.

Capitulo primero. Partes del Ayuntamiento.



Nº 0120785



Después de discutidos detenidamente los artículos por artículos de este capítulo en todas las partidas correspondientes y situadas en cada relación respectiva, se hicieron al final las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas, poniéndose al acuerdo en Junta general, al fin de todas ellas por el Sr. Presidente y acordándose que el total de este capítulo se fijase en la cantidad de once mil cuatrocientos veinte y seis pesetas cincuenta céntimos.

Capítulo 2.º Policía de seguridad. El mismo examen y discusión se hizo sobre los artículos epigrafiados en este capítulo acordándose que el total de este capítulo se fijase en la cantidad de dos mil doscientas quince pesetas.

Capítulo 3.º Policía urbana y general: Se fijó el total en la cantidad de dos mil novecientos noventa y tres pesetas, setenta y cinco céntimos.

Capítulo 4.º Instrucción pública. Se

Se ha fijado el total de estos gastos en once  
mil seiscientos ochenta y siete pesetas de veinti-  
na y seis cuartos.

Capitulo quinto. Beneficencia Municipal. Se  
fija el total de gastos en cuarenta y dos pe-  
setas cincuenta cuartos.

Capitulo Sexto. Obras publicas. queda fijado  
el total de gastos en nueve mil seiscientos y  
setenta y siete cuartos.

Capitulo Septimo. Correccion publica. se fija  
el total de gastos en diez mil seiscientos cin-  
cuenta y siete pesetas diez cuartos.

Capitulo octavo. Montes. Nada se ha pre-  
sugerido para este capitulo.

Capitulo noveno. Cargos de Justicia y de Crimi-  
nal. Se fija el total de gastos en diez mil  
novecientos noventa y siete pesetas cincuenta cuartos.

#### Voluntarios de Combustion

Capitulo diez obras de nueva construccion: nada  
se ha presupuesto para estos gastos.

#### Imprevistos.

Capitulo once. calamidades publicas y urgencias.  
Se fija el total de estos gastos en mil quinien-  
tas pesetas.

Total de gastos obligatorios, voluntarios e  
imprevistos, cincuenta y dos mil ochocientos  
ochenta y tres pesetas un cuarto.

Presupuesto de ingresos

Ingresos ordinarios.

Capítulo primero: Propios. Dada y acordada en las articulas epigraphadas en este capítulo, ~~se acordó~~ ~~fiar~~ el producido total en treinta y cinco mil seiscientos setenta y tres pesetas diez y ocho céntimos.

Capítulo segundo. Montos. Se fija el total de estos gastos tipo ingresos en dos mil cinco veinte y cinco pesetas.

Capítulo tercero: Ingresos especiales establecidos sobre determinados servicios, que se fijan el total de estos ingresos en dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

Capítulo cuarto. Beneficencia Municipal. Dada y acordada en este capítulo.

Capítulo quinto. Destructación pública. Se fija el total de estos ingresos en trescientos setenta y cinco.

Capítulo sexto. Corrección pública. Se fija el total de estos ingresos en tres mil seiscientos cincuenta y siete pesetas diez céntimos.

Capítulo séptimo. Ingresos extra ordinarios y eventuales. Dado y fijado el total de estos gastos extra mil trescientos setenta y ocho pesetas y treinta y tres céntimos.



Total de las ingrasas ordinarias, extraordi-  
narias y eventuales, cincuenta mil cua-  
trocientas noventa y tres puntas seuenta  
y cinco

Resumen.

Factos obligatorios y voluntarios e ingre-  
sitos cincuenta y seis mil ochocientos  
ochenta y cinco puntas seuenta y cinco

56.885.05

Ingrasas ordinarias, extra-  
ordinarias y eventuales, cin-  
cuenta mil cuatrocientas no-  
venta y tres puntas seuenta  
y cinco

50.493.65

Deficit para cubrir con recursos  
legales seis mil trescientas  
ochenta y cinco puntas se-  
uenta y cinco

6389.10

Contingente ordinario para  
el Principado de Provincia  
quinientos mil once puntas  
ochenta y cinco

505.10

Total deficit a cubrir  
seis mil cuatrocientas  
noventa y tres puntas seuenta y cinco

25.405.20

Se acordó para su cumplimiento, ar-  
bitrar sobre los articulos de leyes, de-  
cretos, ordenes, reglamentos, etc.  
que se aprobasen al efecto en junta general,  
para cuya formacion, el Ayuntamiento munici-  
pal nombro una comision compo-  
nida de los señores D. Juan Acuña



D. Juan Antonio Gomez, D. Javier Ortega,  
 D. Domingo Ortega, D. Manuel Javier  
 Fernandez, Jose M. Regia, D. Rafael Ba  
 rruen, D. Pascual Vera y Antonio Jus  
 cia Guerra; mediante lo que el Ayuntamiento y Junta Municipal en su total  
 idad a excepcion de D. Antonio Borda  
 do, desvirtua el repartimiento general  
 entre todos los vecinos y moradores por  
 las graves dificultades que la experien  
 cia ha demostrado que hay para la  
 distribucion y recaudacion de este im  
 puesto del cual existe un deficit de años  
 anteriores de mas de diez mil ducados  
 circunstancia que se deriva a la retri  
 bucion opuesta por los contribuyen  
 tes al pago de este impuesto fundada  
 en su mayor parte por la desigual  
 dad que en su concepto resulta en la  
 distribucion de impuestos, derivada sin du  
 da a las malas bases sobre que gira  
 este repartimiento y a la larga transi  
 tion que para llevarlo a efecto por

28705107

la d'na de apremios, dis pone la in-  
 struccion siguiente. En su virtud queda  
 se palenta el importe total de ingre-  
 sos aprobados en Junta Municipal  
 para el ejercicio economico de mil  
 ochocientos setenta y tres setenta y qua-  
 tro en la cantidad de setenta y un  
 mil ochocientos noventa y quatro  
 pesetas ochenta y un cueros con los  
 que se revistan los gastos y se pida  
 el contingente ordinario, para el pre-  
 siguiente Provincial. Aprobada definiti-  
 vamente en esta forma las juntas e ingresos  
 del referido presupuesto con la fuerza  
 ejecutiva que concede el Real Acuerdo de  
 esta Junta y en el articulo cinco man-  
 da de la siguiente Ley Municipal, se dis-  
 puso que para los efectos de inspeccion  
 ordenada, por el parrafo quinto del arti-  
 culo noventa y nueve de la constitucion  
 se remita al Jovaris por conducto del  
 Sr. Gobernador copia autorizada de  
 esta acta de votacion con los preliquios

los aprobados, reglamentos especiales  
 verificados y celebrados de que se ha hecho  
 fe en esta, autorizada y validada por el Sr.  
 Alcalde presidente de esta Junta, firmada  
 en esta original por los concurrentes  
 del mismo a los efectos oportunos. Con  
 lo que se da por terminada esta acta  
 que leida fue aprobada firmada de los  
 Señores concurrentes de que ya el Sr.  
 Alcalde certifica. =

Abelino Ortega Polo	Ant. P. de Jesus
Francisco Javier Lopez	
Juan Borrillo	R. Quaresima y Garay
Luis Hernandez	
Ant. Donallo	Pedro Gil Rivero
Colo. J. J. Suss	
Juan Teodoro Don Miguel	
Antonio Gancia	Juanito Trinidad
Juan Bonito	Joaquín de Rego
	Ant. J.
San Carlos	

del día 29 de la Ciudad de Olivenza a veinte y  
nueve de Junio de mil ochocientos setenta  
y tres, bajo la presidencia, del Señor Don  
Melchior Ortega Brea, Alcalde popular de la  
misma, se reunieron los demás Señores que  
componen el Ayuntamiento y abajo firmantes  
con objeto de celebrar sesión pública ordinaria  
y al efecto se dio principio a ella por la  
lectura del acta anterior que fue aprobada.  
En seguida se dio cuenta de dos solicitudes,  
una de Joaquin Cupido y otra de Don Rafael  
Ramirez y Antonio Joaquin Dominguez, en  
las que piden se les conceda una porción  
de terreno, el primero en la Calle de Cortada  
y otro segundo en la de la Laguna y el Ayuntamiento  
acordó, que pase a la comisión  
de Ornat para que informe y resuelva de que  
en su vista se proceda.

Esto continuó se dio cuenta de los expe-  
dientes instruidos a instancia de D. Manuel  
Blanco solicitando una porción de terre-  
no en la Plazuela de Santa Maria que  
ha sido tasado en la cantidad de tres y  
niete pesetas ochenta y un centimos. Otro de





Don Juan Maria Moteva pidiendo otra porcion de terreno en la calle de Santa Catalina que ha sido apreciada en dos pesetas sesenta y dos centimos. Otro de Don Luis Diaz solicitando otra porcion de terreno en el cuartel de caballeria que ha sido justipreciado en once pesetas veinte y cinco centimos. Otro de Don Juan Santos Hernandez pidiendo terreno en el parco del Calvario que ha sido tasado en treinta y cinco pesetas cuarenta y cuatro centimos; y otro de Dionisio Cabral pidiendo cierta parte de terreno en el parco del Obispo que ha sido apreciada en siete pesetas noventa y siete centimos. El Ayuntamiento despues de examinarlos acordó hacer las concesiones pretendidas en conformidad con lo propuesto por la junta de orato publico por las cantidades de la tasacion que se prepararon en la caja de Tropicos, autorizando al Señor Presidente D. Abelino Ortega a que otorgue las correspondientes escrituras de venta luego que se cumpla.

las condiciones consignadas por una junta en el informe que ha emitido en los respectivos expedientes.

1. En seguida se dio cuenta de otra proposición de Julian Loraino por la que solicita se le conceda cierta posesion de terreno en el parco del Calvario, pero no accediendo combeniente (combeniente) la Junta acceder a lo pretendido por no combenir al ornato de la Poblacion y el Ayuntamiento desistio la solicitud.

1. Se dio cuenta de otra exposicion de Don Plamon de Esteban y Ferrand por la que pide a la Corporacion se revocase el contrato que ha sido hecho con el Municipio como Medico Cirujano titular de esta Ciudad, en arreglo al Reglamento vigente de medicina, y la Municipalidad accede a lo que se solicita, mandando que el contrato con los tres Medicos se formalice en su propia escritura y por el termino de cuatro años.

Dada cuenta de una instancia fecha veinte y tres de Junio actual presentado por D. Gabesoro Cuero Sousa de esta vecindad en la que solicita el competente certificado de que trata el articulo cuatruento de la Ley Hipotecaria, referente a dos solares que el

mismo pone al sitio del Semio en este ter-  
 mino, la Municipalidad acuerda: Que se  
 facilite el documento que se pretende con arre-  
 glo a los antecedentes que obran en mu-  
 taria? =

En seguida se dio cuenta de una comu-  
 nicacion del Sr. Presidente de la D.ª ma.  
 Diputacion Provincial, por la que trata  
 de un acuerdo de aquella corporacion  
 en el que dispone que expida certificacion de  
 cualquier particular, que al Ayuntamiento  
 le interese relativo a las cuentas de  
 propios de años anteriores que obran en  
 aquella repudencia, toda vez que recibidas  
 por los responsables, tienen que ser exami-  
 nadas por aquel cuerpo Provincial bajo su  
 y a inspeccion, se encuentran por la Ley  
 y la Municipalidad en su lista acuer-  
 da quedar enterada, y que se mande a los  
 antecedentes, notificandose a quien con-  
 venga? =

Se dio cuenta de una comunicacion del  
 Sr. Presidente de la Junta Provincial de pri-  
 mera instancia de Badajoz, a la que acor-  
 para una instancia que a la misma in-

que varios señores de la villa de San Blas  
sunt por la que pide la destitucion  
del maestro de aquella escuela incomple-  
ta, por no tener aptitud para desempeñar  
dicho cargo, y en su consecuencia el Ayun-  
tamiento acuerda se informe, que Don Ber-  
nini Varquera a quien se contrae la es-  
persion, ha desempeñado siempre sus  
cometidos a satisfaccion de este ayunta-  
miento y con inteligencia y assiduidad.

Se dio cuenta de una comunicacion  
del tenor precedente fecha diez y ocho del ac-  
tual por la que participaba al Ayuntamiento  
la necesidad de ausentarse de esta pobla-  
cion por mas de dos dias y menos de ocho,  
poniendo en conocimiento del Ayuntamiento  
lo que aun necesitaba continuar ausen-  
te hasta la primera sesion y la corporacion  
acordó quedar enterada. Los señores de  
arabes de que tratar se dio por terminada la se-  
sion que firmaron los tres convenientes a que se refieren  
humildes = resdover = remover = vales = auto = garantias =  
convenientis = no vale =

Suplente Don Manuel  
Abelino Ortega Don Francisco Javier Lopez  
Manuel Pedro Babochay Juan Borrallo  
Francisco Gonza de Jacarilla y Peria  
Don Domingo Lopez Juan Caraguta  
Lopez



Acto del día  
6 de Julio

En la Ciudad de Olivenza á seis de Julio de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Señor D. Abelino Ortega Moya, Alcalde popular de la misma, se reunieron los Señores que componen el Ayuntamiento y fueron mayoría en sesión ordinaria, con el fin de celebrar la pública y al efecto se dio principio á ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

En seguida se dio cuenta por mi el Secretario de los expedientes de remate de las rentas de la noviana y afilación de pesos y medidas de uso voluntario, y conatos del consejo, instruidos por el Señor Alcalde para efecto económico de mil ochocientos setenta y tres al setenta y cuatro, y el Ayuntamiento acordó aprobarlos.

Acto continuo por el Señor segundo teniente de Alcalde D. Francisco Javier Linares

*[Firma decorativa]*

po, se propuso á la corporacion, que las  
armas de este Ayuntamiento que usa-  
ban los guardas rurales, se entreguen  
á la junta de Propietarios asociados, para  
que estos puedan armar los guardas par-  
ticulares que han establecido para vigilar  
sus propiedades y el Ayuntamiento  
acordo no acceder á lo propuesto, ateu-  
diendo á que al Municipio hacen fol-  
ta para otros casos las armas que son  
de su esclusiva propiedad, pudiendo los  
propietarios proveer de ellas en la forma  
que mejor les convenga, toda vez que  
la nueva organizacion dada á los guardas  
deja de estar bajo la inspeccion del Mu-  
nicipio.

Inmediatamente y en cumplimiento  
de lo dispuesto en sesion de primero de Ju-  
nio último, se dio cuenta del contrato  
celebrado entre la Municipalidad y Don  
Joa' Saubria, Médico Cirujano titular  
de esta Ciudad en sesion de veinte y  
seis de febrero de mil ochocientos setenta  
y uno, y el Ayuntamiento acordó, que se

debe a escritura el expresado contrato por  
 el tiempo de cuatro años según está  
 acordado, respecto de los otros dos sumos fa-  
 cultativos, esto es, que el contrato con los  
 tres titulares termine en treinta de Ju-  
 nio de mil ochocientos setenta y siete, veri-  
 ficando en cuanto al D. Don Sebastián,  
 bajo las condiciones particulares que con-  
 tan del acto expresado y asignándose co-  
 mo sueldo la cantidad de cinco mil  
 reales, debiendo consignarse como condición  
 que aceptaran en la escritura los señores  
 titulares, que no podrán despedirse de sus pla-  
 zas sin ponerlo en conocimiento del  
 Municipio con seis meses de antelación  
 al menos; para lo que renunciaron la par-  
 te del reglamento de partidos Médicos que  
 en este caso les favorece. Será también con-  
 dición, que ninguno de estos funcionarios  
 pueda ausentarse de esta población sin  
 obtener antes licencia de la Corporación  
 Municipal. Y no habiendo  
 otro asunto de que tratar se dio



por terminada la sesion que  
firmaron los Sr. conyuntados de  
que justifica **Normal Carvajal**

10  
Allegados

Francisco Javier Sempere *D. Juan de Parafin*  
Francisco Gonzalez  
Gregorio Algado *Alf. M. Donnell*  
Miguel Hurtado  
Luis Juarez *Juan Borrallo*  
*Luis Carapuz*  
*José*

Acta de la sesion del ayuntamiento de la Ciudad de Olivenza a  
dia 1 de Julio de mil ochocientos  
tenta y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Javier Sempere, segun el precepto de la ley de 18 de Julio de mil ochocientos de la misma  
encargada de la jurisdiccion ordinaria por ausencia del Sr. Alcalde, y primer teniente, se reunieron los Sr. D. D. que componen el Ayuntamiento y abajo firman para celebrar sesion extraordinaria a cuyo efecto han sido citados en la forma que dispone el articulo noventa y tres







te de la Ley, y declarada rebisita por el Sr. Presidente, se dio principio á ella por la lectura del acta anterior que se aprobó.

En seguida y teniendo á la vista la Ley electoral vigente, acordó la el municipio que este Distrito electoral, en la próxima elección de quarenta y cinco se dividirá en cuatro Colegios que se denominarán S. Antonio, S. Juan el Viejo, Santa Maria del Castillo y Santa Maria el Viejo de Alcazar, los cuales, se establecieron en las Sillas de costumbre que ha son la Sala Capitular, la Sala de la Secretaria de la planta alta, la Sala de la Secretaria de la planta baja y el Deposito municipal, notándose en cuatro concejales en cada una de las tres primeras y tres en el último, las cuales se van quedados por el Sr. Alcalde y los tres tenientes ó en su defecto por los Alcaldes de Barrio, todo lo que se hará

Resolución pública por medio de la banda que  
quedará fija en la tabla de ordenes desta  
Ayuntamiento.

Acto continuo se procedió al nombramiento del suplente del Regidor D. Simón y por unanimidad quedó elegido el Sr. D. Rafael Huerta, cuya designación deba ser en este acto por tener este funcionario que emitir su informe en el expediente sobre inutilidad física del moro D. Enrique Pina y por no poder hacerlo el Sr. D. Enrique Pina en propiedad en atención al parentesco que le liga con el interesado. Dada cuenta en seguida de lo que se acordó en este expediente de que quede hecha referencia al Ayuntamiento acordó considerarse bien por parte del padecimiento cuya asistencia consta al Sr. D. Simón Huerta y a los Sr. D. Hilgado y Lara.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y uno de la ley de Ayuntamiento de 1845 sobre nombramiento de la nueva junta municipal, que se for

uen por la Secretaria los trabajos <sup>68</sup>  
 y ratos, para dar cuenta de la prouida  
 sesion ordinaria y acordar sobre ella lo  
 que proceda. En su habiend otros asun-  
 tos de que tratar se dio por terminada  
 la sesion que firmaron los Ayo conuen-  
 tes de que certifico = Franco Gonzalez

Francisco Javier Limpo

Juan Borrallero

Gregorio Salgado

Miguel Hurtado

Luis Guzman

Francisco Paray

Antonio Domínguez

Luis Carapeto

Diligencia de la Sesion de lo p. ueniente y el oficial  
 cripto de la Sesion, que en los dias tres, veinte  
 y siete y siete de este mes, no ha habido  
 sesion ordinaria por no haberse re-  
 unido suficiente numero de Sr. conue-  
 tes. En que firme lo acordado y firmo de  
 que certifico = Luis Carapeto

Acta de la sesion

del dia 30 de Julio

En la ciudad de Olivenza a treinta de Julio de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del tenor D. Francisco Javier Linares, segundo teniente de Alcalde, regente de la jurisdiccion ordinaria de la misma por ausencia del tenor Alcalde y del primer teniente, se reunieron los señores tenores que componen el Ayuntamiento y formaron mayoría y abajo firmaron para celebrar sesion extraordinaria ya que fueron convocados oportunamente en la forma que previene el artículo noventa y seis de la Ley de Ayuntamiento vigente y en su consecuencia se dió principio á ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Esto continuó por ser el Secretario le dió cuenta de los trabajos hechos por el secretario para la formacion de las secciones en que puede dividirse este término municipal, y que han de servir de base para el voto de los individuos que deben constituir la Junta



Municipales en número triple que el de Contaduría de lo que dispone el capítulo segundo de la Ley de Ayuntamientos vigente, se que-  
 lado todos sus artículos y enterada la Municipalidad, acordó que se formen seis sesiones de la manera siguiente. La primera, que la  
 deben componer los contribuyentes por fincas  
 rústicas, la segunda, los contribuyentes por fin-  
 cas urbanas, la tercera, los contribuyentes  
 por pecuarios, la cuarta, los contribuyentes  
 por estovias y la quinta y sexta, los indus-  
 triales que figuran en la matrícula en esta  
 forma, compondrán la quinta, los vendedores  
 al por mayor de aguardiente, los vendedores  
 al por mayor y menor de legidos, los merca-  
 deras de sedas y esitas, las de tiendas de com-  
 mutibles, las de tiendas de aceite y vinagre,  
 las vendedoras de vino común, las carharreras,  
 los horneros de pan con tienda, los mesoneros,  
 los tablageros, los esparteros, los Administrado-  
 res de fincas, los dueños de mesas de Villan, los

los ameros, porteadores, y los fabricantes de  
curtidos, perrolanas, jabon, harinas y chocolate,  
formando la sexta sesion los industria-  
les restantes. De cada una de estas sesiones,  
se sortearan doce individuos de la primera,  
nueve de la segunda, diez de la tercera, siete  
de la cuarta, cuatro de la quinta y tres de la ses-  
ta y los que la suerte designe, seran los que han  
de componer la Junta Municipal; a todo se-  
guido acordó la corporacion que se publique por  
bando el resultado de las sesiones contra el qual  
puede reclamarse qualquiera interesado en el tér-  
mino de ocho dias para ante la Comision  
Provincial.

En seguida se dió cuenta del expediente in-  
struido para el remate del corral del consejo y  
se hizo saber que no ha habido licitadores a  
esta venta segun se ha manifestado por mi el  
Secretario por estar caída una de las paredes  
del corral, el Ayuntamiento acuerda que se  
componga la dicha pared y se saque nuevamen-  
te a subasta la venta.

A todo continuo se dió cuenta del expediente  
instruido a instancia de Juana Cupido sobre  
que se le conceda cierta porcion de terreno en  
la Calle de Costales, y visto por el Ayuntamiento

to, acordó conceder al Luján seis metros de largo, superando desde la esquina que forma en misma casa y va recta por doce de ancho, bajo las edificaciones que establece la Junta de otuato público en su informe, teniendo como condición además, que la obra que intenta hacer Joaquín Luján, no ha de llegar a la Ronda ni aun a la Cuneja, en la inteligencia de que si llegare a tocar en la ronda o a obstruir la cuneja en la anchura que tiene en toda la Calle, será declarada la obra por este Ayuntamiento perjudicial y por ende enseguida la demolición de la parte de pared que sea objeto de la obstrucción para lo que en este caso se entenderá hecha la concesión por solo cinco, cuatro o menor metros si que combenga a dejar expeditas apresadas dos servidumbres, autorizando al Señor Alcalde en su caso para otorgar el oportuno título de propiedad.

Acto legitimo me dio cuenta de un escrito del Sr. Alcaide D. Carlos Moreno a nombre de D. Juan Figuera medidas que fue del trigo al punto, por el que solicita que se forme el oportuno expediente, que servirá en su rignacion, del medio de haberse expedido de 2 libras y medio, uno mil ejercicio de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos de veinte penos, y otro mil de setenta y dos a setenta y tres de veinte y siete penos, los cuales están firmados a ruego del Sr. Figuera el ministro Sr. D. Juan Maria de Sousa y el segundo Sr. D. Agustin Charon, con



cuando no les hubo, lo que es mas, que ni ha recibido la misma  
libro y como este defecto constituye dos delitos de la que da  
lugar a procedimientos de oficio, pide la instrucion del oportuno  
expediente gubernativo donde depurados los hechos pueda ser  
puestos paratos a los tribunales de justicia. La Municipalidad  
en su consecuencia acuerda, no haber lugar a la instrucion  
de las diligencias propuestas, para ver que no se trata de  
una cantidad depauperada al Ayuntamiento, en cuyo caso ten-  
dria que averiguar sus inversiones y despues seguir el resultado  
proceder pero tratándose de una cantidad hecha a una per-  
sona agena a la Estacion, de los fondos del punto, esta queda  
deducir su derecho en el tribunal de justicia competente,  
unico para entender de los hechos que constituyen de-  
lito y dar lugar a procedimientos de oficio. Deseo  
buenos otros asuntos de que tratar se  
digo por la union de el otro que se ha de  
comunicar de que se trata el otro.

Francisco Javier Lirio

Antonio Bernaldo

Antonio Bernaldo

Francisco Javier Lirio

Miguel Murillo

Juan Bernaldo

Domingo Bernaldo

Juan Bernaldo

Juan Bernaldo

En la Ciudad de Mérida a 1 de Agosto







ocho de Agosto de mil ochocientos setenta  
 y tres, bajo la presidencia del Sr. Don  
 Manuel Javier Lugo, segundo teniente  
 de alcalde constitucional de la misma,  
 segun de la jurisdiccion ordinaria por  
 enfermedad del Sr. Alcalde y ausencia del  
 primer teniente, se reunieron los señores  
 Señores que componen el Ayuntamiento  
 y forman mayoria en sesion ordinaria  
 con los señores que componen la asen-  
 blea de asociados, en junta municipal que  
 fue convocada en la forma que dispone el  
 articulo ciento cuarenta y uno de la Ley mu-  
 nicipal vigente, y que sin embargo de no ha-  
 ber mayoria absoluta del total de vocales,  
 se está en el caso de celebrar la sesion por  
 no haberse reunido número bastante para  
 la convocada hace hoy ocho dias, y declara-  
 da abierta por el Sr. presidente se dio  
 principio a ella por la lectura del regla-  
 mento y tarifas que han de regir para la

212051071  
excecion del impuesto sobre los articu-  
los de comer, vestir y arder presentado por  
la comision nombrada al efecto y despues  
de discutido todo en articulado asi como la  
precio con que se grava cada especie queda  
aprobado definitivamente en la forma si-  
guiente =

Reglamento formado para la excecion  
del impuesto sobre los articulos de comer, ve-  
stir y arder =

Articulo 1.º Para la excecion del impuesto se establezcan  
tres recaudaciones en los puntos que el Ayunta-  
miento crea mas convenientes =

2.º Las especies sujetas al impuesto se designa-  
ran en la tarifa que se extiende a con-  
tinuacion y delongacion iguales cuotas tan-  
to las que se encuentren en el termino an-  
mo en el casco de la poblacion =

3.º Para exigir los derechos se dirigira la accion  
administrativa contra las mismas especies  
en el caso de que no se garantice el pago  
en el acto, sin perjuicio de ejercitar en  
caso necesario las demas acciones que  
correspondan =

4.º La recaudacion de los derechos expresados  
en la tarifa se verificara por el peso



72  
medida y cuenta de las especies, pero cuando la clase de ellas, no se prestare o no fuere susceptible, de realizarlo en esta forma, se verificará por afonso =

5.º Por cada especie sea cual fuere su importancia, se expedirá un recibo talonario autorizando, por el jefe del punto, el recaudador en él, la recaudación, la cantidad de las especies, los derechos que estas hayan devengado y el día en que este se recaude, cuyos particiones anotará el jefe de la recaudación en el diario que lleve al efecto y en hoja duplicada de introducción diaria, una de las que, fijará al siguiente día en la puerta de la recaudación para conocimiento de los interesados, pasando la otra o sea la duplicada al administrador general del ramo a quien entregará en el acto la suma que arroge esta.

6.º Las recaudaciones, estarán abiertas constantemente =

7.º Queda provida la entrada en esta D. D. de toda clase de ganado que no sea el destinado al consumo público =

8.º El personal administrativo depende de cada

ivamente del Municipio =

- 9.º Cuando el Ayuntamiento lo determinare y en la forma en que lo acuerde se practican por los dependientes del ramo auxiliados por las agencias de la autoridad y el aforo de las especies sujetas al impuesto que existan fuera del casco de la poblacion.
- 10.º Los dueños de las especies a que se refiere el articulo anterior satisfaran en la recaudacion que elijan o en la administracion general del ramo las cuotas que correspondan segun tarifa =
- 11.º Los conductores de aceituna a los lagares seran responsables del derecho que esta debe pagar por cada costal que se introduzca con destino a las fabricas =
- 12.º Los dueños de lagares establecidos fuera del casco de la poblacion tendran la obligacion de participar con tres dias de anticipacion el censo que impiera y concluya la molinenda, a fin de que se le pueda exigir el derecho correspondiente a razon de ocho costales diarios por cada viga.
- 13.º De los aforos que se hagan a los labradores de los cereales sujetos al impuesto seran



Nº 0120645



rebajara el diez por ciento de la cantidad  
a que ascendan las especies aforadas en  
una reserva para siembra

11.º Habrá una junta compuesta del Alcalde  
presidente del Ayuntamiento, del Caballero  
Regidor Estudios y de un vecino que nom-  
bre el denunciado para resolver las cuestio-  
nes que se susciten entre el contribuyente  
y el empleado de la recaudacion

12.º En cada recaudacion habrá un empleado  
y un conciliar que operara las cosas de in-  
tervenor encargado de la recaudacion de  
impuestos a los que se entregaran por el mu-  
nicipio los cuadernos tabularios que sean  
necesarios para que por los mismos se  
haya a efecto la operacion. Este empleado  
prestará fianza al responder de sus cargo-  
s el Ayuntamiento lo estima necesario.

13.º Los encargados de cada recaudacion por-  
nancera en el local destinado al efecto  
para que por ningun concepto se demue-  
re al contribuyente por mas tiempo que

el absolutamente indispensable.

17.<sup>o</sup> Para la inspeccion y vigilancia de los encargados de las recaudaciones habrá un administrador general al que remitiran cuenta diaria sus encargados con las formalidades que se expresan en el articulo quinto de este Reglamento.

18.<sup>o</sup> Este funcionario sera el jefe superior de los empleados de las recaudaciones a quienes estan obligados a obedecer y respetar cumpliendo las disposiciones que les comuniquen y sean comunicadas a mejorar el servicio.

19.<sup>o</sup> De los productos del impuesto remitira cuenta mensualmente al Ayuntamiento y se exponera al publico para que pueda examinarse por cuantas personas lo apetezcan.

20.<sup>o</sup> De la vigilancia interior de la poblacion se encargaran todos los agentes de la autoridad local.

21.<sup>o</sup> Incumbiran con el pago de dobles derechos los que invitados por los encargados de las recaudaciones o por los agentes de la autoridad a manifestar si conducen especies sujetas al pago del impuesto, afirman dos veces por lo menos, que no las llevan, siempre que se les pida en el acto la fidedad de su negativa.

22<sup>o</sup> Incurriran en el pago de triple <sup>74</sup> dere-  
 cho, ó multa correspondiente á finis de  
 la planta que deteneren. Los artículos ca-  
 torce los duenos, de lugares situados fuera del  
 casco de esta Poblacion que no den cuenta  
 con la debida anticipacion al Administrador  
 General, del Ramo del dia en que  
 hayan de empesar y terminar de finis  
 varios artefactos.

23<sup>o</sup> Incurriran en la pena de cinco á diez  
 reales y cinco pesetas de multa, y en el arreo  
 de las especies en el caso de remision.

1<sup>o</sup> Las especies que se oculten artificiosa-  
 mente con el objeto evidente de librarlas del  
 arreo.

2<sup>o</sup> Las que se hubieren detenido despues de  
 haberse introducido fraudulentamente.

3<sup>o</sup> Las que se introduzcan por subterfugeo  
 ó por medio de escalamientos.

4<sup>o</sup> Las que se adulteran para defraudar el  
 derecho.

5<sup>o</sup> Las que resistan los afaros, reconocimien-  
 tos, medidas y pesos necesarios.

24<sup>o</sup> Las multas que se impongan á virtud  
 de lo dispuesto en el artículo anterior se  
 satisficran en la forma que dispone el

artículo veinte y dos de la Ley Municipal =

25.º Incurriran en la multa de dos a veinte y cinco pesetas los empleados del ramo que faltaren al cumplimiento de sus deberes o desobedecieren las ordenes de sus superiores y aunque que por la gravedad de la falta cometida, no haya merito bastante para acordar su destitucion o proceder en su contra con arreglo a las Leyes: la esta misma pena incurriran los empleados de las recaudaciones o cualquiera otro que directa o indirectamente contribuya a que se defrauden los derechos del impuesto =

26.º Quedan autorizados con una medida extraordinaria y solo por el presente año los afanos en el ramo de la poblacion de cereales sujetos al pago del impuesto =

27.º Los derechos arancelarios sobre servicios prestados por el Ayuntamiento o sus dependientes se exigiran en la misma forma que los demas productos de propiedad =

28.º Se autoriza al Ayuntamiento para que pueda resolver los casos dudosos que puedan ocurrir en la exaccion del impuesto =





76

sobre los artículos de comen, tener y arden,  
 y para que pueda adoptar las medidas  
 que crea convenientes a mejorar la se-  
 caudacion, siempre que no se opongan  
 al espíritu de las disposiciones de este  
 reglamento.

La comisión encargada de la redacción de es-  
 te reglamento propone al Ayuntamiento  
 que se formen conciertos parciales con los  
 contribuyentes al impuesto solo con el ob-  
 jeto de ver si es posible por este medio  
 cubrir el déficit Municipal en supien-  
 to podrá adoptarse este medio en todo  
 que consta del anterior reglamento por  
 lo que se nombra una comisión com-  
 puesta de un individuo de cada grupo,  
 todo sin perjuicio de plantear ya el  
 impuesto que está acordado para no in-  
 flijir perjuicio en la recaudacion caso  
 de que el medio de los conciertos no

Buen resultado

Tarifas de precios con que se gravara cada una de las especies de  
que es objeto el impuesto.

Derechos - Cent.

Cargas de una mula 25

Cada carro de dos mulas con un buey 2

Y de tres mulas o bueyes 2 50

Arroba de vino comun quinceimpote 45

Y de vino generoso 2

Por cada grado de equatidicute 04

Arroba de aceituna para aceite 25

Por cada arroba de jabon 75

Por cada fanega de aceituna para comen 06

Por cada arroba de aceite petroleo 1.500

Por L. de L. suasa 2.50

Por L. miel en luyis o panab 1.00

Carnes y pescados

Por cada arroba de carne de cerdo fresca  
que se traiga de fuera de la poblacion 1.00

Por cada arroba de carne salada, embutidos  
y mantecas de lidos claus 1.50

Por cada arroba de pescado fresco de lidos  
claus 25

Por cada arroba de pescado seco, puer  
rada o salado 25

Por cada @. de pescado embarrilado o  
en couteria ————— 1 80

Cariles en vino

Por toro, buey ó vaca, uno ————— 10 "  
Novillo y novilla de 2 á 4 años uno — 6 "  
Venieras hasta 20 años una ————— 8 "  
Por cada camero ————— 1 "  
Por cada oveja ó borrego ————— 80 "  
Por cada cordero ó cabrito, lechón,  
Por cada cerdo gordo que se destina  
al consumo de la población ————— 6 "  
Por cada cabra ————— 1 "  
Por cada macho ————— 1 80

Aves y casa menuda

Pavos, pavas, gansos y patillo, uno — 25  
Gallón, gallinas ó capones uno — 06  
Pollón y Sevia aves domesticas uno — 06  
Cobras conejas y perdices una — 06  
Por cada canchero de leche — 80

Cereales

Por cada fanega de trigo ————— 06  
Por cada fanega de garbanos — 12  
Por cada cuartilla de judias de todas clases — 25  
Por cada cuartilla de garbanos — 12  
Por cada arroba de arroz — 06

Combustibles

Por cada carga de picon ó carbon — 12  
Por un carro de 20 mulas, de 8 — 1 25

Por un carro de tres mulas, de carbón bueno 2 ..

### Coloniales

Por cada arroba de azúcar 50

Por  $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$  de cacao 3. 50

Por  $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$  de café en grano 1. 50

Por cada libra de té 25

Por cada arroba de chocolate 1. 50

### Mulas

Por cada arroba de castañas frescas y secas 10

Por cada fanega de vacas de trigo 50

Por cada arroba de panes de Malaga 1 ..

Por cada fanega de nueces 25

Por cada fanega de castaña 50

Por  $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$  de almendra dulce con cascara 50

Por  $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$  sin cascara 1 ..

Por  $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$  de bellotas 50

Por cada arroba de pasta panadera 50

Por cada arroba de cera en rama 50

Por  $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$  manufacturada 1 ..

$\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$  de esmeralda 1 50

Por un ciento de queso pequeño común 25

Por cada arroba de quesos sueltos 50

Por cada arroba de sal común 06

Por cada carga de tortalva al día 06

Por cada carga de sandía o melón 25

Por cada carro de  $\frac{1}{2}$  1. 25

Por cada artesa de queso grande 50

### Derechos arancelarios

Derecho para admitir edificios de 1.<sup>a</sup> clase 15 ..

$\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$  de 2.<sup>a</sup> 10 ..

$\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$  de 3.<sup>a</sup> 5 ..

Por cada tonel de escoria que se extrae en las minas de S. Mateo



Arzuados, asnal, mulos y caballos	50
Muestras de rifa y juegos por cada dia	5 00
Certificaciones que no exceden de un pliego	2 50
Por cada medio pliego que exceda	1 00
<u>Diversiones y espectaculos</u>	
Por cada funcion de toros o uterillo	20 00
Por 4 4. de circo o caballos 6"	4 50
Por 4. 4. por las calles	2 00
Otras diversiones	2 00
Funciones de teatro y otros conciertos	2 00

Acto continuo por el Sr. D. Manuel  
 Justo Gomez de la Haza se presenta la protesta  
 escrita que copiada literalmente dice asi  
 Protesta de V. Sr. de la Junta Municipal del M. J.  
 de la Haza, para advertir en la responsabilidad  
 señalada, señalada en los arts. 171, 172  
 y 173 de la Ley Municipal de 20 de Agosto  
 de 1870 presentada, contra las disposiciones  
 adoptadas en el presente año economico,  
 para imponer a este vecindario, la contribucion  
 Municipal Provincial, y presupuesto  
 adicional, por las razones siguientes =  
 1ª Los articulos 171 y 172 de la referida Ley.



principales determinaciones que a todo respecto de presupuestos adicionales o supletorios, debe preceder la revisión y liquidación de la anterior o anteriores cobramos; y como hasta el presente día, están por liquidar y revisar las cuentas, no solo del último año económico, sino de todas las de años anteriores. Claro está que los referidos trabajos presentados para su revisión y aprobación, son inadmisible.

En el presupuesto de gastos presentados para su aprobación, aparece entre otras cosas, señalados sus medios de cobros diarios, e otros otros pactos anuados, para el Secretario de este Ayuntamiento Municipal; y como los artículos 68 y 101 de dicha Ley, no autorizan en gastos, y el agraviado cobra por separado todos los honorarios arancelarios, que juzga corresponderele; claro es que el presentado presupuesto de gastos, es improcedente, ilegal y hasta en mi propia opinión, es una usurpación que se hace hacienda al pueblo, desde que se le paga dicho salario.

Es también igualmente improcedente e ilegal, el presupuesto de gastos de 1650 pesetas señaladas al catedrático de 2.ª enseñanza,

78  
sea de latencia y matemáticas, porque la  
autoridad municipal, y vocales de la junta, no  
pueden suponerse a los preceptos legales.  
4.<sup>a</sup> Lo mismo digo del presupuesto de gastos  
cuales se señala. No se trata para la musica  
y ultima. El art. 124 de la citada Ley Mun-  
icipal, en un parrafo 8.<sup>o</sup> dice: "El valor de  
los aprovechamientos comunales enagenado  
o distribuido, entre los vecinos, seran inclu-  
do, en los presupuestos Municipales de  
ingresos." Y como los municipios de esta loca-  
lidad, administran y distribuyen un deposi-  
to de una considerable cantidad de fgs. de  
trigo y de metálicos, el que reparan ganando  
creas y reditos: soy de opinion, que se con-  
te una falta grave, la omision, cuando me-  
nos, de incluir en los ingresos los uerros  
del trigo y reditos del dueño. =

La junta Municipal, sin embargo  
de conocer que es a toda luz improceden-  
te la protesta en su mejor refutacion  
con los mismos articulos de la Ley, en que  
se funda, cree conveniente aducir muy  
ligeras razones para provar que no hay  
lugar ni aun a deliberar sobre ella.  
En cuanto al primer parrafo de la protesta  
la junta la junta deve hacer comprender

al Señor D. Manuel Justo que hoy no se  
trata de discutir un presupuesto adicio-  
nal, pues según la convocatoria para la  
sesión, que debe haber sido, el objeto de es-  
ta es, aprobar el reglamento y tarifa,  
por que hade regirse la cobranza del im-  
puesto sobre los artículos de conuenir ve-  
ver y arder, adoptado por la Junta para  
cubrir el deficit del presupuesto ordinario  
que es el ultimamente votado, y al qual  
no pueden en manera alguna hacerse  
las resultas de presupuestos anteriores,  
por consiguiente carece de todo fundamento  
su argumento. En quanto á los parrafos se-  
gundo, tercero y quarto, tambien debe ha-  
cerse comprender al Señor D. Manuel Jus-  
to, que estas reclamaciones pudo hacer-  
las cuando se votó el presupuesto ordina-  
rio y se discutieron los artículos que in-  
pugna pero que hoy no puede volverse  
sobre un asunto sancionado ya por la  
Junta á quien la Ley confiere facultad  
des para ello. - En quanto al quinto par-  
ticuliar llama altamente la atencion  
de la Junta que es el Señor D. Manuel Justo,  
tan estudios de las disposiciones legales





21  
Sesion extraordinaria de la  
dia 11 de Agosto de 1878 } de Agosto de mil ochocientos setenta y  
tres, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Bisco  
Julian Lirio, segundo teniente de Alcalde  
Constitucional de la misma, regente de la  
jurisdiccion ordinaria por enfermedad del  
Sr. Alcalde y auencia del primer teniente,  
se reunieron los demas señores que componen  
el ayuntamiento y formaron mayoria de sesion  
extraordinaria y declarada abierta por el Sr.  
Presidente se dió lectura del acta anterior que  
fue aprobado.

En seguida por el mismo Sr. se manifestó  
á la corporacion que por la Exma Diputacion  
Provincial, se habia expedido una comision  
de apremios en contra de este ayuntamiento  
por el descubierto en que resulta este en el  
pago del contingente provincial proce-  
dente de años anteriores y que no cuentan  
de recursos para atender á esta obli-  
gacion ni siendo posible por de pronto  
allegar fondos para salir de una situa-

sion tan angustiada, lo poria en consideracion en  
 to de la forporacion para que acordase  
 al efecto lo que viera mas conveniente.  
 La Municipalidad en vista de lo expuesto  
 por el Sr. Presidente y reconociendo la  
 imposibilidad absoluta de satisfacer por  
 ahora la enorme suma de siete mil y pi-  
 ce de duros, que se reclama hasta tanto que  
 por el Gobierno de la Republica se abone  
 a este Ayuntamiento lo que se le adeuda  
 por la renta del papel del Estado que el  
 mismo posee, que asciende a mas de  
 tres mil duros y la suma de once mil  
 que tiene reclamada de la Caja de Depo-  
 sitos con el esclusivo objeto de satisfacer  
 su credito a la referida Diputacion Pro-  
 vincial, acuerdo por unanimidad nom-  
 brar una comision de su seno compues-  
 ta del Sr. Presidente del Sr. Concejal  
 D. Domingo Ortega y del Depositario de  
 Propios D. Rafael Ramirez, para  
 que trasladandose a la Capital a  
 costa del peculiar particular de los





clero y odio de agosto de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del Señor Don Celestino Muñoz Sousa primer teniente de Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los Señores Concejales que forman mayoría en sesión ordinaria, para cuyo efecto fueron convocados en la oportuna anticipación, y declarada abierta por el Señor Presidente se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el Señor Concejál D. Domingo Ortega se manifestó á las Corporaciones que en cumplimiento de lo acordado por la misma habia parado con sus dignos compañeros D. Francisco Camer Lugo y D. Rafael Ramirez á conferenciar con los Señores Diputaciones Provinciales, para que se levante se el apremio que la misma ha expedido en contra de esta Municipalidad por falta de pago de contingente Provincial cuyo descubrimiento procede de los años de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve, setenta á setenta y uno, setenta y uno á setenta y dos, setenta y dos á setenta y tres. Sin embargo lo comisionado todos los esfuerzos imaginables para conseguir



el objeto para que fue nombrada tiene el des-  
gusto de manifestar que unicamente pudo con-  
seguir que el Señor Presidente de la Comision  
permanente le ofreciera que luego que se en-  
tregase alguna cantidad a cuenta del des-  
cubierto, siempre que no bajara de la suma  
de tres mil pesetas, seria su satisfaccion a la Mu-  
nicipalidad, pero que sin esto no se era posi-  
ble acceder a sus deseos, en atencion a que  
la Diputacion necesitaba reunir fondos a todo  
trance para cubrir atenciones de suma pe-  
rentinidad. Que habiendo visto la Municipalidad  
de conseguir por este medio el objeto  
apetecido, dispuso la Comision avisarle como  
el Sr. Adm. Economico para replicarle  
el abono de la cantidad que se exige por  
la Diputacion, a cuenta de lo que se adeu-  
da a este Ayuntamiento por anticipaciones de  
sus bienes vendidos, pero que no habiendolo podido  
conseguir por no haber encontrado ni en su  
casa ni en la Adm. a dicho Sr., acor-  
damos retirarse para dar cuenta al Ayun-  
tamiento como tiene, el honor de hacerlo  
por si y a nombre de sus referidos compa-  
ñeros. La Municipalidad en vista de lo ma-  
nifestado por el Sr. Ortega acordó se reuniese  
el pensamiento sugerido por el celo de la Co-

mision a fin de obtener el resultado que se desea.  
 En seguida se procedió al nombramiento de  
 los seis recaudadores y del Administrador general de  
 los fondos del impuesto acordado para cubrir el  
 déficit Municipal y Provincial y después de  
 discutidos insuficientemente, se acordó nombrar pa-  
 ra el cargo de Administrador Gral. a D. Juan Pérez  
 con el haber anual de seiscientos treinta pesetas  
 y para los de recaudadores en atenciones á que el  
 Ayuntamiento consideró en iguales condiciones  
 á todos los aspirantes á dicho plaza, fueron  
 elegidos por la suerte, Juan Pérez Landino, Mica-  
 le Gabella, Antonio Doña, Antonio Mendez, Fran-  
 cisco Romero Ortiz y Juan Antonio de la Cruz  
 á los que se le señaló el haber de quinientas  
 cuarenta y siete pesetas cuarenta centimos  
 anuales á condición que ninguno de dichos ca-  
 plados podrá ejercer industria que se relacione  
 con las especies sujetas al impuesto.

A lo continuo fue nombrada una Comisión  
 compuesta de los Señores Domínguez y Rabal  
 para que proporcionen locales y demas que se  
 necesite para establecer las recaudaciones.

Puesto á discusión el día en que debiera  
 empezarse á recaudar el impuesto sobre los  
 artículos de comer, beber y arder por conside-  
 rarse urgente el allegar fondos para atender á

las infinitas necesidades que pesan sobre la  
municipalidad, se acordó que sea el primero  
de Setiembre próximo venidero por haber opi-  
nado de esta manera los señores Bordallo,  
Quemero, Lara, Sitgado Bonilla, Coma, Hurtado  
y Sousa, que forman mayoría =

Por el señor Concejales Don Antonio Do-  
mínguez se pidió á la corporación que por el  
Secretario actuante se prepare lista de los gas-  
tos que tenga el Ayuntamiento con cargo al  
presupuesto actual hasta el día en que debe  
ser reemplazado por el ya elegido y en su vir-  
tud así se acordó por unanimidad =

Acto continuo por el señor Presidente, Do-  
n Celestino Gudiño Somoza se manifestó á la cor-  
poración que le era indispensable ausentarse  
de esta población por el término de ocho  
días para atender á sus asuntos y que en  
tal concepto pidió á la misma, se concediese  
se licencia para ellos, y en su virtud así  
se acordó por unanimidad =

Y no habiendo ninguno o-  
tro asunto de que tratar se dió  
por terminada la sesión que sir-  
vió



Nº. 0120610



man, los señores conserjes de que  
yo el secretario certifico =

Alfonso Charaf Corveles  
D. Juan Domercq

D. Jacarico Paraff

Antonio Arda

Juan Bernallo

San Francisco  
Miguel Hurtado

Francisco Ortega

Juan C. Gonzalez

Gregorio Algado

San Cayetano  
Pastor

01802107









Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento de Olivenza  
 En la Noble Siempre Leal y Notable Ciudad de Olivenza a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, siendo la hora de las diez de la mañana, se constituyo en la sala capitular de sus cavas Consistorial el Ayuntamiento que con arreglo de la Real Cedula de 1808, se acordó al margen, las cuales fueron recibidos y cortezmente a los que van a reemplazarlos como elegidos por el pueblo en sufragio universal por las elecciones que tuvieron efecto en tal dia de hoy y segun lo del uso de dichos procedimientos para, y han de componer la corporacion en el biennio actual que tambien se expresa al margen. Remindos ya todo lo referido de que el Sr. Alcalde que por



el infrascripto Secretario de dicho Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las ordenes y mandatos de S. M. C. y de la ley Municipal vigente y en su cumplimiento invito al Sr. Alcalde D. Valentín Selgado que es el mayor en edad de los que obtuvieron su nombramiento de votar en la elección a que después se refieren en este providencia, y con fecha que fue de las precedentes el mismo Ayuntamiento, retirándose los Señores que cesan en sus cargos. Se seguidamente con título el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de D. Valentín Selgado se procedió al nombramiento de Alcalde presidente en votación secreta por medio de papel letal que el interior fue recibiendo de mano de los Sr. Concejales y depositándolos una a una en la urna que estaba preparada al efecto en cumplimiento exacto de lo que mandan los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de la ley Municipal. Hubo la votación, fue sacado el Sr. Presidente de la urna las sujeciones de la población una por una, leyendo en alto



vez el contenido, y dejándolos sobre  
lo mismo para que las circunstancias  
de los votos los habiendo dado el  
resultado siguiente.

D. Antonio Gil, seis votos

D. Antonio Domínguez, seis votos

D. Pedro Soler, un voto, por lo que  
por proclamación Real de D. Antonio  
Gil como agraviado por sujeción ob-  
soluta y para el cumplimiento de sus  
deberes, recibiendo el cargo de marqués  
como insignia de su cargo.

Acto continuo siendo leído el  
testamento de Realde que corresponden  
a este término municipal, se acordó  
en igual forma al cumplimiento  
de los mismos y luego el contenido  
de lo siguiente resultado.

D. Diego Rodríguez, seis votos

D. Pedro Soler, cuatro votos

D. Sebastián Salgado, tres votos, por  
lo que fue proclamado primer teniente  
de Realde D. Diego Rodríguez por  
haber obtenido una mayoría de votos,  
recibiendo el cargo como insignia  
de su cargo.

Para segundo teniente de Realde  
obtuvo voto los tres.

D. Sebastián Salgado, dos votos

D. Juan Rodríguez, dos votos

D. Joaquín Corrales, uno

D. José María Díaz, uno y

D. Esteban Guirado, uno por lo



que fue procediendo segun teniente  
de Alcalde D. Valentín Selgado, que ha  
obtenido mayoria de votos, escribiendo  
en el acta a bastantes como si figura de  
cuyo por que ha sido designado.

Por seguida para tener teniente de  
Alcalde obtubieron votos los individuos  
siguientes.

D. Marcos Tegiza cinco votos

D. Basilio Torrea, tres

D. Juan Luis Pinar, tres

D. Felice Soler, dos

D. Joaquin Godella, uno y

D. Valentín Selgado uno, y habiendo ob-  
tenido mayoria de votos D. Marcos Tegi-  
za que de presentarse teniente de  
Alcalde escribiendo en el acta a bastantes  
como si figura de su cargo.

Acta de quinde de procedido en igual  
forma al nombramiento de Sindico y conse-  
lido por Carlos Soler, D. Luis Casavalle  
Sedac y para suplente D. Antonio Sel-  
da. Y de donde determinaron el orden en  
numero de los regidores para que cada  
cual ocupase su respectiva lugar y punto in-  
stituyendo o supliendo al que procedie-  
ra en la presidencia, ya en el debate  
de la Alcabala o de otra cualquiera  
Gato compare a la Real orden de punto  
y satis de julio de 1811 de donde se le-  
ta y dice, por el orden de votos que cada  
cual obtuvo en la eleccion y de esta





Nº 0120605



resultad. Primera D. José Luis Díaz,  
 segundo D. Sebastián González, tercero Juan  
 le Breche, cuarto Joaquin Rodríguez,  
 quinta, Quinto D. Antonio M. Domínguez,  
 sexto D. Julián Soler, séptimo D. Esteban  
 de Somoza, octavo D. Esteban Barce  
 ro, noveno D. Esteban Silva y décimo  
 D. Joaquin Carapeta.

En tal estado se dio por terminada  
 el acto, declarando definitivamente con  
 título de eldorado y quedando con  
 boveda a el fin extra ordinario por  
 el (mencionado) D. José Luis Díaz, de  
 el menciónado con objeto de comprar  
 de las aceras mal regadas, acor  
 dando por mayoría de votos que tal  
 sesión se celebre tan pronto como se  
 de Oportunidad con lo que se celebró en fe  
 cha de cada uno Joaquin Carapeta que  
 opino que debía celebrarse tal sesión  
 que se tal día de la menciónada, habiendo

5080510

manifestada el piedad de sus Señores Señores  
 la singularidad de sus obras y la  
 firmeza de sus obras por causas de sus  
 ocupaciones habituales y en virtud de  
 acordado que se dio parte en una Real Cédula  
 de la Real Audiencia de la ciudad de Sevilla  
 y al Sr. Gobernador de la Provincia  
 de Lugo habiendo otros acuerdos  
 de que tratar se dio por breves  
 de datos que forman los comen-  
 tentes de que se sigue

Esteban Gil      Diego Rodrigo

Francisco Regiga      Felis Salas

Alfonso Sosa      José Luis Diaz

Joaquín Rodríguez Cadalla  
 Joaquín López      Luis Coronado López

Esteban de San Mateo      Esteban de San Mateo

Vicente Proana      Sub. Borsalle

Sub. Borsalle      Sub. Borsalle

Juan Co. Gonzalez      Juan Co. Gonzalez

Manuel Pardo      Manuel Pardo  
 Manuel Pardo      Manuel Pardo



la de la Sección de la Ciudad de Mérida a veinte y cinco de  
 del día de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, bajo la  
 presidencia del Ciudadano Antonio Gil. Presidente de  
 la Sección de la Sección de la Ciudad de Mérida que componen el Ayuntamiento  
 y forman mayoría en la sesión extraordinaria  
 que se ha celebrado para acordar y decidir  
 el voto de la Sección anterior fue acordado.



Se continuó a leer y se firmó el presente de  
 Comisión en que se ha de dividir este Ayuntamiento  
 y la Sección que han de componer cada una y seguir  
 de discutir convenientemente este punto se acordó lo  
 que sigue.

Comisión de procuradores, ayuntamiento y ayuntamiento de  
 pueblo a la relación de los individuos que han de  
 componer esta Comisión lo cual se ha de hacer por  
 cuenta y por separado quedando elegido por mayoría  
 de votos los Ciudadanos Antonio España Decano, y  
 Pedro Salvo y Luis Casallo Jueces.

Comisión de obras públicas, Puertos, Caminos vecinales  
 y carreteras públicas y puentes y carreteras. En la misma  
 forma se procedió a la relación de los individuos que han  
 de componer esta Comisión quedando electos los señores

Don Antonio Pérez y Salas Secretario.

En la segunda y en igual forma se procedió a la elección de los individuos que han de componer la Comisión de policía urbana y rural, abastos, mercados y mercados quedando designados por mayoría de votos los Ciudadanos Vicente Pascual y José Luis Díaz. Y finalmente se procedió al nombramiento de los individuos que han de componer la Comisión de establecimientos públicos y privados quedando designados por mayoría de votos los Ciudadanos Francisco Vázquez y Joaquín Galdolla.

Por intermision y a solicitud del Señor Presidente se puso a discusión la forma de extender el impuesto sobre los artículos de comestibles y aceites adaptado por el Ayuntamiento para enjugar el déficit municipal y en su consecuencia después de una ligera discusión, se acordó acordar Adición del impuesto a Don Pascual Pascual manteniéndole de Auldo el de particular de lo que se acuerda: Que por el Señor presidente y el Regidor Sindico se hagan los ajintes de las Casas donde han de establecerse los fideicomisos: Que para cumplir el artículo veinte y tres del Reglamento del impuesto, se practiquen los gastos del trigo y los garbanos por los empleados de la mano auxiliados de los depen-



dicentes de la anterior, comparecieron a sus sesiones  
 la laborada y recaudación del impuesto desde el día  
 veinte y siete del actual. En este acto se procedió a  
 la votación de la enmienda que como feble se le  
 habia en la primera de esta sesión y resultando  
 divergencia de pareceres entre los señores concurrentes,  
 se le si divida por uno a dos en cada punto, puen-  
 to el punto a votación, se recibia una mayoría de  
 votos que fueran dos; pero sus votando conformes con  
 ellos de los señores concurrentes que resultan el  
 gido, quedaron desiguales por unanimidad en esta  
 sesión se vota, por Procurador, Antonio Barrera, An-  
 tonio Procurador, Antonio Barrera, Vicente Padilla  
 y Antonio Barrera, a quienes devota se acordó saber  
 su consentimiento el Sr. D. Juan de Dios, para que  
 puen to si aceptan o no el tratado que se le ha con-  
 ferido. En este acto se procedió una proposición del  
 Ciudadano Ignacio Rodríguez Vela, para que se le  
 labore del Mesitio por el saldo de su renta de

0150804

En el uno y medio por ciento de la cuota que se  
recorde por el Ayuntamiento en virtud de que el primer  
mes de época de ejecución la recaudación por una  
cuota sucesiva que la Real Cédula al Abogado nombra, acordó  
que en la próxima sesión ordinaria se discutiera este incidente  
se pasará resolución sobre el lo que proceda.

El Ayuntamiento para cumplir con lo acordado por la  
Junta Municipal en virtud del voto del Real, dispone  
que en la próxima sesión se nombre la Comisión que ha de for-  
mar los comités parroquiales con los contribuyentes, designan-  
do un individuo de cada parroquia. A sus habien-  
do otro acuerdo de que tratar se dio  
particular de la sesión que firmen  
los señ. concejales de que certifico.

Alfonso Sancho Diego Rodríguez

Don Manuel Francisco Berziga

Luis Caballero José Luis Diaz

Natalio y Juan José Joaquín Rodríguez gadella

Salvador Pérez y Antonio

Vicente Perceval Ferreras

Joaquín Carapalosa Felis Gallo

Melchor y Santa

Ac

ta de la Sesión  
del día 24

En la Ciudad de Mérida a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y tres, bajo la presidencia del Ciudadano Diego Rodríguez presidente de Merida, Regente de la jurisdicción ordinaria de la misma por ausencia del Sr. Alcalde, se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento y formaron mayoría en Sesión Extraordinaria a que fueron convocados oportunamente en forma legal y declarada abierta por el Sr. Presidente se dio principio a ella por la lectura del Acta anterior que se aprobó.

En seguida se dio lectura de las expedientes instruidos a instancia de Apapito Vaz Pety y Antonio Apertunoz para acreditar su padecimiento físico como una vez pasó el Servicio de las Armas y en su virtud el Ayuntamiento acordó por mayoría de votos, considerando bien instruir los expedientes, para sea costado la lectura de los padecimientos alegados.

Acto seguido por el Sr. Presidente se consultó a la Corporación si sería conveniente convenientemente al ingreso en pancear del trigo del punto, y después de una ligera discusión se acordó que se lleve a efecto el ingreso de todo el trigo con los creos propiamente correspondientes.

Sin intermision se dio cuenta del expediente formado para el suato del Corral del Concejo y se acordó de que el importe de la venta sea prorrateado sea



sin real y el gasto de la obra en su ejecución real, y se  
hizo discusión sobre si comenzar o no ejecutar la obra  
todavía que la renta sea de producir menos que el gasto  
que ocasiona aquella y en su consecuencia después de  
discutido el punto suficientemente, se acordó en votación  
que se ejecutase la obra y que se pagase sucesivamente a  
subasta la renta, por el tipo de quince puntas.

Acto seguido se procedió al nombramiento de  
Regidor intereunto y por unanimidad quedó designado  
el Ciudadano Melchor Lora.

En este acto se presentó el Administrador del  
Impuesto Municipal Don Praxel Navarro, manifestando  
que hacía renuncia de aquel cargo que  
no podía desempeñar por causa de sus muchas ocupa-  
ciones; y el Ayuntamiento en su vista acordó nombrar  
interinamente para sustituirle en dicho cargo a Ju-  
siano Rodríguez. Antes interin se resolvió sobre el  
particular en la primera sesión que se celebró con-  
siguiente.

Acto seguido se procedió al nombramiento de  
los Alcaldes de barrio y Pedanías de las Aldeas que-  
dando elegidos por unanimidad los siguientes = Para  
Alcalde del barrio de San Francisco a José Canga,  
para el de Punta Nueva a José Arriado y para el  
de Punta del Calvario a José Salgado. Para Alc-





de Pánuos de las Aldeas quedasen nombrados para la de Villaverde. Antonio Torroja para la de San Vicente Julian Aparicio para la de Santo Domingo Maguin Pina Aparicio, para la de San Pedro a Joaquín Suárez Bello y para la Pánuos de la Pánuos a Cuopre Negiza acordando el Ayuntamiento que se les haga el nombramiento que a la dignidad.

En último momento se procedió al nombramiento de los individuos que han de componer la Comisión de ajustes con los terratenientes, labradores, fabricantes etc. que lo acordado en la última sesión, y en su consecuencia quedaron elegidos por unanimidad los individuos siguientes = Antonio Gil Aparicio = Joaquín Madro = Benito Ledesma = Antonio Barro = Don Correa = Mariano Pánuos = Don María Daza = Don Benabadiell = Santiago Indio = Ignacio Pánuos = Don Salgado = Rafael Hurtado = Manuel Suárez Cuello = Manuel Pánuos = Salvador Mueros = Manuel Campos = Francisco Vinagre = Alejandro Pacheco = Don José Ignacio = Don Don María Lo

0153245

por Francisco Maria Martinez sus  
habiendo otros asuntos de que trata  
se dio por terminado la sesion  
que firmen los Sr. concurrentes  
de que certifica

Antonio Gil

Luis Carrillo de Al

Diego Rodriguez

Antonio Silva

Antonio Parras

Joaquin Rodriguez Gadella

W. de Jesus Souza

Joaquin Carvajal

Jesús Cere

José Luis Diaz

Francisco...

Acta de la Sesion  
del dia 20 de Agosto

En la Ciudad de Olivenza a treinta de  
Agosto de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presiden-  
cia del Ciudadano Antonio Gil. Martinez, se reunieron los  
Señores Señores que componen el Ayuntamiento y firmaron  
temporalmente en sesion ordinaria y despues de declarada  
abierta para el Sr. Presidente, se dio lectura de la acta  
anterior que fue aprobada.

Acto continuo se procedio al sorteo de los vocales au-  
tidad del Ayuntamiento que han de componer la Junta  
Municipal en conformidad con lo dispuesto en el arti-



cula suante y ley de la ley Municipal vigente dando el  
 siguiente resultado en cada sesion de las formadas por esta  
 Ayuntamiento, Primera sesion de contribuyentes por Multi-  
 co = Manuel Sierra de la Catalina = Manuel Sarguini Gua-  
 rio = Eusebio Hernandez = Antonio Olvera = Antonio Gri-  
 go Gonzalez = Antonio Aparicio Sanchez = Antonio Salas =  
 Francisco Romallo = Juan de la Cruz = Juan Ignacio  
 Carrillo = Juan Tribio = Juan Agustin Alvarado = Segun-  
 da sesion de contribuyentes por Urbano = Francisco Landa =  
 Juan Luis Gomez = Jacquin Brechada = Angel Fort =  
 Antonio Carrasco Diaz = Eusebio Lopez = Francisco  
 Maria Aparicio = Manuel Olvera = Juan Pa-  
 ga = Tercera sesion de contribuyentes por Urbano =  
 Don Maria Cortes = Antonio Garcia = Luis Sierra =  
 Don Cordero = Juan Mendez = Dona Maria Dominguez =  
 Jacquin Propio Serrano = Dona Mercedes  
 Garcia = Manuel Valencia = Sebastian Olvera =  
 Cuarta sesion de contribuyentes por Urbano = Antonio  
 Figueroa = Antonio Garcia = Don Antonio Pineda =  
 Jacquin Figueroa, Sabido = Manuel Fort Carrillo =  
 Propio Piquado = Quintin Fort = Quinta sesion  
 de contribuyentes = Eusebio Sierra = Antonio Pineda =  
 Melchor Gutierrez = Donato Medina = Sexta sesion  
 de contribuyentes = Don Corrao = Salvador Aparicio =  
 Santiago Medina.

Dada cuenta de una instancia fecha veinte y cinco  
 del actual presentada por Manuel Sierra Sarguini  
 de esta ciudad, en la qual solicita el competente certifica-



do de que trata el artículo cuatrocientos de la ley, N.º 1.ª  
creada reformada referente a una Comarca que el mismo  
pone al Titulo de la Agrupación en este terreno, la  
Municipalidad en su última reunión: Que se facilite  
al interesado el documento que reclama con arreglo  
a los antecedentes que obran en el Secretario.

Esto continuo por el Sr. Presidente se puso en co-  
noscimiento de la Corporación que se le acordó de local  
donde colocan el Sr. presidente del fondo del fondo  
toda vez que el Cuartel del Puro en cuya habitación  
antes se colocaba, se ha vendido ya y hoy es de propie-  
dad particular: la Corporación en su consecuencia acordó  
comisionar a los Señores Presidente y Regidor Jueces,  
para que ofician una habitación a propósito en las ha-  
llas que son propiedad de este Ayuntamiento que reúnan  
las condiciones necesarias al efecto, sembrando depositario  
de dicho fondo al Ciudadano Sr. Don Carlos Pedro mayor.

Se dio cuenta por su Secretario de una comunica-  
ción del inspector de Carner suscrita que se es  
imposible continuar desempeñando este cometido por  
causa de sus muchas ocupaciones y el Ayuntamiento ac-  
cordó en su consecuencia nombrar inspector de Carner a  
Don Juan Pardo a quien se le ha de haber este comen-  
dado para su desempeño, deviendo continuar en  
su puesto el actual Inspector interin quedando este le-  
gado definitivamente.

Por el Ciudadano Sr. Luis Diaz, se presentó una  
proposición escrita por cinco Señores Concejales pidiendo  
en vista del estado de penuria de los fondos del Ayu-



principio, se suprima la plaza del Catechico de Segunda  
enseñanza dotada con mil Dólares anuales por considerarla  
innecesaria, deviendo preferirse del  
Capítulo del presupuesto en que figura a quella canti-  
dad a otro Capítulo para cubrir a su vez de mayor  
necesidad; la Corporación teniendo noticia de que así  
se ha tratado entre el Ayuntamiento y el ayuntamiento pu-  
blicano suplico que el contrato se termine a la vista en  
la primera sesión para resolver lo que proceda.

Acto seguido se dio cuenta del expediente instruido  
por el Señor Alcalde para el sueldo de los Libreros de  
las Debidas de la Catedral del Puerto y Villanueva y la Cor-  
poración en su vista acordó aprobarlo, mandando que se  
tenga sus antecedentes por escrito previa su aceptación  
y juramento, sacándose sucesivamente a subasta bajo el  
tipo de la fianza el día ocho de Setiembre próximo en  
el sitio y hora en que tuvieron lugar las subastas anteriores.

Por así el Secretario se dio cuenta de otro expediente man-  
dado instruir por el Señor Alcalde para la reconposi-  
ción de uno de los Cascos de la Limpieza de las calles de  
esta población y la Municipalidad en su vista acordó  
aprobarlo, mandando se saque a subasta la obra bajo  
el tipo del presupuesto, el día ocho de Setiembre próximo  
y hora de las diez a las doce de la mañana a las puertas

de estas Causas Constitucionales.

Por el Señor presidente se puso en consideracion  
to de la Corporacion que el mes del mes de mayo  
le reclamaba el pago de su sueldo mensualmente en  
situacion a que tenia que mantener la Caballeria  
que necesitaba sostenida para la conduccion de la  
Causa, y el Ayuntamiento en vista de que el mes  
del mes de mayo es pobre y no cuenta con recursos  
para mantener la Caballeria de guerra que se le  
pague su sueldo todos los meses.

Los Señores presidente y primera Vicaria de  
Muelde en este acto, solicitan licencia del Ayunta-  
miento para aumentar de la poblacion por espacio  
de veinte dias para tener baños de mar y la Mu-  
nicipalidad acordó concederla. En los habiendo  
otro acuerdo de que tratar se dio por ter-  
minada la Sesion por ser tarde. Los señores  
concurrentes se quejaron de que en este ac-  
to por el difunto don Saturno de Sotomayor y  
Joaquin Carrapito, se manifestó que no  
habiendo tenido presente el artículo  
cientos reales de la ley, al votar para  
deponer al difunto del cargo de alcaide  
de la villa de San Carlos de las Barras, se dio  
toda una opinion en favor de algun de  
individuo del Ayuntamiento, pidiendo  
que salgan del dolo de los parientes  
de aquel, en lo que se discute y vota.

este momento, el Ayuntamiento a las  
 10  
 lo acuerda. En que este día

Valentín Silgado, Francisco Piquero

Joaquín Rodríguez Gadella, José Luis Díaz

Luis Carrillo Rodríguez, Alfonso Sanja

Monsales Antón Pérez

Antonio Larrea

Vicente Proena

José Carrión

José Gallo

Luis Carrión



Acta de la Sesión

del día 6 de Setiembre

En la Ciudad de Olivenza a seis de Setiembre  
 de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del  
 Ciudadano Valentín Silgado, se reunieron los señores señores  
 que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión  
 ordinaria y después de declarada abierta por el Señor presidente,  
 se dio lectura del acta anterior que fue aprobada con la salu-  
 dad hecha a su fin.

Acto seguido y su virtud de no haberse hecho el nom-  
 bramiento de Depositario del fondo del punto en la sesión  
 última con arreglo a lo que dispone el artículo ciento uno  
 de la Ley Municipal vigente, se procedió otra vez a la elec-  
 ción de aquel funcionario en votación secreta quedando  
 elegido por mayoría de votos D. Luis María de Sousa.



Por un el Secretario se dió cuenta del contrato hecho  
entre el Ayuntamiento y el Catedrático de Segunda en-  
senanza para en su vida recibir la propension que  
se le otorga por varios señores concejales en la sesión última  
y después de algunas ligeras palabras pronunciadas por  
el Ciudadano P. de Soto en apoyo del objeto con que  
se mira el contrato de que se ha dado lectura, y la profe-  
rente atención que se merece la educación por dignidad  
tan socorrida en nuestra patria, sobre lo que llamó  
la atención de la Corporación para que presentara una  
bien que destruyese todos los medios de la educación e ilus-  
tración, se puso el punto a votación, resultando conforma-  
do el contrato y por lo tanto acordando que continúe desem-  
peñando su plaza el referido Catedrático, hasta finalizar  
el compromiso contraído por la Municipalidad y a que.

También dió cuenta y el Secretario de una exposición  
dirigida a la Corporación por el Alcalde del Barrio de San  
Jorge, Joaquín Luján Balle, en la que hace renuncia de  
este cargo fundándose en que es secularesiano, y que está  
acachado, pidiendo que el Ayuntamiento acordase acreditarle  
por medio de las oportunas certificaciones facultativas  
y de su partida de bautismo.

Por el Señor presidente se participó a la Corporación,  
que a Don Juan Páez nombrado para inspector de libros  
en la sesión última, se le había hecho saber este nombramiento  
que no aceptó por causa de sus muchas ocupaciones por lo que  
pueda se acordase lo procedente y el Ayuntamiento en su conse-  
cuencia mandó que se diese comunicación a todos los aler-





para de esta poblacion para que si los tambien solicitan  
el cargo, hagan proposiciones a fin de elegir el que  
mas beneficiar a economias presente.

Se dio cuenta de una suplicacion del Ciudadano José  
Salgado por la que renuncia el Cargo de Alcalde del  
Barrio de puerta del Carbajo, fundandose en sus habi-  
tuales Migraciones y el Ayuntamiento acordó no haber  
lugar a admitir esta dimision.

Acto continuo se dio lectura de otro escrito de Anto-  
nio Pizarro, por el que manifiesta renuncia el Cargo  
de Celador del surpunto sobre los articulos de Ley, Orden  
y Orden y el Ayuntamiento acordó admitirlo, mandandose  
que se publique bando anunciando la vacante, para que  
los que aspiren a desempeñar esta plaza, presenten sus  
solicitudes en Secretaria hasta el sabado proximo para  
en la sesion de esa noche resolver lo que proceda.

Se dio cuenta de una solicitud de Manuel Chaluga  
optando a la vacante que deja Antonio Pizarro y el  
Ayuntamiento acordó no admitirlo para ocupar el cargo  
que solicita, en atencion a que el defecto fisico de la bende-  
ra que padecia, es bastante grande para no poderlo de-  
sempeñar con el acierto que se requiere.



2262107  
Resolución del Señor presidente y habiendo sido nom-  
brado definitivamente Administrador del impuesto sobre  
los artículos de consumo, vino y arden, D. Juan Rodríguez  
Pérez, se puso a discusión el sueldo que debería tener  
dicho sueldo quedando resuelto por mayoría de votos que  
sea el de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta  
centimos anuales, acordándose además que de fian-  
za a responsabilidad de su cargo por valor de dos mil pesetas,  
la que si se prestara en fianza, sería con la condición de  
que estas han de quedar hipotecadas por el importe y  
intereses de su valor, no pudiendo después imponerse  
otro gravamen; que cada ocho días rinda cuenta de la  
recaudación ingresada en propios lo que producirá el  
servicio durante la semana y que el Señor presidente  
quede autorizado para comparecer al otorgamiento  
de la escritura en nombre de la Corporación.

Por el Ciudadano Joaquín Cerapito fueron pre-  
sentados a la Corporación ciertos datos que así y el Secre-  
tario de orden del Señor presidente, referentes a la re-  
tención que deben tener los Caminos, Cárcel y de-  
mas servidumbres públicas de este término y subterráneas  
de ella la Corporación, acordó nombrar una Comisión  
compuesta de los Señores Don Luis Antonio Branco,  
Don Manuel Pedro Nabeas, Don Joaquín Poyeros  
Madero, Don Antonio María Domínguez, Joaquín Ce-  
rapito, Luis Carralero Tejar, Sr. Luis Díaz y Don  
Felipe Limpo para que examinando estas noticias,

con los antecedentes a que aluden, recorren los Caminos y  
 Ciudades y servidumbres a que se contraen, y si del reco-  
 nocimiento resultan usurpaciones de terreno por  
 los Colindantes, despues de terminados todos los tra-  
 bajos, se cuenta al Ayuntamiento la comision pa-  
 ra resolver lo que estuviere en justicia.

El Señor Presidente puso en conocimiento  
 de la Corporacion que estaba incluida en el presupuesto  
 ordinario últimamente formado, la cantidad  
 de mil suelta y cinco picotas para el pago de dos  
 carpenteros de las Celler de esta Ciudad, que siendo co-  
 torio el mal estado en que estas se encuentran, podia el  
 Ayuntamiento solo creia conveniente, nombra este dos em-  
 pleados para que supieran a trabajar cuando se utilizasen  
 oportuno, tomada en consideracion la proposicion y puesto a  
 votacion el nombramiento de los carpenteros recayó este en  
 Manuel Casco y Benjamin Salgado.

Accion del mismo Señor Presidente se procedió a la  
 designacion del Guardia de la Ciudad, <sup>Estimimo</sup> Chosca y Irua de este,  
 por hallarse consignado su pago en el presupuesto de este año  
 economico y despues de una larga discusion e incidentes que  
 movidos sobre el particular, se acordó el aplazamiento del  
 nombramiento de este empleado para la sesion proxima.

El mismo Señor presidente propuso al Ayuntamiento la comi-  
 sion de que se agregara a la Comision nombrada para  
 celebrar concierto con los Cocheros, algunos de estos que asi-  
 lian los trabajos de aquella, para que conposicion de su  
 mayor parte de Artistas, conceptuaba devia haber en su



para personas que tubieran noticia de los productos  
que obtienen los cocheros y labradores que en la base  
de los que han de girar los ajuntes, la Municipalidad  
penetrada de la conveniencia demostrada por  
su presidentes, nombro como individuos de la misma  
Comision a los Señores Juan Prudente Carrallos,  
Francisco Carrallos y Vicente José Piterad.

En seguida se manifiesto por Francisco Legido q.º. manifiesto el cargo de in-  
dividuo de este Ayuntamiento, acordandose 1.º q.º. se aplaca su resolusion  
para la misma persona q.º. lo fue por terminada la sesion de q.º. en el secre-  
tario de oficio

Valentin Silgado

Joaquin Rodriguez Gadellos, José Luis Diaz

Antonio Domercq

W. J. de Souza

Joaquin Carrallos

Felipe Cole

Vicente Proceso

Natalio Gonzalez

Antonio Piterad

José Carrallos

Secretario

Acta de la Sesion  
del dia 23 de Setiembre, En la Ciudad de Olivenza a Trece de Setiem-  
bre de mil ochocientos Setenta y tres, bajo la presidencia  
del Ciudadano Valentin Silgado, se reunieron los señores  
Señores que componen el Ayuntamiento y forman mayoria en  
sesion ordinaria y segun de declarada abierta por el mismo pre-  
sidente, se dio lectura del Acta anterior que fue aprobada.

En seguida por un el Secretario Interior se dio cuenta



de los escritos presentados por Juan Pareda, Bernardo Pato y José Madrid optando a la plaza de recaudador del impuesto de Conces, brand y arrendo que resultó vacante por dimisión de Antonio Parun que la desempeñaba, y en su virtud fue elegido Bernardo Pato.

Acto seguido se dio cuenta por sui el Secretario de los escritos presentados por Candido Garral, Marcos, Juan Espósito y Manuel Suarez pretendiendo cada cual el nombre guarda de la Ciudad del Ventero, cuya plaza se halla anunciada con anticipación, y como el Espósito manifiesta en su solicitud que se comprometía a desempeñarla por suya cuenta cinco y cinco centimos diarios en vez de suya cincuenta que se halla presupuestada, por los Señores Concejales, Garral, Silva, Soler y Caraputo se opinó que en vista de la economía que resultaba de la proposición indicada se eligiese al proponente para el desempeño de la plaza de tal guarda, pero no estando conformes con ello los Señores Domenech, Galdillo, Diaz, Louca y Proenza que opinaron no ser suficiente el haber de cinco reales diarios para el pago de este sueldo si se le había de exigir la mayor puntualidad y celo en el cumplimiento de sus deberes, se acordó por mayoría que se obare a la persona que desempeñe esta plaza la suma que resulte

807510  
convenida en quinquenta. En seguida por el Concejal D. Félix  
Solís se pidió a la Municipalidad se admitieran en el acto  
las peticiones escritas o verbales que tubieran por objeto  
suscitar sucesos los aspirantes a la plaza de guarda que  
se hallaran dentro del local, los que según tiene entendido  
no habían presentado solicitudes por estar en la creencia  
de que sería admitida la proposición del Excmo. y en  
su virtud así se acordó por unanimidad. Preguntado  
en el acto por mí el Secretario si había dentro del local  
alguna persona que aspirase a la plaza de guarda  
de la Cuchillada del Neutro, se presentaron pretendiendo  
la Francisco Expósito, Juan Alvarez, Francisco Lera, Vi-  
cente Guerrero, Teodoro Lera, José Lera y Francisco  
Medina, y en seguida los señores Concejales hicieron a  
la vista su voto suficiente de todos los aspirantes a la plaza  
de tal guarda, procedimos a su provisión en votación  
secreta sueltando con igual número de votos Manuel  
Lera y Teodoro Lera. Sin intervención por el Sr.  
Presidente se consultó a la Corporación si se declaraba  
urgente la elección de guarda, en atención a que según  
de público se dice, se hallan sembradas constantemente  
las Eras de Mamapallas de ganado de Ceida causando  
un gran daño en el piso, difícil de remediar si no se  
se a hacer y como el acuerdo fuere afirmativo, se verificó  
nueva votación siendo elegido por mayoría Teodoro Lera.

Por el Sr. presidente se propuso a la Municipalidad  
la adquisición de una bandera que simbolice la Republi-

la para colocarla en la sala Capitular y accediéndose a  
 ello por unanimidad, se mandó abonar su importe con  
 cargo al Capítulo de impuestos.

Por vía del Secretario se dio lectura de una certifica-  
 ción de la partida de bautismo de Joaquin Suarez de Olla  
 y de una solicitud del mismo en la que pide se le valore  
 del cargo de Alcalde de Premio de la Mota de San  
 Jorge para que ha sido elegido y, cumpliendo el inter-  
 mado cuenta hecha y ocho años de edad, la Municipalidad  
 deferir a sus deseos recordando para que  
 le reconguran a su concejo Dños Señores.



Tambien se dio cuenta por vía del Secretario de un  
 escrito presentado por Juan Marchan de esta ciudad,  
 pidiendo se le conceda una porcion de terreno en el  
 praso del arroyo para edificar una casa y en su vir-  
 tud la Municipalidad accuda: Luego para a la  
 comision de Mato publico.

Dada cuenta de una instancia fecha doce del  
 mes actual en la que solicita Maria Prita  
 Baytas y Ortega de esta ciudad, el competente  
 certificado de que trata el artículo Cuatrocien-  
 to de la Ley Hipotecaria Reformada, referente a una  
 comla al sitio de la Arria en este termino que  
 pertenecio a su esposo Don Pinto, la Municipalidad  
 accuda que se facilite a la recurrente el docu-  
 mento que reclama con arreglo a los antecedentes  
 que obran en el Secretario.



Por el Concejal Felix Lopez se avisó a la Corporación a que se procurara la plaza de medico titular que desempeñaba Don Ramon Esteban Ferrand y en su virtud se acordó por unanimidad se combenien al efecto a los mayores contribuyentes con arreglo a lo que dispone la ley de partidos medicos, para la misma provisión.

Por el Señor Presidente se expuso a la Corporación que algunos Alcaldes de Barrio se le habian quejado de que en muchas ocasiones no se los reconocian como tales autoridades, por no llevar ninguna insignia que lo demostrara, y en su virtud se acordó por unanimidad, se le provea de un baston a cada uno de dichos Alcaldes cargándose su importe al Capitulo de impuestos.

Por el mismo Señor Presidente se manifestó que era preciso resolver lo que procediera acerca de la renuncia del Cargo de tesorero teniente de Alcalde e individuo de este Ayuntamiento presentada por D. Francisco Regiza y en su virtud la Municipalidad considerando justa la renuncia que alega, la cual se halla justificada competentemente por certificacion del facultativo Don Mariano Ramirez Val, acordó admitirla nombrando para que le sustituya en el primer de dichos Cargos al Concejal Sr. Luis Diaz.

Por el Concejal Joaquin Carapeto se pidió a la Corporación se instituyesen las Coronas Reales que se encuentran en el Cielo Vaso de la Sala Capitular y la pida de la Constitucion con un gorro frigio en otra alegoria que simbolice el gobierno de la República.



Nº 0123507



ca a lo que se acordó por unanimidad, mandando se pague el gasto que produzca esta reforma con cargo al Capital de imprevisos.

Por el Concejal D. Felis Soler se propuso a la Corporación se substituyese la palabra preventiva de "ave Maria puerisima" que da en los serenos al tiempo de costar la ora, con la de "Ciudadanos" y así se acordó por unanimidad.

En seguida se procedió al nombramiento de un Concejal que substituya a Don Francisco Pizija, en la comisión de revisione de penas y medidas de los establecimientos públicos de esta Ciudad y en su virtud fue elegido por mayoría Don Braquín Carrapeto.

Por el Concejal Vicente Puroiro, se suplico a la Corporación que no rotando conforme con algunos empleados del Municipio pedia fuese relevados de sus cargos y en su virtud la Municipalidad teniendo en consideración lo acordado de la ora acordó aplazar esta cuestión para la sesión próxima, mandando a la vez que por vía del Secretario se traiga a la Cita la ley que faculte a los Ayuntamientos para varias leyes Civiles, Locales y nota de los individuos de que se compone la Comisión de Revisione de cuentas del Ayuntamiento último.



Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se dio por terminada la sesión  
que firmen los Sr. concurrentes  
de que se certificó =

Valentín Silgado José Luis Díaz

—————

Joaquín Rodríguez gadella

Antoni Silgado

Nelson Osanzas

Vicente Insuerra

—————

Joaquín Carapeto

—————

José Carapeto

—————

—————

Acta de la Sesión  
del día 20 de Setiembre

En la Ciudad de Olivenza a veinte  
de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres  
bajo la presidencia del Ciudadano Valentín  
Silgado, se reunieron los donados Señores,  
que componen el Ayuntamiento  
y forman mayoría en sesión ordinaria  
y después de declarada abierta por el  
Sr. Presidente, se dio lectura del Acta  
anterior que fue aprobada.

En seguida por el Sr. Presidente  
se abrió discusión sobre la forma de  
cubrir la vacante que deja Don Ramón  
de Ceballos y Fernando de la plaza



de e Médico Cirujano titular, según resultó  
 de su renuncia presentada por escrito en  
 veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta  
 y tres; pero a consecuencia de una discusión de  
 jurisdicción de la misma vez a consecuencia de que  
 había Acercado de este asunto de los partidos  
 médicos, de los que resultó: Que en veinte  
 y cinco de e Mayo último, se dio cuenta  
 de una Solicitud del e Médico Cirujano  
 Don Francisco Ramirez Paz para que  
 se le renuncie el Contrato celebrado con el Ayuntamiento  
 como titular, y visto lo que se dice  
 pone por el parágrafo Segundo del Artículo  
 treinta y uno del Reglamento sobre organiza-  
 ción de partidos médicos; acordó el Ayun-  
 tamiento se citara Señor Extraordinario  
 de los Contribuyentes a que se refiere citada  
 disposición. En primer lugar de junio. Acordó  
 la reunión con la renuncia presentada Don  
 José Sanabria, <sup>pidiéndosele se se</sup> ~~incluyere~~ en la licitación  
 que se haga al renovar el Contrato de su  
 compañero Ramirez, y se acordó afirmati-  
 vamente. También solicitaba el Abono  
 de Cinco mil reales de dotación anual  
 en que fue contratado, y no los cuatro  
mil ochocientos que viene percibiendo,



acordándose que á la primera Sesion se  
traiga á la vista el contrato para re-  
solver. En veintinueve de Julio se  
acordó que se renovase tambien la obli-  
gacion con D. Ramon de Britan  
Fernando, incluyendo á los tres titula-  
res en una sola escritura y por el termino  
de Cuatro Años. En Sesion de seis  
de Julio se dió cuenta del contrato ce-  
lbrado entre la municipalidad y D.  
José Sanabria en Sesion de veinticinco  
de Febrero de mil ochocientos setenta  
y uno, y se acordó que el contrato con los  
tres titulares, que se elevará á escritura,  
será en treinta de Junio de mil ocho-  
cientos setenta y siete verificándose en  
cuanto al D. José Sanabria bajo  
las condiciones particulares que constan del  
acta expresada, y asignándole como  
sueldo la Cantidad de Cinco mil reales,  
debiendo consignarse como condicion que  
aceptarán en la escritura los D. Titu-  
lares, que no podrán despedirse de sus  
plazas sin ponerlo en conocimiento  
del municipio con seis meses de ante-





lacion al menor, para lo que renunciaron la parte del reglamento de Partidos e Aldeas que en este caso les favorece. Sera tambien condicion que ninguno de estos funcionarios pueda ausentarse de una poblacion, sin obtener antes licencia de la Corporacion municipal.

Tambien se leyó una solicitud de D.<sup>o</sup> José Sanabria fechada en veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, para que se le conceda la titular vacante de D.<sup>o</sup> Ramon de Estéban y Fernando por los servicios prestados, y que se anuncie la vacante de las Aldeas. Posteriormente, sabiendo D. José Sanabria que en la mente de esta municipalidad estaba de hacer todas las economias compatibles con el buen servicio administrativo de la localidad, se habia acordado al Ayuntamiento para manifestar que estaba dispuesto a continuar prestando el servicio que exige su titular de las Aldeas con mas el que impone



el Reglamento de partidos médicos al titular de esta  
Cuidad de visitar á los pobres de la misma que lo  
llamen indistintamente ó se le asignen en número deter-  
minado: que esto lo verificaria á satisfaccion del que  
hlo como es costumbre desde antiguo practicare, si este  
que continúan la dotacion Antigua con lo qual se ligaba la economia de  
dos mil quinientos rs. para los cuatro años quinquenales  
decurran á los mil reales á los cinco mil, que costaba  
la plaza que decurren D. Ramon Escoban Fernando.

Explanadas estas razones por D. Aldefonso Gil  
y convenidos todos á la conveniencia y economia que  
resultaba por esta combinacion, acordaron que estando conformes  
los Profesores D. Francisco Ramirez Vas y D. Jose  
Sanabria, se suprime la plaza vacante de D.  
Ramon Escoban Fernando y se refunde en la titular  
de D. D. José Sanabria con el aumento de los dos  
mil reales propuestos, por cuya razon no hay que hacer  
anuncios de vacante; puesto que se confirma en su titular  
á D. José Sanabria con el aumento de dotacion por el  
aumento de obligaciones que se le impone: que la poblacion  
no sufre ningun perjuicio, supuesto que queda con las  
dos titulars de beneficencia ó para los pobres, como antes  
se ha, y que las aldeas conservan el beneficio de tener  
un Médico que lo visite semanalmente, como institucion  
creada por este Municipio en beneficio de las aldea-  
nos después de la revolucion de mil ochocientos veinte  
y ocho, sin que por ningun concepto ni en caso alguno  
pueda obligarse á hacer este servicio el titular D. Francisco

Reunida Usted pleno que solo disputa el  
 sueldo de Cuatro mil quinientos reales y  
 por que no falte á la poblacion el auxilio  
 para casos urgentes e imprevistos de un  
 titular: que se le cuenta á la Superen-  
 dencia de este acuerdo, para que se extienda  
 la competente escritura de obligacion por cua-  
 tro años entre el Ayuntamiento y los  
 titulares D. Francisco Ramirez y  
D. José Sanabria con arreglo al regla-  
 mento de Parteras e Médicos vigente, y  
 de conformidad con el acuerdo de seis de  
 Julio de mil ochocientos setenta y tres, y  
 además para D. José Sanabria con  
 el contrato de veinte y seis de Setiembre de  
 mil ochocientos setenta y uno; obligándose  
 ambos á cumplir estrictamente lo que dispone  
 el artículo treinta y seis del Reglamento de  
Parteras e Médicos.

Este contrato ya revision del Sr. D. Domingo  
Joaquín Carrasco acordó el Ayuntamiento  
 que se haga saber á los individuos que  
 componen la Comision de Examen de cuentas  
 que para tener concluidos sus trabajos  
 redactan el informe razonado de lo que se  
 bre ellas resulte, para en su vista recitar el  
 Ayuntamiento lo que proceda.



Punto á discusión el particular pendiente en  
la sesión última promovido por el Concejal,  
Vicente Pizarra sobre la destitución de algu-  
nos de los empleados del Municipio, des-  
pués de una ligera discusión se acordó la  
reparación del oficial segundo de la Secretaría  
de este Ayuntamiento D. José Cavallo  
Suarez nombrado para que le sustituya D.  
Rafael Guzmán.

Por el mismo concejal Vicente Pizarra,  
se propuso la separación del cargo de tercero de  
dos de los individuos que desempeñan esas plazas  
y después de una larga discusión en que por  
mayoría de votos se aprobó la proposición, se  
puso á votación secreta cuáles habían de ser  
los que se separaran del cargo, y por quien serian  
sustituidos, resultando de la votación, que conti-  
nuaban en las plazas Dionisio Villalobos  
y Antonio Pelgado de Sigüenza para cu-  
brir las plazas de el Concejal Pedro y  
el Concejal Fernando Obando á Juan  
Alonso y Francisco Lora.

En este acto el Sr. D. Antonio  
Domínguez se levantó y manifestó que  
aunque con sentimiento por separarse  
de sus dignos compañeros presentaba la  
dimisión del cargo de Concejal pues como





era notorio, hacia sus padecimientos cronico  
 del estomago que le impedia dedicarse a toda  
 clase de ocupacion a mas de considerar como  
 posible este cargo con el sa jurado que habia acep-  
 tado, teniendo tambien en su abono que ha  
 pertenecido al Ayuntamiento de ano anterior,  
 razones todas en que funda su decision y el  
 Ayuntamiento convenciendo de ellas y creyendolas  
 muy justas le acepto significandole el ten-  
 guimiento que le causa el que se separara  
 de su oficio tan convenientemente y digno como  
 mere y coneligionario, Luto tambien pidiendo a li-  
 gencia de tener en debida cuenta sus antiguos servicios  
 la economia de decir que se le permitiera hasta los cuarenta mil  
 quinientos reales con lo que se le permitiera la cantidad  
 que se le permitiera de que se le permitiera

Valentin Filgado Jose Luis Diaz

Josquin Rodriguez Galdella

Welfonso Sandoz

Vicente Pizarro Josquin Castaño

Natalio Gonzalez Antonio Carrero

Antonio Filgado

Mi Carapato



1  
General de la Real Audiencia } En la Ciudad de Oviedo a veinte  
del dia 26 de Set. }  
y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta  
y tres: bajo la presidencia del Excmo. Sr.  
D. Juan de Salazar, Regente de la Real Audiencia  
de Oviedo, y de la Real Audiencia de la  
Cibdad de Segovia, se reunieron los  
señores D. Juan de Salazar, los señores D. Juan de  
Carpenteria, el Ayuntamiento y personas mayores  
de la Real Audiencia de Oviedo para que  
fueran convocados y oyeran en tal forma  
que previene el articulo sexagésimo y siete de  
la ley Municipal vigente y declarada abierta  
por el Sr. Presidente, de quien por su oficio  
se dio lectura de las exposiciones  
dirigidas a la Corporacion por el Sr. Alcalde,  
D. Antonio Gil, por el primer Abogado D.  
Diego Rodriguez y por el Jefe de la Real Audiencia  
de Oviedo a cuyos expedientes acompañan  
las certificaciones facultativas que acreditan  
los padecimientos que afectan a los vecinos  
de Oviedo y de los cuales se fundan para que  
sean las divisiones de sus rangos y de  
el Convento y en su virtud se acordó  
reunido oyendo muy atendida la ley

various alegadas, acuerdo, admitir las dismi-  
 siones mandando que se de cuenta a la Excm<sup>a</sup>  
 Diputacion Provincial de las vacantes, que ocurri-  
 en la Corporacion por acuerdo a la tercera parte  
 de los de sus sueldos para que si alguna  
 superioridad lo considera conveniente tenga  
 cumplida efecto lo que dispone el articulo cua-  
 renta y cuatro de la vigente ley Municipal  
 de terminacion la decida que fuere con la comu-  
 nidad de que justifica.



Valentin Silgado José Luis Diaz

Joaquín Rodríguez Gadea

Alfonso Sainza y Joaquín Carapeto  
 Vicente Proenza

Natalio González Antonio Parera

Antonio Silva Luis Carapeto  
 Secretario

Sesion ordinaria } En la Ciudad de Mérida a veinte  
 del dia 27 de Set } y siete de Setiembre de mil novecientos ve-  
 nte y tres, bajo la presidencia del Excmo  
 Sr. D. Valentin Silgado, se reunieron los  
 señores señores que componen el Ayunta-  
 miento y formaron mayoría en sesion



ordinaria y declarada abierta por el Señor presidente se dió lectura del acta anterior que se aprobó. El Señor Presidente acto seguido puso en conocimiento de la corporación que habiendo hecho renunciar de sus cargos cinco de los Señores concejales de los cuales se desempeñaban los cargos de Alcalde primer y tercer teniente, Regidor y Sindico procedia con arreglo al artículo cuarenta y seis de la Ley municipal vigente hacer la eleccion con arreglo al artículo cuarenta y ocho de los Señores que debian sustituirlos y media la votacion secreta por medio de papeletas que el Señor Presidente fue recibiendo de mano de los Señores concejales y depositandolos una a una en la urna que estaba preparada al efecto, segun lo dispone el artículo cuarenta y nueve; media la votacion sacando el presidente de la urna las papeletas una por una leyendo en alta voz el contenido y dejandolas sobre la mesa para que fueran examinadas en esta forma por cada uno de los expresados cargos, resultaron elegidos



Nº. 0123619



tos para Alcalde Ordinario el ciudadano  
 Gabutud. Segundo para primer teniente el  
 Ciudadano Don Luis Diaz para segundo Ba-  
 guin Carapeto y para tercero Antonio Silva  
 quedando designado como Regidor Sindico  
 Blasfouso Sousa y como suplente Antonio  
 Carrera, los que fueron proclamados para  
 los cargos que fueron electos por mayorias  
 absoluta de votos, y tiene licencia para intervenir.

En seguida se dio cuenta de un escrito  
 del Ciudadano Felix Soler al que acompaña  
 una certificacion facultativa por la que  
 acredita tiene un padecimiento <sup>pequeo y</sup> crónico del  
 estomago que le impide dedicarse a nin-  
 guna clase de trabajos, razón por la cual  
 hace renuncia del cargo de Concejal que  
 el Ayuntamiento acepta por excusante justa.

Despues seguido y por mayoria de votos  
 se acordó fueran separados de sus cargos  
 los señores Ramon Villalobos y Antonio Sal-  
 gado, nombrando para el desempeño de  
 estas plazas a Baquin Salgado y Cani-

do Jovatero Barroso.

A mocion del Sr. teniente Presidente se acordó que por lite con los ciudadanos de este Proceso y Joaquin Carapeto se denponga la cotta de los olivos plantados en la Charca que se hayan resado sus frutos después el oportuno expediente para su venta en subasta pública.

Acto continuo y por mayoria de votos fue nombrado apoderador Juan Rodriguez Gadelha en sustitucion de Joaquin Algado que ha sido nombrado Jovato.

Por el Alguacil teniente de Alcalde Joaquin Carapeto se pidió licencia al Ayuntamiento para ausentarse de esta poblacion y la corporacion se la concedió. E no habiendo otes asuntos de quito de pedir por terminarse la sesion que firmaron los Sr. comensales de quito y firmaron

Valentin Filgado José Luis Diaz

Joaquin Rodriguez Gadelha

Alfonso Souza Antonio e Plaza

Antonio Ferreras Vicente Proenza

Luis Carapeto  
Jovato

Sesion extraordinaria  
del dia 29 de Set.

En la Ciudad de Olivenza a veinti y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres: bajo la presidencia de Ciudadano Pascasio Silgado Alcalde popular de la misma, se reunieron en esta casa, conistiendo, los demas Señores, que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesion publica extraordinaria, para que fueran convocados oportunamente en la forma que previene el articulo noventa y siete de la Ley Municipal vigente y declarada abierta se dio principio a ella en la forma siguiente.



En seguida por el Señor Excmo. Sr. D. Felipe de Pantoja y Sotomayor, que el celador del arbitrio municipal de Badajoz, D. Pedro de la Cruz, lo habia visto en la noche anterior fuera del cumplimiento de su obligacion por lo que lo habia suspendido de su cargo sin perjuicio de lo que la Municipalidad se acordare resolver, y esta en su consecuencia acordado queda quando de su destino nombrado en su recuento a D. Manuel Laguna.

Este continue se presento al Ayuntamiento el que fue regidor en el año

último D. Francisco Antonio Gourolle que  
diciendo se reintegrar por quien correspon  
da al fondo de propios las cantidades que  
el Ayuntamiento del año último congu  
no en presupuesto para el pago de las de  
tas devengadas por los comisionados expedi  
dos contra la Municipalidad por deuen  
berto del contingente Provincial y la cor  
poracion así lo acordó teniéndose para  
ello el Señor Presidente á las prescripcio  
nes legales. Que habiendo otros asuntos  
de que tratar se dio por terminada la  
sesion que finaron los tres comarcales  
de que consta.

Valentin Figuera José Luis Díaz

Joaquín Rodríguez Gadella

Welfonso Sosa

Antonio López

Antonio Carrasco Vicente Prunera

José Luis Carrasquero



Nº 0123616



Sesión ordinaria } en la Ciudad de Olivenza a su-  
 del día 14 de Octubre } tro de Octubre de mil ochocientos  
 setenta y tres; bajo la presidencia del ciu-  
 dadano Valentín Silgado, Alcalde popu-  
 lar de la misma, se reunieron los demás  
 señores que componen el Ayuntamiento  
 y formaban mayoría en sesión ordinaria  
 y después que el presidente la declaró  
 abierta se leyó el acta anterior que fue  
 aprobada.



Su intermision se dió cuenta de dos  
 peticiones una de Vicente Duran y otra  
 de Asignat Payero por la que solicitan  
 se les conceda una porcion de terreno para  
 construir una casa en la Aldea de Sante  
 uito de donde son vecinos y la corporacion  
 acordó que pase á la comision de obra  
 to publico.

Se dió cuenta de otra exposicion de Sta  
 quiri Piris y Nuñez, Alcalde Vedante de la Al-  
 dea de Sante Domingo, á la que acompa-  
 ña una certificacion del facultativo Don  
 Jose' Aluabina por la que acredita pade-  
 cer una diatesis herpetica - herpetodialis con

consecuencia de la cual, hace renuncia de  
aprovechado cargo de Alcaide Pedáneo y la cor-  
poracion admitiendo la renuncia) acordó  
nombra para sustituirle a Onofre Martínez  
mandando que se le haga saber este nombra-  
miento.

En dilacion el siguiente nombra  
individuo, de Junta Local de Instrucción  
pública a los señores concejales D.º Guisado  
y Esteban Lizar.

El Señor Presidente puso en conocimiento  
de la corporacion que en un decreto de la  
economica en las gastos de los fondos de pro-  
pios, habia conferenciado con el veterinario  
Don Diego Rodriguez invitándole a que acep-  
tase el cargo de inspector de corrales por  
unos, estipendio que el actual Inspector que  
habia manifestado no poder continuar en  
el si no se le señalaba una peseta diaria,  
y despues de algunas instancias habia  
convenido en ocupar aquel puesto por tres  
reales por dia, lo que participaba a la cor-  
poracion por si le parecia conveniente  
hacer este nombramiento, y la Municipalidad  
aceptando las razones del Señor  
Presidente, designo para tal inspector al  
D.º Diego Rodriguez asignándole el haber  
de setenta y cinco centimos de peseta

dianias y acordando que se de comunicacion a la Junta Municipal de esta resolucio para su aprobacion y para que el cargo de los veinte y cinco centimos de lo que esta consignado a lo que ahora se asigna remolara a que capitulos deve cargarse.



Se dio cuenta de una comunicacion de la Exma. Diputacion Provincial por la qual hace saber al Sr. Presidente que este Ayuntamiento puede declinar en el futuro la responsabilidad que pudiera caberle por consecuencia del debito que el Municipio tiene contraido con aquel cuerpo Provincial por razon de su contingente del qual debe exigir tambien el pago de dietas del comisionado y la Municipalidad acordó que se haga saber a los señores que componian el anterior Ayuntamiento que se declina en ellos la responsabilidad que pudiera sobrevenirle por el concepto autor expresado, requiriendoles para que en el termino de ocho dias entreguen en Secretaria el importe de las dietas devengadas por el comisionado. Despu habiendo oido asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion



que firman las L<sup>as</sup>. conveni-  
tes, de que participas =

Valentin Silgado José Luis Diaz

Joaquín Rodríguez Cadellay Antónis S<sup>alv</sup>

Welfonso Sosa Antónis P<sup>arrera</sup>

Vicente P<sup>isera</sup> Luis Corapito

Segun ordinaria del  
dia 11 de Octubre de 1812 en la Ciudad de Olivenza a una de las

ciudad de la Junta he a suil eduscion por setenta y tres, bajo la pre-  
sencia del ciudadano Valentin Silgado, Alcal-  
de popular de la misma, se reunieron los de-  
mas señores que componen el Ayuntamiento  
y forma mayoria en sesion ordinaria pu-  
blicamente con la asamblea de  
asociados que fue citada oportunamente  
en forma de Ley y despues de declarada  
abierta por el señor presidente, sin embargo  
de no haber mayoria absoluta del total de  
asociados, habiendose cumplido con lo dispu-  
so en los articulos ciento cuarenta y uno  
y ciento cuarenta y dos de la Ley aflu-





breves y sumarias, sucaudando de la misma  
forma, que a los libramientos expedidos por el  
concepto se una certificación de este con-  
do:

El señor presidente puso en conocimiento  
de la corporación que el remonstrante el Sr. D.  
de esta ciudad, se le había presentado el  
remonstrante, del como se ha suspirado, manifi-  
fándole que esta se estaba haciendo con tra-  
vos muyos, cuando era obligación de la que  
sacando parte de los carr. estatales y realme-  
ta el cumplimiento de este deber, que con-  
vencido de esta parte por el expediente de  
remate, había quecido la reclamación del re-  
monstrante en conocimiento del Sr. D.  
el que había acordado la compra de uno  
de los dos carr. por que el otro está inservible.  
Por sustenido el expediente expuesto, para  
llevar a efecto la recompra, se re-  
tó esta en favor de Santiago Quirós por  
la cantidad de cinco treinta y cinco pes-  
tas para cuyo pago no hay consignación  
en el presupuesto, por cuya causa la junta  
Municipal se acordó acordar el capítulo  
a que debe cargarse este gasto: Disuelto  
este punto suficientemente la junta después  
de aprobar la propuesta por el Ayuntamiento,  
acordó que este gasto se cargue al capí-  
tulo de Suplementos.

El mismo señor presidente puso en co-

nombrado de la Junta que el Inspector de  
 Camas D. Mariano Martínez de los Ríos había  
 hecho renuncia, de su cargo, exigiendo por  
 continuar en él, el haber de una peseta  
 diario, que consistía en las donas veterina-  
 rias, según acuerdo del Ayuntamiento, por  
 si alguno podía desempeñarlo por sucesor  
 de la cantidad, que aquel exigía, pero una  
 infestacion que no les convenia, a excepción  
 de D. Diego Rodríguez que se hallaba ausen-  
 te; que luego que regresó a esta Ciudad,  
 a invitacion del mismo Señor Presidente,  
 convino en aceptar la Inspeccion por  
 setenta y cinco centimos de peseta, pero  
 que no estando convenida en el presupuesto  
 de para quera de esta obligacion manen-  
 tarse, que en unenta centimos de peseta,  
 por día, era necesario averbar de que capi-  
 tulo debe expresarse la cantidad de veinte y  
 ocho pesetas que hay, que abonan al actual  
 inspector por los días desde el día de Octu-  
 bre al cuatro de Octubre, en que desempeña  
 el cargo, a razón de una peseta diaria,  
 que hubo necesidad, de pagarle por no  
 haber otro que lo desempeñara, y no dejó  
 de atender este servicio, así como también  
 tiene que designarse el capitulo a que  
 debe cargarse el aumento de los veinte y



unos centinos de renta que ahora se ha  
caen al nuevo susceptor, y que el futuro  
sueldo corubien, en aumento como  
gratificación por la obligación que se im-  
pone de vigilar los puestos del mercado  
y ante los públicos de la población a fin  
de disminuir los arrendamientos que hoy  
son en Tarazona y otras que se reserva unju-  
rante. La Junta municipal penetrada  
de la superior necesidad que existe de  
hacer los aumentos antes expresados, los  
aprueba, mandando que la diferencia de  
lo consignado a lo que debe pagarse se  
aplique al capital con los artículos prime-  
ro del presupuesto de gastos.

El Sr. presidente, para en conoci-  
miento de la Junta que por causa de  
cursos personales que existe en la secre-  
taría de este Ayuntamiento, con frecuen-  
cia hay que recurrir a los escribientes  
temporales para llevar adelante algu-  
nos trabajos que adeemas de dilatorios tie-  
nen un término para su terminación  
y a su juicio convendría la creación  
de una plaza de escribiente, con lo que  
se ahorrarían algunos gastos por que  
después, solo en casos muy estrordina-





Nº 0123604



mas y de muy recalcada necesidad se quita  
na al medio que hoy se emplea; la Junta  
tomando en consideracion esta proposicion  
despues de devotida suficientemente, acordó  
por unanimidad crear una plaza de escribano  
de letada con setecientos setenta y cinco  
reales para cuyo desempeño nombra a D. Fr.  
Ceballos Suarez debiendo abonarse este gas-  
to con cargo al capital, once artículos prime-  
ros del presupuesto de gastos.

El mismo señor Presidente hizo conocer  
a la Junta Municipal el estado resultado que  
esta daudo el impuesto sobre los artículos de  
comer, beber y arder, por lo que temi-  
no no pudiera con el cubrirse el deficit Mu-  
nicipal y Provincial y que habiendo notado  
que algunas especies sin duda por un olvi-  
do han dejado de gravarse, consultaba a  
la Junta si creia conveniente imponer  
le algun derecho: La Junta creyendo muy  
aceptable la indicacion del señor Presidente  
por que reconoce la justicia de que todas  
las especies esten gravadas y considerando

que no deben existir privilegios en favor  
 de ninguna especie, acordó adicionar a la  
 tarifa siguiente las que a continuación se  
 expresan, cuya estacion deberá imponer  
 a hacerse luego que este acuerdo merezca  
 la aprobacion de la Exma. Diputacion Pro-  
 vincial =

	<u>Tarifa</u> <u>Cent.</u>
Por cada duno	12
Una docena de Huevos	06
Una libra de puchero	09
Una C. de papa q. a. introduccion de otra tubacion	06
Una fanega de Habas	06
Una fanega de Guisantes	06
Una libron	06
Una libra de dulces	06
El tipo de Carbones se le imponga el derecho que es sobre la tarifa al carbon comun. Q. no ha bido otros alcances de qu. trata. se dis- por terminada la sesion que se sus- tore transcurridos de que certifico =	

Valencia, a 14 de Mayo de 1808

Yo el Sr. D. Juan

*[Signature]*

*[Signature]*

José María Cortés

José Rodríguez  
 Caciella

El Sr. D. Juan

Se le Comenta  
*[Signature]*



Deligencia por creditos presentados y decretarios que en las dias  
diez y ocho y veinte y cinco de este mes no se ha celebrado  
sesion por falta de asistencia de los señores y conce-  
jales. Es que conste lo anterior y firmado  
que certifica =

Mi Comate  
*[Signature]*

Sesion ordinaria  
a 1.º de Febrero, en la Ciudad de Chocura a primero



Senores  
Presidente  
Dian  
D. D. Siquera Gidella  
Istma  
Caragato

de. Toivierbre de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del ciudadano Sr. Sentiencia Gidella, Alcalde popular de la misma, se reunieron los señores Senores que componen el Ayuntamiento en sesion ordinaria con el fin de celebrarla pública y despues de declarada abierta por el Sr. Presidente, se dio principio a ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada sin embargo de no haber suficiente numero de Senores concejales, pero que dijo lo el Sr. Presidente, celebrar la sesion en virtud de haberse cumplido con lo dispuesto en el articulo noventa y unavo de la Ley Municipal vigente toda vez que la sesion ultimamente convocada no pudo efectuarse por falta de asistencia de algunos Senores concejales.

En seguida por un el Secretario se dio cuenta de una certificacion por un expedida, de la que aparecen los censos por trigo que resultan al fondo del Fomento de esta Ciudad, y el Ayuntamiento en su vista acordó se entable en contra de aquellos la exco-

Nº. 0123665



cion de premio para hacer efectivos todos los descubiertos sin consideracion de clase alguna.

Tambien acordó el Ayuntamiento que siendo llegada la época de empacar las tierras y por consiguiente de repartir el trigo existente en el fondo del pozo, se publicara bando y figas edictos en los sitios públicos de costumbre, para que en el termino de quince dias los que necesitan trigo presenten sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Dada cuenta de una exposicion del teatro de Barris de San Jorge por la que solicita se le releve del expresado cargo en atencion a su estado de sordera, permanente, constando al Ayuntamiento la existencia de este defecto físico, acordó admitir la renuncia presentada y nombrar en su remplazo a Joaquín Guirón, morador en dicha Aldea, mandando

se le haga saber este nombramiento para  
su aceptación =

Tambien se dio cuenta por el Tenor  
de la renuncia que habia hecho  
Onofre Farina del cargo de Alcaide yedano  
de la Aldea de Santo Domingo, el qual no  
podia desempeñar por haberse puesto al ser-  
vicio de un año y tener que estar conti-  
nuamente ausente de la Aldea, el Almu-  
cipio estimando bastante la causa alega-  
da, acordó relevar del cargo expresado a On-  
ofre Farina confiriendolo a Onofre Figueroa  
a quien mandó se le haga saber este nom-  
bramiento para su aceptación =

Por el Tenor primer Teniente de Alcaide  
el Ciudadano Don Luis Diaz se presentó  
una proposicion que copiada literalmente  
dice así = "Suores del Ayuntamiento Popular  
de esta Ciudad. El que escribe tiene el honor  
de someter a la aprobación de V. M. la siguiente  
proposicion = "Queda suprimida la cá-  
tedra de latin dotada con el haber anual  
de mil quinientas pesetas cuya cantidad  
podrá transferirse a otro capítulo de prove-  
nidos con la aprobación de la Junta de

asociados. La anterior proposición se funda  
 primero: En que la referida cátedra muere  
 mente reducida en beneficio de los ricos  
 y en perjuicio de los pobres que dejan el  
 aprendizaje de un oficio por dedicarse a  
 los estudios que mas adelante no han de  
 poder continuar por falta de recursos fuera  
 de esta Ciudad. Segundo: En que a la dicha  
 cátedra, no asiste mas que un alumno  
 pobre, lo qual no lleva el objeto que se pro-  
 puso el Ayuntamiento al crearla. Tercero:  
 En que el encargado de desempeñar la ca-  
 tedra se dedica a un mismo tiempo a  
 la primera enseñanza, con perjuicio de la  
 segunda que es la que se le ha encomenda-  
 do, faltando así de una manera lasti-  
 mosa al cumplimiento de su deber. Cuarto:  
 En que impone a los alumnos casti-  
 gos humillantes que lastiman el honor, y  
 que estan absolutamente providos por la ley.  
 Considerando el que suscribe que una de las  
 principales misiones del Ayuntamiento actual  
 es la de hacer economía, por el estado pa-  
 cario de los fondos del Municipio, y con-  
 siderando tambien que el Ayuntamiento



11  
el arbitro para elegir ó separar los empleados,  
que tenga por conveniente, no duda que la pro-  
posicion sea aprobada por unanimidad.  
Ocho y Octubre dias y ocho de mil ochocien-  
tos setenta y tres. Sr. Luis Diaz. = Eule-  
rado el Ayuntamiento y despues de una  
ligera discusion, se acordo por cuatro de los  
señores asistentes la supresion de la plaza  
de catedratico de segunda enseñanza a' occa-  
sion del concejal D. Alfonso Sousa que quiere  
conuigar voto particular para hacer con-  
tar que era no puede volver, sobre esta  
cuestion por estar ya devaticada en una se-  
sion celebrada por este Ayuntamiento y  
en otra celebrada por el anterior, habiendole  
reconocido en ambas la necesidad de re-  
petar el contrato hecho entre el Ayunta-  
miento y el expresado catedratico; esto  
ademas de que en la primera de las  
sesiones antes citadas, el Ayuntamiento  
a' mocion de un Señor Concejal,  
reconoció tambien la conveniencia de  
proteger la enseñanza por todos los me-  
dios, por lo que creia útil la continuacion  
en su puesto de aquel funcionario y si por





N.º 0123666



de fuese aumentar el número de votos. Lo  
 das estas razones que el exponente acepta  
 como buenas, se unieron á votar en con-  
 tra de la proposición y á conseguir este voto.

Dada cuenta de una solicitud fecha vein-  
 te y tres del actual presentada por D. Ma-  
 ría Epifania Rodríguez y Guzmán viuda de  
 D. Luis Carralero, por la que reclama se le  
 expida una certificación referente al aui-  
 llamiento y con arreglo á lo que dispone  
 el artículo cuatrocientos de la Ley hipotecaria  
 reformada, sobre una casa sita en la  
 Plaza de esta población, que esta auillara-  
 da al nombre de su difunto esposo; el ayun-  
 tamiento acordó acceder á lo pretendido.

Por mi el Secretario de orden del Señor  
 Presidente se dió lectura de una circular  
 del Señor Ministro de la Gobernación inser-  
 ta en la Gaceta del día veinte y cinco de  
 Octubre último, por la que se dictan las  
 reglas á que deben atenderse los Señores Go-  
 bernadores de provincia para ejercer la



Inspección que sobre las cuentas y sumas  
patronales bucomunicadas el parrafo quinto del  
artículo noveno de la Ley Provincial y el  
Ayuntamiento en su consecuencia y aver-  
ta que se reclama del Señor Gobernador  
de Provincia un delegado suyo que venga  
a examinar las cuentas de este Munici-  
cipio desde el año de mil ochocientos sesenta  
y siete a mil ochocientos setenta  
y tres, toda vez que de  
publico se denunciaron abusos y detentacio-  
nes de varias partidas que después han ve-  
nido a ser confirmadas en cierto modo  
por la comisión que el último Ayuntamiento  
nombró para el examen de dichas cuen-  
tas, las cual se niega hoy a dar el informe  
sobre aquellos por razones de delicadeza por  
cuya circunstancia y la de no existir  
en esta localidad personas peritas que pue-  
dan desempeñar aquel cometido y por la pre-  
sente atenciones con que el Municipio  
mira este asunto, reclama del Señor Go-  
bernador el apreciado delegado acerca del que  
le ruega se viva cuidar de que ademas  
de que reuna los requisitos que previene  
dicha circular, esté adornado de la suficien-  
te fuerza de carácter para recibir las su-

gestiones a que ha de ser inquietado por los interesados, ni que continuen en tal estado las cosas.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador C. Int. de la Provincia por la que en virtud de las inspecciones que le ordena el articulo noventa y nueve de la Constitucion sobre el establecimiento del arbitrio impuesto a los artículos de comer, beber y arder, adoptados por este Ayuntamiento para enjugar el deficit del presupuesto, dispone que este arbitrio que sobre el consumo de las especies gravadas, y se introdusean algunas modificaciones en el Reglamento formado para su exaccion, el Ayuntamiento acuerde que se cite a la Junta Municipal para el martes proximo a fin de darle cuenta de la expresada comunicacion y resolver lo que proceda.

Igualmente se dio cuenta de los expedientes formados a instancia de Donito Duro y Estiquet Cayero moradores en la Aldea de S. Benito, Juan Merchau y D. Rafael Navarro y Antonio Joaquín Dominguez, vecinos de esta Ciudad, en solicitud de que se les conceda cierta porcion de terreno a los dos primeros en dicha Aldea al Merchau en el

14  
Haseo de tres dias y el Martes y Domingos  
en el Vaxo de Tolosa y el Ayuntamiento  
en vista de lo informado por la Junta de  
Cuatro publico, acordo conceder las porciones  
de terreno que se solicitan, a condicion de  
que se ha de cubrir en ellas dentro del pla  
zo de tres meses, y satisfacer desde luego  
el importe en que han sido tasado, el qual por  
doras los recurrentes una cumplan la pri  
mera condicion, facultandole al Tenor  
presidente para otorgar a aquellos el correspon  
diente titulo de propiedad.

Reseguida por mi el secretario se dio  
lectura de una carta del agente de  
Madrid Sr. Francisco de Santa Cruz fecha  
quince del actual con la que remite dos titu  
los de la deuda convertida señalados con  
los numeros ciento cincuenta <sup>x mil</sup> y cuatro  
to. cincuenta y dos y ciento y cinco <sup>x mil</sup> y sesenta  
por veinte y cinco, importantes dos mil  
ciento sesenta, a que ha venido la tercer ape  
te de los ruidos que tiene que percibir en  
el municipio por la renta del papel del la  
tado que por correspondiente al venen  
to de primero de Euro de mil ochocientos

Nº 0123660



Letras y dos, y en su virtud se corporacion  
acorde que en atencion al poco valor que  
presentan en la actualidad los dos títulos  
que se han recibido, se custodie en la  
de fondos de este Ayuntamiento hasta que  
conveniga su enajenacion.

Con lo que se dio por terminada la sesion  
que finicó los dichos conyatos, en que yo el de  
entanto certifico =

Valentin Jilgado y José Luis Diaz

Joaquín Rodríguez Galdella y Antonio Larrea

Antonio Silva

Welfonso y don Juan Natalio Gonsales

Joaquín Carpeño

José María...

En la Ciudad de Badajoz a  
del día...



que res pater los juicios que existian  
 en dichas terras, y se obtuvieron de tra-  
 zar otras nuevas para evitarse el dis-  
 gusto de tener que acudir a los Tribuna-  
 les en contra de este procedimiento, y despues de  
 una ligera discusion la Municipalidad  
 acordó acceder a los deseos del interesado.

Por el señor Presidente se manifestó a la  
 corporacion que habiendo sido nombrado el  
 Teniente de el cargo de recaudador del impus-  
 to eclesiastico Barroca se estaba en el caso de pro-  
 ceder al nombramiento de quien le cumpliere,  
 y en su virtud fue recabada por tal, los cla-  
 vados principales Manuel Cortales y crea-  
 cion de Torquin Rodriguez Cadota que  
 oyo en contra de su candidatura en que este  
 empleo se le devia dar a una persona  
 del pueblo y no a un forastero.

Por el mismo Señor Presidente se  
 manifestó tambien a la corporacion que  
 habiendose celebrado en la capital y habiendose con-  
 siderado el señor Abogado Civil de la Provin-  
 cia sobre el estado del escamion de puente



de los Ayuntamiento, último, le había  
manifestado aquella autoridad que el  
Alcalde debía seguir el expediente incoha  
do con aquel objeto, para cuyo efecto po  
día nombrar una persona entendida en  
clase de auxiliar, actuando con el Sr. Alcalde  
en todo en que tubiere relación con los asuntos  
citados, siempre que el Sr. Corralero bien por  
sus ocupaciones, o bien por razones de soli  
cadera no pudiese atender a dichos trabajos,  
ordenando a aquel el haber que se le señala  
del capítulo de instrucción pública de la  
partida correspondiente por la supresión  
de la plaza de segunda enseñanza: La  
utilidad de esta medida de lo expuesto por  
el Sr. Presidente y después de discuti  
da suficientemente la necesidad de que no  
supra retrasa la marcha de los trabajos  
citados, acordó autorizar a aquel pa  
ra que buscando una persona de su confian  
za al que se le pagará su haber de cuenta de  
este y siete por las ochos centimos, mensuales  
con cargo al capítulo de supresión, actuando





Nº. 0123659



ambos sin la bautar mano en el referido aspe-  
 niente de esta man de puentos y de mas, que  
 con ello tenga relacion a fin de que se determi-  
 ne a la brevedad posible, haciendose veinte  
 gran las partidas que resulten distraidas,  
 concurren acaud no estubo con forma el con-  
 cejal Louguin Rodriguez que opino por  
 que entendiese en estos asuntos, como en lo  
 de mas, el secretario D. Luis Carrera y etc.  
 estos continuos por el mismo e por Breu-  
 deute se manifiesto que en atencion a que  
 por el Decreto de veinte y cuatro de Octubre  
 del corriente año, se halla autorizada el Municipio  
 para llevar a cabo sin necesidad de la aprobacion  
 superior, el contrato que tiene acordado con los  
 Medicos Titulares de esta Ciudad, lo que se  
 en consecuencia de la Corporacion para que dis-  
 ponga lo que tubiere por conveniente y  
 en su virtud se acordo por unanimidad

se des de a instrumento publico el contra  
to en el que se haga constar ademas de  
las condiciones estipuladas, que los  
referidos empleados, quedan obligados  
a asistir gratis a todos los pliegos  
que los necesiten asi como a atender  
sus reclamaciones, a qualquiera hora  
que se les llame; y que el Sr. Presiden  
te asista en nombre de la corporacion  
al otorgamiento de la escritura que se  
otorgue al efecto, siendo los gastos  
que se originen de cuenta de los  
electores, Pavia y Caubria. 2  
no habiendo otros asuntos en que tra  
ber se acuerda la Sesion que se  
celebre en el Sr. Ayuntamiento. L. que  
certifico.

Valentin Saldaga yori Luis Dize Antonio P  
Joaquin Rodriguez Galla Antonio P  
M. de Souza Souza El Natalis yerrado  
Vicente Proenza Joaquin Estytor  
Luis Zapata



El Presidente de la Diputación de Badajoz







El primer de dedican a la reunion de cuentas de  
 esta que no pueda darse sin el consentimiento de  
 esta corporacion y sobre todo por que las cuentas  
 son para la Administracion del Ayuntamiento de Espana  
 abandonando el local, no sea posible otro que  
 se hiciera oportuno en el caso, se acordara des-  
 pués el desempeño de su cometido, y el abren-  
 timiento que no tiene otras quejas del bien, que  
 el obispo en que ha tenido las cuentas de cuenta de  
 los tres años que viene funcionando esta con-  
 foracion y el abandono que necesariamente tie-  
 ne que hacer de la Secretaría cuando este al-  
 to por puntos a recordar las contribuciones que  
 tiene inmediatamente en manifestar que se una  
 funcionario publico, inteligente y laborioso cuando  
 se ha cometido al desempeño de su oficina.

En este estado y considerando el ayuntamiento  
 de esta Secretaria que actúan en esta se-  
 cion, se llama con este objeto al oficial de  
 la Secretaria D. Juan Casapala, quien en presen-  
 cia del Ayuntamiento presento su renuncia por  
 imposibilidad fisica y dejó el local. Mandado  
 el oficial de Secretaria D. Rafael Hernandez y  
 la responsabilidad de su desempeño provisionalmente

el cargo de cargo en este y continúase como  
tal.

Acto seguido se procedió al sufragio de  
de Secretario interino del Ayuntamiento y  
junto a votacion resulto elegido D. Juan Lillo  
y dado por cinco votos contra tres que obtuvieron  
D. Luis Casapula y uno D. Rafael Sarracino  
y hecho comparencia en el acto el D. Francisco  
Lillo y preguntado si aceptaba el cargo pto.  
que habia sido elegido, dicolo afirmativamente  
y queda posesionado y posesionando desde este  
momento. Se termina este incidente con el man-  
dato expreso de que se cumpliesca la ley para  
la provision definitiva de la Secretaría.

Dada cuenta de una inst. de D. Juan Antonio  
Chavez sobre que se le repregne en su destino  
de Calcedonio de S. Juan de los Rios en real pto.  
pido en el mes de S. del corriente, fundandose en  
que no hubo consenso suficiente de los jurados por  
la forma acordada y aun cuando el Presidente  
dice que aquel fue valido para ser adoptado por  
la mayoria de los individuos que concurren  
y se constituyen tambien en turbato por las  
de nuevo a votacion, con este motivo, si se des-  
pacha el acuerdo de provision del expediente estab-  
le a esta particion y el dicho confirmacion y  
aprobado en un todo y sustento en su virtud  
del cargo de Calcedonio de S. Juan de los Rios.





Sesion ordinaria } En la Ciudad de Obispona a junio  
del 18 de Noviembre de 1808

La y sus bajo la Presidencia del Sr. Alcalde pro-  
pular y con asistencia de los Sr. Concejales auenta  
dos al margen, siendo los siete de la noche se  
declara abierta la sesion.

Rodrigue  
Carofido.  
Loren  
Tomaten.  
Caracas.  
Borras.

Leida el acta de la sesion fue aprobada.  
El Sr. Presidente expone a la Corporacion que  
habiendole comunicado la plaza de oficial prime-  
ro de la Secretaria de este municipio D. Jose Caro  
pala que la desempeñaba segun consta de la se-  
sion anterior, estando en el caso de acordar sus  
necesidades y acordandole asi la Corporacion se  
procedio al nombramiento y recuento elegido por  
mayoria de votos, D. Jose Carballo, quedando en  
contra la plaza que este Sr. desempeña, basta  
que el Ayuntamiento acuerde su provision  
cuando sea indispensable este gabo.

Por el mismo Sr. Pion cuenta de que en una de  
las habitaciones del local que ocupa el Ayuntamiento  
viene existian algunas muebles muebles como  
cajonas de madera, sillas viejas, las antiguas  
puercas de la carniceria y otros varios objetos y el  
Ayuntamiento interesado dispone que se forme una  
inventario de todo y previa tasacion se subastara  
en publico licitacion, rematame. en favor del  
mejor postor ingresando su importe en las



Nº 0123653



Areas municipales.

Seguidamente por mi el Sr. int.<sup>o</sup> de dis.<sup>o</sup> de  
 Sección de una comunicación del Sr. Goba-  
 rnador civil de la provincia para que se  
 satisfagan en el Hospital militar once su-  
 cedores de rentas setenta y cuatro mitras  
 por rentas enajenadas en aquel establecimien-  
 to por los quintos del año de mil ochocientos  
 sesenta y seis declarados enajenados y la respo-  
 sion acordada se satisfagan con cargo al  
 Capítulo 1.<sup>o</sup> artículo 1.<sup>o</sup> del presupuesto mun-  
 cipal.

Dada cuenta de una mis.<sup>o</sup> de Sr. D. Agustin  
 Sanchez pedimento de la d.<sup>ta</sup> certificacion con re-  
 lacion a los amillamientos de este distrito mu-  
 nicipal de hallarse inscrita a su nombre una  
 casa situada en la calle Vieja señalada con  
 el número 24, acordando al Ayuntamiento que  
 se le expida dicha certificacion de lo que  
 consta en fues de dar.

Entendida la corporacion de otra instancia  
 de Sr. Joaquin Perea Pichero sujeta a la

acordamos con la diferencia de ucaas esta sobre  
una sacata o mudo de lician de cabida de p  
llado fangos en el mismo de la ofonjara  
accediendo a la solicitudo en la misma for  
ma que la anterior.

Después acordó para a'informe de las  
Comisión de sacata una imitación de abogal ste  
por ofingio pidiendo un pedazo de lician en  
la laguna de Vanafiatta para contener en  
horro de tejat, para en su oita resolver si  
procede la concesión.

el futieron del 2º Alcalde D. José Luis Diaz  
se propuso al cuerpo municipal el nombra-  
miento de los labradores, honrados y eccleridoy  
que auxiliara a la Comisión que ha de, entender  
en el repartimiento del trigo del pósito, recayen  
do el nombramiento por unanimidad en Juan  
Ignacio Carballe y Luis Carballe todas reconocen.

El concejal D. Vicente Paredes significó en  
uno de que se remitiera a Ovada correspondie  
ra los fondos que procedentes del descuento asi-  
ficado en los sueldos de los empleados, existan  
en la Deputacion y el abyuntamiento a'is  
ta acodo.

En unido nombró a los señores abt  
calde parreros y segunda para que  
substante y formalizara de la Comisión

para celebrar las sesiones de gran  
 que se han hecho del secreto. Y  
 en las sesiones de gran secreto de  
 dentro de la ciudad la sesión de  
 que certifica

Valentín Silgao José Luis Viana

Joaquín Estepa don Francisco Rodríguez Gaitán

Antonio López don Antonio Durán

de don José de los Ríos

Antalón González Vicente Prunera

Silgao.  
 Bis i. 15

sesión ordinaria  
 del día 21 de Noviembre } En la Ciudad de Mérida a veinte  
 1873 } y dos de Noviembre de mil ochocientos  
 setenta y tres bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde popular y con asistencia de los Se-  
 ñores concejales ausentes, al marqués, ma-  
 do las siete de la noche se declaró abierta la  
 sesión. Leída el acta de la anterior fue  
 aprobada.  
 Se dio cuenta por mí el Secretario in



termino de una comunicacion fecha diez y ocho  
Octubre ultimo, del Sr. Gobernador Civil de  
esta Provincia para que se reformen los arti-  
culos dos, veinte y uno y veinte y dos del Regla-  
mento aprobado para llevar a efecto la co-  
bra sobre los artículos de Comercio, pesos y  
medidas y las diferentes penitencias que del  
mismo se fijan por hallarse en contradic-  
cion con las leyes vigentes, y después de una  
ligerá discusion en que tomaron parte va-  
rios de los Señores asistentes abogando todos  
por que se acuerde como se ordena por la  
Superioridad, se propuso por el Sr. Alcalde  
que se adoptase en esta localidad el  
Reglamento y tarifa de la de Badajoz  
con las alteraciones que la junta y el ayun-  
tamiento estimaran, como así bien  
que no se estableciera privilegio sobre  
ninguna de las especies destinadas al con-  
sumo de la poblacion, guardandose todas con  
los derechos que se acordaran, puesto que  
existian algunas que no estaban con-  
signadas en la tarifa y en su vista





aceptado el pensamiento y dada lectura del Reglamento citado queda aprobado en la forma siguiente =

Artículo 1º Los efectos que entren y se despachen en el radio y cauce de la Ciudad, deberán pagar iguales derechos. Se entiende por radio el espacio que media entre los muros de la Ciudad hasta la distancia de mil seiscientos metros medidos por la vía practicable mas corta =

Artículo 2º El tránsito de los efectos que lleguen a la Ciudad y en radio, es libre pero debiendo registrarse en el libro del filato de entrada y en el de salida, abonando derechos por la diferencia que hubiere =

Art.º 3º Para exigir los derechos se dirigirá la acción administrativa en primer termino sobre los dueños, encargados o conductores de las especies y en segundo sobre las especies mismas sin perjuicio de ejercitar en caso necesario las demás acciones que correspondan =

Art.º 4º La recaudacion de los derechos expresados

en la tarifa, se verificará por el peso, unida  
da á cuenta de las especies, pero cuando  
la clase de ellas no se prestará no fuere  
susceptible de hacerse, se realicará por ofo-  
to por raron de detase se rebajará del peso lo que  
se halla autorizado por la costumbre, si bien  
debera esta modificarse cuando cause per-  
juicio á la Hacienda Municipal ó á los  
contribuyentes =

Art. 5.º - Por cada adenda sea cual fuere su importan-  
cia se expedirá un billete talonario, autoriza-  
do por el Jefe del Dute, expresándose en  
el, la cantidad de las especies, los derechos  
y la fecha corriente, siendo anotado en  
una hoja de introduccion diaria que llevarás  
al efecto un vigilante =

Art. 6.º - Los fletatos se abren el 1.º de dia y se cer-  
rarán á las diez de la noche en el invierno  
y á las doce en el verano =

Art. 7.º - Después de cerrarse los fletatos, no procede la intro-  
duccion de especies; pero con objeto de no  
entorpecer el libre trafico y circulacion, ha-  
bra á toda hora en cada fletato los  
empleados suficientes á despachar cual-  
quier introductor que queda permitido =

se =

Art.º 8º = Los fragueros que lleguen de noche al radio no seran inquietados, menyue que al hacer la parada y antes de descargar den aviso a los vigilantes.

Art.º 9º = Los Aldeas de San Jorge, 1.º Domingo, Villa real y San Benito se consideran como Parroquia de esta Poblacion y por lo tanto sujetas a las prescripciones de este Reglamento como lo es esta la Poblacion.

Art.º 10º = Los conductores de especies gravadas estan obligados a declarar con precision la cantidad de ellas, pues el averiguarlo es el objeto del reconocimiento que debe practicar los empleados, pero se considerara quible el medio de hallarse ocultas de una manera artificiosa, que puede intencion de sustraerlas al adeudo. Sera considerada del mismo modo la declaracion negativa, cuando sea repetida y resulte falsa.

Art.º 11: Se prouiden los adeudos al fisco, pero se concederán plazos para el pago de los siguientes

De 50 a 200 pesetas, 15 dias

De 201 a 500 \$ — 30 \$

De 501 a 1000 \$ — 60 \$

Estos plazos se concederán a los introductores

que presenten garantía ó completa sa-  
tisfacción del recaudador responsable.

Art.º 12. No se concederán plaros á los introductores  
de ganado, para el matadero ni á los de-  
corros frescos destinados al consumo inme-  
diato.

Art.º 13. Los que pidan plaros reuniendo las condi-  
ciones expresadas en el art.º 11 presenta-  
rán por duplicado, en los folios de en-  
trada, licencia viada por el Alcaide, fir-  
mada por el introductor, el que lo garante-  
ra y el recaudador del folio por donde  
se haga la introducción; en estas licen-  
cias se anotarán al respecto las canti-  
dades y especies que introducen y el adeu-  
do que por ellas debe satisfacer; una  
de estas licencias quedará en poder del  
recaudador y la otra se entregará al  
interesado para que la presente al intro-  
ducir las especies y se hagan las au-  
taciones necesarias.

Art.º 14. Los jefes del folio harán los asientos  
en el libro de adeudos al mismo tie-  
po que en las licencias y expedirán al  
interesado la papleta correspondiente como



Nº 0123919



si el adeudo se hubiese hecho a metálico,  
apresando en ella el plazo concedido  
para el pago =

Art. 15. Las especies que atraviesan de Francia,  
serán vigiladas desde la puerta de entrada  
a la de salida y siempre que se ultime  
conveniente hasta más allá del radio =

Art. 16. Las especies que pervenían en la Ciudad  
serán reconocidas a la entrada y a la sal-  
da y tomada razón en el libro de registro  
si el municipio estableciere local apropiado  
serán obligadas a pervenir en él =

Art. 17. Los aguardientes destinados al encañero  
muecos de vino, adeudará como este sien-  
pre que en el mismo fletato se inutilicen  
con vino apropiado para el caso a que  
se refieren =

Art. 18. El personal administrativo depende exclusi-  
vamente del Ayuntamiento =

Art. 19. Los fletes recaudadores son los gefes de los

fictos y por lo tanto los responsables en  
promover terminus de la recaudacion y de las  
faltas que en el servicio se cometan, sin que  
por eso dejen de participar de ella, en la par-  
te que mas o menos directamente les cor-  
responda a los demas empleados que se  
hallen funcionando en los mismos fictos:

Art. 20 = Incurriran en pago de dobles derechos los  
que invitado por el recaudador a manifestar  
si conducen especies de adeudo, afir-  
men dos veces lo mismo, que no las llevan,  
siempre que se les pruebe en el acto, la fal-  
sedad de su negativa.

Art. 21 = Incurriran en la pena de cinco a cui-  
enta fictas de multa:

1.º Las especies que se oculten artificiosa-  
mente con el objeto evidente de librarlas  
del adeudo

2.º Las que sean detenidas despues de haber  
se introducido fraudulentamente

3.º Las que se introduzcan por conductas sub-  
terranas o mediante crealamientos

4.º Las que se adulteren para defraudar  
los derechos.



Art.º 22 = Incurriran en una multa de cinco á cuarenta pesetas los que no paguen en los plazos solicitados y concedidos los derechos de las especies introducidas =

Art.º 23 = Incurriran en la multa de cinco á cuarenta pesetas, que sera impuesta por el Alcalde, como todas las demas, los que resistan los reconocimientos, mediciones y pesos necesarios =

Art.º 24 = A los Tribunales correspondo entender sobre los delitos comunes que se cometan al realizar las defraudaciones, de los cuales cuidara la Administracion Municipal de dar los cuenta =

Art.º 25 = Las especies detenidas se entregaran á su dueño, siempre que este constituya en deposito necesario el valor de los derechos y multas =

Art.º 26 = Si las especies detenidas no fueren susceptibles de conservarse, seran vendidas en subasta y su valor depositado hasta la resolucion definitiva para pago de derechos y multas =

Art.º 27 = La venta de las especies detenidas cuyo derecho no exceda de quince pesetas, no



ata' sujeta a' procedimiento administrativo: se verificara' en los fiscalatos por los recaudadores previa informacion verbal de los hechos. Estos acuerdos son apelables ante el Ayuntamiento, que resolvera' en definitiva.

Art. 28 = Del valor de las especies deteniadas y puestas en venta, se pagaran los derechos; el remanente, deducidos gastos y las multas que se impongan, se entregara' al interesado =

Art. 29: Se establezcan tres fiscalatos de recaudacion en la forma siguiente =  
Uno en la Puerta Nueva =  
Otro en la Puerta de San Francisco  
y Otro en la Puerta del Calvario

Art. 30: El personal de los fiscalatos se compondra' de un fiscal recaudador y un auxiliar =

Art. 31: Todas las especies que se introduzcan en la Ciudad estan obligadas a' sujetarse a' reconocimiento en el fiscalato de introduccion de lo cual seran responsables los empleadores del mismo =

Art. 32 = Los empleados que faltando a' su deber sean reconocidos como defraudadores de la Hacienda Municipal, no solo perderan



sus destinos, sino que seran entregados a los tribunales ordinarios para que estos les apliquen la pena a que con arreglo al codigo se hayan hecho acreedores.

Art. 33 - Las especies que se introduzcan aduana ran con arreglo a la siguiente:

### Veritas

Caldos y especias para ellos	unidad o las especies	Derechos
Vinos comunes de todas clases	arroba	50 2 "
Vinos generoso	@.	3 75 15 "
Aguardientes por cada grado	uno	" 07 " 28
Licores de todas clases	@	3 75 15 "
Acite de Oliva	@.	" 50 2 "
Acitunas	fanega	" 19 " 75
Porrulos y otros gases	@.	" 75 3 "
Miel en lingüis o en panab.	@.	1 " 4 "
Carnes y Pescados		
Carnes frescas en canal	@.	1 50 4 "
Deu salados y embutidos comunes, incluso mantecados	@.	1 50 6 "
Mantecas especiales del Reyno	libra	" 12 " 48
De \$ del extranjero	libra	" 12 " 52
Embutidos especiales	libra	" 07 " 28
Pescados frescos del mar	@.	" 25 1 "
Pescados prensados	@	" 50 2 "

unidad en las especies Cent. Cent. Cent. cent.

Rescadero en barrilados y en conserva	@.	1	50	6	"
Carnes en vino					
Bovos, buey, ó vaca	mus	10	"	40	"
Carretillos y Torcillos de 2 á 4 años	mus	6	"	24	"
Carneros hasta de 3 años	mus	3	75	15	"
Carneros, Cabras y Machos cabros	mus	1	"	4	"
Ovejas y borregos	mus	"	50	2	"
Corderos y Cabritos Melchises	mus	"	13	"	52
Cerdos cocidos de 10 @. en adelante,	mus	4	50	30	"
De menores de este arbitrio	mus	5	"	20	"
Sechones	mus	4	06	"	24
Aves y casa menuda					
Patos y pavos, Gauras y Dabillos	mus	"	25	1	"
Gallinas, gallinas ó Capones	mus	"	06	"	24
Pollas y demas aves domesticas	mus	"	06	"	24
Liebres, conejos y perdices	mus	"	06	"	24
Leche en Cantaros	mus	"	50	2	"
Cereales					
Trigo	fanega	"	25	1	"
Cevada	fanega	"	12	"	48
Avena	fanega	"	06	"	24
Centeno	fanega	"	12	"	48
Garbancos	fanega	"	50	2	"
Haba	fanega	"	25	1	"
Alpiste	fanega	1	"	4	"
Lentejas, frijoles y demas legumbres de esta especie,	@.	"	13	"	52
Ajros	@.	"	25	1	"
Chicharos	fanega	"	06	"	24
Arinas comunes	quintal	"	50	2	"
Taja por cada carro de bueyas	mus	"	25	1	50
Id. Carro de mulas	mus	"	25	1	"
Combustibles					
Leña en carros	mus	"	25	1	"



		Unidades en las especies	Derechos en		
			Real. Cent.	Real. Dues.	
Carbon	de todas clases, en canas y picos	una	63	2	52
Cargas de	Vicore Carbon	una	12		48
Coloniales					
	Moscua	ambas	50	2	
Almejar	Blanca	@	75	3	
	Refinada de jilón y cristalizada	@	1	25	5
	Guayacul y Muidad	@	1	50	6
Cacao	Caraca	@	2		8
	Blasta de 6 r. libras	@	1	50	6
Chocolates	De mas de 6 r. libras	@	2		8
	En grano	@	1	50	6
Café	Molido	libras		13	52
	Ve'	libras		25	1
Druas					
	Castana y de otras frutas secas comunes	@		13	52
	Casas y de otras frutas secas especiales	@		25	1
	Castana frescas	fanga		13	52
	Uvas de verdeo	@		13	52
	Mucudra dulce con cascara	f.	1	25	5
	D. amarga con cascara	fanga		50	2
	D. sin cascara	@	1	25	5
	Bellotas	fanga		50	2
	Avellanas	fanga		50	2
Otras especies					
	Arnia para pasta y confitura	@		50	2
	Pasta y confitura de dichas arnia	@	1	25	5
	Miere	@		13	52
	Cera en rancia o manufacturada	@	2		8
	Ustearnia (Upernia)	@	1	25	5
	Quesos comunes, por cuartos	una		25	1
	D. grandes	@		50	2
	Quesos molidos	@		50	2
	Sat. omnes	@		50	2

	Individuos de capas V. O. M. O.	
Alfaja para cubiertas para docena de mara	una	25 1 "
Enceros especiales	@	1 " 24 "
Carga de Montalira	una	06 " 24 "
El de Sando o' Altelon	una	25 1 "
Carros de S.	una	1 25 5 "
Tapas de todas clases	@	" 06 " 24 "
Miis	@.	" 50 2 "
Dulces	libras	" 06 " 24 "
Solera	£	" 09 " 26 "
Muebles	Docena	" 06 " 24 "
Tapel de fumar	granas	" 25 1 "
Worfor	£	" 25 1 "
Masinas	libras	5 " 20 "

Por el mismo Secretario se hizo presente a la corporacion que el agente de este Ayuntamiento en Badajoz habia remitido una carta de pago por valor de mil quinientas pesetas satisfechas a la Dignidad por cuenta del contingente provincial de mil ochocientos setenta y cuatro y uno, cuya operacion se habia realizado sin auerencia de este Ayuntamiento por haber cobrado la Dignidad de la Tesoreria igual cantidad por cuenta de anticipacion, sin apreciar el periodo a que correspondia, y lo habia aprobado en





la forma que expresa la causa de pago que  
 no teniendo credito en este presupuesto para  
 ello y no estando refundido tampoco los de  
 años anteriores, se encontraban sin poder  
 formalizar la entrada en arcas y la salida  
 de las mil quinientas pesetas a no ser que  
 el Ayuntamiento acuerde que el ordenador  
 de pagos libre en suspenso para hacerlo  
 en firme cuando se refundan los presupe-  
 tos o se formalice el adicional, crear o conig-  
 nar credito y legalizar en definitiva esta que-  
 racion, que es legal y autorizada en las insti-  
 tuciones de contabilidad para reparar casos  
 como el que se toca y en vista de ello el  
 Ayuntamiento teniendo en consideracion  
 las razones expuestas y en la imposibilidad  
 de formalizarlo de otra manera que la pro-  
 puesta, acordó que se realice en la forma  
 indicada.

Diose cuenta de una instancia de

Miudad de San Jorge pidiendo  
moratoria para satisfacer al punto cierta  
cantidad que adeuda y el Ayuntamiento acor-  
do que se instruya el expediente y que sus-  
pendan en el interior los procedimientos  
en su contra y ultimado que sea se traiga  
para acordar en definitiva.

Tambien se acordó suprimir la plaza  
de recaudador del impuesto sobre los arti-  
culos de comer never y arder que desempe-  
ñaba Don Ignacio Rodriguez Nieto y que  
las recaudaciones se verifique en Secretario,  
todas las veces por el Regidor interventor  
u otro suor concejal en caso de imposibi-  
lidad o ausencia de aquel, ingresando  
sus productos en el arca antigua de tres  
llaves, llevandose dos el concejal y una el  
Oficial primero de esta Dependencia.

En mismo acuerdo nombrar a Don  
Antonio Barroca y Manuel Gudius para  
celadores y recaudadores del impuesto sobre  
los artículos de comer, never y arder en la Al-  
dea de San Jorge con el premio del Ayunta-  
miento utinuo.

el peticion del Consejo Señor Procurador se acordó exigir al Depositario de los fondos de estos propios la fianza que está mandada otorgar.

Se dió cuenta por mi el Secretario de que el expediente instruido para acordar los abusos cometidos en la Administracion de los fondos de propios de mil ochocientos treinta y siete al mil ochocientos treinta y dos se encontraba paralizada desde el mes de Junio último y algunas diligencias pendientes sin saber el la causa por mi nuevo en Secretario y el Ayuntamiento acordó que se siga la tramitacion de él hasta el fin en las cosas de los fondos distraidos o ilegalmente satisfechos, segun se tiene ya acordado =

Por el Señor Consejoal Don Don Luis Diaz se manifestó que ya por este Ayuntamiento se acordó de conformidad con los deseos de la sociedad, creada en esta poblacion para la compra de un taller, foros y glanis, de esta exploracion que dice

el Boletín Oficial, en que se anunció la ven-  
ta, que tendrían que respetar los compra-  
dores, un camino á lo largo del glacis, se  
variase el tratado del mismo un poco más  
abajo, en el límite del terreno del glacis,  
con los forrajales, pero dentro del terreno de  
aquel. Con posterioridad, se presentó escrito  
á esta corporación, firmado por D. Francis-  
co Javier Guayo, para que se respetase  
dicho camino por el antiguo tratado. Mas  
como esto perjudica de una manera no-  
table, á los dueños de los forrajales que se  
hallan á continuación del, del Guayo, que  
es el primero, en razón á que les priva de  
poder entrar en sus fincas, con carros u  
caballerías paradas, por no poderse esto ha-  
cer por una linder; y de hacerse la varia-  
ción en el sentido que indicó el Guayo,  
vendrían á inutilizarse sus propiedades,  
mientras que con la variación, prime-  
ramente acordada, podían tanto los due-  
ños de las corcelas, como los de los forraja-  
les, servirse convenientemente. Muega á los

Nº 0123916



corporación, que volviendo sobre su primer acuerdo, mandando instruir el oportuno expediente, del que resultando la utilidad y aun necesidad, de premiarada variación del camino; se verifique así, en pro, de los intereses comunes, que tanto nos interesa, como representantes genuinos del municipio, que somos, por la expresa voluntad de nuestros convecinadanos. En el mismo caso presente, que estando se gada la época de la siebra, y siendo tanto dichos forrajales, como las cercas, todas sin excepción, tierras de pan llevar, urge la pronta terminación de este asunto, y en consecuencia acuerde, se practiquen todas estas diligencias, con la mayor premura posible; y el ayuntamiento en su vista acierte lo acordó.

También acordó la suspensión que se adopten medidas de alguna contra los que contravinieren las disposiciones de este ayuntamiento.

8125104  
Acuerdos introducidos en la Petición  
bregal otros ganados que no sean  
los que guardan los pastores del con-  
sejo y el ganado de labor para que  
sea delimitado.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se levantó la sesión de que sea  
testis =

Valentín Silgado José Luis Díaz

Joaquín Caizputer Antonio Silgado  
Joaquín Rodríguez Gadelia Antonio Carreras

Vicente Pizarro  
Santiago Guzmán Esteban González

Antonio Martínez Ladina  
Salvador Mueras Joaquín Abadía

per Silgado

Sesión del día 29 de  
enero. — En la Ciudad de Obisepa a veinte  
de febrero de 1888



y nueve de Noviembre de mil ochocientos  
setenta y tres: bajo la presidencia del  
Señor Alcalde popular y con la asisten-  
cia de los Señores concejales ausentes al  
marquá se abrió la sesión siendo las  
siete de la noche =

Leida el acta de la anterior fue aprobada.  
Oto' de la palabra el Señor Presidente para  
manifestar que el Depositario de fondos  
de propios Don Rafael Ramirez le habia sig-  
nificado al elegirle la fianza que el Ayun-  
tamiento tiene acordada que preste, que no  
tiene inconveniente alguno en hacerlo, pe-  
ro que los gastos que ello ocasionare fueran  
de cuenta del Municipio, o que este le  
asegure la Depositaria por dos años;  
haciendo cargo de todo la corporacion acordó  
se exija la fianza: que los gastos que  
ocasionare sean de cuenta del Señor Rami-  
rez y que de no convenirle así que pre-  
sente la renuncia, puesto que el Muni-  
cipio no puede garantizarle dicho cargo  
por el tiempo que dura aquél.

El Señor Procurador significó al Ayunta-  
miento que aun no tenia noticias de



hubiesen mandados a Badajoz las mil pesetas existentes en poder del depositario Don Rafael Ramirez y jencia la veuía de la corporacion el Secretario suo de la palabra para dar cuenta del por que no se habia cumplido el servicio de que se trata y expuso que debiendo el Gobierno de la Nación a este Ayuntamiento unos sesenta mil reales por los arpones sucidos, y siendo deudor este Ayuntamiento para con el Estado por solo mil pesetas por este concepto, habria creido al Ayuntamiento de Badajoz para que gestionase que esta cantidad se abonara al Ayuntamiento por cuenta de lo que el mismo tiene que percibir y habiendo aprobado el Ayuntamiento esta conducta dispuso que ulterior resaca resoluciona en este asunto se introduzcan en el arco de las tres Mesas las mil pesetas expresadas.

El Consejo Presura en el suo de la palabra expuso al Ayuntamiento que existian treinta mil cosas sin llevar a efecto de lo ya acordado, y obligado por el Señor tercer teniente de Alcaide D. Joaquin Carapeto a que las enumerase una por





una y concluyó por decir que no se había  
 tomado aun la corona que existe en la  
 la Capitular y concluyó con que las ejecu-  
 ciones a' deudores de este citaban paratira-  
 das, no recordando mas el Señor Presidente  
 contesto que como obligado a' ejecutar los  
 acuerdos del Municipio, tenía especial cui-  
 dado en verificarlo tan luego como estuvie-  
 ren firmadas las sesiones por los Señores  
 concejales; que se veia en el Libro trace-  
 de decir al Sr. Recauda que era muy poco  
 veros en sus afirmaciones puesto que de  
 treinta mil cosas han quedado reducidas a'  
 dos y en la única que lleva razón se en-  
 ta de no haberse tomado la corona, pero que  
 no había sucedido ya a' causa de que las mu-  
 ltimas y graves atenciones que pesan  
 sobre la Aleria, le habían distraído su  
 atención hasta el punto de no haberse po-  
 dido ocupar de una tributación como la de



honrar la corona) pero no por ello se excusaria  
el Sr. Procura en odio a las instituciones que  
aquel emblema representa ni en afecion  
y constancia en el partido en que se honra  
de estar afiliado. Respecto de las exenciones  
a deudores, al finis temporis es exacto se en  
encuentran paratradas pues momentos antes  
de entrar en la sesion habia firmado un  
decreto puesto por Secretarias para apre-  
miar de primer grado a los noteros pue-  
ba de que el expediente no esta paratira-  
do, aparte de que estos trabajos tienen  
que seguir cierta tramitacion no bastan-  
do decir que entre el trigo en el Pento sino  
que es necesario instruir diligencias que  
todo embuere tiempo: que el Secretario  
interino en veinte dias que ha cono-  
tal es muy posible no haya tenido tiempo  
ni aun de enterarse de la importante Se-  
cretaria puesta a su cargo y sin embar-  
go los asuntos marchan con la rapidex  
que pueden.

Pedida la palabra por el Sr. Procura  
y concedida manifestó que con sorpresa

13

habia sabido que se habian cortado recientemente  
 veinte seis o siete chopos de la Laguna  
 sin estar el presente como individuos de la  
 comision nombrada por el efecto; desconfiando  
 siendo la diversion que se le habia dado a  
 aquellos chopos; pues el Señor Presidente le  
 habia dicho que se habian cortado de su  
 orden mas o dos chopos mejores y que no tenian  
 valor para colocarlos de puntales en  
 las Calles que se estan empedrando para impe-  
 dir durante esta operacion la entrada en ellas  
 de los carros; y como haya preguntado a los  
 empedradores si es cierto lo expuesto por el  
 Presidente, y estos le hayan respondido que no;  
 y no haya sido mas sino siete u ocho  
 los chopos que faltan, lo puso en conoci-  
 miento de la Corporacion con unas reticen-  
 cias que daban lugar a creer se hubiesen  
 dado alguna mala diversion a caso conu-  
 tida por la autoridad, y que en vista de  
 que con el no se contaba para estar con-  
 tes presentaba la renuncia de individuos  
 de dicha comision.

El Señor Alcalde expuso que acababa

de ser calumniado indignamente por el  
Consejal señor Moura y para quedar com-  
pletamente desmentido en público, como  
pública había sido la calumnia, hizo una  
narración de lo ocurrido sobre el palo que ha-  
bía dispuesto traer de la laguna para el  
objeto que ya se ha dicho, pues habiendo ya  
suptido de su casa seis o siete puntales y  
Francisco Antonio Gourales otros dos o tres,  
y sido robados otros, sin que el acto de los señ-  
ores haya sido suficiente, á cogor á los que  
en dicha operacion se convirtieron, no estaba  
ya en el caso de suplir mas y como le pro-  
pusiera uno de los empedradores que los pun-  
tales eran de todo punto indispensables,  
y una vez que había pator en la laguna  
del Municipio que no tenían valor alguno  
y eran apropiato para el objeto indicado  
dispuso que el mismo empedrador fuese  
por ellos y que no se ha vuelto á ocupar  
de los puntales: hecho comparecer en el  
acto los empedradores Juan Rodríguez y  
Juan Aguilino Benito y preguatados  
sobre el objeto en cuestion manifestaron



ser cierto lo expuesto por el Señor Presidente,  
 y desmentido publicamente, el regidor Señor  
 Procura, notándose nuestras de disgusto  
 esta corporación, el Señor Presidente, expuso  
 que el único patrimonio que tenía era un  
 honorader, que por ello acaso le eligieran Pre-  
 sidente de la corporación sus dignos conse-  
 jeros, no por sus condiciones de mando pues  
 no crea tener algunas, no pudiendo permi-  
 tir que su honra fuese pisoteada por nadie  
 y menor inmediatamente por el Señor Pro-  
 cura, que lo pretexto de injurias parece  
 tiene un deliberado propósito de poner en  
 tela de juicio su honorader y desercia, estau-  
 do esta muy por cima de las censuras del  
 S.º Procurador, puesto que siendo públicos todos  
 sus actos, el público sensato los atinará en lo  
 que ellas valgan, y que siempre que para  
 un asunto como el de que se trata tenga  
 necesidad de utilizar qualquier parte vieja

de la Laguna, de el disponida por creer que  
para ello no hay necesidad de molestarse  
la corporacion, notandose muustras de apro-  
vacion por la generatividad de los asistentes.

Oto de la palabra el consejal tenor  
Parreras para manifestar que habia esta-  
do casualmente en la Charca y notado que  
estaban contados, recuertos, dos arbolos que servian al  
los que se refiere el propio asunto de que se trata  
y que a los mismos impedimentos habia sido de-  
ber framar pocas puntadas y aunque habia seen-  
tes de otras arbolos algunos chopos mas otros arbolos  
eran ya de hace algun tiempo y segun tiene  
noticia parece que estos han sido robados. El Sr.  
Alfaro dice que se esento cuando se acaba  
de hacer cuenta por el Sr. Barrera y que el  
quando no ha podido ser de diciembre quince  
hayan sido los autores. Leudando tambien  
este incidente no advirtiendo al Sr. Procura-  
dor Merino q. ha de individuos de la comision  
para la venta de chopos.

Se ocupa el Sr. Procura de la mal servida q.  
de presentaran las puestas, segunda materia del  
que el reconocido de la de Sr. Barrera, allanando  
costales, bien algun de otros indigenas de sus  
funcionarios publicos y en su vista la corpor-

vacacion acordada de substituirlo, disponiendose de unido  
suces hasta que haya personal para su desem-  
plero y se cumpla la vacante de dicho destino

Tambien se ocupa el Sr. Procurador de que sea  
no un solo para la responsabilidad de la recau-  
dacion que tiene a su cargo, rogando a la tra-  
saccion vacacion las horas para verificar aque-  
lla y esta acuerdo se trata la hora de las siete  
de la noche para realizar la cobranza y en  
cuanto a que otro concejal sea tambien el res-  
ponsable a la recaudacion que ingresa en el  
arca Piquero por mayor que se quedara  
las cosas como estan servidos por el Sr. Sr.  
Procurador y sea el Oficial primero de Secion.

Tambien se acordó recibir medio real diario  
a cada uno de los individuos de las juntas  
encargados de la recaudacion e inspeccion del  
Dm. sobre los artículos de ramos, bienes y valores  
para intervenir excepto las papeleras de pago  
y las relaciones en q. dan cuenta de la recau-  
dacion que se hacen del abunamiento y a su  
vez ingresos de aquel arbitrio con el obje-  
to de decastrar el abunamiento del me-  
naje de Nueva que suministran, sus,  
trabaja y demás efectos para el gasto diario  
delante todo esto de hoy mas en adelante  
de cuenta de los empleados.

Tambien dispuso se instruya el espe-  
diente con arreglo a instrucion para la

...rataria que de lo que aduenda al provento  
el padre de D. Fernando Galvan ha sollicitado  
al ayuntamiento en una inst. que les  
fue leida.

Tambien se dio cuenta de una representacion  
de Juan Ponce y Manuel Jorje que  
solicita se permita a sus ganados apacentar  
en la pabura boyul segun lo hacen otros de  
varios vecinos de esta o se impida la entrada  
de en aquel terreno de todos los ganados  
y en su virtud el ayuntamiento acordó  
que se reparta a cada vecino el número  
de caberaz que le corresponden disfrutar y  
que despues cada vecino haga de la parte  
que le corresponden el uso que les  
convenga.

La petition del Sr. notario las  
corporacion al Sr. Presidente de la misma  
para que nombre quatro individuos aptos  
para firmar el padron o alistamiento  
para la militia forzosa y que sus  
haberes se satisfagan con cargo a la parte  
de impuestos suscritos, el sueldo  
de dos pesetas mensuales cont. & a cada  
una por cada dia que intervenga  
en el servicio de que se habla.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se levantó la sesion que fin



Nº 0123901



man de que certifica=

Valentin Sotelo Juan Luis Diaz

Joaquin Cortado Antonio Sotelo  
Joaquin Rodriguez de la

Melchor Sotelo Antonio Carreras  
Natalio Gonzalez  
Vicente Fresno  
Geo Sotelo

sesion extraordinaria  
del Dia 14 de Dicho } en la Ciudad de Obisporca, cuatro de Dicho  
bre de mil ochocientos setenta y tres: bajo pre-  
sencia del Señor Alcalde popular y con la asistencia  
de los señores Señores concejales ausentes al mar-  
gen se abrió la sesion extraordinaria para que pu-  
ran combacados oportunamente en la forma que  
previene el articulo novena y siete de la Ley  
Municipal vigente, dando principio por la

lectura del acta de la anterior que fue aprobada,  
Se dio la palabra por el Consejo Señor Dn. Juan  
de la Cruz para una cuestión previa y concedida que le fue  
manifesto que una de las cosas que se habia de-  
jado de consignar en el acta del día anterior  
era la justificación que hizo de que se acordara el  
expediente de destitución de Cañada, como así bien  
que conyugó a su deber rectificar el concepto  
de la calumnia que se dice inferida al Se-  
ñor Alcalde, al tratar en la sesión anterior  
de los Chojos de la Chanza, puesto que un-  
ánime no fue inferior ofensa de ninguna  
clase al Señor Presidente, que no hizo más  
que denunciar un hecho, sin culpar a nadie,  
no creyendo que con ello se inferiera la ma-  
yor calumnia: que esta es su opinión y en  
prueba de que su intension no fue faltar a  
nadie, retira toda frase que haya podido ser  
tor y que pueda interpretarse con vaguedad  
en honor de la verdad, del Señor Presidente  
afudido, de la digna corporacion y suyo propio  
desaudo que así conste.

El Señor Presidente se puso que como ya  
tenian conocimiento los Señores concejales de  
objeto de la union era dar cuenta de la con-  
promision que en virtud de un oficio del

Señor Gobernador, del que se dió lectura y  
 quedó enterado el cuerpo municipal, habiéndose  
 dispuesto pagar los haberes que se adeudaban  
 a los profesores de Instrucción pública hasta  
 fin de Setiembre, y que no habiendo fondos  
 en propios suficientes para el objeto dispuesto  
 que el concejal interventor Señor Procura  
 gan al Depositario los que tenía recaudados  
 por el arbitrio de los artículos de comer, vestir  
 y arder, á lo que se opuso dicho Señor Inter  
 ventor, suplicando de que no quería que se  
 le pagase todo á los profesores dejando en des  
 cubierto otras atenciones, que en su juicio  
 eran tan atendibles como aquellas, ordenan  
 dole que bajo su responsabilidad hiciera la en  
 trega que tenía dispuesta, lo que verificó, in  
 virtiéndose en totalidad en el pago de magis  
 tros, y otras atenciones parentales como la del  
 contratista del alumbrado público y otras y  
 aun no hubo suficientes fondos; mas el Señor  
 Procura me presente la renuncia no solo  
 mente de encargado de la recaudacion que  
 está verificando sino tambien del cargo  
 de interventor y concejal, en su vista



que la corporacion resolviere =

El Señor Procura(nte) expuso que insistia en la opinion de que no habian de ser los profesores de instruccion publica los preferidos, y respecto a la remuneracion de los cargos que desempeñan las retiraba, reservandose el derecho de hacerlo cuando tubiere por conveniente =

El Regidor Señor Sousa manifestó que no solamente aprobaba la conducta del Señor Alcalde, y con el deberian hacerlo sus deudos, compañeros, en los pagos realizados sino que se congratulaba de la preferencia que se da a los profesores y que siendo el objeto especial del gobierno las atenciones de la enseñanza con antelacion a todas el municipio inspirandose en estos mismos sentimientos se debía seguir la misma senda y aunque el desearia que todas las obligaciones se cubriesen con regularidad, cuando esto no pueda suceder, que se de la preferencia a los maestros, y asi quedo acordado =

Como el objeto de la sesion era tambien tratar de acordar que la recaudacion de los



puertas para diariamente a la Depou-  
 taria y no en secretaria como se utiliza-  
 bamos pues esto perjudica al servicio unido  
 se unida horas al oficial primero de secre-  
 taria, el Sr. Presidente lo expuso a la copia  
 racion y por unanimidad asi se acordó, pe-  
 ro restando la documentos que legaban  
 estas operaciones como hasta aqui-

Y no habiendo otros asuntos de que  
 tratar se levantó la sesion que fuere  
 de que certifique =

Valentin Salgado      Joaquin Carapintero

Joaquin Rodriguez Gadea      Juan Luis Diaz  
 Antonio Salgado

Manuel Salgado      Antonio Carrero

Vicente Proenza      Natalia Gonzalez

Valentin Salgado

sesion ordinaria } en la Ciudad de Obisura a seis de Diciembre  
del dia 6 de Dto. } de mil ochocientos setenta y tres: bajo la pre-

sidencia del Sr. Alcalde Popular, con la asistencia de los demas señores suotados al margen, se abrió la sesion siendo las siete de la noche dando principio por la lectura del acta del dia anterior que fue aprobada.

Se dió lectura de la cuenta comparativa que presenta la Secretaria de la recibida por Don Juan Perez y vista la notable diferencia que se observa entre una y otra y se acordó llamar al Don Juan Perez para que diese explicaciones y no pudiendo darlas en el acto el Ayuntamiento dispuso darle el plazo de tres dias para informarse y contestar.

Tambien dió cuenta del resultado de las notificaciones hechas al Depositario de fondos municipales para la prestacion de fianza y de la repuesta de Don Rafael Ramirez que presenta responsable todos sus bienes y los de su hermano Don Francisco como fiador; pero que no entraba en su calculo el satisfacer los gastos de una escritura de fianza, y enterada la corporacion dispuso por mayoria que se anuncie vacante la Depositaria de juro.



quis para el que quiera solicitarla lo haga con  
prestacion de fidejuras por escrituras públicas con-  
firmadas en el interino el depositario actual.

Se dió cuenta de la pretension de Don  
Francisco Mendez Cordero solicitando la plaza  
de fiel de la Puerta de San Francisco que esta  
vacante, y el Ayuntamiento acordó nombrarle  
para dicho cargo.

En el mismo acuerdo se conjuraron subir  
un real mas al sueldo diario que cada encar-  
gado en las puertas como fieles disputan.

Seguidamente se dió cuenta de una  
instancias de D<sup>a</sup> Natalia Valmore reclamando  
al Ayuntamiento cuatrocientas veinte y cinco  
pesetas que en el presupuesto ordinario han  
dejado de consignarle pues estando contratada  
con el Ayuntamiento para servir la plaza  
de profesora de la escuela de garabatos por ochocien-  
tas veinte y cinco pesetas le habian consig-  
nado unicamente cuatrocientas cincuenta, y no  
cobrando retribuciones a niñas judicantes, se le  
causaban grandes perjuicios; el Municipio en-  
terado detenidamente de cuantos expone,  
se acordó por la mayoría de sus individuos  
que se le consignase en el presupuesto adi-  
cional la diferencia de lo que haya de pagar.

de conuinciendo al ordinario.

Dada cuenta de una instancia de Maria Encarnacion Carajito Ortega que pide certificacion con referencia a los amillaramientos de varias fincas que posee y el Ayuntamiento acordó expedirle de lo que conste y fuere de dar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman de que certifico =

Valentin Salgado <sup>Yeri, Luis Diente</sup>

Joaquin Cortez, Joaquin Rodriguez de la  
Antonio Salgado, <sup>Melchor de Sosa</sup>  
Antonio Ferreras.

Francisco <sup>El Valero y Gonzalez</sup>

Salgado  
hic. v. l.

Sesun extraordinaria

del dia 9 de Diciembre

En la Ciudad de Olivenza a nueve de

Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres; bajo la presidencia del Señor Alcalde Popular se reunieron los demas Señores Concejales anotados al margen con objeto de celebrar sesion extraordinaria para la cual fueron convocados con au-







relacion segun previene el articulo nonenta y siete de la Ley municipal vigente, dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta del expediente gubernativo incoado en contra del alcaide de la Carcel de esta ciudad y enterado el Ayuntamiento acordo darle vista de el al interesado por termino de tres dias.

Se dio lectura por mi el Secretario de la junta de veinte y siete del mes anterior para llevar a efecto el decreto de don de Octubre ultimo, sobre la administracion y recaudacion del impuesto transitorio sobre las puertas, ventanas y balcones a la via publica, y en vista de que es necesario nombrar otros tantos contribuyentes para la clasificacion de bonas y pecheros elegidos, D. Antonio Domenech, Don Domingo Ortega, D. Benito Gomez, Don Antonio Gil, Don Diego Rodriguez, D. Luis Carballo Seda, menor, D. Luis Carballo Seda mayor, D. Joaquin Claudio Carballo, y D. Francisco Javier Guino.

Se dio cuenta de una instancia de Don Manuel Justo Gomez de la Roca solicitando la plaza



de Depositario de Trojes que esta anunciada  
vacante, con la prestacion de fianzas y el siguiente  
nuncio en vista de que no se ha presentado mas  
solicitud que la suya acordó conferirle dicho cargo  
con las condiciones y clausulas ya acordadas en las  
sesion del dia siete de Mayo del corriente año  
y que cuando haya otorgado la fianza se le pon-  
ga por el Señor Presidente en posesion de dicho  
Cargo y hecho comparecencia ante la Corporacion  
con el Sr. D. Manuel Justo de la Mora man-  
ifesto que sus bienes consistian en una casa  
calle de S.<sup>ta</sup> Lucia, otra en la puerta de S.<sup>ta</sup> Trin-  
idad, dos suertes de tierra al Barrio, un ferru-  
el en el alto Puente, un capital de cinco de se-  
lanta y cinco reales de averse y otro capital de  
cinco de reales de averse tambien y que acep-  
taba la Deposition con la fianza de estas  
fianzas quedando aceptada esta proposicion  
por los tres que la nombraron atestando en  
contra de dicho Sr. los concejales Dns. Silva,  
Lanza y Carreras. Y no habiendo otros  
asuntos de que tratar se levantó la sesion  
que firmaron de q.<sup>ta</sup> certificacion

Valentin Sillado Juan Luis Diaz Joaquin Carayreto

Joaquin Rodriguez Gadella Antonio Silva

Melchor de Sousa

Natalia G. G. G.

Vicente Proenza

Jos. L. G. G.

Señor ordinaria del En la Ciudad de Mérida a trece de Diciembre de 1789

Se de Dtos de mil ochocientos setenta y tres; bajo la presidencia del Señor Alcalde con asistencia de los Señores Concejales anotados. Al margen se abrió la sesión a las siete de la noche.

Leida el acta de la anterior fue aprobada: El Señor Presidente pidió autorización al Ayuntamiento para la distribución de los fondos que existan en depositarias entre los diferentes servicios del Municipio y en su vista le fue concedida con el expreso encargo de que de cuantos fondos fueran ingresando en depositarias hasta fines del presente los aplicara con preferencia a pagos del personal que se encuentra mas necesitado.

Al mismo tiempo acordó la corporación que en virtud de que D. Juan Peters Depositario que habia sido de los fondos Municipales, estaba combenido de que existe en su contra un saldo de dos mil quinientas cincuenta y seis patacas charras y ochocientos en las cuentas que dió Señor preuente de los reparti.



cientos de mil ochocientos, sesenta y nueve  
á setenta, á setenta y uno, á setenta y dos  
y á setenta y tres, de los fondos de la Cárcel  
como depositario que también fue y de los  
propios del Ayuntamiento, que entregue dicho  
saldo en termino de ocho días y se aplique  
á pagos del personal y que recoja las au-  
tas presentadas para que las reformen  
el Sentido propuesto por Secretario.

Se dió lectura del expediente in-  
struido en contra de D. José Orantó, Al-  
caide de la Cárcel pública de esta Ciu-  
dad, y resultando debidamente comproba-  
do que dicho Señor ha cometido abusos  
en el desempeño de su cometido, abusos  
que no ha desvanecido en su defensa el  
Señor Orantó, el Ayuntamiento por unani-  
midad acordó destituirlo y nombrar en su reempla-  
zo á Blas Carreras en concepto de interino por  
cuatro votos contra tres que obtuvo Julián Lo-  
zano y que se publique tal vacante para que  
los aspirantes dirijan sus solicitudes docu-  
mentadas al Ayuntamiento para la provisión  
definitiva.

Se dió cuenta de una instancia



Nº 0123888

de Don' José de Soto pidiendo una porcion de terreno en el pascio denominado de Puerta Nueva y el Ayuntamiento acordó que pasara a la Comision de Obras y se tramitase en la forma que por demas expedientes de este modo y terminados que se de cuenta para resolver en definitiva.

Tambien se dió cuenta de una instancia de varios vecinos de S. Benito pidiendo la destitucion del maestro de la escuela incompleta de dicha Aldea, mediante á que por su avanzada edad y á que no lo consideran con suficiente capacidad para ello aparte de que abandona la escuela cuando tiene que salir al ejercer funciones de sacristan que tambien desempeña proponiendo en su recuento a S. D. Benito Dumas persona de honorables y de Illustracion y en consideracion á que la peticion viene autorizada por treinta y un individuos vecinos de dicha Aldea el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.



8888  
En un punto se dio lectura de la resolución  
tomada por la Comisión provincial, rebocando  
el acuerdo de este Ayuntamiento por el que  
destituyó del cargo de Catedrático de Algebra en  
señalura a D. José Montes Chacón y el Ayunta-  
miento quedó enterado y acordó por este voto  
contra uno y ayuda de dicho acuerdo para au-  
te el Com. Sr. Ministro de la Jube-  
nación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión que firmaron de que  
certifico =

José Luis Díaz Joaquín Carapeto  
Joaquín Rodríguez Galdella

Antonio Ferreras  
Melchor Sosa

Vicente Proenza Natalio Espinosa  
J.º L.º L.º  
L.º L.º

Obligación de crédito que en este día no ha podido haber sesión  
por no reunirse número suficiente de concejales. La  
que conste lo firmo en Obispona y Diciembre de  
veinte o mil ochocientos setenta y tres =

J.º L.º L.º



Vicente Ponce y Notario Municipal

Jos. Hilgao.

Señor del Sr. D. D. de  
Diciembre

Señor  
Parapeto  
Serna,  
Rodríguez  
Fernández  
Prado

En la Ciudad de Olivenza a veinte y nueve  
de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres bajo  
la presidencia del Señor primer teniente de Alcalde  
D. Don Luis Díaz, se reunieron los señores Señores  
de Ayuntamiento que se notan al margen con  
objeto de celebrar sesión y declarada abierta  
por el Señor Presidente se leyó el acta de la  
anterior que fue aprobada y aunque en la pre-  
sente no hay la mitad mas uno de los individuos  
que deben componer el Ayuntamiento, sin em-  
bargo como el Señor Presidente ha citado para  
ella con arreglo a lo dispuesto en el parrafo se-  
gundo del artículo noventa y nueve de la Ley  
Municipal hay acuerdo con el que adopte la  
mayoría de los concurrentes y en su virtud

Dada cuenta y lectura de tres solicitudes suori-  
tas por Antonio Loraño, Blas Carreras y Vicente Man-  
guerra respectivamente pidiendo la plaza de Alcaide  
de la Cárcel que se encuentra vacante y el Ayunta-  
miento habiendo aceptado con aptitud bastante  
a los tres solicitantes, se procedió al nombramiento



N.º 0075478



to definitivo y como los Señores Concejales Carajeto y Rodri-  
guero fueron parientes dentro del cuarto grado de uno de  
los aspirantes se retiraron del salón interior se hacia  
la votacion y verificada resultó elegido Mateo de la  
Carral Julian Torano por tres votos habiendo obtenido  
uno Mas Carrera, disponiendo el Ayuntamiento que  
tomara posesion de dicho cargo en el dia de mañana  
dando cuenta al Señor Governador Civil y Señor Mar-  
qués de primera Instancia para su conocimiento.

Seguidamente se dio lectura de una instancia que  
decan los señores y oficiales que han sido de este  
Ayuntamiento, pidiendo se les devuelva el diez por cien-  
to que se les devolvió de nuevo a finis del año reconu-  
co porciones parate y la corporacion teniendo a la vista  
el Reglamento de once de mayo del corriente año para la  
Administracion y cobranza del impuesto que grava sobre sueldos,  
sufragios y rentas hallandose conformes los reclamantes con di-  
cho Reglamento, acordó desestimar la pretension por improceden-  
te, declarandose han practicado el devuelto realzado.

Tambien se dio cuenta de una instancia escrita por Don  
Carlos Marcos Mator, apoderado de D. Juan Maria Gomez Diaz  
subdito portugués pidiendo se le otorgara certificacion nega-  
tiva de que su representado no ha desempeñado cargo algu-  
no publico ni de eleccion ni de nombramiento de auto-  
ridad competente y la corporacion dispuso que se copia-  
ra por el Secretario de lo que corre.

El Señor Presidente participó a la Corporacion



8725  
que habia cobrado al agente cuatro mil reales por  
cuenta de anticipaciones y lo habia aplicado por  
cuenta del contingente provincial que se adeuda de  
los ochocientos setenta y tres y no teniendo conig-  
nacion en el presupuesto ordinario (havia que libar en  
suprueso esta operacion para legalizarla cuando tubiese  
credito en el adicional y era indispensable el conu-  
tinuo de la Corporacion y esta en vista de que la  
Diputacion obliga a hacer estas operaciones y que  
no pueden hacerse de otra forma acorde de conformi-  
dad con lo propuesto por el Sr. Residente.

Dize cuenta de una instancia de D. Fran-  
cisco Fabric Quipo pidiendo que se le tenga por  
repedido y eliminado del padrón de vecinos de es-  
ta Ciudad pues le conviene irse a Villavieja  
en el inmediato Reyno de Portugal y el ayunta-  
miento acorde de conformidad a lo solicitado y  
que se le devuelva la instancia con certificacio-  
n de este acuerdo.

Asi mismo se ocuparon los señores de ayun-  
tamiento unidos a los Contribuyentes D. Antonio  
Domasochi, Don Luis Carrallos eldas, y D. Diego  
Alfinguer, nombrados para la clasificacion de  
zonas en esta poblacion para hacer el reparti-  
miento del impuesto de guerra sobre puertas  
y ventanas de verificar esta operacion en atencion  
a que es un asunto urgente y por mas citaciones  
que se han hecho al efecto a los otros seis señores  
contribuyentes no han concurrido mas que los  
señores presentes dando el resultado adoptado  
por unanimidad de dividir la poblacion en cer-  
tas zonas gravandose la primera con mas

cuota la segunda con un setenta y cinco por ciento  
 de cuota y la tercera con una cincuenta por ciento  
 y la cuarta con un veinte y cinco por ciento tambien  
 de cuota perteneciendo a la primera zona las calles  
 siguientes = Plaza de la Manada = Plaza de S. Anto-  
 mo = Caridad = Plaza de Santa Maria = Plaza de San  
 Hermula de la Magdalena =

En la segunda = Catalas = Pilares = Intretoria =  
 Barrales = Spirituanto = Naua = Flores = Alfonso  
 Moro = Santa Lucia =

En la tercera = San Lobo = Castillejos = Canueus = Jerez  
 Jeronimo Nera = Favonero = S. Francisco = Grande =  
 Flores = S. Pedro = Toro = Don Alvaro = Juan Cal-  
 Vera = Piedra = S. Sebastian = Santa Quitonia = Pad-  
 jor = Oleros =

En la cuarta = Jurumina = Parco del Cuco = Pe-  
 quena = S. Quinto = Mendero Nunez = Parco de las In-  
 tes = Combento = Plaza del Callao = Mor = San Lo-  
 reno = Parco de la Matadero = S. Blas = Santa Catalina  
 Nueva = Nuevo = Tabernas = Neta Casas = Guerra =  
 S. Barbara = Cabardosco = Parco del Calvario = Maria  
 de la Cruz = Santa Ana = Parco del Obispo = Laguna  
 Concepcion = Parco de Puerta Nueva = Parco del Teatro =  
 San Cristobal = Juntao = Galleja = Portigo = Quiba =  
 Padre Destana = Parque =

La Plaza de la Constitucion de la Alca de San-  
 te corresponde a la primera zona = Las demas calles  
 de dicha Alca a la segunda =

Las Calles de la Alca de Santo Domingo a la tercera  
 zona =

Las calles de la villa de S. Benito y Villanueva  
corresponden a la Cuarta villa; y ade-  
mas los cortijos y caseríos extramuros de es-  
ta villa.

Y no habiendo otros asuntos que  
que tratar se levantó la sesión que  
primero se que restituir =

José Luis Diaz Joaquín Rodríguez gadolla

M. J. S. S. S.

Vicente Pradas

Antonio

Parreras

Catalina y Garabán

José Hilgado

3.0220913

1874.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

1181



N. 0.220.943

Unión del día tres  
de Enero

Truj.  
Dian.  
Carapeto.  
Libra.  
Lomas.  
Domingo.  
González.  
Provincia.  
Parreñas.

En la ciudad de Olivenza a tres de  
Enero de mil ochocientos setenta y cinco  
bajo la presidencia del Sr. Feriñte  
primero de Alcalde con asistencia de  
los Sres. Concejales del margen se abrió  
la sesión a las siete de la noche.

Leída el acta de la anterior que apor-  
bada.

Por el Sr. Presidente se expuso a la consi-  
deración la necesidad de nombrar dos  
personas para formar el padrón ve-  
cinal y en consideración a que los em-  
pleados de Sexia no pueden dedicarse  
a este trabajo por sus muchas ocupa-  
ciones y aceptado el pensamiento por  
unanimidad se nombró a Domingo  
Rivers y Toré Santaura con el premio  
de quinien reales que se satisfagan con  
cargo al capítulo de imprevisos.

Dióse cuenta de una instancia que  
sentada por D. Manuel Nudo Torres  
de la Ronda solicitando se acuerden las



condiciones impuestas para decaer  
pena la Depositionaria de propios pu  
ta que ha sido nombrado y se le  
ponga en posesion del cargo sin mas  
dilaciones y el ayuntamiento suficien  
temente enterada de dicha gestion y  
en vista de que ya a este to. se le ha  
sido hecho algunas concesiones para  
admitirlo como Depositionario cual fuere  
entre ellas la de rebajar el sueldo de  
la finca acordada a gestion de los tres  
Concejales, balsa y carapeta que se  
le obligue a aceptar el cargo con la fin  
ca acordada o en caso contrario que  
dimita y se anuncie de nuevo y  
quando presente y hecho compare  
cer (dimita) por no convenir a sus  
intereses y en su vista el ayunta  
miento acordado que se publique de  
nuevo la vacante de Depositionaria con  
las condiciones ya acordadas bajo es  
critura de finca por recibo de  
D. D. <sup>real</sup> reales en sugeta de los cui  
dantes ~~reales~~ acordados.

Y no habiendo otros asuntos



las de que tratare se levantó la  
 sesión que finalizó de que conti-  
 núa = recte lineas = mil = vale =

José Luis Díaz

Antonio López

El Notario (y) Jovane

Vicente Fierro

Alfonso Louso

Valentín Sigado

Antonio Ferreras

Joaquín Rodríguez Gadella

José Sigado

Sesión extraordinaria. En la ciudad de Chivasa a cinco de  
 del mes de octubre

Quero de mil ochocientos setenta y cuatro be-  
 jó la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia  
 de los tres anotados al margen se abrió la se-  
 sión a las nueve de la mañana.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación el esta-  
 do de alarmas en que se encuentra la pobla-  
 ción con motivo del cambio de Gobierno de la  
 Nación y que era indispensable que el ayun-  
 tamiento se declarase en sesión permanente  
 y que como no tenía medio de defensa pa-  
 ra atender el orden que se llamaban por medio  
 de la Campaña al pueblo para que diese quie-  
 ties en el municipio que se proyectaba al

los que accudieran de pólvora y municio-  
nes, por si era necesario hacer uso de las  
armas para sostener el orden público uni-  
versalmente amenazado: que se establecie-  
ra un sistema ordenado de propinas a las  
Capital de la provincia para tener noti-  
cias seguras y fidedignas de la marcha  
de los asuntos políticos de la Nación: re-  
cibir intercesiones de las Autoridades cons-  
tituidas como así bien que se proporcionase  
en la Capital uno ó dos concejales de aboga-  
do con objeto de adquirir datos y co-  
municarlos y como para ello sea necesario  
fondos, pues bien comprendo la Corporación  
que el que habla carece de medios de  
fortuna (de fortuna) para atender a las  
pagas journalas a los que venguen a pre-  
star auxilio al Ayuntamiento puesto que  
son journalas que carecen de medios pa-  
ra esta vida. La Corporación bien enten-  
diéndose de acuerdo de conformidad con todo lo  
propuesto por el Sr. Presidente, que se lleva  
a efecto el pensamiento quedando dicho Sr.  
Presidente autorizado para gastar del capita-  
lo por el art.º primero del presupuesto mu-  
nicipal la cantidad que sea necesaria  
hasta consumir lo presupuestado en este  
capítulo si necesario fuere, relevándole de  
la justificación si esta no pudiese hacerse  
en otros momentos de perturbación quedando  
autorizado para q. desde luego que conste



N.º 220.941



dicho capitulo y satisfaga las exigencias  
 del momento pues antes que todo es el  
 orden: se nombra a los Concejales Vicente  
 Ponce y Joaquín Rodríguez para que  
 vayan en comisión del servicio a Badajoz  
 con el objeto indicado y que la Autoridad  
 se rodee de gente asalariada conveniente  
 para que estén dispuestos a sostener el orden  
 y el respeto a las autoridades legalmente  
 constituidas.

Asimismo dispuso la Corporación que  
 en atención a que el reloj de la Ciudad se  
 había descompuesto y no le ha sido posible  
 hacerlo marchar al encargado o Director  
 del mismo se autoriza a este mismo Sr.  
 para que lo componga y en su importe se  
 satisfaga con cargo al capitulo once arti-  
 culo primero del presupuesto municipal.

Queda autorizada el Sr. Presidente  
 para ordenar al Depositario de fondos  
 de propios que si no tuviere fondos en  
 caja disponga de la cantidad de mil  
 pesetas que en concepto de depósitos co-

1805

uno procedente del decumento venifido  
Cada a' los empleados obra en su poder  
reponiendore este deposito de la praximo  
su cantidad que nignereu en fragio

Y no habiendos otros asuntos de que  
tratar se levanta la sesion de que certifica

Valentin Sifado Vicario Proctor

Joaquin Rodriguez gadolla Jefe Luis Diaz

Antonio Sifado Natalio cyonraba

Antonio Parreras

Mefonso Sosa

Jefe Sifado

Señor Ordinaria del J. en la Ciudad de Obisporca a diez  
días de Mayo de 1805 de mil ochocientos setenta  
y cuatro bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
pasearon con asistencia de los J. del ayuntamiento  
que se abrió la Sesion a las diez de la no  
che.

Leido el acta de la anterior fue aprobada  
Dada cuenta por el Sr. Presidente de que  
en virtud de la autorizacion que le conti  
nió el Ayuntamiento en la sesion anterior  
habia dispuesto de la cantidad de arrocin  
tas treinta y cinco pesetas en los diferentes

servicios y atenciones indispensables en  
 los días anteriores en que el orden pu-  
 blico se atenuó en esta población, en los  
 propios y viajes a la capital en comi-  
 siones y protocolos repartidos a los que  
 pertenecieron a las Casas Consistoriales,  
 a sostener el orden y las cauteladas ne-  
 gociadas indistintamente entre estos señores  
 que no teniendo medio de subsistir en  
 su subsistencia y estando retardado por  
 la ~~tranquilidad~~ tranquilidad pública se fue atendien-  
 do según las necesidades de cada uno;  
 y habiendo estado presentes en las Casas  
 Consistoriales los concejales que suscriben  
 y visto la distribución de dicha cantidad  
 que no puede justificarse por la aspon-  
 sación de quito que en el expediente  
 se presentó, declaran bien hecho el gasto  
 y librado el Sr. Presidente de justificación  
 y como el dicho Sr. Presidente hubiese sacado  
 de Depósito en varias partidas la canti-  
 dad antes mencionada las formalizará en  
 un libramiento para salvar su responsa-  
 bilidad y la del Depositario.

Dada cuenta de que los individuos  
 Domingo Rivas y Don Santorica no quie-  
 ren aceptar el libramiento para for-

mas el padron vecinal el Ayuntamiento  
miéto acordó emprender este servicio  
Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se levantó la sesión que firmamos  
de que certifiquemos =

Valentín Silgado, Joaquín Carapeto

Antonio Silva, Nelson Souza

Natalie Gonzales, Vicente Proenza

Joaquín Rodríguez Gadella

Antonio Parreras

José Silgado

Acta de instalación  
del nuevo Ayuntamiento } En la Ciudad de Mérida a once  
de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro  
Señores del Ayuntamiento anterior  
D. Valentín Silgado siendo las seis de la noche, se constituyó  
- José Luis Díaz  
" Joaquín Carapeto  
" Antonio Silva  
" Nelson Souza  
" Vicente Proenza  
" Natalie Gonzales  
" Joaquín Rodríguez Gadella  
" Antonio Parreras.  
en la sala capitular de un casa conser-  
joriales el Ayuntamiento que cosa conques-  
to de los señores anotados al margen, los  
cuales fueron recibiendo solemnemente a los

N.º 220.942



- D. José Gouzalet
- " Luis Diari
- " Pablo Fernandez
- " Juan Hurtado
- " Luis Guerrero
- " Felisora Judro Sousa
- " Gregorio Silgado
- " Antonio Gil
- " Diego Rodriguez
- " Francisco Antº Gonzalez
- " Juan Romallo
- " Francisco Bigiga
- " Francisco Bonito Cordón

que van a recuylarlos y cuyos nombres tam-  
 bien se designan al margen como nombra-  
 dos por el Exmo. Señor Comandante general  
 de esta Provincia, segun aparece de la Comu-  
 nicacion de dicho Señor fecha nueve del corriente.  
 En este estado y estado nombrado ya como  
 Alcalde primero presidente de este Ayuntamiento  
 D. Abelino Ortega Ines el Señor Alcalde  
 saliente D. Valentin Silgado, se hizo entrega  
 de la jurisdiccion y habiendo tomado posesion  
 de su cargo, se ha dio tambien a los señores  
 tenientes de Alcalde D. Antonio Boddall  
 primero, D. José Gouzalet segundo, D. Luis  
 Diari tercero, así como a los demas señores  
 consejales que al margen se expresan,  
 retirandon los señores que usau en sus cargo.  
 Inmediatamente y en vista de que el secreta-  
 rio que era del Ayuntamiento no se presen-  
 to y solo se dio una comunicacion por la cual  
 hacia renuncia de su cargo, el Señor Presi-  
 dente dispuso llamar al primer Oficial de  
 cretaria D. José Carral para que se hiciera  
 cargo interinamente de esta, el que compare-  
 cido acepto, recogiendo las llaves de la puer-  
 ta.





de luero de mil ochocientos setenta y cuatro, el  
 Sr. D. Abelino Ortega Pons Alcalde y Presidente de un  
 Ayuntamiento, sacados de los señores Concejales que  
 se designan al margen se constituyó en las salas  
 Capitulares con el objeto de celebrar sesion extraordina-  
 ria á que previamente y con la debida oportunidad  
 fueran convocados advirtiendoles de los asuntos  
 de que tenían que tratar y declarada abierta por  
 el Señor Presidente, se dió lectura del acta ante-  
 rior que fue aprobada.

Por el Señor presidente se manifestó que hallán-  
 dose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento  
 que hoy interinamente desempeña D. José Carralho  
 se procediese al nombramiento de dicho cargo  
 y despues de una ligera discusion se acordó  
 nombrar á D. José Carralho el qual como  
 pareció manifestó le hera imposible acep-  
 tar el cargo para que se le habia elegido.

Por el mismo Señor Presidente se designó  
 y se aceptó á D. Luis Carralho el qual tam-  
 bien como pareció manifestó le era imposi-  
 ble aceptar por tener otras ocupaciones que  
 no le permitian dedicarse al cargo para que  
 se le elegia; visto lo qual se acordó por  
 unanimidad cesar á en el cargo que in-  
 terinamente desempeña de Secretario in-  
 terino D. José Carralho nombrando en  
 su lugar interinamente tambien á

D. Agustín Chacón, que aceptó el cargo  
seguidamente se procedió a la elección de  
primer oficial de Secretarías quedando nombra-  
do por unanimidad D. José Carrallos, el que aceptó.

En mismo se designó para el desempeño de  
la plaza de segundo oficial al mismo D. Na-  
jacel Jimiel que la venia desempeñando  
y en atención a que en la sesión de once de oc-  
tubre del año anterior se acordó crear la plaza  
de tercer oficial con cargo al capitulo once  
artículo primero se nombró para su desempe-  
ño a D. Hipólito Martínez, que aceptó.

Se acordó así mismo destituir a los actua-  
les señores de esta municipalidad, nombra-  
do en su lugar a los individuos Manuel Silva,  
Manuel Fernández Chacón, Ramón Villalobos  
y José Pizar, que aceptaron el cargo.

También se acordó destituir al algu-  
acil Antonio Mestre nombrando en su lugar  
a Joaquín Rodríguez, que aceptó.

Del mismo modo se acordó por mayoría  
destituir al Alcalde de la Cárcel de este Parti-  
do Julián Gorano, nombrando en su lugar  
a D. José Cranto, que aceptó.

Por el señor primer teniente de Alcalde  
D. Antonio Bordallo se manifestó la con-  
veniencia de que se nombre una comisión  
para revisar las cuentas de la Ayunta



N.º 220.964



suavemente salientes, y por mayoria de votos quedaron elegidos D. Juan Perez y D. Pablo Luis Velaz.

Se acordo por mayoria de voto tambien dejar cesante del cargo de Depositario de los juos, y de la Carcel a D. Rafael Ramirez unido, dando en su lugar a D. Jose Cruz Sanchez.

Se acordo por mayoria la remocion de los Alcaldes de Barrios de esta Ciudad, y sus Aldeas, siendo elegido para estos cargos los señores siguientes = Para el Barrio de Puerta Nueva D. Jose Custodio, Barrio del Calvario Antonio Martinez Don J. Francisco D. Jose Luis Tixer, Aldea de S. Jorge D. Manuel Cordero Roque, de la de S.º Domingo Pedro Gil, de la de S. Benito Antonio Morera y de la de Villarreal y de la Rivera los mismos que venian desempeñando dichos Cargo.

Se acordo tambien la remocion de la Junta de Instruccion pública, siendo elegido para componerla los señores siguientes = D. Antonio Macedo, D. Antonio Couzado, D. Desgracia Plasencia Don Jose Maria Marañon, D. Manuel Gomez Palanca D. Juan Gil, D. Antonio Elena, D. Carlos Me

cano y D. José Morales Chavez,

Por el dicho Señor D. Antonio Bordallo se manifestó la conveniencia de recoger las llaves del area de los fondos que en papel del Estado, posee este Ayuntamiento, de poder de los Señores que hoy las tengan y que se nombren otros por este Ayuntamiento, a quienes se entregaran, con cuyo motivo se procedió a la eleccion resultando elegidos D. Melchior Ortega Rojas, D. Manuel Gomez Palaco y D. Francisco Gonzalez Piris,

Tambien se procedió a la eleccion de los individuos que de esta Corporacion han de desempeñar los cargos de Regidor Sindico y suplente del mismo, resultando elegidos por mayoria D. Francisco Ponce Pondero para Sindico y D. Juan Hurtado para suplente del mismo.

Se puso a discusion el día y hora en que deben celebrarse las sesiones ordinarias acordandose por unanimidad que se celebraran los jueves a las diez de la mañana.

Se acordó por unanimidad que se publicaran un bando haciendo saber a los vecinos que los que introduzcan ganados sugetos al impuesto de introduccion y se les elevene un mita correspondiente, papelitas quedaran sugetos a las penas que se imponen en el



Reglamente para la execucion de dichos  
avisos.

No habiendo otro asunto de que tratar  
se dió por terminada el acto que firmaron  
los señores concurrentes de que yo el Seceta  
rio interino Certifico =



Monteagoz

Antonio Mendalla

Juan Hurtado de Mendoza

Gregorio de la Cruz

Juan Gonzalez

Alonso Gomez

Pablo Fernandez

Agustin Moreno

Acta de la sesion  
del dia 15 de Enero

En la Ciudad de Mérida a quince  
de Enero de mil ochocientos setenta y cua  
tro: siendo los dias de la mañana se reunie  
ron en las salas Capitulares de este ayun  
tamiento bajo la presidencia del Señor  
D. Melchior Ortega y Goyena primer  
de esta Ciudad, los Señores Concejales  
que se designan al margen, con objeto  
de celebrar sesion ordinaria y declarada  
abierta por el Señor presidente se dió



lectura del acta anterior que fue aprobada.  
Se dio cuenta por el Señor Presidente de  
algunas solicitudes pertenecientes a los Señores  
D. Francisco Jorraler, D. Francisco Regiga  
D. Diego Rodriguez, D. Juan Romallo y D. Estu-  
nio Gil Conegales de este Ayuntamiento en  
las que piden se les releve del cargo para que  
puedan nombrados; y el Ayuntamiento en su  
ta acordó se remitiera al Excmo. Señor Coman-  
dante general para su resolución.

Por D. Antonio Bordallo se manifestó  
la conveniencia de que el personal que desem-  
peña los cargos de recaudadores de impuestos  
sobre los artículos de consumo, vevet, y arden-  
sea nombrados en su lugar a otras  
personas, y abierta discusión sobre este asunto  
se acordó nombrar para la Puerta de S. Francis-  
co a Joaquin de los Reyes Acero y Manuel  
Núñez; para la Puerta Nueva Francisco Jorraler  
y Antonio Maurano y para la Puerta de Cala-  
rio a Juan Pejarano y Manuel Martiner.

Por el Señor Presidente se dio cuenta a las  
corporaciones de una solicitud de D. Bernardo  
de Costa en la que pide certificación de no  
haber ejercido cargo público en esta Ciudad  
ni por elección ni por nombramiento; y el Ayun-  
tamiento acordó se le expida como pide.

Tambien se dio cuenta de otra en la  
que Maria Josefa Dominguez pide certi-

N.º 220.965



ficación de hallarse amittada a su nombre varias fincas y el Ayuntamiento acordó que se le supiera por el Secretario con referencia a los antecedentes que resulten del amittamiento.

Por D. Eusebio Pardo, como se manifestó que con motivo del escándalo que produce en los niños a la salida de las escuelas, se pareció conveniente se comunicase por oficio al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública, para que disponga que esta última se adopte y comuniquen a los Maestros las medidas que consideren oportunas para evitar este mal; y al Ayuntamiento así lo acordó.

También se acordó la presentación del Sr. Alcalde saliente D. Valentín Cabaño para que entregue las armas que faltan en este Ayuntamiento y varios particulares, así como las municiones que existan de las compradas, y que deban estar depositadas en el mismo.

Se acordó por unanimidad nombrar

*[Handwritten signature]*

15  
una comisión compuesta del Regidor de  
este Ayuntamiento D. Mauricio Gouzalet,  
Vizc. y del Oficial primero de Secretaría  
D. José Carrallo, para que vigilen los encar-  
gados de las Cuentas así como, revisen sus  
cuentas; y á D. José Antonio Titera, Antonio  
Almeida y Manuel Roque moradores en  
la Aldea de San Jorge, para que desempe-  
ñen las mismas funciones en aquella  
Aldea, con respecto al encargo de ella de  
recaudar los fondos del impuesto sobre los  
artículos de comer, vestir y arder, adiri-  
tando á los mismos para que el Sueldo próximo se  
presenten en la Sesión ordinaria que tendrá lugar  
á las diez de su mañana, con los datos que pue-  
dan remir sobre este particular.

Se dió lectura de de los decretos sobre quintas  
fuehas siete y tres del actual de lo que que-  
daron entendidos.

En atención á que en la primera sesión so-  
bre toma de posesión del nuevo ayuntamiento  
no se procedió á la numeración de los  
señores Concejales se procede en el acto  
resultando estar conformes con lo que  
les corresponde y ocupan en el or-  
den del Cónsul, Sr. Comandante  
General y es la siguiente. Concejál



primero D. Pablo Fernandez, segundo  
 D. Juan Hurtado, tercero D. Luis Juar-  
 ro, cuarto, D. Felisforo Jindra Serna  
 quinto D. Gregorio Silgado, sexto, D.  
 Antonio Gil, sétimo D. Diego Ro-  
 driguez, octavo D. Francisco Antonio  
 Gouroler noveno, D. Juan Donallo, die-  
 mo D. Francisco Degiza y undécimo  
 D. Francisco Donito Cordero.

Seguidamente se procedió a la lectura  
 del artículo cincuenta y cinco de la Ley  
 Municipal y hecho así se procedió a vo-  
 tación secreta y por papuletas de los in-  
 dividuos que han de constituir las comisiones  
 permanentes que se fijó en número de once  
 siendo estos y los designados por ma-  
 yoría, los siguientes.

1.<sup>a</sup> Comisión a la que pertenecen todos los asuntos conciuicivos.

Fueron elegidos D. Pablo Fernandez como Presidente  
 y los Regidores D. Luis Guerrero y D. Francis-  
 co Donito Cordero.

2.<sup>a</sup> De policía de abastos y mercado.

D. Juan Gouroler como Presidente y los Regidores  
 D. Gregorio Silgado y D. Francisco Gouroler.

3.<sup>a</sup> De policía de limpieza alumbrado e incidencias.

D. Antonio Donallo como Presidente y los Con-  
 cejales D. Diego Rodriguez y D. Juan Donallo.

4.<sup>a</sup> De estadística en todos sus ramos.

Don Juan Gouroler como presidente y los regidores D. Juan Hurtado y D. Antonio Gil.

5.<sup>a</sup> De ornato pública.

D. Luis Diaz como presidente y los señores D. Antonio Claudio, D. Profilo Rodriguez, D. Francisco Ortiz y D. Valentin Blasco.

6.<sup>a</sup> De abastamientos y bagages.

D. Francisco Vegiga así como tambien para suministros a las tropas y clases del Ejercito.

7.<sup>a</sup> De fuentes y canchales.

D. Francisco Antonio Gouroler y Don Juan Borratto.

8.<sup>a</sup> De arbolado.

D. Antonio Borratto y D. Gregorio Vilgado.

9.<sup>a</sup> De caminos vecinales puentes y obras del comun.

D. Pablo Fernandez, D. Francisco Antonio Gouroler y D. Juan Borratto.

En vista de que no se ha manifestado por los señores de Ayuntamiento que citan presentes si se les admite o no la renuncia de sus cargos a los



Señores D. Francisco Gourelis, D. Francisco Begiga, D. Diego Rodriguez, D. Juan Carralio y D. Antonio Gil, que tenian presentadas sus solicitudes, se acordó por mayoria no admitirselas, y si que se recuieran como ya se ha dicho al Sr. Comandante General de la Provincia.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada el acto que firman los señores presentes de que certifica

Antonio Bordallo  
 Juan Gourelis  
 Juan Quintana  
 Diego  
 Gregorio Sigado  
 Juan Pardo y Corda  
 Francisco Gonzalez  
 Francisco Begiga  
 Pablo Jimenez  
 Juan Jimenez  
 Augustin Moreno  
 Pres. int.

80009907

En a veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro: siendo las diez de una mañana se reunieron en las Salas Capitulares de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor D. Esteban Ortega Foces Alcalde primero de esta Ciudad, los señores Concejales que se designan al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta por el señor Presidente se dió lectura del acta anterior que fue aprobada. Por el señor Presidente se dió cuenta a la Corporacion de una solicitud de Quintin Fou de Orito en la que pide certificacion de no haber ejercido cargo publico en esta Ciudad ni por eleccion ni por nombramiento, y el Ayuntamiento acordó se le respida como pide. Tambien se dió cuenta de otra de D. Santiago Chira apoderado del Señor Don Victorino Alberto de Foussa en la que pide certificacion de que dicho Foussa no ha ejercido cargo publico por eleccion ni por nombramiento en esta Ciudad, acordando el Ayunta

miento se le concede como pide.  
 Si dió cuenta de otra solicitud  
 hecha de D. Carlos Moreno en la que  
 manifiesta que le es imposible aceptar  
 el cargo de vocal de la Junta de  
 Instrucción pública, en atención á  
 las muchas ocupaciones que tiene por  
 la representación del Daimo de España  
 en este Partido; y el Ayuntamiento  
 en su vista acordó eximirle de tal  
 cargo, nombrando á D. Fernando Cabrera.  
 Si dió cuenta de otra solicitud de un  
 qñt menor en la que pide se le conce-  
 dan Matrocientos metros cuadrados de  
 terreno en la Cistada junto á la Laguna  
 en la parte que mira á esta Ciu-  
 dad entre los terrenos de Manuel Juan  
 y Joaquín Perilla, con objeto de con-  
 struir una fabrica de hornos de ladrillo  
 y de teja, y en su vista el Ayuntamien-  
 to acordó que se pasara dicha solicitud  
 á la Junta de Orato público para  
 su dictamen.

Se dió lectura por mi el Secretario de una  
 comunicacion del Sr. Gobernador Civil en

transcribiendo otra del señor Intendente Militar de Andalucía en la que manifiesta se ingresen en la Caja de la Administración económica de esta Provincia la cantidad de veinte y dos p. cuarenta y cuatro centimos importe de trece estancias de Hospital causadas por un quinto que resultó cántil en la quinta anterior y enterados los señores presentes se acordó por unanimidad se efectue el pago con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto?

Se acordó por unanimidad dirigirse el lunes veinte y seis del actual a las once de la mañana, para que presentándose los señores que tienen en su poder las llaves del arca de hierro que está en la plaza baja de este Ayuntamiento, donde se guardan los títulos y demás papel que el mismo posee, hagan entrega de todo lo que dicha arca contiene así como de las llaves de la misma a los señores D. Abelino Ortega Jorcs, D. Francisco Antonio González y D. Manuel Juan Salas nombrados en la sesión del tres del actual.



N.º 220.966 76



Por mi el secretario se dio cuenta al Ayuntamiento del estado en que ha encontrado la documentación correspondiente a la contabilidad del presente año y a la del anterior del Pósito de esta ciudad porque a mi juicio cree que el Ayuntamiento debe examinarlas detenidamente por notarse en ellas informidades de grande trascendencia que hoy podran ser subsanadas. Luego el señor Presidente tuvo la palabra haciendo constar los hechos espuestos por mi el secretario y que habian imposibilitado la entrega del arca y papeles que debio haber hecho el Ayuntamiento saliente y lo cual no se ha apresurado a exigir hasta no conocer el estado de dichas cuentas, advirtiéndole que las de los rendidos al Pósito y tras aun no se han rendido y que segun ha

notado ha sido repartido el trigo en  
su mayoría a personas que no son la  
bradores y que por consiguiente esta  
ban fuera de los estatutos al que  
obedece la creación de los Pobitos;  
además hay otros muchos que no tie  
nen responsabilidad ni esta garantía  
de el crédito, y en lo general la do  
cumentación esta por formalizar y  
por autorizar. Conviene pues que  
la corporación nombre una comisión  
de un suyo que se dedique esclusivamente  
se a examinar todos aquellos antec  
edentes, autorizada suficientemente  
para que haga que los deudores ga  
ranticen el préstamo. Deseando  
suficientemente el Ayuntamiento  
por mayoría acordó nombrar a D.  
Juan Hurtado el que asociado del se  
cretario proceda en levantar mano  
a fiscalizar aquella documentación,  
se subraen los defectos que en ella  
se noten, se formen los cuentas y  
se garantice por los deudores las  
cantidades que a préstamo se les ha



confiado, bien dando hipoteca o fiador abonado a satisfaccion de dicho Concejal, el que tambien queda autorizado para que se haga cargo de las existencias que resulten en paueras.

Se acordó tambien autorizar al Alcalde de barrio de St. Jorge para que nombre dos personas de su confianza que se encarguen en dicha aldea de la recaudacion del impuesto sobre artículos de comer, vestir y arder y con el haber diario de una peseta cincuenta cuartos uno y una peseta veinte y cinco cuartos otro, sin perjuicio de que despues deique los nombres de los elegidos para su aprobacion y acreditarlos en nominas.

Por el señor Presidente se hizo presente a la Corporacion que tenia noticia de que en la sala de sesiones existia un cuadro con marco dorado que representaba la República cuya costura habia pagado por estos fondos municipales no que resulte

de los libros de interseccion pero como  
el cuadro no aparece ni se sabe su pa-  
radero lo han presentado a la Corpora-  
cion para que esta resuelva lo que  
sunga por conveniente, y en su vista  
los señores presentes por unanimi-  
dad acordaron se haga saber al al-  
calde saliente D. Valentin Hilgado  
entregue inmediatamente el referido  
cuadro como propiedad del Ayunta-  
miento pues de no hacerse se tomara  
medidas coercitivas.

Por el tenor Precedente se manifestó que  
D. Juan Perez y D. Pablo Luis Velasco  
nombrados en la sesion del día tres del  
corriente para revisar las cuentas del  
Ayuntamiento saliente no han acep-  
tado el cargo que se les confiaba, y en  
su virtud el Ayuntamiento insistan-  
do en la opinion de que debe de ha-  
ber una comision que examine aque-  
llas cuentas por mayoría acordo nom-  
brar al concejal D. Pablo Jernan-  
der, D. Jose Cruz Sanchez y el se-  
cretario de este Municipio.



Por mi el secretario se dió cuenta a la  
 Corporacion con lectura íntegra de una  
 comunicacion del Señor Administrador  
 económico de la Provincia su fecha vein-  
 te y dos del actual en la que manifiesta  
 el deber que se halla en el Ayuntamiento  
 de satisfacer la suma de  
 dos mil ciento treinta y tres pesetas  
 once centimos por el cinco por ciento  
 del impuesto transitorio sobre el to-  
 tal importe del presupuesto de ingre-  
 sos y cuya cantidad debera satisfac-  
 erse en tres plazos iguales que son re-  
 spectivamente el treinta del actual,  
 quince de abril y treinta de junio  
 del corriente año, y como quiera que  
 para este pago no hay consignacion  
 en el presupuesto lo haue presente  
 a la Corporacion para que remedia

lo que tenga por conveniente. Interado  
el Ayuntamiento por unanimidad acor-  
do que en atencion a que tanto por este  
aunto, cuanto por otras atenciones  
que no tienen consignacion en el pre-  
supuesto ordinario, se han indispensable  
proceder inmediatamente a la confeccion  
del adicional en el que se le di sabida  
a todas las atenciones que existan pen-  
dientes de pago y cobro, pudiendo por  
lo tanto la comision de Hacienda, D.  
Pablo Fernandez, D. Luis Guzmán y D.  
Francisco Douito Cordero auxiliados de  
secretario proceder desde luego a la con-  
feccion del proyecto del presupuesto  
adicional, al que se traeran a la vi-  
sta los resultados de años anteriores  
segun lo que arroja la cuenta de mil  
ochocientos setenta y dos al seten-  
ta y tres que sera presentada en  
el termino de ocho dias por el Dipu-  
tario. Tambien se consignaran en el  
mismo presupuesto lo que se adeude a  
la Diputacion Provincial por el con-

cincuenta de años anteriores al como  
 igualmente se traeran como ingre-  
 sos los aduanas que existian con-  
 tra los contribuyentes por las re-  
 partas vicinales del recubay uno  
 be al recubay, recubay al recubay y  
 uno, recubay y uno al recubay dos  
 y recubay y dos al recubay tres que  
 se haran efectivos para cubrir los  
 gastos, De la misma manera la  
 Comision tendra presente como ingre-  
 sos para la consignacion el impor-  
 te de los dos semestres vencidos  
 en Diciembre del recubay dos y  
 Junio del recubay tres por los  
 intereses del tres por ciento de los  
 bonos del Tesoro que posea este ayun-  
 tamiento en equivalencia a las emision-  
 es intransferibles.

Por el tenor Presidente se refirió a la  
 Corporacion la necesidad en que se ha-  
 bia visto de dar ocupacion a cuatro  
 hombres que formaban relacion de  
 tallada de las puertas balcones y  
 ventanas que existian en la propia

cion para la confeccion del impuesto  
transitorio por decreto de 20 de Octu-  
bre último, operaciones que debió de  
jarse terminadas el Ayuntamiento an-  
terior y no lo hizo así, ni dejó traba-  
jos preparatorios de ninguna clase  
en terminos que con premura se ha-  
yó en la necesidad de tomar de-  
terminaciones extraordinarias para  
cumplir las prevenciones del poder  
ejecutivo de la Republica y evitar  
la responsabilidad en que en otro  
caso incurriría este Ayuntamiento  
por falta de cumplimiento. Los  
elegidos para aquellos trabajos fu-  
ron Juan Manuel Gouater, Estanislao  
de los Reyes Ucedo, Angel Salvador  
y Ramon Segraver con dos pesetas  
diarias cada uno, invertiendo cinco  
dias que importan cuarenta pes-  
etas. Interado el Ayuntamiento  
por unanimidad acordó aprobar  
todo lo hecho por el tenor. Presiden-  
te, como en bien del servicio público  
y visto que para este pago no tiene



N. 0.220.864



consecuente expresa el presupuesto  
se gire contra el capitulo de impre-  
sitos si hubiere cabida para ello  
y en caso de que la consecucion  
esté agotada se lleve al presu-  
puesto adicional para que se cum-  
pla.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar  
noto por terminado el acto que firman  
los señores concurrentes de que yo el Se-  
cretario interino certifico =

Antonio Bonilla

José González Juan Quintana

Gregorio Algado Díaz  
Bonilla

Juan es Gonzalez Reyga

Jesuan de Luis Navarro  
Agustín Navarro



a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos  
setenta y cuatro, siendo las diez de  
su mañana, se reunieron en las salas ca-  
pitulares de este Ayuntamiento bajo la  
presidencia del primer Teniente de Alcal-  
de D. Antonio Bordallo, los señores Con-  
cejales que se dirigieron al margen con  
objeto de celebrar sesión ordinaria, y  
declarada abierta por el señor Presiden-  
te, se dió lectura del acta anterior que  
fue aprobada.

Por el Regidor D. Francisco Gourolas se  
manifestó a la Corporación se notaba un  
bajo número en la tarifa de precios en  
el impuesto sobre los artículos de comer  
y beber y arder cual era que mientras los  
carros de tierra tienen su asignación las car-  
gas no tienen ninguna: el trigo por o-  
tra parte que se creía tener su aforo re-  
sulta no existir tal y que por consi-  
guiente se ha hecho ilusorio el producto  
que debía dejar este artículo deducien-  
do de todo ello que las rentas mino-  
ran de una manera considerable y que  
de seguro no daran el resultado que  
era de esperar, y sería muy doloro



lo que no se pudiera conseguir cubrir  
 el déficit por que aumentaría de una  
 manera considerable los gastos del  
 Municipio, puesto que este hoy no tiene  
 otros recursos positivos que este arbi-  
 trio. Por todo ello es de opinión y  
 propone al Ayuntamiento convoque  
 a la Junta Municipal a sesión es-  
 traordinaria y haciéndole presen-  
 te la necesidad de adicionar a la ta-  
 rifa varios artículos que aquella no  
 comprende, los grave con la cuota  
 que estime justa. El Ayuntamien-  
 to después de discutido este asunto  
 muy detenidamente y considerando  
 muy en su lugar la proposición del  
 Señor General por unanimidad ac-  
 cordó se convoque a la Junta Mu-  
 nicipal a sesión extraordinaria que  
 se celebrará el día treinta <sup>quatro</sup> del  
 actual a las diez de la mañana,  
 para en estas tales capitulares,  
 para que delibere los previos con  
 que se hayan de grabar los ar-

licentos que han de adisionarse.

Se dio cuenta por mi el secretario de una solicitud presentada por D. Felix Fernandez Ruiz en la que pide se ponga certificacion que acredite que D. Francisco de Orito Solis no ha ejercido cargo alguno publico por eleccion ni por nombramiento acordando el Ayuntamiento por unanimidad se le facilite como pide.

Tambien se presento otra por la que D. Manuel Gomez Palares pide se ponga certificacion de que no ha ejercido cargo publico por eleccion ni por nombramiento D. Jose del Valle, acordando el Ayuntamiento por unanimidad se le expida como desea.

Tambien se presento otra por el expresado señor D. Manuel Gomez pidiendo se le de certificacion por la que conste que D. Juan Lopez Pereira no ha ejercido cargo publico por eleccion ni por nombramiento, y el Ayuntamiento por unanimidad acordo se le facilite como pide.

Por D. Antonio Mando se presento otra solicitud pidiendo se haga con



N. 0.220.863



tar por certificacion que D. Joaquin Guillermo Baroucelos no ha exercido en esta ciudad cargo pú- blico por eleccion ni por nombra- miento, acordando el Ayunta- miento por unanimidad se le fa- citase segun pide.

No habiendo mas asuntos de que tratar se da por terminada este acto que firman los señores concurrentes de que yo el secreta- rio interino certifico.

José Benítez Díaz  
Pablo Fernandez  
Gregorio López  
Diego Rodríguez  
Francisco González  
Luis Guerrero  
Francisco Benítez

Secretario Interino  
Francisco Benítez

Acto ordinario del día }  
5 de febrero de 1874 - }

En la Ciudad de Mérida a

cuero de febrero de mil ochocientos veinte y  
cuatro; siendo las diez de la mañana, se  
reunieron en las salas capitulares de este  
Ayuntamiento bajo la presidencia del segundo  
teniente de Alcalde D. José Gourelas y Guara  
ter, los señores Concejales que se designan  
al margen, con objeto de celebrar sesión ordi  
naria, y declarada abierta por el Sr. Seci.  
dente, se dió lectura del acta anterior que  
fue aprobada =

Se dió cuenta por mi el Secretario de  
una solicitud presentada por D. Antonio Ma  
ría Conolado, en la que pide se ponga certi  
ficación que acredite que no ha ejercido  
cargo público ni por nombramiento ni  
por elección en esta Ciudad, acordando  
el Ayuntamiento acceder a su solici  
tud mandando se ponga por el secreta  
rio de este Municipio certificación con  
referencia a lo que resulte de los antec  
edentes que obran en Secretaría.

Asimismo se dió cuenta de otra solici  
tud de D. Antonio Frois en la que  
pide se ponga certificación que acre  
dite que el Sr. Conde de las Galeras

no ha ejercido en esta Ciudad cargo alguno publico por eleccion ni por nombramiento, acordando el Ayuntamiento se le espida con arreglo a lo que resulta de los antecedentes que obran en secretaria.

De la misma manera se dio cuenta de otra solicitud en la que D. Juan Hurtado pide se ponga certificacion que acredite que D. José Diaz Silva no ha ejercido en esta Ciudad cargo alguno publico por nombramiento ni por eleccion acordando el Ayuntamiento se le espida como pide con arreglo a lo que resulta de los antecedentes que obran en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Se dio cuenta tambien de otra solicitud en la que por Don Augustin Macon de esta Ciudad y secretario interno de este Municipio se manifiesta

que hallándose vacante la secretaria desde el día ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y tres se digna, si lo estiman conveniente, acogérsele propiamente. Y como no se hallaron presentes el primero y segundo del dte, se manifestó por el señor Presidente que se aplazaba la resolución de dicha solicitud para la sesión siguiente ordinaria =  
Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firman los señores presentes, de que yo el secretario interino certifico =

Abelino Ortega *Diary*  
Juan Hurtado, Jerónimo  
P. López, Juan P. Ponce, Florentino  
Luis Guerrero, Telesforo, Isidro  
Francisco González, Ana. P. P. P.  
Agustín Maiz

N.º 220.861



a vici de Febrero de mil ochocientos y setenta y cuatro, bajo la presidencia del Señor D. Antonio Bordallo primer Ayudante de Alcalde, se reunieron los señores Concejales que se distinguen al margen en sesión extraordinaria para celebrarla pública con la Junta Municipal que fue citada oportunamente con arreglo a la ley, y declarada abierta por el Señor Presidente, sin embargo de no haber una mayoría absoluta del total de asociados, habiéndose cumplido con lo dispuesto en los artículos ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y dos de la ley Municipal, por el Concejál D. Francisco González se espuso: Que viendo pocos los ingresos que se recaudaban por el impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, que viendo la dificultad de poder cubrir el déficit del presupuesto si no se aumentaban algunos artículos a la tarifa, proponia se adicionaran

10705  
Se unifica las cargas de lina, naranjas  
limones yerba y forraje los cuales se  
gravarian con las cuotas que fueran  
justas. En su virtud, despues de dis-  
cutido el asunto por los señores con-  
currentes, cerciorados de la necesidad de  
allegar fondos para cubrir el deficit  
del presupuesto, por unanimidad se  
acordo gravar las cargas de lina con  
nue centimos de penta cada una, el cin-  
to de naranjas y limones con otros nue  
centimos, la carga de forraje con do-  
ce centimos, la carga de yerba con seis  
centimos, el carro de forraje con cinco-  
ta centimo y el carro de yerba con veinte y  
cinco centimos de penta.

No habiendo mas asuntos de que tratar se  
da por terminado el acto que firman los se-  
ñores concurrentes de que artificio?

A. Ortega Hoes Diaz Juan Hurtado

Juan Andujar J. Sotelo

Donato Luis Jimenez Telesforo, Gaspar  
Fran.º Bezija

Juan Eugenio Gonzalez

Agustin Moreno



dove de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Melino Ortega Alcalde Constitucional se reunieron los señores Concejales que se designan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta por el señor Presidente se dió lectura del acta anterior que fue aprobada. Por mi el secretario se dió cuenta de la solicitud presentada por varios hortelanos de esta Ciudad en la que piden se les relie el pagar derechos a la entrada por las cargas de legumbres y verduras que llevan a vender a la plaza. Discutido el punto por los señores presentes, se acordó por unanimidad que sigan pagando como hasta aqui, hasta que se resuelva si han de continuar ó no los derechos sobre los artículos de comer, beber y arder, ó si ha de reparar la cantidad que falta para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año por no ser suficiente aquel arbitrio.

Tambien se dió cuenta de otra solicitud presentada por Juan Isidoro Salgado en la que pide se le conceda un pedano de terreno de la Ciudad y el Ayuntamiento despues

de discutido lo suficiente sobre el particular acordó por unanimidad no acudir a dicha peticion.

Se dio cuenta tambien de la solicitud presentada en la sesion ordinaria anterior por D. Agustín Macan, en la que pretende a la de su propiedad la Secretaria de este Ayuntamiento que se halla vacante y que interinamente viene desempeñando; y de la cual no se tomó acuerdo por no estar presentes en la referida sesion anterior el Sr. Alcalde y primer Ayudante de Alcalde. Discutido suficientemente el asunto por los señores presentes se acordó por mayoría de votos nombrarle secretario en propiedad dandole posesion del cargo en el acto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

D. Ortega Novas      Antonio Peralta  
Francisco Sanchez Ponder      Francisco Regiza  
Diego Navarro  
Pablo Fernandez      Francisco Gonzalez



N.º 0.220.862



Diego Rodríguez

Agente Sucesor

Sesion ordinaria del  
 19 de febrero de 1874 } En la Ciudad de Olivenza a  
 diez y nueve de febrero de mil ochocientos  
 setenta y cuatro, bajo la Presidencia de  
 D. Melitón Ortega Jefe Alcalde Con-  
 sultacional de la misma se reunieron los  
 señores Concejales que se dignaron as-  
 marqu con objeto de celebrar sesion or-  
 dinaria y declarada abierta por el señor  
 Presidente se dió lectura del acta ante-  
 rior que fue aprobada.  
 Por mi el secretario se dió lectura de una  
 solicitud por la que D. Manuel Blen-  
 co de esta vecindad solicita se le venda  
 un pedazo de terreno que está situado de  
 la fachada de una casa que posee en  
 la cerca del Obispo de esta Ciudad y  
 el Ayuntamiento acordó por a la fin-  
 sa de terreno publico para que e-  
 nita su destino.  
 Se dió cuenta de otra solicitud

50205807  
en la que Antonio Maria Mestre de  
esta ciudad solicita un pedazo de  
terreno para edificar a la salida  
de la calle de S. Lorenzo y sitio de  
S. Blas, acordando el Ayuntamiento  
se pase a la Junta de su nombre  
público para que evite su dilata-  
cion.

Por el suor Presidente se hizo presente  
a la Corporacion, que en virtud de lo  
acordado por esta en union de quince  
de Enero último, ha reclamado del  
Alcalde delinte D. Valentin Siqueado  
las armas y municiones que se habian  
comprado, constando este que las habia  
repartido, sin recordar a quien y que por  
consequente nada podia entregar; abo-  
ra bien, este asunto de cuyo fin estubo  
llama la atencion sobre el al Ayuntamiento  
para que con moduras examine los he-  
chos y recuelva lo que en su superior  
ilustracion jiere mas acertado.

En la union de cinco de Enero manifestada  
al Ayuntamiento se entones Presidente  
suor Siqueado, que con motivo del cambio  
de Gobierno de la Nacion se notaba a-



larma en la poblacion y que no se-  
 viendo medio de defensa para con-  
 tener el orden se llamase por medio  
 de campana al pueblo para que dei-  
 se guardia al Municipio, proveyendo  
 se a los que vivieran de polvora y  
 municiones por si era necesario ha-  
 cer uso de las armas. Por este decreto  
 no pareca sino que el enemigo venia  
 de fuera y que trataba de tomar  
 por sorpresa o por asalto la po-  
 blacion, puesto que al pueblo se le  
 llamaba para defenderse, y sin em-  
 bargo sabido es por todos que na-  
 da de esto habia, abstiniendose de  
 hacer calificaciones que serian per-  
 judiciales a los individuos que en  
 todas componian el Municipio: al  
 mismo tiempo el señor Sargento  
 pedia se estableciese un sistema  
 ordenado de propios a la capi-  
 tal de la Provincia para tener va-  
 lidas seguras y fidedignas de la  
 marcha de los asuntos politicos  
 de la Nacion, como si los Municipi-  
 pios hubiesen que ver con lo que



cion politica, siendo asi que estos cuer-  
pos no son nada mas que administra-  
tivos, y en embargo aque el Junta  
municipal autorizo a dicho Presidente  
para gastar del capitulo de imper-  
vitos la cantidad que fuese necesaria  
hasta consumir lo presupuestado, reb-  
bandole de la justificacion de cuentas.  
Por virtud de esta autorizacion vino  
el señor Alzgado en la sesion del dia  
del propio mes habiundo presente a  
la Corporacion habia dispuesto de  
la cantidad de noventa y cinco  
y cinco puestas en los diferentes ser-  
vicios y atenciones de que habia he-  
cho uso, sin que pudiera presentar  
justificante de su inversion por la  
forma en que las habia distribuido.

Creando para haver observado el  
ajustamiento la informalidad y en-  
candalo que se observa en este mun-  
do al conceder autorizaciones que no  
eran de su incumbencia, porque apar-  
te de que es falso que se hubiere alte-  
rado el orden publico como en aquellas  
actas se suponian, y aparte tambien



N.º 220.855



de que no se expresa qui clare de en  
 amigos son los que trataban de ame-  
 narlos a todos pacíficos habitantes  
 ni que pretendian; aun concediendo  
 la facultad de todos aquellos supun-  
 tos, el Ayuntamiento no podia en  
 manera alguna prescindir de justi-  
 ficar la inversion de los fondos de  
 que disponiese y mucho menos re-  
 liberar de ello al Alcalde. A todo  
 esto hoy que añadir que la Junta  
 Municipal en sesion de once de Octu-  
 bre de mil ochocientos setenta y  
 tres acordó, a propuesta del Ayun-  
 tamiento, la creacion de una plaza  
 de escribiente con setecientos seten-  
 ta pesetas anuales que se abonarian  
 con cargo al capitulo de suprevistos  
 y cuya plaza se proveyo. De man-  
 de que el Ayuntamiento por sí co-  
 lo el vino de suero dispuso de  
 una consignacion de que ya lo ha

ha hecho con anterioridad la junta  
Municipal, y que por consiguiente  
lógicamente había que suponer se  
hallaba acordado el capitulo de im-  
previstos puesto que estaba acorda-  
da su inversión, deduciéndose de todo  
ello que estuvo evidentemente girado  
el libramiento número ciento veinte  
y ocho contra el capitulo referido.

Interado el Ayuntamiento y conun-  
cido de la gravedad del caso, después de  
una detenida discusión por unanimidad  
acordó: que para aclarar los hechos,  
convino se formase expediente en el que  
se oyesen a declarar los individuos de  
aquel Ayuntamiento, expresando cir-  
cunstanciadamente la comprobación de  
la inversión de dichas noventa y  
cinco pesetas, y si de ello  
resultare malversación de fondos se  
elevara al Tribunal competente para  
los efectos que procedan.

Se dio cuenta de una solicitud de  
alugue mayor de esta vecindad en  
la que pide se le concedan cuatrocientos  
por metros cuadrados en terreno de



la dehesa citada del recubrido en  
tre los señores de Manuel Juan y  
Joaquín conocido por Perrilla, con ob-  
jeto de construir una fabrica hor-  
no de coque seja y ladrillo, acon-  
dandon por el Ayuntamiento nom-  
brar a D. Antonio Cordallo y  
D. Juan Hurtado para que comi-  
sionados por el mismo se consti-  
tuyan en mencionado sitio y ma-  
nifiesten despues lo que les qua-  
rera sobre el particular.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se dio por terminado el acto  
que firman los señores presentes de que  
yo el secretario certifico.

Antonio Cordallo      Antonio Cordallo

Juan Diego      Juan Diego

Luis Guerrero

Diego Rodriguez

Pablo Hernandez

Juan Gonzalez

Ayuntamiento

á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Alcalde de la misma D. Abelino Ortega Traves se reunieron los señores Concejales que se denominan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria, y durante abierta por el señor Presidente se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el señor Presidente se manifestó á la Corporación que se le habian quejado varios vecinos de esta Ciudad que por D. Antonio Gil rematante de los foros y plaza de la misma, se habia variado el camino vecinal que corria á lo largo del glaciu, así como que se habian tomado y repartido el terreno destinado á su dedera de las ropas de las labanderas, e interceptado el camino del arca y cañería de la fuente de los cañon. En su virtud se dispuso por dicho señor Presidente la lectura del Boletín de ventas de Bienes Nacionales en que constan dichos remates, y verificada aparece: Que se remataban los foros y



N. 0.220.854



aplazadas con las siguientes providen-  
cias. Un camino vecinal á lo largo del  
glasis, para el pilar de San Francisco,  
para para los labradores y sembradores  
de la Corua así como de la Fuente del  
Pajarito por ser sus aguas de uso pú-  
blico y de las huertas, para á la fuen-  
te de los caños y arca y cañería de di-  
cha fuente que son de la Ciudad, cuyas  
providencias no son objeto de la venta  
y quedan excluidas del aprecio y man-  
tura.

En su virtud el Ayuntamiento declara-  
do del derecho que asiste á los individuos  
que han elevado la queja al señor Pro-  
sidente, por unanimidad acordó se for-  
me el oportuno expediente con objeto de  
que por dicho rematante D. Esteban  
Gil se resalte lo dispuesto por la superio-  
ridad y que se espere en el Boletín mun-  
cipal, notificando al mismo que el  
Ayuntamiento está dispuesto á que se lle-  
ve á efecto lo acordado punto que di-

chos individuos estan en su lugar al po-  
der lo que se dejó manifestado.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se da por terminado el au-  
to que firman los señores presen-  
tes de que yo el secretario certi-  
fico.

A. Ortega Torres      Antonio Borrillo

Juan. B. Bont. y Bont.      Fran. B. Bont.  
Luis Guerrero      Diego Rodrig.

Pablo Fernandez

Fran. Gonzalez

Agustín Marcos

Junta ordinaria del

5 de marzo de 1874

} En la Ciudad de Mérida  
a cinco de marzo de mil ochocientos se-  
tenta y cuatro, reunidos en las salas  
capitulares bajo la presidencia del  
Alcalde D. Esteban Ortega los señores  
concejales que se denominan al margen  
con objeto de celebrar junta ordinaria  
y declarada abierta por el señor Pre-  
sidente se dio lectura del auto ante



nos que fue aprobada y firmada.  
 Por el Sr. Presidente se manifestó a la  
 Corporacion que debido a una carta  
 que en veinte y dos del pasado Febre-  
 ro le dirigió el agente de este ayun-  
 tamiento en Madrid D. Francisco de  
 O. Ruiz, excitandole energicamente pa-  
 ra que renovase y inicien cualquier de-  
 berito que se opusiere a la realizacion  
 de los fondos que el Estado debe a este  
 Municipio, tanto de las dos tercias par-  
 tes a metálico de los dos millones de  
 intereses reunidos en Enero y Julio de  
 mil ochocientos setenta y tres por los  
 cupones del 2 1/2% cuanto por el capi-  
 tal e intereses de la tercera parte del  
 20 p/o de viudas de propiedad vendidas  
 y mandados entregar a este ayunta-  
 miento por Real Orden de diez de  
 Agosto de 1872; dicho agente con-  
 testa en 26 del propio mes que es-  
 ta próximo a volver a abrir el pa-  
 go de los intereses de cupones manda-  
 dos suspender por el Gobierno hace  
 un año, y que respecto a la 3.ª parte  
 del 20 por ciento con un interés del  
 4 p/o ya liquidados habia convenido  
 y obtenido que mediante a que se habia  
 dispuesto por referido Gobierno de  
 los Donos del Tesoro que pertenecian  
 a este Ayuntamiento se le facilitase



pagarse a noventa dias visto que cumple  
el cinco de Mayo proximo; que estas o-  
peraciones segun se habia publicado en  
la Junta se realizaban la mitad a su  
venimiento, sacando turno para co-  
brar, y la otra mitad se venia por  
otros tres meses. Resulta pues que a  
este Ayuntamiento se le debe por el  
Furo de este mes y otros conceptos co-  
bre unos tres mil duros, y como es ur-  
gente el pago del contingente de años  
anteriores que se adeuda a la Diputa-  
cion Provincial y por el cual se encuen-  
tra el Municipio apremiado con un co-  
misionado que se halla operando sin  
puntos ni cuenta continua diaria, con-  
veniente que la corporacion se ocupe  
debidamente de este asunto para ver de  
facilitar medio que proporcionen recursos  
pecuniarios para solventar aquel debito  
que por el unico modo que la administra-  
cion de este Municipio se desahogue y pue-  
da regularizarse. Entendida la corporacion  
y discutido muy debidamente este asunto  
por unanimidad conviene en la necesidad  
absoluta de adquirirse el pagarse del  
principal e intereses de la 2.<sup>a</sup> parte  
del 80 p. 100 siempre que asi lo crea conve-  
niente la Junta Municipal a quien de-  
bera someterse este asunto en union de otros





N.º 226.170



dicarles a que previamente sea convocada para  
 este objeto de poderse instruir del quebranto  
 que podra suprir el papel en la negociacion con  
 los dichos doctores que sean suscripcion, siendo que  
 ante todo para una comision a Badajoz, pa-  
 ra instruirse sucesivamente, de la forma y  
 medios que deba de observarse para la realiza-  
 cion y precio a que podra pagarse el papel:  
 abierta en seguida votacion por el señor  
 Presidente para la designacion de personas  
 que han de constituir dicha comision por  
 unanimidad fueron elegidos el señor  
 Presidente D. Esteban Ortega y Don  
 Pablo Luis Velazquez de esta corporacion.  
 Por el concejal D. Francisco Gonzalez  
 futuro presidente: que al pasar por la coi-  
 sada del mutuo susas cuentas tardes  
 requiridas, habria sido al guarda de ella  
 el señor Cruzado siempre acertado, en aban-  
 dar a su obligacion, y que si bien se le ha-  
 bia nombrado por favorecete, siendo que  
 se sabe publicamente que es un hombre que  
 no puede dedicarse a trabajos del campo  
 por su padecimiento del estomago, y se le  
 habia dado su cargo (que no se han pensado)  
 y no podia dar cumplimiento a el, no se

estaba en el caso de que los ganaderos libai-  
troses se estableciesen en el pueblo de la  
ciudad, por lo que el Ayuntamiento una persona  
de guarda que no podía cumplir en el pueblo.  
Entendido el Ayuntamiento de lo manifestado  
por dicho señor ayuntamiento por unanimidad se  
relevar al banco y en su lugar se nombra a  
don Juan para guarda de la ciudad de la  
ciudad, el cual será principio en el día de hoy.  
Dada cuenta al Ayuntamiento de una solicitud  
fecha cuatro del actual de D. Pablo Luis Vitero, Ma-  
driguero de esta ciudad pidiendo se le certificara  
suficiente a acreditar el tiempo que ha desempe-  
ñado el cargo de secretario de dicho ayuntamien-  
to con expresión circunstanciada de la aptitud y  
concepto moral que hubiere merecido, entendido con  
corporación y discutido en primeramente el asunto  
por unanimidad acordó que se expida la certifica-  
ción pretendida respecto al tiempo que el señor Vitero  
haya ejercido el cargo de secretario de este ayunta-  
miento, con arreglo a los antecedentes que obran en  
secretaría, que deberá ser desde el treinta de setiembre  
de mil ochocientos treinta y ocho hasta el ocho de Mar-  
zo de mil ochocientos treinta y tres en que aquel prescrite, su  
remuneración, entre los que se cuentan cuatro años, cinco meses  
y ocho días. En cuanto a la buena inteligencia y exactitud  
suavidad desplegada por dicho funcionario en todo  
el tiempo que desempeñó referido cargo, este ayunta-  
miento tiene la satisfacción de consignar en ob-  
sequio a la verdad, que fue excelente a todo el-  
go, y tanto por su notoria capacidad, cuanto  
por el buen consejo que siempre ofreció  
a los diferentes ayuntamientos a quienes  
sirvió como tal secretario en el periodo  
indicado, desempeñó con todo acierto di-





seculares comisiones delicadas que le fueran confiadas para ante el Gobierno de la Nación, y para ante las autoridades superiores de esta Provincia representando a este Municipio, quien tenia en aquel funcionario toda la confianza, según los recibos y repetidos probados que de ella se dio, y a los que supo corresponder dignamente el interesado.

Por el buen Presidente se manifestó que el día tres del corriente se había constituido en el castillo y habitación destinada para el D. D. acompañado del primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento presente Don Juan Luis Diaz, guardador de una de las llaves del cerro, D. Juan de Saura depositario y guardador dentro de las llaves, Juan Torres medidor de los granos que salen e ingresan en dicho Depósito, y D. Agustín Marañón secretario de este Ayuntamiento, con objeto de certificar algunos de los fondos y rentas que hubiere, así como de que se entregasen las llaves, y practicado aquel con vista de la cuenta correspondiente al año de mil ochocientos setenta y dos a mil ochocientos setenta y tres y libros de entrada y salida del año actual, apercibido que debían escribir sus hectolitros



veinte libras y cuatrocientos setenta  
mililitros de trigo. Practicada  
la muestra del que había por el Jefe  
Comisario resultó haber dos hectolitros  
setenta y siete libras y cuatrocientos  
cuarenta mililitros, faltando por lo  
tanto tres hectolitros treinta y dos  
libras y treinta y cinco mililitros de  
trigo, lo que se había hecho constar por  
acto que se levantó y firmaron en aquel ac-  
to y de que cosa cuenta para que el  
Ayuntamiento deliberase sobre ello.  
Interonse los señores Presentes y dis-  
cuido el asunto se acordó por unanimi-  
dad manifestar al D. Jefe Luis Díaz  
que en el plazo de diez días ingrese en  
dicho punto los tres hectolitros treinta  
y dos libras y treinta y cinco mililitros  
o que puede dejar su ingreso hasta el  
otavo pagando los creos naturales para lo  
cual deberá formar y presentar la es-  
critura con hipoteca suficiente a res-  
ponder de dicho trigo, y no verificando  
ninguna de estas dos maneras de  
solvencia el descubierta, se formará  
el oportuno expediente con objeto de  
que el punto no se vea defraudar-  
do en sus intereses.





Por el señor Presidente se presentó una comunicación del señor Gobernador Civil de la Provincia, en la que resultó admitir la renuncia del cargo de segundo Teniente de Alcalde de esta Ciudad a D. José Gourelan y Gourelan; quedando por lo tanto desde el veinte y siete de febrero de este año vacante dicho cargo, y que se estaba en el caso de proceder a cubrirlo con otro que se designase de la Corporación.

En su virtud por los señores presentes se designó a D. Francisco Donato Cordeiro que aceptó el cargo para poder ocupar el puesto que le correspondía, entregándosele por el señor Presidente la insignia correspondiente, quedando desde este momento desocupado de las funciones que como a tal segundo Teniente de Alcalde le corresponden, lo que se hará saber al público por los medios de costumbre y que marca la ley.

Por el mismo señor Presidente se mandó

76258207

leto que en atencion a que D. Francisco  
Donato Cordero quedaba nombrado  
segundo Teniente de Alcalde, y el cual  
venia desempeñando el cargo de Regi-  
dor Sindico, se estaba en el caso de de-  
signar otro individuo para dicho car-  
go y precedida votacion resulto elegido  
por mayoria D. Juan Hurtado para  
Regidor sindico y para suplente a  
D. Diego Rodriguez.

Se dio cuenta de una solicitud de Anto-  
nio Olivera y Olivera en la que pide a  
de certificacion que acredite que una viña  
de su propiedad no tiene un censo paga-  
dero al Ayuntamiento segun consta en  
la escritura y se acordó se le respida  
como pide.

Por el Concejal D. Francisco Gonzalez se ma-  
nifestó que siendo imposible por sus muchos  
quehaceres atender a las puertas del Calvario  
y Nueva para cuya vigilancia esta encar-  
gado, lo ha presentado a fin de que se  
nombre otro individuo o dos del seno  
de esta Corporacion a fin de que se encar-  
quen del cuidado de dichas puertas  
la virtud el Ayuntamiento atendida  
las razones expuestas por dicho teniente

avordo uoubrar para la puerta Nueva a D. Pablo Fernandes y para la del Calvario a D. Francisco Dieziga. Tambien se avordo que los carros que entren con articulos de comer uener y arder asi como las cargas cuyo peso no pueda determinarse en las puertas, pasen al deposito donde se verificara a quel destinandose para el caso lo plega bajo de la secretaria de este Ayuntamiento asi como para depositar los expresados articulos que para el tránsito y pernocten en esta ciudad.

Se hizo presente por el Sr. Presidente que a consecuencia de haber llegado a su noticia que Antonio Barroca encargada por el Ayuntamiento ultimo saliente de la cobranza de impuestos por articulos de comer uener y arder en S. Jorge, habia cobrado cantidades que no resultaban conseguidas en las relaciones y que por consiguiente se las habia embolsado por no decir otra cosa o darle otra calificacion mas dura, trato de averiguar lo que habia sobre el particular, y en efecto aparecieron recibos

de cuarenta y tres cerdos importantes  
doscientas veinte y cuatro puntas que no apa-  
recen aseguradas en caja, lo cual pone en  
conocimiento de la Corporacion para que es-  
ta resuelva lo que tenga por conveniente.  
Discutido este asunto el Ayuntamiento por  
unanimidad acordó: Que se haga compare-  
cer al Barroca y su le presencya que en el  
improrogable termino de diez dias in-  
gresa en la Caja de propios la cantidad  
expresada y que si devidamente se tiene  
en su poder, y de no haverlo pasan a  
disposicion del Tribunal competente para  
que proceda en su contra criminalmente  
por el delito de estafa cometido a los  
fondos municipales en el ejercicio que  
estaba a su cargo.

A. Ortega Troes Diaz F. Romo <sup>co</sup> Segura

Juan Quintanilla Juan de los  
Rios Guerrero Diaz Rodriguez

Juan Colmenero Juan Antonio Mazon

Union extraordinaria del  
12 de Marzo de 1874. En la Ciudad de Olivenza  
a doce de Marzo de mil ochocientos e



N.º 0.222.319



Señores de A  
Ayuntamiento

Señores de A Ayuntamiento  
 D. Abelino Ortega Junta y cuatro, reunidos en las salas capi-  
 D. Antonio Bordallo tulares bajo la presidencia del señor D. Abeli-  
 D. Luis Diaz no Ortega Pres. Ilustre primero, las señ-  
 D. Pablo Fernandez res concejales y Junta Municipal que se de-  
 D. Diego Rodriguez nombran al margen en número suficiente  
 D. Francisco Gornater para constituir mayoría, con objeto de cele-  
 D. Francisco Donito brar sesión extraordinaria a que previamente han  
 D. Francisco Gornater sido convocados en los términos establecidos.  
 D. Pablo Fernandez  
 D. Juan Hurtado  
 D. Francisco Degiza en el artículo noventa y cinco de la vigésima ley  
 Individual de la organización Municipal; dicho señor Presidente  
 Junta Municipal declaró abierta la sesión exponiendo en un breve  
 y razonado discurso la situación apurada  
 D. Joaquín Madra y Santiago Justino  
 Salvador Muñoz en que se encuentra este Ayuntamiento por  
 José Comas la carencia de fondos que le imposibilitan re-  
 Demetrio Orjudo  
 Melchor Gutiérrez hisar a la Diputación Provincial el con-  
 Antonio Baran  
 Próspero Ripado tingente asignado a este pueblo por el comun-  
 José Antonio Pita se y años anteriores, y por cuyo solo concepto  
 Sebastian Oliviera  
 Manuel Trinidad hoy se le adeuda pasante de treinta y cin-  
 José Mariano Pasión  
 Antonio Martín Andia con mil pesetas y para cuyo pago  
 Juan Ignacio Carballe se le habia autorizado a este Ayuntamiento  
 Juan Triviño  
 Joaquín Truchada por Real Orden de diez de agosto de mil  
 Angel Boite ochocientos setenta y dos para la enagen-  
 Antonio Carapule Diaz  
 Modio Loraun ción de los bienes del Fuero que tenia  
 Francisco M. Martiner  
 Juan Jaza en la Caja general de Depósitos por  
 Juan Alender la tercera parte del ochenta por ciento de  
 Antonio Jacinto Cordón  
 Luis Piñeros sus bienes de propios vendidos, que ascien-



818.58807  
dina a la suma de maravedí y ochenta y <sup>mil</sup> treinta y  
nueve puntas sin céntimos, pero que al tra-  
tarse de sugetos para suaguantar en Bol-  
sa, u todo el inconveniente de que el Gobierno  
de la Nación habia dispuesto de ellos, por lo  
que el ayuntamiento de este Ayuntamiento en Madrid  
hubo necesidad de convenir en recoger y recoger  
su pagari a noventa dias vista, que viene el  
ciudad de Elvaya próximo: este pagari segun  
las instrucciones dadas por dicho ayuntamiento, toma  
suma para cobrar a medida que el Tesoro  
punta, y satisface la mitad a su convenien-  
to, y la otra mitad se renueva por otros  
noventa dias, siguiendo el mismo plan, por  
lo que, se cobrara u tardia e insegura con-  
veniendo mas negociarlo. Además, tambien  
hay en caja los Capones del nuestro venido  
en Diciembre último, que importan ocho  
mil ciento cuarenta y una puntas vein-  
te y cinco céntimos por intereses del curso.  
Lidado del tres por ciento, que como es sabi-  
do, el Gobierno ha suspendido su pago a  
instantico, realizandolo solo de la tercera  
parte en papel, circunstancia que priva  
a este Municipio de recursos de tanto interes  
por el considerable quebranto que hay en su  
renta, pues para hacerlo efectivo en conjun-  
to, solo puede negociarse al cincuenta por cien-  
to, pero si bien es bastante bajo, al fin siem-  
pre será mas conveniente la negociacion, por  
que de no hacerla, tanto por que la tercera  
parte se abona en papel, cuanto por que





Las dos terceras partes restantes que hubieran de dar en metálico temporero la paga por obra al Gobierno. Sin embargo, la Corporación penetrada bien a fondo de este asunto, resolverá lo que en su superior criterio juzgue más oportuno.

Abierta discusión en la que tomaron parte varios señores, se acordó por todos a excepción de Antonio Carapeto que opuso un diferente sentido, que se procediera a la sugestión del pagaré de la tercera parte del octava por ciento por el tipo más ventajoso que pueda alcanzarse el siguiente día y en su representación el señor Presidente D. Agustín Ortega, a quien se le reviste de las más amplias facultades, para que en la representación suscitada, no solo realice dicho pagaré, sino también los cupones curranos del nuestro venido en Diciembre último por el cincuenta por ciento a que se paga en plaza, y cuyos productos se remitirán según se vayan realizando a la Diputación Provincial hasta pagarle completamente su adeudo. Se repite que las facultades que se conceden al señor Presidente, son amplias y sin limitación alguna, porque todos los señores presentes tienen en él la más ilimitada confianza, y están seguros de que las operaciones, no solo se practicarán con actividad, sino que ha de procurarse sacar todo el

partido mas ventajoso posible, puesto que lo ha  
se demostrado siempre por el celo e interes con  
que mira la administracion local.

Con lo que se da por terminada la sesion  
y leida esta acta fue aprobada en el acto fir-  
mandola los señores concuementes de que ya  
el secretario certifica. Lute licet = mit = vale =

A. Ortega Inos

Antonio Pordaluz

Juan: Pordaluz

Diego Rodriguez

Juan Diaz

Pablo Fernandez

Francisco Gonzalez

Francisco Peregija

Juan Hernandez

Junta Municipal.

A cargo de Francisco Martinez. A cargo de Joaquin Pizarro.

Ant. Ferris

Agustín Velasco

A cargo de Joaquin Hernandez.

Juan Manuel

A cargo de Mateo Gutierrez.

Gonzalez

José Antonio Olivares

A cargo de Don Manuel y  
Manuel Loran.

Antonio Jose Pizarro

A cargo de Alvaro  
y Loran

Antonio Macario

José Manuel

Alvaro Muezas

Santiago Gudino

A cargo de Juan de los Rios  
y de Algoria



N. 0.222.318



Sigue la Junta Municipal  
A cargo de José Mariano Pasion

José María Angel Carreras

Juan Urbino

A cargo de Antonio  
Facinto Cordón  
Pablo Luis Pérez

Joaquín Madrazo

José Carreras

A cargo de Demetrio Orjudo

A cargo de Juan Ignacio Carballo

Pablo Luis Pérez

José Carballo

Antonio Carajuto

José Luis Pizarro

A cargo de Sebastian Olvera

Rafael Ramirez

José Antonio

Pitena

Agustín Moreno

Señor ordinaria del  
19 de Marzo de 1874

Con la Ciudad de Olivenza a diez y nueve  
de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro,  
reunidos en las salas Capitulares bajo la  
presidencia del Señor D. Abelino Ortega y  
Joaquín Alcalde primero, los Señores Concejales  
que se denominan al margen, con objeto de

818588  
celebrar sesion ordinaria y declarada abierta  
por el Señor Presidente se dió lectura del  
acta anterior que fue aprobada.

Por mi el secretario se dió lectura de una soli-  
citud de D. Carlos Moreno a nombre de  
D. Jon Alorta alegria en la que pide se pon-  
ga a continuacion certificacion que acredite  
que dicho alegria no es vecino de esta ciudad  
ni ha desempeñado en ella cargo alguno  
por eleccion ni nombramiento oficial  
acordando el Ayuntamiento se le espida  
como pide.

Tambien se dió cuenta de otra solicitud  
por la que D. Bernardo de la Piedad  
Costa pide tambien certificacion de no  
pertener como vecino, no tener casa a-  
bierta en esta Ciudad ni haber desem-  
peñado ningun cargo publico por  
eleccion ni nombramiento oficial  
acordandose por el Ayuntamiento se  
acuda a lo que solicita con arreglo  
a lo que resulte de las antecedentes que  
obren en la secretaria.

Asi mismo se dió cuenta de otra solici-  
tud de D. Javier Linceo a nombre de  
D. Jon Caldera Galion en la que pi-  
de se ponga a continuacion certifica-  
cion que acredite que su representado

no se halla empadronado en esta Ciudad, no tiene casa abierta ni ha de desempeñarse en ella cargo publico por eleccion ni por nombramiento, acordandose por el Ayuntamiento se le espida como pide a sus señores a los autendentes que obran en Secretaria.

Del mismo modo se dio cuenta de otra solicitud de D. Carlos Moreno a nombre de D. Juan de la Silveira Couto Lector vecino de Dorba heredero de su tia Juandela Silveira Couto Pausado, en la que pide certificacion de la cantidad que por contribucion tiene impuesta la Heredia del Regaton en este termino desde el año de mil ochocientos cincuenta y siete hasta el dia, acordandose por el Ayuntamiento se le facilite con arreglo a lo que resulta de los repartimientos correspondientes a expresados años.

Se dio cuenta de los expedientes formados a solicitud de D. Manuel Blanco y Antonio Maria Mestre en el que piden terreno para construir casas el primero en la cerca del Obispo y el segundo a la salida de la calle de S. Lorenzo de esta Ciudad, y el Ayuntamiento en vista de lo informado por la

Junta de ornato pública, acordó con-  
ceder dichas porciones de terreno que se  
solicitan, a condición de que se ha de  
edificar en ellas dentro del plazo  
de seis meses y ratificar desde luego  
el importe en que han sido taxados,  
perdiendo el derecho que al mencionado  
terreno tienen si no cumplen la pri-  
mera condición, facultándose al se-  
ñor Presidente para otorgar a aque-  
llos el correspondiente título de  
propiedad.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan  
Hurtado en la que pide se le certifi-  
cación que acredite que su representado  
D. José Dián Silva no se halla vivien-  
do como vecino de esta Ciudad, no  
ha residido en ella nunca, no ha  
ejercido industria ni cargo alguno  
por elección ni nombramiento ofi-  
cial ni ha pedido o solicitado ve-  
cindad, acordándose por el A-  
yuntamiento se le espida por  
el secretario la certificación que  
solicita con arreglo a los datos  
que resulten en secretario.

Y no habiendo más asuntos de que



Tratar se da por terminado esta acta que firmen los señores presentes de que yo el secretario certifico.

*Antonio Pineda*  
*Juan Hurtado*  
*Gregorio Alguero*  
*Fran.º Berge*  
*Pablo Fernandez*  
*Juan Lorenzo Lopez*  
*Juan.º Murillo*  
*Agustín Moreno*

Sesion ordinaria del  
 26 de Mayo de 1874 en la Ciudad de Olivenza a veinte y seis  
 de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.  
 Los señores en las salas Capitulares bajo la presidencia del señor D. Abelino Ortega y otros Alcaldes primeros, los señores Concejales que se denominan al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria, y de dar lectura a la acta anterior que fue aprobada abierta por el señor Presidente, se





bado.  
 Por el señor Presidente se manifestó que  
 siendo muchos los descubiertos que se  
 parecen por unos vencidos, así como  
 derechos por arbitrios sobre los artículos  
 de comer, beber y andar, de los cuales  
 se hallan en descubierta todas las al-  
 deas, puesto que los que viven en e-  
 llas no se hallan en el caso de los  
 que habitan en el caso de la pobla-  
 cion que tienen que entrar en la Ciu-  
 dad con los artículos que pagan de-  
 rechos, y pagar lo que se corresponde  
 en las recaudaciones que se hallan en  
 los puertos de esta Ciudad, y como  
 quiera que en las aldeas no existen  
 recaudaciones, estaba en el caso de ha-  
 cerlo present. al Ayuntamiento pa-  
 ra que disponga lo que era convenien-  
 te. En virtud el Ayuntamiento  
 penetrado de la necesidad de allegar  
 recursos al Municipio para aten-  
 der a los gastos del mismo acor-  
 do por unanimidad se publicó  
 un bando en la aldea de S. Jorge  
 para que todos los deudores a los



fondos municipales por censos venen-  
 dos se presenten a voluenter descubiertos en la Diputación de  
 Ayuntamiento, que así mismo se  
 designa a D. Manuel Cordero  
 Roque Alcalde de Barrio de  
 dicha aldea para que sobre lo  
 que los aldeanos de la misma  
 adunden por derechos sobre los  
 artículos de comer vender y arden  
 debiendo audir todos los deudores  
 a voluenter sus descubiertos  
 puesto que de lo contrario pa-  
 sados ocho días sin que lo verifi-  
 quen se pondrá certificación de  
 todos los descubiertos que venen-  
 ten y se entregará al Comisionado  
 de este Ayuntamiento para que  
 por la vía de apremio se hagan  
 efectivos dichos descubiertos.  
 Así mismo se acordó que para ejecu-  
 tar los ordenes que con dicha recaudación  
 tenga que dictar el Alcalde de San  
 Jorge se le nombre en dependencia  
 se que lo sea Manuel Goumaler  
 Pivir a quien se le pague una  
 planta diaria desde este día ha-



la que se pagau efectivos, los descu-  
biertos de dicha aldea, cargandou  
su importe en la cuenta que dicho  
alcalde presente a quien se entru-  
gare una relacion de todos los ve-  
cinos de aquella que aduenden a los  
fondos municipales por expresada  
concepto.

Tambien se acordo para el peon pu-  
blico a las restantes aldeas a pu-  
blicar un bando para que todos  
los habitantes de ellas concurren  
a pagar a la administracion que  
se halla en la puerta de San  
Francisco los descubiertos en que  
se hallen por derechos sobre las  
articulos de comer, beber y arden  
asi como los censos que aduenden los  
cuales satisfaran en la Disposi-  
cion de propios, haciendose en-  
trevisto tambien por expresadas con-  
ceptos a los habitantes del cas-  
co de la poblacion, y parados o-  
cho dias se entreguen al executor  
de este Ayuntamiento certificandou  
nos de los descubiertos que resulten



N.º 0.222.316



para que por la vía de apremio  
se hagan efectivos.

Y no habiendo más asuntos de  
que tratar se da por terminada  
esta acta que firman los señores  
preuente de que ya el secretario  
certifica.

A. Ortega Irujo Fran.º Quintoz Londero  
Juan Hurtado  
Juan Guzmán Gregorio Ayuso  
Fran.º Regiega Juan González  
Pablo Fernandiz Diaz

Agustín Marcos  
1874

Diligencia acreditada por la preuente ya el secretario que  
en el día de la fecha no se ha celebrado  
reunion por no haberse reunido número su-  
ficiente de Concejales. Ya que conste lo au-  
torizo firmo en Olivenza a 1.º de Abril  
de mil ochocientos setenta y cuatro

Agustín Marcos  
Se-



de la riqüera territorial, y eute  
 rado el Ayuntamiento se pro-  
 cedio al sorteo para eliminar  
 la mitad de los individuos  
 de dicha Junta, resultando que  
 de los peritos nombrados por  
 el Ayuntamiento se excluyen á  
 D. Jose Perer Martin, D. Ma-  
 nuel Maria Ramallo, D. Juan  
 Ignacio Carballo y D. Francisco  
 Javier Fernandez: de los peritos  
 nombrados por la Administra-  
 cion Economica D. Jose Villa-  
 nueva Cañedo, D. Jose Joa-  
 quin Traces, D. Juan Antonio  
 Cordero y D. Antonio Almeida:  
 de los suplentes nombrados por el  
 Ayuntamiento, D. Juan Borrallo  
 y D. Nicasio Villarizo: y de los  
 nombrados por la Administra-  
 cion Economica D. Ignacio Ro-  
 driguez y D. Felisforo Cordero.  
 En su virtud para cubrir dichas  
 vacantes, de conformidad con  
 las disposiciones prevenidas,  
 haun la designacion de peritos

que a su parte corresponde a este Ayuntamiento y la de las heras, respectivas en la forma siguiente.

Número de concejales que por la ley corresponde a esta Ciudad	15
Peritos repartidores que debe haber	15
Mitad que debe renovarse	8
Suplentes	4
<u>Total</u>	<u>12</u>

Corresponde nombrar	vecinos	forast. <sup>o</sup>	Suplentes	Total
al Ayuntamiento	3	1	2	6
del a la Administr. <sup>o</sup>	3	1	2	6
				<u>12</u>

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra los individuos siguientes.

<u>Nombres</u>	<u>Vecindad</u>	<u>Cuota de contribución que paga en este año</u>	
		<u>Peset.</u>	<u>C.</u>
<u>Para peritos</u>			
D. Juan Corpus Pava	Olivencia	65	27
" Francisco Carballo	"	60	48
" Carmito Gudino	"	22	05
" Juan de Dios Martínez	Badajoz	1229	55
<u>Para suplentes</u>			
D. Juan Acubedo	Olivencia	15	75
" Antonio de Alivera	"	296	90

Propuesta triple que hace este Ayuntamiento a la Administración Económica para que elija

N.º 222315



los peritos y suplentes que se nome-  
puede nombrar?

Para peritos  
1.ª Terma.

D. Luis Cordero	_____	Olivares	_____	232	26
" Luis Carballo Pedra	_____	(u)	_____	70	14
" Vicente Piñero	_____	(u)	_____	80	22

2.ª Terma.

D. Manuel Carreira	_____	(u)	_____	27	80
" Manuel Jimera	_____	(u)	_____	25	20
" Antonio Garcia	_____	(u)	_____	116	77

3.ª Terma.

D. Antonio Vivar	_____	(u)	_____	64	87
" Joaquín Trinidad	_____	(u)	_____	48	51
" Antonio Joaquín Piñero	_____	(u)	_____	178	71

4.ª Terma.

D. Manuel Cordero	_____	(u)	_____	47	04
" Antonio Trinidad	_____	(u)	_____	208	71
" Felipona Gil	_____	(u)	_____	511	56

Para suplentes  
1.ª Terma.

D. Joaquín Chadera	_____	(u)	_____	157	62
" José Praxo Boavina	_____	(u)	_____	86	73
" Joaquín Piñero	_____	(u)	_____	55	65

2.ª Terma.

D. Luis Gaitan	_____	Valverde	_____	56	43
" Leopoldo Chotano	_____	Badajoz	_____	77	33
" José Carballo	_____	Jerez	_____	8	73

Recordando por último este Ayuntamiento  
 lo que se remita certificación de todo al  
 Sr. Administrador Honorable de la Pro-  
 vincia segun manda su expresada circu-  
 lar de veinte y ocho de Febrero último.  
 Y no habiendo mas asuntos de que  
 tratar se da por terminado el  
 acta que firman los señores pre-  
 sente de que certifico.

Ante mí  
 Dicho Juan Hurtado  
 Luis Guerrero  
 Francisco Regiga  
 Fernando  
 Juan Lo Gonzalez  
 Agustín Macos

Letra ordinaria del  
 día 16 de Abril 1874 } En la Ciudad de Orense a diez  
 seis de Abril de mil ochocientos setenta  
 y cuatro, reunidos en las salas capi-  
 tulares bajo la presidencia de Don  
 Esteban Ortega Brás Alcalde primero,  
 los señores Concejales que se designan





al margen con objeto de ~~revisión~~  
 revisión ordinaria, y ~~debatida~~  
 la por el señor Presidente se dió  
 lectura del acta anterior que fue  
 aprobada.

Por el señor Presidente se manifestó  
 a la corporación la necesidad de re-  
 levar del cargo que desempeña en  
 la recaudación de la Puerta de San  
 Francisco Manuel Pinilla a causa  
 de los escándalos que promueve de-  
 bido a la embriaguez en que se ha  
 lla la mayor parte de los días.  
 En su virtud el Ayuntamiento  
 convalidado de lo expuesto por el  
 señor Presidente por unanimi-  
 dad acordó la separación de di-  
 cho Pinilla nombrando para que  
 desempeñe dicho cargo a Antonio  
 Mestre, empezando en primero de Mayo.  
 Se dió cuenta por la Comisión de  
 presupuestos del proyecto para  
 el adicional al ordinario  
 para el ejercicio corriente según



estaba acordado. Reconociendo su  
ejemplar por cada uno de los  
sesiones Consejoales y transcurri-  
do el tiempo necesario para su  
revisión, el señor Presidente a-  
brío discusión capitula por capi-  
tulo y artículo por artículo tan-  
to en los gastos como en los ingre-  
sos acordándose definitivamente  
por unanimidad de este ayun-  
tamiento su aprobación tal cual  
se halla redactado consistente  
en ciento ochenta mil quinientos  
setenta y tres pesetas dos ce-  
ntimos los gastos e igual suma  
los ingresos, advirtiéndose que en  
el se hallan comprendidas to-  
das las resultas de años anteri-  
res según la liquidación de pre-  
supuestos presupuestariamente  
practicada desde el año de mil  
ochocientos sesenta y ocho al pre-  
sente.





N. 0.226.079



la y unida en adelante, presentándose al pro-  
 pio tiempo se cuenta al recaudo y a-  
 probación de los Junta municipal que  
 se citara en un término breve.  
 Por el tenor Presidente se manifiesta que  
 un atención a la escasez de agua que se ha  
 ha en el Pinar de la Puerta de S. Francisco  
 es necesario su reconocimiento y recompe-  
 ncion si lo necesitara, y en un vista de el  
 puntamiento por unanimidad acuerdo; que  
 por la comisión de Jueces y señores en un  
 con el maestro de obras practique lo necesa-  
 rio para que se remedie en un drátaulute el  
 mal que ocasiona la escasez de agua. Y no  
 habiendo suer cuenta de que trabas se dio por ter-  
 minado el acto que firman los presentes de que certifica

A. Ortega Treviño      Antonio Padilla  
 Juan José      Juan José González  
 Francisco      Gregorio Alvarado  
 Pablo Perances      Juan José Regiga  
 Luis Guerrero  
 Agustín Guerrero

Suplicia de Obispos por la presente ya el tem-  
porario que en este día de la fecha no ha  
podido celebrarse ni en el Ayuntamiento  
por no haber concurrido número suficiente  
de Concejales para poder librar las  
cuentas según la ley. Ya que conste la  
firma en Obispos a veint y tres de  
Abril de mil ochocientos veint y cuatro.  
Agustín Salazar

Acuerdo ordinario

del 20 de Abril de 1824 En la Ciudad de Obispos a treinta de  
Abril de mil ochocientos veint y cuatro  
reunidos en las salas Capitulares los  
señores Concejales que se denominan al man-  
ger bajo la presidencia de D. Esteban Es-  
pejo Proes Alcalde primero con objeto  
de celebrar sesión ordinaria y abierta por  
el tenor Presidente se dio lectura del ac-  
ta anterior que fue aprobada.

Por mi el secretario se dio cuenta de una  
certificación estampada con fecha de  
este día por la que aparece que el  
seminario Conventual de San Esteban adu-  
da a este Ayuntamiento la suma  
de mil ochocientos ochenta y siete pe-  
setas cincuenta cuartos procedentes  
de trescientas ochenta y cinco pen-  
sas anuales que tiene el deber de sa-  
tisfacer con destino a la cuenta de  
rentas de primera vicaria en  
virtud de Real orden de catorce de

Pliegos de mil ochocientos diez  
 expedida a consecuencia de reparti-  
 cion que hizo en treinta de abril  
 de mil ochocientos cinco el Illmo.  
 Sr. Obispo de esta Diocesis:  
 por dicha certificacion se acredita  
 que las trescientas setenta y cinco  
 puestas anuales que se consiguen  
 en las prebendas ordinarias  
 con carga al capitulo quinto ar-  
 ticulo primero de ingresos, ha-  
 biendo verificado el ultimo pago  
 de los dos primeros trimestres  
 del año económico de mil o-  
 chocientos sesenta y siete al o-  
 chenta, sin que despues haya  
 vuelto a satisfacer ninguna  
 otra cantidad por este concepto.  
 Deseñando convenientemente este an-  
 to, el Ayuntamiento por unani-  
 midad acordó: que se proceda a  
 hacer efectiva por la via de apremio  
 el derecho que resulta aduocar  
 el Seminario Conventual de San  
 Anton, puesto que viene a figu-  
 rar como multa al preu-  
 puesto adicional del ejercicio

corriente, apurando el Señor  
Presidente en representación de este  
Ayuntamiento todos los medios  
que a su disposición pone la ley vi-  
gente de apremios para pagar a  
los morosos.

Por el Señor Presidente se manifestó:  
que con objeto de poder arreglar la  
fuente concejal de la villa de San  
Jorge que se halla en muy mal estado,  
se ha sido necesario pasar una comi-  
sion del tenor de este Ayuntamiento  
y en union del maestro  
de obras del mismo, formar  
el presupuesto de gastos y pla-  
go de condiciones bajo el cual  
debera sacarse a publica su-  
basta la reconposicion de dicha  
fuente. En virtud el Ayunta-  
miento conforme en un todo en  
lo expuesto por el Señor Pre-  
sidente, acordó nombrar pa-  
ra dicha Comision a el Señor  
Jeron teusiente de alcalde Don  
Luis Diaz y al Conxal D. Juan Huer-  
fado, quienes deberan pasar como





N. 0.222.258



queda dicho, a espaldas el dia de San Jorge acompañados del maestro de obras de esta Ayuntamiento D. Alfonso Sousa, y despues de enterados mutuamente de la recomposicion que necesite, formar el presupuesto y pliego de condiciones, bajo cuyas bases se sacara a publica subasta, dando cuenta a este Ayuntamiento luego que la verifiquen. Que no habiendo mas asuntos de que tratar se da por terminado el acto que firman los señores presentes de que certifico.

Oligo bono Melchor Verdally  
 Juan Quintana, Juan Co. Regio  
 Juan Co. Gonzalez  
 J. Llorente, Juan Ferrer  
 Agustín Muñoz

Se. extraordinaria del 2 de Mayo de 1874 en la Ciudad de Olicura a

Señores de Ayuntamiento

D. Abelino Ortega  
" Antonio Cordallo  
" Juan Domínguez Cordero  
" Gregorio Hidalgo  
" Pablo Fernández  
" Luis Guerrero  
" Felisforo Loussa  
" Francisco Diezga  
"

Junta Municipal

D. Joaquín Prospero Madem.  
Santiago Jordino.  
Salvador Alvarado  
Joaquín Correa.  
Demetrio Orejudo.  
Melchor Gutiérrez.  
Antonio Barón.  
Francisco Muñoz.  
Prosperio Hidalgo.  
Manuel José Camero.  
José Antonio Pihora.  
Sebastián Oliviera.  
José Mariano Pasion.  
Manuel Joaquín Gamero.  
Antonio Oliviera.  
Antonio José González.  
Antonio Martí Landina.  
Juan Ignacio Carballo.  
Francisco Sander.  
Joaquín Mesquida.  
Madio Loraño.  
José María Cordero.  
Juan Meuder.  
Antonio Jacinto Cordero.

tres de Mayo de mil ochocientos  
setenta y cuatro, reunidos en las  
salas capitulares bajo la presiden-  
cia de D. Abelino Ortega, Proes-  
Alcalde primero, los señores Con-  
cejales y Junta Municipal que  
se designan al margen en número  
suficiente para constituir mayoría,  
con objeto de celebrar sesión  
extraordinaria, a que previamente  
se han sido convocados en los tér-  
minos establecidos en el artículo  
noventa y siete de la vigente ley  
Orgánica Municipal: dicho señor  
Presidente declaró abierta la se-  
sión manifestando se iba a dar lec-  
tura íntegra del proyecto de pre-  
supuesto extraordinario adicional  
al ordinario del corriente año para  
su examen y discusión verifican-  
dolo yo el Secretario en la forma  
siguiente.

Presupuesto de gastos.

Obligatorios de sucesidad

Capítulo primero. Gastos del Ayuntamiento.  
Después de discutido detenidamente  
artículo por artículo fue aprobado  
acordándose que el total de este  
capítulo se fijare en la cantidad de  
seiscientos cuarenta y seis pesetas.  
Capítulo tercero. Policía urbana y rural



Total ciento ochenta y dos pesetas cincuenta centimos.

Capitulo cuarto. Instruccion publica primaria. Total trescientos veinte y siete pesetas cincuenta centimos.

Capitulo quinto. Total sesenta pesetas.

Capitulo sexto. Total treinta y un mil pesetas tres centimos.

Capitulo noveno. Cargas de justicia y credito legal. Dos mil ciento treinta y tres pesetas once centimos.

Imprevistos. Capitulo undecimo.

Calamidades publicas y urgentes. Total dos mil veinte y cinco pesetas.

Resultas por adicion. Capitulo duodécimo. Liquidacion de presupuestos anteriores. Total setenta y dos mil ciento sesenta y dos pesetas setenta y ocho centimos.

Total de todos los gastos. Ciento ochenta y tres mil quinientas setenta y tres pesetas dos centimos.

Presupuesto de ingresos.

Ingresos ordinarios.

Capitulo octavo. Resultas de años anteriores por adicion. Total ciento ochenta y tres mil quinientas setenta y tres pesetas dos centimos.

Importan los gastos ciento ochenta y tres mil quinientas setenta y tres pesetas dos centimos.

Importan los ingresos ciento ochenta

mil quinientos setenta y tres pesetas  
dos centimos. Total igual. No  
jó enya sesión han sido aprobados  
por unanimidad las gasta e in-  
gusas del presupuesto adicional  
al ordinario del corriente año tal  
cual se hallan consignados en el  
proyecto presentado y que tambien  
habia sido aprobado por el ex-  
tinto en sesión ordinaria de  
diciembre y seis de abril último, que-  
dando todas las sesiones presentes  
unanimemente satisfechos del esmero,  
exactitud y acierto con que han  
sido confeccionados los delicados  
trabajos propiciados por D.  
Antonio Bordallo un voto de gra-  
cias al secretario por el acierto  
con que los ha dirigido el cual  
fue tambien aprobado por una-  
nidad. Con lo que se da por  
terminada esta sesión que leida  
fue aprobada mandandose se  
lleve al presupuesto adicional  
referido certificación literal  
de la misma para que en el o





N. 0.226.078



bre fuerza ejecutiva firmada por  
los señores concurrentes que saben  
y por los que no un testigo a su  
que de que ya el secretario está  
firmado.

Antonio Perdomo	Antonio Perdomo
Gregorio Sotelo	Juan Perdomo
Pablo Fernandez	Diego Perdomo
Diego Perdomo	Fran.º Begija

Señores de la Junta Municipal.

Señor de Domingo Orjudo	Señor de Esteban Gutierrez
Juan Manuel Gonzalez	Rafael Guzmán
Señor de Leandro Perdomo	Señor de Prospero Orjudo
Christina Perdomo	Pablo San Pedro
Señor de Manuel Perdomo	Señor de Jose Esteban Perdomo
Andrés Mateo	Antonio Viera

850.955.9.7

A cargo de Sebastian Olivera      A cargo de Juan Ignacio Carralho  
Luis Correa      José Carralho

A cargo de Joaquin Benavides      A cargo de Maria Loreano  
Juan el Viejo Navarro      Fernando Granada

A cargo de Jago Mendez      A cargo de Antonio Jimeno Cordova  
Manuel Cordova      Miguel Cordova

A cargo de Sebastian Olivera      José Antonio Pitega  
Manuel Mendez

Manuel Santos Joaquin Mendez  
Antonio Martinez

Salvador Mueza      Manuel Jovera

Antonio Piquero      José Correa  
Santiago Guineo      Antonio José Corrales

Agustin Mueza

sesion ordinaria del  
dia 7 de Mayo 1874      En la Ciudad de Olivenza  
a siete de Mayo de mil ochocientos



los setenta y cuatro, reunidos en las salas Capitulares bajo la presidencia de D. Antonio Ortega Jover Alcalde Constitucional de esta Ciudad los individuos que se expresan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta por el señal Presidente se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por mi el secretario se dio lectura del decreto del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo por el que se llama al servicio de las armas todos los mozos que en frentes y una de Diciembre del último hayan cumplido dieciséis y nueve años, de lo que quedaron interesados.

Se dio lectura también por mi de dos cartas del agente de Madrid fecha dos y tres del corriente por las que manifiesta procura va cobrar y remitir a la mayor brevedad las cantidades que se adeudan a este Ayuntamiento por el Gobierno de la Nación por la tercera parte del ochenta por ciento.

de lo que tambien queda enterada  
el Ayuntamiento?

Tambien se dió lectura por mi de  
una solicitud de Joaquin Orestes  
la llamada mayor de esta vecin-  
dad por la que pide un pedano  
de terreno en la plazaleta que  
hay entre la puerta Nueva y  
el Corralon que fue de D. Jose de  
Soto; acordando el Ayuntamiento  
para a la Junta de Conato pú-  
blico para que informe de au-  
don cuenta despues.

Asimismo se dió lectura de otra  
solicitud de Joaquin Marti-  
ner de esta vecindad en la que  
manifiesta que conviniendole de  
rescindirse de esta Ciudad para  
tomar vecindad en Huelva, pide  
a acuda a dicha petición; y  
el Ayuntamiento por unanimi-  
dad acordó acceder a lo solicita-  
do debiendo ponerse a continua-  
cion de la solicitud certificación  
de este acuerdo entregandole des



N. 0.226.064



para que haga uso de ella en la forma que viene convenirle.

Se dio cuenta tambien de otra solicitud de Manuel Montano Correa de una heredad pidiendo la certificacion prevenida en el articulo cuatrocientos de la ley hipotecaria reformada acordando el Ayuntamiento si se ocupa con relacion a la que resulte de los antecedentes que obren en la secretaria.

Se dio cuenta por la Comision de presupuestos del adicional al ordinario del corriente año para el de la Cabecera de este Partido y repartiendose en el acto varios ejemplares entre los señores Concejales presentes, el señor Presidente suspendió la sesion por treinta minutos para que aquellas comisionadas celebrasen las operaciones practicadas: transcurrido este periodo dicho señor reanuda

La union disueltiendose articulo por articulo y capitulo por capitulo, y despues de haberse dado por su consentimiento disueltido, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar en su todo el presupuesto adicional referido tal qual se halla redactado, fijandose el capitulo de gastos en novecientos noventa y tres pesetas ochenta y un centimos y el de ingresos en cuatro mil trescientas treinta pesetas diez y siete centimos que prodeu tres mil trescientos diez y seis con setenta y seis de escrivencias que han resultado de presupuestos de años anteriores desde el año de mil ochocientos sesenta y ocho al presente y conde en adelante y de las que es responsable el depositario que fue de dichos fondos D. Juan Perera a quien se le hará saber que en el termino de quince dias ha entreguen en caja bajo su mancha responsabilidad: las





mil trescientos cuarenta y tres  
 reales subterfijos son de créditos pen-  
 dientes de cobro que proceden de  
 las sujeciones consignadas en el pre-  
 supuesto del año último y cuyo  
 ejercicio se cerró en treinta y uno  
 de Diciembre de mil ochocientos  
 setenta y tres, considerándose  
 realizables en el ejercicio actual.  
 Deducidos pues los gastos de  
 las sujeciones viene a quedar una  
 cantidad líquida de tres mil tres-  
 cientos cincuenta y seis reales tres-  
 ta y ocho centimos que vendrán  
 a figurar como primera parti-  
 da de ingreso en el presupuesto  
 ordinario que se ha de formar para  
 la Cárcel de partido en el año pro-  
 ximo de mil ochocientos setenta y  
 cuatro a setenta y cinco, remi-  
 tiéndose dos ejemplares a la  
 Señora Diputación Provincial  
 para su definitiva aprobación  
 rogándole su devolución tan bre-  
 ve como aquella remija y su  
 inserción en el Boletín Oficial  
 de la Provincia para consi-



insinuata de los pueblos de este Partido.

J no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acto que firmaron los señores presentes de que yo el secretario certifico.

Antonio Torres	Diego
Juan Martínez	Diego José
Juan José	Diego
Juan José	Diego
Juan José	Diego
Juan José	Diego

Agustín Moreno

Diligencia. Acordado por lo presente yo el secretario que en este día de la fecha no ha podido celebrarse sesión el Ayuntamiento lo por no haber concurrido número suficiente de Concejales para poderse celebrar acuerdo según la ley. Y a que conste lo firmo en Obispona a catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Agustín Moreno

Se





sesion ordinaria }  
 del 24 Mayo 1874 }  
 De la Ciudad de Olivenza a

veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en la sala Capitular bajo la presidencia de D. Abelino Ortega Prada Alcalde primero, los señores Concejales que se denominan en margen con objeto de celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta por el señor Presidente se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por mi el secretario se dio lectura de una solicitud de D. Esteban Louca de esta vecindad en la que pide un pedazo de terreno en el sitio de la Puerta Nueva para edificar, acordando el Ayuntamiento para a la Junta de Patronato publico para que exista en dictamen.

Y no habiendo mas asunto, se dio por terminado el acta que firmaron los

... concurientes de que yo el se-  
cretario certifico

Melino Ortega      Antonio Borvello  
 Juan Quintana  
 Juan Pantoja      Gregorio Salgado  
 Pablo Jarama      Juan Lo Gonzalez  
 Luis Ferreras      Juan Regije  
 Republica Mexicana

Sesion ordinaria del  
 dia 28 de Mayo 1874 } en la Ciudad de Oaxaca a  
 veinte y ocho de Mayo de mil ochocien-  
 tos setenta y cuatro reunidos en las sa-  
 las capitulares bajo la presidencia de  
 D. Melino Ortega Presidente pro-  
 tempore, los señores Concejales que se  
 reunieron al margen, con objeto de  
 celebrar sesion ordinaria, y declarada  
 abierta por el señor Presidente se dio  
 lectura del acta anterior que fue a-  
 probada.

Por mi el secretario se dio lectura  
 de una circular de la Comision Pro-  
 vincial fecha diez y ocho del actual

Junta en el Boletín Oficial de la Pro-  
 vincia numero cuatrocientos cincuenta  
 y seis dictando las reglas a que han  
 de atenerse los ejemplares para  
 los trabajos de la actual reunion  
 de que queda cubrada la corporacion.  
 Se dio lectura del proyecto de presupues-  
 to ordinario para el año economico de  
 mil ochocientos setenta y cuatro al  
 setenta y cinco de la Circul de este  
 Partido, el cual fue aprobado por  
 unanimidad en todas sus partidas  
 importando los gastos siete mil se-  
 cientos noventa y ocho pesetas  
 cincuenta y seis centimos e igual  
 cantidad los ingresos, mandando  
 se remitan dos ejemplares de el a  
 la Comision Diputacion Provincial  
 a fin de que se digna prestarle su  
 superior aprobacion y mande se  
 inserte en el Boletín Oficial de la  
 Provincia para conocimiento de  
 los pueblos que corresponden en  
 este Partido judicial, devolviendo  
 un ejemplar para que obre  
 en Secretaria. Y no habiendo



unos asuntos de que tratar se dió  
por terminado el acto que firmaron los  
señores Concejales de que yo el se-  
cretario Certifico =

Melino Ortega      Antonio Borrillo

Juan Quintanilla      Juan<sup>o</sup> Posada

Gregorio Sillado      Pablo Juanandey

Juan Cañal      Juan<sup>o</sup> Posada

Luis Quintanilla

Juan<sup>o</sup> Posada

Agustín Moreno

Señor extraordinario, en la Ciudad de Olivenza a veinti-  
nueve de Mayo 1874

Yo y unido de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las salas capitulares bajo la presidencia de D. Melino Ortega Procs. los señores Concejales que se designaron al margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria a que previamente habian sido convocados, y dictanda abierta por el señor Presidente, se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.





N.º 0.222.290



Por la Comisión de presupuestos se presenta el proyecto para el ordinario del año venidero de mil ochocientos setenta y cuatro al setenta y cinco, y repartidos varios ejemplares entre los señores Concejales después de un detenido examen se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, acordándose también que de expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de Ayuntamiento con arreglo al artículo veinte treinta y nueve de la ley orgánica municipal de tres de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, y que se convoque la Junta Municipal para el día catorce de Julio próximo con objeto de celebrar sesión extraordinaria y fijar definitivamente el presupuesto, acordándose en propuesta del Ayuntamiento los arbitrios para cubrir el déficit que resulta. Quedo habiendo mas asuntos de que tratar se da por terminado

el acto de que yo el secretario certifi-  
co.

Antonio Bonilla

A. Ortega Troes

Diaz

Gregorio Algado

Juan Marti

Telesforo Ponce

Juan.º Puerto y Ponce

Pablo Ferrandiz

Juan Co. Gonzalez

Agustin Marcos

Diligencia de Acordito por la presente yo el secretario  
que en este dia de la fecha no ha podido ce-  
lebrar union el Ayuntamiento, por no ha-  
ber concurrido numero suficiente de señores  
Concejales para poder levantar acuerdos  
segun la ley. Y a que conste pongo la pre-  
sente que firmo en Olivenza a cuatro de  
Junio de mil ochocientos setenta y cuatro =

Marcos

Union ordinaria del Ayuntamiento de Olivenza a once  
de Junio de 1874 de Junio de mil ochocientos seten-  
ta y cuatro: reunidos en las salas Capi-  
tulares bajo la presidencia de D. Abelio  
no Ortega Troes, los señores Concejales  
que se denominan al margen, con objeto  
de celebrar union ordinaria, y decla-  
rada abierta por el señor Presidente



se dio lectura del acta anterior que fué aprobada.

Por mi, el secretario se dio lectura de una solicitud de la Junta directiva de propietarios de esta Ciudad, en la que piden al Ayuntamiento se incluya en el presupuesto Municipal, que ha de regir en el año económico venidero de mil ochocientos setenta y cuatro al setenta y cinco, la partida necesaria para pagar los guardas rurales, y dependan estos del Municipio en armonia con lo que se establece en el artículo setenta y siete de la vigente ley Municipal.

Discutido superficialmente el asunto y finiendo en cuenta el subido déficit que resulta en el proyecto de presupuesto para el ordinario del setenta y cuatro al setenta y cinco, se acordó por unanimidad, para una comision del seno del Ayuntamiento que la compondran D. Francisco Bonito, D. Juan Hurtado y D. Francisco Jovera, y avisandose con la Junta directiva de la asociacion de propietarios les manifiesten, que en vista del déficit que resulta en dicho proyecto de presupuesto y punto que ya se halla resuelto

2  
aquí al público, no pueda por hoy  
resolver sobre la solicitud, a menos de  
que por las propietarios se cediere de  
de luego los pastos de los olivares, y  
con su producto atender a cubrir los  
gastos que los guardas originen; y te-  
niendo en cuenta de que el día catorce  
se ha de presentar a la Junta Muni-  
cipal el proyecto de presupuesto ordi-  
nario para el año próximo, al tratar  
se sobre policía urbana y rural, se  
dice cuenta a aquella, de expresada so-  
licitud, y manifestándose por la comi-  
sion el resultado de la proposicion he-  
cha por esta, a la Junta Directiva  
de asociados, se resuelva definitivamente  
sobre este particular.

Por el Señor Presidente se manifestó a la  
Corporacion: que en atencion a que la Jun-  
ta Municipal que funciona en el pre-  
sente año, en su mayoría son perso-  
nas poco o nada competentes para  
tratar asuntos de la administracion  
local, puesto que de las cuarenta y  
cinco personas de que se compone sola-  
mente tres saben firmar y de las  
treinta y dos restantes nueve se  
hallan viviendo en las aldeas no



N. 0.226.140



contendase entre todos mas que tres  
mayores contribuyentes, era de parcer  
u invite para la reunion que se ha de  
celebrar en catorce del corriente a los  
vecinos de esta localidad por medio  
de comunicacion a fin de que asociados  
con el Ayuntamiento y Junta Munici-  
cipal, acudan el mayor numero posi-  
ble de contribuyentes, puesto que en di-  
cho dia se ha de tratar de la aproba-  
cion del presupuesto ordinario para  
el año venidero, en lo que convinieron  
por unanimidad todos los señores lo-  
cales.

Por habiendo sido asuntos de que tra-  
tar se dio por terminado el acto que fir-  
man los señores presentes de que certifica

A. Ortega Procs      Antonio Perrella  
 Diaz      Juan Hurtado  
 Gregoria Hidalgo  
 Francisco      Juan de Guzman  
 Juan de Gonzalez  
 Augustin

Señora extraordinaria  
del 14 de junio 1874

Señora de Ayuntamiento de Junio de mil ochocientos setenta

y cuatro: reunidas en las salas Capitulares en sesión extraordinaria pública, previa citación y convocatoria al efecto, precedido el toque de campana una hora antes, se constituyeron en Junta Municipal bajo la presidencia de D. Abelino

Junta Municipal

- D. Manuel Blanco
- Joaquín Brizuela
- Leandro Gutiérrez
- Salvador Muñoz
- José Comas
- Dionisio Cruzado
- Abelino Gutiérrez
- Antonio Barrios
- Leandro Muñoz
- Prospero Aguado
- Man. José Comas
- Abelino Gutiérrez
- José Mariano Barrios
- Man. Joaquín Guerrero
- Antonio Martín Landero
- Juan Ignacio Carballo
- Juan Agustín Abanto
- Francisco Landero
- Joaquín Brizuela
- Ángel Brizuela
- Franc. M.º Martínez
- José M.º Cordero
- Juan Alvarado
- José Antonio Pizarro
- Abelino Oliviera

Catoligo Proes, los señores Concejales y Junta Municipal que se expresan al margen y forman mayoría, y a la que asistieron según invitación del Ayuntamiento los contribuyentes de todas clases que también se asistieron al margen. Dada lectura abierta la sesión por el señor Presidente se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el señor Presidente se manifestó que estando próximo a finalizar el año económico actual, se había convocado a sesión extraordinaria con objeto de

Contribuyentes

- D. Manuel Comas
- Antonio Proes
- Rodrigo Vargas
- Leandro Muñoz
- José M.º Barrios
- Juan Miguel Barrios
- Manuel Barrios
- Ronifonso Alvarado
- Diego Carajito
- Antonio Mando
- José L.º Pizarro
- José M.º Barrios
- José Mando

aprobar el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el año económico venidero de mil ochocientos setenta y cinco, habiéndose en el las alteraciones que fueron convenidas a juicio de la mayoría tanto en los gastos

D. Margarita Olano  
 Martin Duro  
 Rafael Ramirez  
 Juan Carballe  
 Manuel Gomez Dalera  
 Don Epifanio  
 Pedro Mateo  
 Pedro Cortis  
 Manuel Ortiz  
 Ant. M. Mira  
 Gerardo Galban  
 Manuel Cordero  
 Juan Ant. Cordero  
 Manuel Gomez Figueroa  
 Jose Demera

como en las ingresos.  
 En la virtud por mi el secretario se  
 dio lectura del presupuesto presentado  
 y aprobado por el Ayuntamiento  
 en la sesion de veinte y uno de  
 Mayo el cual es como sigue.



Presupuesto de gastos e in-  
 gresos ordinarios y extraordina-  
 rios para el ejercicio economi-  
 co de 1874 a 1875.

Presupuesto de gastos  
Obligatorios de necesidad

Capitulo 1.º Gastos del Ayuntamiento.

Discutido superficialmente articulo por articu-  
 lo y hechas las alteraciones que se estima-  
 ron justas en las partidas consignadas  
 en cada relacion respectiva, poniendose el  
aprobado en Junta general al fin de todas  
 ellas por el señor Presidente y acordando-  
 se que el total de este capitulo se fija-  
 se en la cantidad de dos mil cuatro-  
 cientos treinta y seis pesetas veinte y  
 cinco centimos.

Capitulo 2.º Policia de seguridad

El mismo examen y discusion se hizo sobre  
 los articulos que componen este capitulo  
 aprobandose por la suma de tres mil  
 cuatrocientas una peseta veinte y cinco  
 centimos.

Capitulo 3.º Policia urbana y rural.

Se dio por mi el secretario lectura de la



20  
solicitud presentada por la Junta Direc-  
tiva de propietarios de esta Ciudad y  
de la cual se habia dado cuenta en la reunion  
ordinaria ultima, y por D. Francisco Do-  
mito Cordero se manifestó: que en la reunion  
que la Comision nombrada por el Ayunta-  
miento tubo con la Junta Directiva de la  
Asociacion de propietarios, de ninguna ma-  
nera habia sido posible convenir a espre-  
sada Junta a que cediese o vendiese por  
\* si los pastos de los olivares, para con ello  
atender al pago de ocho quaridas de cam-  
po, numero indispensable para guardar  
el termino de esta Ciudad.

En su virtud tomaron la palabra varios  
señores manifestando que en atencion a que  
con motivo de las circunstancias en que se  
hallaba la Nacion, todos los pueblos se en-  
cuentran sin fuerzas de carabineros y  
Guardia Civil que pudiesen ponerse al  
lado de la autoridad en caso necesario,  
aunque no hubiera otra causa, esa sola  
era la suficiente, para que el Ayuntamiento  
se dispusiera que los quaridas estubie-  
sen bajo las ordenes de la Autoridad  
local, y por lo tanto que se pagasen de  
los fondos municipales, máxime cuan-  
do consta a toda la poblacion que en  
la época de la recoleccion de la aceituna  
si no se ordena rigurosamente por la



Autoridad y respeto a la propiedad,  
y a poner los medios necesarios para ello  
se verían los propietarios de fraudados  
punto que los guardas no tienen la fuer-  
za necesaria cuando dependen de los pro-  
prietarios como la tienen bajo los órdenes  
del Municipio.

Tambien se manifiesta por otros señores: que  
de ninguna manera debia el Ayuntamiento  
to incluir en el presupuesto la partida  
necesaria para el pago de los ocho guar-  
das, por que los que no tienen propiedad  
de olivares, vendrian a cargar con una  
partida en los gastos municipales, lo  
que solamente debieran pagar aquellos  
que recibieren el beneficio. Dicho lo  
suficientemente el asunto se puso a vota-  
cion, resultando por mayoria aprobada  
que se incluya en el presupuesto que se  
elucide, la suma correspondiente a ocho Gua-  
das rurales, acordandose fijar el total  
de este capitulo en la suma de siete mil cien  
to noventa y tres pesetas setenta y cinco  
centimos ds.



Capítulo 4.º Instrucción pública primaria

El mismo examen y discusión se hizo sobre los artículos que comprende este capítulo a-  
provandose por la suma de once mil quin-  
ientas sesenta y cinco puntos veinte y cuatro  
centimos.

Capítulo 5.º Beneficencia Municipal.

Total: Ciento sesenta y dos puntos cincuenta  
centimos.

Capítulo 6.º Obras públicas.

Total: Tres mil setenta y cinco puntos.

Capítulo 7.º Corrección pública

Total: Seis mil setecientos noventa y ocho pun-  
tos cincuenta y seis centimos.

Capítulo 8.º Cargos de justicia y crédito legal.

Total: Veinte y cuatro mil quinientas sesenta  
puntos cincuenta y un centimo.

Voluntarios de conveniencia.

Imprevistos

Capítulo 11.º Catástrofes públicas y urgentes.

Total: Dos mil quinientas pesetas.

Total de de los gastos obligatorios vo-  
luntarios e imprevistos: Setenta y dos  
mil setecientos tres pesetas seis centimos

Presupuesto de ingresos.

Ingresos ordinarios.

Capítulo 1.º Propios y comunes.

Quintidos los artículos de este capítulo



lo se acordó fijar el capítulo en un total de diez y siete mil quinientas cuarenta y seis pesetas dos centimos.

Capítulo 2.º Honorarios

Total = Tres mil ciento cincuenta y cinco pesetas.

Capítulo 3.º Ingresos especiales establecidos sobre determinados servicios.

Total = Seis mil pesetas.

Capítulo 4.º Instrucción pública

Total = Trececientas setenta y cinco pesetas.

Capítulo 5.º Corrección pública

Total = Cinco mil cuarenta y una peseta setenta y cuatro centimos.

Capítulo 6.º Ingresos ordinarios y eventuales.

Total = Setecientos cincuenta pesetas.

Total de los ingresos ordinarios, extraordinarios y eventuales = Treinta y dos mil ochocientas setenta y siete pesetas ochenta y seis centimos.

Resumen

Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales = Setenta y dos mil setecientos tres pesetas.

Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales = Treinta y dos mil ochocientas setenta y siete pesetas ochenta y seis centimos.

Deficit para cubrir con recursos generales = Treinta y nueve mil ochocientos veinti y cinco pesetas veinte centimos.

Para nivelar este decaimiento despues de  
un debate bastante arduo en que unos  
opinaban por consumo y otros por re-  
parto veinal, fué a votacion el a-  
nunto resultó que la mayoria apro-  
bo el consumo, segun el reglamento  
y tarifa que se aprobaron en junta  
municipal; con cuyos recursos se nivelan  
los gastos e ingresos que a provador de  
finitivamente con la fuerza ejecutiva  
que la ley concede a los acuerdos de esta  
Junta general, se dispuso se remita a  
la superioridad copia de este acta con  
los presupuestos aprobados y relaciones  
á que se refieren en cumplimiento de lo  
ordenado por el parrafo quinto del ar-  
tículo noventa y nueve de la Constitucion  
y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
da por terminado el acto que firman los señores  
concurrentes de que yo el secretario certifico =

A. Ortega Pinos

Antonio Pordallo

Diego

Juan Martadon

Gregorio Sáyago

Juan Bautista

Elisava. Serrano

Franco Gonzalez

Junta Municipal

Antonio Martinez



N. 0.226.138

Sigue la Junta Municipal.

Antonio José Banares

Salvador Muray

A cargo de Demetrio Orjudo

A cargo de Melchor Gutierrez

Doña Gracia Masas

Algunos otros de

A cargo de Leandro Maner

A cargo de Prospero Ripado

Martin Trubos

Miguel Rodriguez

A cargo de Manuel Poite Carreras

A cargo de Manuel Prinidad

Manuel Zambrana

M. J. Ortiz

A cargo de Don Mariano Paisa

A cargo de Juan Ignacio Carralho

Stevanillo Martus

José Carralho

A cargo de Juan Agustín Abrautes

A cargo de Joaquín Truchada

Rafael Jimenez

Man Manuel

A cargo de Angel Poite

A cargo de Juan Mendon

José Carralho

Nicolas Garcia

A cargo de Francisco Maria Mantuena

Fernando Granada

A cargo de Don Cordero

Jose Correia

M. M. M.

Mamuel Blanco

A cargo de Sebastian Olivera

Joaquin de los Reyes y Acosta

Joaquin de los Reyes

Man. de Santos

Mamuel Guervin

Santiago Guerin

Jose Antonio Pizarro

Señor ordinario del  
15 de Junio de 1874

Señores

- D. Antonio Bernaldo
- D. Francisco Bonito
- D. Francisco Argiga
- D. Gregorio Silgado
- D. Luis Guerrero
- D. Juan Murado
- D. Diego Rodriguez
- D. Francisco Gonzalez

En la Ciudad de Olivenza a diez y ocho  
de Junio de mil ochocientos setenta y  
cuatro reunidos en las salas Capitula-  
res bajo la presidencia de D. A-  
belino Ortega Pared, los señores Con-  
cejales que se designan al margen  
con objeto de celebrar sesión ordina-  
ria y declarado abierta por el se-  
ñor Presidente se dio lectura del  
acta anterior que fue aprobada.

Por mi el Secretario se dio cuenta y  
lectura de una solicitud en que los tabla-  
zeros de esta ciudad piden que en el año  
económico venidero no se pongan las hojas

de licitacion en el matadero publico de esta poblacion puesto que con ellas no tendria ventajas ningunas el vecindario ni el Municipio, debiendo establecer en su lugar los derechos de siguiente: en virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó desestimar dicha petition en atencion a que se habia acordado por la Junta Municipal y Ayuntamiento en sesion extraordinaria de octubre del corriente al aprobar los presupuestos de gastos e ingresos para el año economico del año venidero.

Tambien se dió lectura de otras solicitudes de Nicolas Garcia y Juan Alonso de esta vecindad por la que manifestaban que se les nombre de serenantes para los dos vacantes que existen y las cuales estaba dispuesto se cubriesen con individuos que lo solicitasen. En virtud el Ayuntamiento teniendo en cuenta que dichos Nicolas Garcia y Juan Alonso son personas de buena conducta y aptos para el desempeño de dicho cargo, acordó su nombramiento para serenantes con el haber de quinientos cuarenta y siete reales

cinuenta centimos anuales que percibirán desde el día primero de Julio próximo. Por el señor Presidente se manifestó que en atención á lo que estaba acordado, poner los consumos en esta Ciudad para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año veintidós, debía nombrarse una comisión de personas que practicadas en aquel ramo redactasen el reglamento y tarifa para llevar á efecto dicho impuesto, los que se presentarian á la Junta Municipal para su aprobación en sesión que se convocaria al efecto, acordando dicho nombramiento en D. Francisco Donato, Cordero, D. Francisco Jovera, D. Juan Piro, D. Rafael Ramirez, D. Javier Ortega, D. Augusto Andrade, D. Juan Corbacho y D. Diego Ramos Olasco.

Asimismo se acordó nombrar una comisión para la redacción del reglamento y tarifa para el matadero público puesto que estaba acordado el poner las bojas de licitación en la forma que estaban antes quedando nombrados para dicha comisión D. Juan Hurtado, Don Juan Ignacio Carballo, D. Joaquín Saldana y D. Fernando Galban.



N. 0. 226. 137

Asimismo se acordó convocar a la Junta Municipal para el lunes veinte y nueve del actual a fin de aprobar los reglamentos y tarifas de consumo y de matadero.

Por mi el secretario se dió lectura de una circular de la Admon. económica de esta Provincia en la que pide certificación de las cantidades que se hayan satisfecho a los maestros de escuela de esta Ciudad por cuenta del año actual, acordandose se remita como pide.

Tambien se dió lectura de otra circular inserta en el Boletín del día y día del corriente de la Diputación Provincial sobre el descubrimiento de este Ayuntamiento desde el año mil ochocientos sesenta y ocho al presente y antes adelantado acordandose se forme y remita el expediente que en la misma se pide. Justo siendo mas asunto, de que tratar se dió por terminado el acto que firman los señores presentes de que certifico.

Antonio Dorvallo *Pres.* Junta  
 y *Pres.* Ayuntamiento  
 Juan Begiga  
 Gregorio Ayuda  
 Luis Guerrero  
 Juan Navarro

Diego Rodrig.<sup>o</sup>

Franco Gonzalez  
Agustin Maroñas

Señon ordinaria del día 25 de Junio 1874 En la ciudad de Olivenza a veintey cinco de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las salas capitulares bajo la presidencia de D. Abelino Ortega Alcalde primero los señores Concejales que se denominan al margen, con objeto de celebrar señon ordinaria, y declarada abierta por el tenor presidente se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Señores  
D. Abelino Ortega  
" Franco Rodriguez  
" Franco Bergiza  
" Juan Murado  
" Gregorio Hilgado  
" Diego Rodriguez  
" D. Juan Gonzalez  
" Luis Guerrero

Por el tenor Presidente se manifestó que en atencion a que en el presupuesto ordinario para el año economico venidero se habia consignado la suma de cuatro mil cuatrocientas setenta y una pesetas veinte y cinco centimos con destino a veinte guardas rurales y un cabo o jefe, y visto que esta para finalizar el año actual se estaba en el caso de designar las personas que habian de cubrir dichas plazas. En su virtud se llamó a varios individuos que han ejercido dicho cargo y entre ellos quedaron



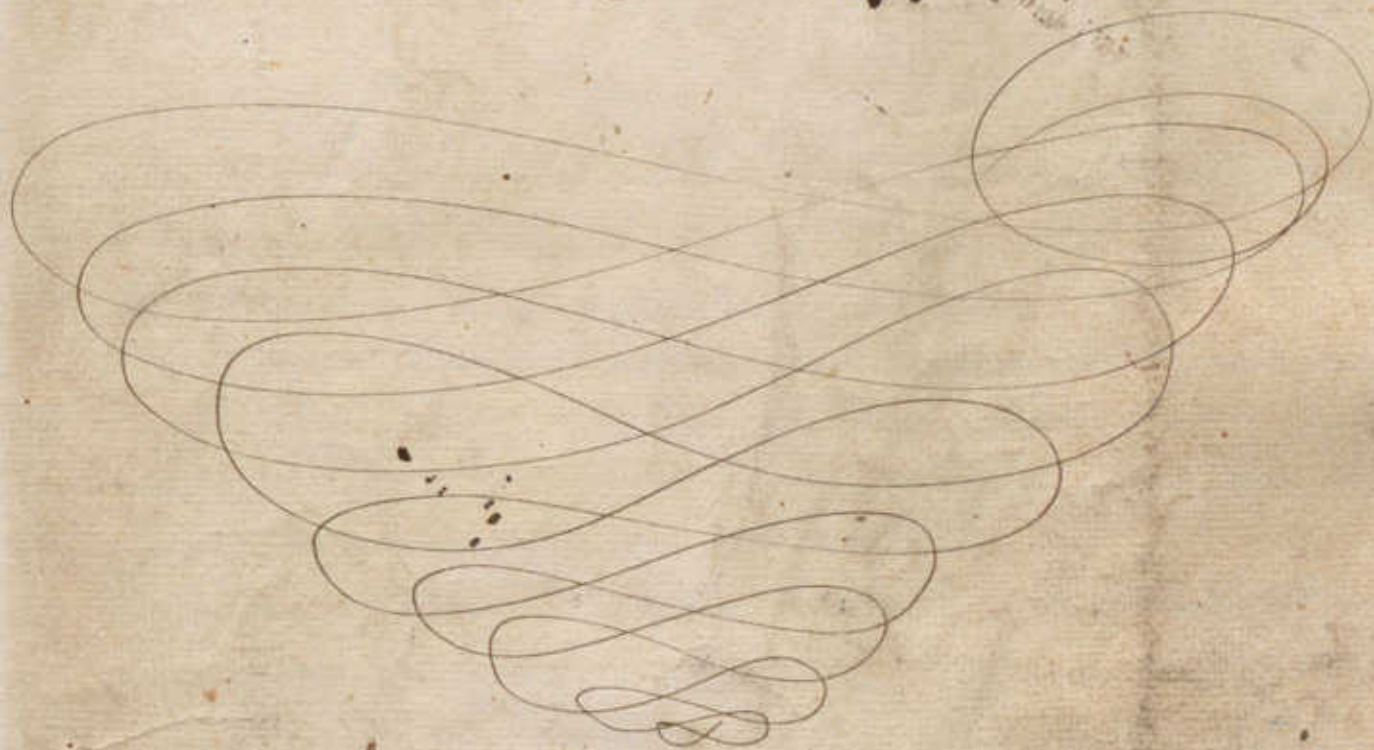
nombrados por unanimidad en esta forma. Para cabo o jefe de la guardia rural con el haber de sesenta y cinco y ocho pesetas veinte y cinco centimos anuales José Domínguez y para guardas rurales con el haber de quince y sesenta y siete pesetas veinte y cinco centimos. Juan Diego Mesa, José Marques, José de la Rosa Santibáñez, José Valerio, Vicente Rodríguez, José Riponito y Manuel Cascaes, los cuales presentes aceptaron el cargo dando las gracias a los señores de Ayuntamiento Abiéndolo en primer lugar a desempeñar su cometido en primero de Julio próximo.

También se manifestó por el señor Presidente que habiéndose acordado establecer los consumos para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el año económico de mil ochocientos setenta y cuatro al setenta y cinco se estaba en la necesidad de nombrar administrador y empleados para la recaudación de dicho impuesto, habiéndose designado por

unanimidad D. José Cruz Sanchez pa-  
ra administrador y para empleados,  
José Megia, José Procura y Antonio  
Baron no señalándose por ahora la  
retribucion que se les ha de dar has-  
ta no saber que determinacion y co-  
bre que articulos se ha de imponer  
el consumo por el Gobierno de la  
Nacion. Y no habiendo mas asuntos  
de que tratar se da por terminado  
el acto que firman los señores pre-  
sentes de que yo el secretario certi-  
fico =

Antonio Pordallo Juan<sup>o</sup> Douro  
Clavero  
Juan<sup>o</sup> Begiga  
Luis Guerrero  
Gregorio Siquero  
Juan<sup>o</sup> Montañez  
Diego Pedrie<sup>o</sup> Ep<sup>o</sup>  
Juan<sup>o</sup> Gonzalez  
Agustín Maura

Libro de  
actas año  
de 1774





# Ciudad de Olivenza Año de 1874-75.

Libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento en el presente año económico

## Señores de Ayuntamiento

Acalde 1.º D. Abelino Ortega	D. Gregorio Silgado
2.º D. Antonio Bordallo	D. Antonio Gil
3.º D. <del>Francisco</del> Benito Cardena	D. Francisco Ant. Gourelar
4.º D. Luis Diaz	D. Juan Bernaldo
Alcalde 2.º D. Pablo Fernandez	D. Francisco Bigiza
D. Luis Guerrero	Siudico D. Juan Hurtado
D. Telesforo Guido Sousa	Septimo D. Diego Rodriguez

## Junta Municipal.

Calles	Nombres	Calles	Nombres	Calles	Nombres
S. Pedro	Miguel Sara	S. Juan	José Benera	Cortales	<del>Agosto</del>
	Antonio Traves	S. Blas	José Pauero	Cabadores	Miguel de la Hoya
S. Antonio	Rodrigo Vargas		Luis Carballeidas	Holleros	Simon Algado
	Francisco Bruar	Carmen	Hildefonso Gil	Yahouar	José M. Estradas
	Francisco Ruiz		Benimiro Judino	Portigo	Manuel Ortiz
Grande	Benito Pláncas	Jerón	José del Molino	Sta. Lucia	José Gourelar
	Bernabé Gomer		Bayetano Gomer	Obriso	Diego Merchán
S. Antonio	Manuel Cordón	Jerón. Vicar	José Dolores	S. Sebastian	Manuel Caballero
	José M. de la Cruz	Sanctad	Manuel Carballe	Para	Manuel Tabir
	Manuel de la Cruz		Pedro Gil	S. Cristobal	Luis Barragan
	Diego Rodriguez		Manuel Bernaldo	Museo	Rufino Rodriguez
Off. moro	Jaquin Carvalho	Sept. 1.º	Benigno de la Granga	Pilares	Manuel Morinto
	Juan Vicente Benito	Rana	Rafael Hurtado	Sta. Maria	Benigno Cabrera
S. Francisco	Ignacio Moreno	Caridad	Manuel Guerrero	S. Jorge	Antonio Almeida
	Felix Alvarado	Fuer	Luis Ribas		José M. M. M.
	<del>Manuel</del>				
	Vicente Calvo				

*Handwritten header text, possibly a title or date, written in a cursive script.*

*Main body of handwritten text, appearing as several lines of cursive script.*

*Handwritten text, possibly a signature or a specific section header.*

*Large block of handwritten text, consisting of multiple lines of cursive script.*

*Handwritten text, possibly a signature or a closing phrase.*





N. 0.229.249



Señal ordinaria de  
dia 2 de Julio del 874

Señores

D. Abelino Ortega  
D. Antonio Dordallo  
D. Francisco Douito  
D. Juan Hurtado  
D. Gregorio Silgado  
D. Diego Rodriguez  
D. Francisco Dieziza  
D. Francisco Gonzalez

En la Ciudad de Obispona  
a dos de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Antonio Dordallo primer Teniente de Alcalde, se reunieron los señores Concejales que se designan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y declara-

da abierta por el señor Presidente se dio lectura del acta anterior que fue a-

probada.

Comision de quintas  
por Hipolito Chan  
solicitud de Galban  
p.º q.º se le nombra  
Inspector de carnes

Nombram.º de perito  
para la mensura de  
la ciudad

Por mi el Secretario se dio lectura de la cuenta presentada por D. Hipolito Chan Comisionado por este Ayuntamiento para la entrega en caja de los colchados pertenecientes a la ultima reserva la cual asciende a la suma de ciento cincuenta y cinco pesetas y no habiendo suficiente en el presupuesto para cubrir dicha cantidad punto que no quedaron mas que ciento cinco pesetas con veinte y ocho





año actual fue nombrado concejal de  
 este Ayuntamiento según orden del  
 Excmo. Señor Comandante general de la  
 Provincia, y a este consiguiente solici-  
 tud al Ayuntamiento a fin de que se  
 le relevase del cargo por ser incompati-  
 ble con el de Inspector de Carnes que  
 estaba desempeñando, la cual no le  
 fue admitida, recurriendo entonces  
 a esperar al Señor Comandante grata  
 la cual tampoco tubo resultado:  
 posteriormente ha recurrido tambien  
 al Sr. Gobernador Civil de la Provincia pa-  
 ra que le eximiese del cargo de Regidor,  
 puesto que optaba por el de Inspector de  
 Carnes, sin que hasta la fecha haya teni-  
 do resultado. En vista de lo cual estaba  
 en el caso de manifestar tambien, que  
 si hoy se le dejaba cesante en aquel car-  
 go fuese interinamente nombrando  
 otro hasta que se resolviese la solicitud  
 que tenia pendiente, pues no estaba en  
 el caso, ni era justo, que hubiese esta-  
 do desempeñando dicho cargo en una  
 época que nadie lo quiso aceptar, por  
 la poca remuneracion, pues solamente  
 era retribuido con tres reales, y hoy que  
 esta llamado a tener mas utilidades  
 fuera a darle a otro que no quisiera

admitirlo en la época ó fecha en que yo  
comencé á desempeñarlo, pues es pú-  
blico que se le llamas y no quiso acep-  
tarlo. En su virtud el Ayuntamiento  
teniendo en cuenta lo dicho por Don  
Diego Rodríguez, por mayoría acordó  
nombrar Inspector de Carnes interiores  
en esta Ciudad con la retribucion que le  
corresponda segun reglamentos á Don  
Gerónimo Salas y que luego que se re-  
suelva la solicitud pendiente de Don  
Diego Rodríguez, recurra este al Ayun-  
tamiento quien acordará lo que esti-  
me justo.

Por el señor Presidente se dió cuenta del  
expediente formado para el nombramien-  
to de perito que en union del Agri-  
cultor nombrado por el señor Jefe  
de la Administracion Económica midan  
y tomen en venta y renta la Cortada  
del ventoso, la de San Jorge, Piedra  
Aguda y Estalaya con objeto de ra-  
cear el Estado en subasta pública  
como procedentes de propios, y se-  
biendose á la vista tambien los ex-  
pedientes formados en el año de  
mil ochocientos sesenta y uno y se-



suta y siete, por los que se consiguió  
 la sustracción de la venta de dichos  
 terrenos, se tomó la palabra por varios  
 señores manifestando que estaba en el  
 deber del Ayuntamiento poner todos los  
 medios posibles a fin de que de nin-  
 guna manera se deje el asunto de  
 la mano hasta conseguir que no se  
 lleve a efecto la venta que se propo-  
 ne hacer el Gobierno: en su virtud  
 por unanimidad se acordó acudir con  
 una exposición al Ilustrísimo Sr. Di-  
 rector de propiedades y derechos del  
 Estado en la que se manifieste el de-  
 recho que a dichos terrenos tienen los  
 vecinos de esta localidad acompa-  
 ñando a ella certificaciones de los  
 documentos que lo acrediten y den-  
 mos que sean necesarias a dicho

Objeto. Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se da por terminada el acto que  
firmaron los señores presentes de que yo el  
secretario certifico.

A. Ortega Proes      Antonio Bordallo  
Juan Hurtado  
Gregorio Litgado      Diego Rodriguez  
Fran<sup>co</sup> Beziga      Fran<sup>co</sup> General  
Fran<sup>co</sup> Douito y Condens

Deputado Mayor  
pro

Session ordinaria del  
dia 9 de Julio de 1874

Señores de Ayunt.<sup>o</sup>

D. Abelino Ortega  
D. Antonio Bordallo  
D. Francisco Douito  
D. Francisco Beziga  
D. Juan Hurtado  
D. Gregorio Litgado  
D. Francisco General  
D. Diego Rodriguez

Señores asociados

D. Antonio Proes.  
D. Rafael Ramirez  
D. Esteban de la Cruz

En la Ciudad de Olivenza a  
veinte de Julio de mil ochocien-  
tos setenta y cuatro, reunidos  
en las Salas Capitulares, previa  
citacion oportuna, bajo la pre-  
sidencia de D. Abelino Ortega  
Proes Alcalde de esta Ciudad,  
los señores Concejales y contri-  
buyentes asociados que se desor-  
minan al margen con objeto  
de celebrar session ordinaria  
y declarada abierta por el señor

- D. Jon Rodríguez.
- D. Jon Luis Pirri.
- D. Francisco Carballe
- D. Joaquín Madina
- D. Antonio Mart. Landina
- D. Vicente Zepeda
- D. Pedro Ortiz.
- D. Miguel Para.
- D. Benigno Herrera
- D. Jon Barapeto
- D. Martín Trutor.
- D. Ramon Maia
- D. Francisco Sander
- D. Manuel Blanco.
- D. Manuel Cordero
- D. Fernando Galban.
- D. Francisco Ortiz
- D. Manuel Ortiz.
- D. Joaquín Vass.
- D. Demetrio Orejudo
- D. Jon Cordero
- D. Ant. Rod. Carmona
- D. Antonio Oliveira
- D. Manuel Joito Carmitas.
- D. Juan Mendiz.
- D. Jon Salgado.
- D. Salvador Muesas
- D. Eladio Torano.

Presidente se dió lectura del  
 acta anterior que fue aproba  
 da.

Por el tenor Presidente se manifes  
 to: Que por el Gobierno de la repu  
 blica en los Presupuestos del Es  
 tado que han de regir en el año  
 economico de mil ochocientos se  
 setenta y cuatro a setenta y cinco  
 se habian restablecido los consu  
 mos en la forma y manera  
 que expresa la circular del  
 tenor Administrador Economico  
 de la Provincia fecha treinta de  
 junio inserta en el Boletín O  
 ficial de tres del presente mes  
 de la que se iba a dar lectura.

Acto seguido por mi el secre  
 tario se dió lectura de expresa  
 da circular por la que aparue  
 repartido a esta Ciudad la  
 suma de setenta y cuatro mil  
 cuatrocientas ochocientas cin

establecimiento de cuota continua por los siguientes con  
 de consumos por el Gob. cuyo reca. cep. de.  
 heramiento no se acepta nombran  
 con una comision q. vaya a Badajoz a conferenciar con el Gob. de.  
 Cupo correspondiente al Tesoro  
 segun el encubramiento o arriendo  
 con la Hacienda, diez y ochocien  
 tas cuarenta y dos pe  
Pres. d.



	<u>Puestas</u>	<u>¢</u>
idas cincuenta centimos	18,742	50
Cupo para el Fuero con exclu- sion de todo recargo que le re- sulta por el encabecamiento de sal a razon de noventa centi- mos de peseta por habitante veintitres mil novecientos sesenta y seis pesetas	6966.	-
Cupo para el Fuero con exclu- sion de todo recargo que le corresponde por consumo de granos a razon de cinco pen- tas por habitante, treinta y ocho mil seiscientos pesetas.	38,700	-
	<u>Total</u>	<u>64,408 50</u>

Cuya suma de sesenta y cuatro mil cua-  
trocientos ochenta y seis pesetas e cinco  
centimos, debe hacerse efectiva con arreglo  
a la tarifa cierta en expresado Po-  
sitivo con arreglo a la segunda clau-  
sula de poblacion por tener esta Ciudad mas  
de cinco mil almas y menos de doce mil.  
Tratados los señores concurrentes de man-  
ta expresan las bases e instruccion gene-  
ral para la administracion y cobranza  
del impuesto, abierta discusion despues de  
un largo debate por D. José Carrapeto se dijo  
que no consideraban suficientes las razones

IMPUESTO  
DE GASTOS, 20 y 8



N. 0.229.247



allegados por algunos suores para que el Ayuntamiento se encuentre en la obligación que se dice tiene, de aceptar como un caberamiento de consumos para el año económico de mil ochocientos treinta y cuatro a treinta y cinco, la suma de treinta y cuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas cincuenta céntimos que le han sido repartidas; por que se parte del falso supuesto de que cada una de las cuotas que se señalaban como productos de las carnes, vinos &c. que se hallaban gravadas por la antigua ley de consumos, así como las que han de producir la sal por un lado y los cereales por otro, deben ser considerados como productos de diferentes impuestos, siendo así que, si uno solo, por que todas estas especies se comprenden bajo la denominación de impuestos de consumos y todas ellas se recaudan también bajo la







por el consumo de carnes y líquidos  
 que además de las razones expuestas  
 hay otra no de menos interés que  
 las anteriores para que no se obli-  
 que al Ayuntamiento a recaudar  
 la suma que se reclama, cual es lo  
 de que para girar el supe a esta  
 Ciudad de los derechos de cereales y  
 sal se ha tenido presente el número  
 de almas que escriben en este distrito  
 municipal, cuando una gran parte  
 del vecindario habita en las aldeas  
 desta ciudad y a distancia lo que an-  
 nos de más de una legua, dificultan-  
 do con ello, sino haciendo imposible  
 la recaudación de los derechos del  
 impuesto, lo cual produciría inde-  
 fectiblemente un seguro perjuicio a  
 los contribuyentes del caso de esta  
 población que pagando religiosamen-  
 te los derechos que corresponden a  
 las especies que consumen tendran  
 que cooperar a fin de año, o enju-  
 gar el déficit que necesariamente  
 tendra que resultar, tanto porque  
 es imposible hacer efectiva la suma  
 de sesenta y cuatro mil cuatrocientas  
 las ochenta y siete emmentas en

finos que se reclama con mas lo que  
aparece de deficit en el presupuesto  
Municipal del presente año, cuanto  
porque las defraudaciones de los aldeanos,  
dijeran un bacio en los ingresos  
difícil de calcular. Y por último; que  
para que nunca se juzgue por la superficialidad a este Municipio y Junta  
de asociados de falta de patriotismo  
y buen deseo de ayudar al Gobierno  
de la Nación a levantar las excesivas  
obligaciones que pesan sobre  
si; si no que por el contrario se  
permeada de la imposibilidad en que  
se encuentra esta localidad de pelear  
con el insuperable sacrificio que se  
le reclama, piden por su parte se  
hayan a la Junta, que en caso de que  
se acuerde ceder a la Hacienda la  
recaudacion del impuesto citado, se acompañe  
a los documentos que al efecto se remitan,  
certificacion del producto obtenido en el año  
último por el derecho de puertas establecido  
en esta Ciudad, por el cual se hallaban gravadas  
no solo las mercancías que comprenden las se



IMPUESTO  
DE CEMENTO, 30 P.S.



N. 0.229.325

tales tarifas, y no otras muchas que  
seria prolijo enumerar por abarcar  
todos los artículos de comer, beber  
y arder, lo cual sero para aquella  
Autoridad una prueba palmaria  
de la justicia con que pide este ve-  
cudario la rebaja del cobro de  
las cuotas de consumos.

En su virtud despues de discutido to-  
do suficientemente por mayoria se  
acordo establecer los consumos que  
empesaran a cobrarse desde el dia  
once del presente mes, aceptando des-  
de luego el suabramiento de los  
diez y ocho mil setecientos cuarenta  
y dos pesetas cincuenta centimos y  
lo correspondiente a los gastos mu-  
nicipales y provinciales, adoptan-  
dou como medio para la cobranza  
los conciertos individuales, qudan-  
do suptos los que no quisieran  
concertarse a las cuotas que



en un reparto les suale la Junta  
repartidora que al efecto se nombra,  
quedando a salvo a los interesados  
el derecho de reclamar de agravio  
ante el Ayuntamiento y obrar de esta  
providencia de este para ante la Di-  
putación Provincial.

En su mismo se acordó por el Ayunta-  
miento y asociados, que una comisión  
compuesta de los señores D. Antonio  
Pordallo, D. Francisco Jovater, D. Ra-  
fael Ramirez y D. Ponciano Herrero  
sanan a la Capital a conferenciar con  
el señor Administrador económico de  
la Provincia, a fin de proponer que sean  
eliminadas del encastramiento las cua-  
tro aldeas que pertenecen a este térmi-  
no municipal denominadas San Jorge  
Sevilo Domingo, S. Quinto y Villanueva  
por hallarse situadas en el extrarradio,  
sirviendole la Administración sualante  
el cupo que les corresponda con arreglo  
al número de almas que cada una tenga  
de conformidad a lo que establece el  
artículo 1.º de la instrucción del  
impuesto, pues sin esta separación

son vituados los perjuicios que resultaran a los habitantes del casco de esta poblacion y su radio, pues vendrian en otro caso a contribuir con mayor cuota que la que le correspondia, puesto que a los contribuyentes de las aldeas tiene que cobrarle por la cuota minima de la tarifa por estar situadas en el ultraradio. Y para prueba de lo dicho asi como para poder imponer a cada aldea la cuota que le correspondia se acompa<sup>ñ</sup>aran a la certificacion de este acta otras en que se exprese el numero de habitantes que cada una tiene asi como de la distancia que existe desde esta poblacion a cada una de ellas medida por el camino practicable mas corto.

Por mi el secretario se dio lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia manifestando ha tenido a bien acceder y admitir la dimision del cargo de Concejal a D. Diego Rodriguez de lo que quedo enterado el Ayuntamiento

minuto. Fuo habiundo mas acuntes de  
que tratar se da por terminado el ac-  
to que firman los señores presentes,  
de que certifico. = Sobrescripção = D. Jo-  
se Carapeto = vale =

A. Ortega Fros      Antonio Pardo

Juis Diaz      Juan Murta

Gregorio Salgado      Telesforo, Josef

Juan Romay

Juan Borrallón

Luis ...      Francisco Gonzalez

Señores asociados      Manuel ...

Martin Fritos

Manuel ...

José ...

Ante ...

Allegante ...

Juan ...

José Luis ...

Pedro ...

Miguel ...

Fernando ...

Man ...

Arango de ...

Arango de ...

Francisco ...

Nicolás ...

Arango de ...

IMPRESION DE...



N.º 0.226.270

A cargo de Manuel Doite Carmona

A cargo de Don Lorenzo

Hipólito Martínez

N.º 1.º Quintal

Vicente Zayas

N.º 2.º Ramírez

Salvador Mueza

Joaquín Madroal

Fran.º Landy

Manuel Guerrero

Antonio Martínez Sandoval

A cargo de Ant.º Olivera  
Hipólito Martínez

[Signature]

Agustín Moreno

Sesión ordinaria del día 16 de Julio 1874

En la Ciudad de Olivenza a diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las salas capitulares, previa citación oportuna, bajo la presidencia de Don Abelino Ortega Proes Alcalde de esta Ciudad, los señores Concejales y doble número de asociados contribuyentes, que se designaron al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta por el señor Presidente, se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Señores de Ayuntamiento:

- D. Antonio Bordallo
- D. Fran.º Douito
- D. Luis Diar
- D. Luis Guerrero
- D. Felisero Gidro Loua
- D. Gregorio Silgado
- D. Fran.º Ant.º Zoualer
- D. Juan Bonalto
- D. Francisco Begiga
- D. Juan Hurtado

Señores asociados

- D. Rodrigo Vargas
- D. Manuel Gouar
- D. Francisco F. Fernandez
- D. Augusto Andrade
- D. Miguel Trinidad
- D. [Signature] Pirón

Por el señor Presidente se hizo ha

D. Vicente Pacheco  
 D. Antonio Fraix  
 D. Manuel Bordero  
 D. Luis Barragan  
 D. Juan Corpus Para  
 D. Luis Jacinto Cordero  
 D. Pedro Ortiz  
 D. Miguel Para  
 D. Juan Perez  
 D. Francisco Ruiz  
 D. Jon Rodriguez  
 D. Luis Fernandez  
 D. Rafael Ramirez  
 D. Luis Barragan  
 D. Bernabe Zomer  
 D. Miguel Para  
 D. Francisco Carvallo

mar a D. Rafael Ramirez y D. Donisario Ferrero, señores de la Comision que en virtud del acuerdo anterior, habian citado en la Capital a conferenciar con el Señor Administrador Económico de la Provincia sobre el impuesto de Consumos, para que diesen cuenta de su cometido, manifestandose por el D. Rafael Ramirez, que con dar cuenta de la orden de expresado Señor Administrador, se conseguia con mayor claridad lo que se deseaba.

En su virtud, por mi el secretario se dió lectura de referida orden por la que se manifiesta: "que visto

Resultado de la comision que fué a Badajoz con objeto de tratar sobre los consumos

Nomenclatura de la comision repartidora que en union del Ayuntamiento asistia a los conciertos e reparto en un caso de la recaudacion ha de ser los conciertos o reparto

solicitud de Joaquin Acuña para su desvincuacion obra de D. Diego Rodriguez nombrandole Inspector de carnes

to cuanto el Ayuntamiento y asociados han acordado han acordado en el acta premen-

tada, y despues de oidas las razones expuestas por la Comision, no podia la

Comision admitir las proposiciones que en dicha acta se consiguan por estar en abier-

ta oposicion a lo que se determina en el Decreto del Sr. Presidente del Poder

Ejecutivo de la Republica de 16 de Junio ultimo y a lo que se dispone en la instruc-

cion para llevar a efecto la recaudacion del impuesto de consumos." En su virtud por

el Ayuntamiento y asociados, visto lo dispuesto en referida comunicacion, asi como

lo que expresa la Circular del Sr. Administrador de la Provincia, fecha ocho del

...



comiute inserta en el Boletín Oficial de once del mismo, se acordó aceptar el encabramiento por el total importe repartido a esta Ciudad, cuya suma asciende a sesenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas cincuenta centimos, puesto que forzosamente hoy que aceptarlo en este primer año; y con objeto de cumplir lo referente a la forma en que se ha de verificar la recaudación de mencionado impuesto de consumos, se verifique esta por conciertos con los contribuyentes, quedando sujetos los que no lo verifiquen a un reparto sobre todas las utilidades, según se había acordado en la sesión del día veinte del actual, debiendo designarse el tanto por ciento que sobre la tarifa se ha de cargar para con ello cubrir el déficit del presupuesto luego que este se halle aprobado.

Acto seguido y para que puedan tener lugar los conciertos y en su caso el reparto, se procedió a nombrar una comisión que en unión del Ayuntamiento asistan como repartidores a la confección de dichos trabajos resultando elegidos los siguientes. Proprietarios, labradores y graugeros. D. Rodrigo Vargas, D. Fabier Arteaga, D. Juan Carballa,

D. Bautista Carballo, D. Francisco Ja-  
vier Fernandez, D. Augusto Estrada,  
D. Maximundo Florenti, D. Miguel Tri-  
nidad, D. Nofilo Rodriguez, D. Luis  
Carballo Seda mayor, D. José Luis Pi-  
rri, D. Vicente Pablos, D. Antonio  
Fraes, D. Meliberto Mira, Comercian-  
tes, D. Martín Frutos, D. Manuel  
Cordero, D. José María Rodriguez, D.  
Camilo Rivas, D. Bernabé Gower. Pa-  
naderos. D. Fausto Navarro, D. Luis  
Baragán. Maximeros. D. Juan Lopez  
Pera, D. Antonio Parra. Taberneros.  
D. Patrio Madera, D. Manuel Oca-  
ña, D. Luis Cordero. Tablajeros. D.  
Pedro Ortiz, D. Joaquín vas. Industria-  
les. D. José Pardo, D. Joaquín Rodri-  
guez Nieto, D. Rafael Murado, D. Fer-  
nando Galvan, D. Manuel Campos, D.  
Miguel Pera, D. Luis Coma, D. José Cu-  
tudio, D. Maximino Goweraler, D. José  
Salgado. Cangueros. D. José Ferrera  
D. Juan Aguirre Carballo, D. Juan Vicen-  
te Donito. Almaceneros. D. Juan  
Perez, D. Antonio Calduf. Molineros  
D. Rafael Ramirez, D. Juandeta Pat-  
nera. Prestamistas. D. Luis Carvallo  
Seda mayor, D. Maximino Olano, D.  
José Rodriguez. Retirados y empleados.



N. 0.226.273



D. Francisco Ruiz, D. Bonifacio Herre-  
ro. Fabricantes, Francisco Jover Ortiz,  
Juan Lemus y D. Luis Fernandez.

Con autorización a esta Junta de a-  
sociados repartidores, para que cuan-  
do lo estimen conveniente puedan nom-  
brar algunos más a fin de ilustrar  
con sus conocimientos lo que aquella  
puediere ignorar.

Por mi el secretario se dió cuenta de u-  
na solicitud de D. Joaquín de los  
Reyes щодо en la que pide la de-  
sacación por trasladarse a Por-  
tugal, acordando el Ayuntamiento  
se le elimine del padrón de vecinos.

Asi mismo se dió cuenta de otra so-  
licitud de D. Diego Rodriguez en la  
que pide se le reponga en el cargo de  
Inspector de carnes en el cual habia ces-  
ado por ser incompatible con el de Con-  
sejal para el que habia sido nombrado  
por el Sr. Comandante General  
de la Provincia, y que puesto que hoy

ya estaba conato del cargo de Regidor, pues  
le habia sido admitida la renuncia hecha,  
por el Señor Gobernador de la Provincia, esta-  
ba en el caso de volver a funcionar en el  
cargo que antes ejercia, y hoy desempeña  
interinamente D. Fernando Galban, segun  
acuerdo del Ayuntamiento fecha dos del pre-  
sente mes. En su virtud dada lectura  
de referido acuerdo, asi como de la soli-  
citud que tiene tambien presentada Don  
Fernando Galban, en la que manifiesta  
se halla dispuesto a probar, que D. Diego  
Rodriguez no cumplió con su deber du-  
rante el tiempo que fue inspector, luego  
que se forme el expediente gubernativo,  
observandose por el Señor Presidente que  
lo expuesto por el D. Fernando Galban  
no son mas que sencilla particularidad que  
no deben traerse a este terreno, pues se con-  
ta que D. Diego Rodriguez ha cumpli-  
do siempre con su deber, como asi lo ma-  
nifiestan en este acto los Señores Regidores,  
encargados del matadero y los mismos  
matarifes, sin que durante el tiempo  
que ejerció dicho cargo se le haya se-  
nido que amonestar por ningun concepto,  
pues su conducta es inmejorable tanto  
en el desempeño de aquel como en su

vida privada, proponia á la Corporacion, como un deber de justicia, ser  
 repuesto en el cargo de Inspector el  
 D. Diego Rodriguez con lo cual no  
 se conformaron varios señores; y despues  
 de un largo debate en el que unos opta-  
 ban por la reposicion del Rodriguez y  
 otros en que se formase el expediente ge-  
 berativo y que no se resolviese hasta  
 ver el resultado, no habiendo unanimi-  
 dad de pareceres por el señor Presiden-  
 te se manifestó iba á procederse á oc-  
 sion para la eleccion de Inspector de  
 Carnes en esta Ciudad, la que verifica-  
 da dió el siguiente resultado. D. Die-  
 go Rodriguez cuatro votos. D. Maria-  
 no Martiner tres votos. D. Fernando  
 Galvan dos votos. D. Juan Pano uno.  
 En vista del resultado se acordó cesar  
 en el cargo de Inspector D. Fernando  
 Galvan quedando elegido D. Diego Ro-  
 driguez á quienes se hará saber dicho  
 acuerdo, entendiéndose queda el nuevo  
 inspector bajo las mismas bases y re-  
 tribucion que se habia señalado al anti-  
 gior en la sesion del día dos del cor-  
 riente.

No habiendo mas asuntos de que



tratar u da por terminado el acto que fu  
man los señores presentes de que yo el se  
cretario certifico.

Al. Ortega Troes      Manuel Penabaz

Luis Diaz      Fran<sup>co</sup> Begiga

Fran<sup>co</sup> Gonzalez      Gregorio Sotomayor

Fran<sup>co</sup> Monte y Cordes  
Juan Quintana

Señores ausentes.

Domingo Vazquez      Rafael Penabaz

Miguel Paraff      Donatillo Gomez

Juan<sup>co</sup> Ruiz      Augusto Miranda

Pedro Ortiz      Ant. Luis

Juan<sup>co</sup> Hernandez      Jose Luis Peris

Luis Hernandez      Miguel Jimenez

Luis Cordero      Francisco Cordero

Juan Paraff

IMPUESTO DE QUER...



N. 0.226.272



Sesión ordinaria del día  
 23 de Julio de 1874 } En la ciudad de Olivenza a  
 veinte y tres de Julio de mil ochocientos  
 setenta y cuatro, bajo la presidencia  
 de D. Abelino Ortega Alcalde Constitucional  
 de esta Ciudad se reunieron  
 los señores Concejales que se designan al  
 margen con objeto de celebrar sesión or-  
 dinaria y declarada abierta por el se-  
 ñor Presidente se dio lectura del acta

anterior que fue aprobada.  
 Votación para el nombramiento de Inspector

Director, titulado de libros  
 subargos á los carlistas  
 Disolución de la sociedad  
 Por ende la los señores Concejales que votaron en

se halla en la Ga-  
leta y se refieren  
a la guerra del Norte.  
Cecilio de Dotallo  
sus de reserva es-  
traordinaria

cupos de la contri-  
bución territorial  
pagos de consumos  
ficha

Administración eco-  
nómica discutien-  
do de 68 a 68 y 68  
a 69 por contribu-  
ción territorial.

convocatoria p.<sup>ta</sup>  
la Junta municipal  
que se mandan  
a hacer las votas  
y contarlas p.<sup>ta</sup>  
el sorteo

la sesión ordinaria anterior para el cargo de  
Inspector de carnes a D. Diego Rodríguez  
los que votaron a favor de D.

Mariano Martínez, D. Fernando Galban  
y D. Juan Párrido, y no encontrando en  
ello inconveniente los señores presentes

se acordó por unanimidad se consiguiera  
a continuación en la forma que tubiera

gar y es la siguiente. A favor de D.  
Diego Rodríguez votaron D. Francis-  
co Regaña, D. Francisco Jorraler, D. Juan  
Dotallo y D. Gregorio Silgado.

A favor de D. Mariano Martínez  
votaron D. Luis Díaz, D. Juan Mar-  
tado y D. Francisco Domingo Bordero.

A favor de D. Fernando Galban D.  
Antonio Dotallo y D. Melchoro Gi-  
lro Sousa. Y a favor de D. Juan  
Párrido, D. Luis Guerrero.

Se dio lectura de los decretos del Excmo. Sr.  
Presidente del Poder Ejecutivo declaran-  
do en estado de sitio todas las Provin-  
cias de la Península e islas adyacentes.  
Autorizando al Gobierno para embargar  
los bienes de las personas que constare  
hallarse incorporadas a las facciones  
o que vivan a la causa carlista.



Mandando a los Gobernadores procedan a la disolucion inmediata de todas las sociedades que no esten constituidas con autorizacion del Gobierno, exceptuandose las de credito, de obras publicas y demas de que habla el decreto ley de mil ochocientos sesenta y nueve.

Prohibiendo a la prensa que publique noticias de la insurreccion carlista que no esten insertas en la Gaceta de Madrid.

Y criando ochenta Batallones de reserva extraordinaria en el territorio de la Peninsula e Islas Baleares, Mandando al servicio cinquenta y cinco mil hombres de los que en el dia de la publicacion del decreto sean solteros o viudos sin hijos, no hayan servido en el Exército o armada, no hayan sido redimidos ni sustituidos, ni exceptuados por inutilidad fisica en reemplazos anteriores, y que en treinta de Junio ultimo hubiesen ya veinte y dos años, y no hubieran cumplido treinta y cinco. Interados los señores presentes de los anteriores decretos su fecha diez y ocho de Julio se acordó por unanimidad se hicieran publicos para

conocimiento de todo el vecindario  
y que desde luego se proceda a efectuar  
cuanto en cada uno se previene.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Ad-  
ministrador Económico de la Provincia  
por la que haue saber que el cupo que  
en el presente año corresponde a esta  
Ciudad por contribucion territorial  
es la suma de ciento veinte y tres mil  
setenta y tres pesetas, acordandose  
por unanimidad se proceda a repartir-  
los en la forma que establece la ley;  
se dió lectura de otra circular de  
la Coma. Diputacion Provincial  
por la que aparece, se ha repartido  
a esta Ciudad en el presente año pa-  
ra cubrir el déficit del presupuesto  
de la misma, la cantidad de veinte  
mil ciento cuarenta y nueve pesetas,  
setenta y tres centimos, de lo que queda-  
ron enterados.

Se dió lectura de otra circular de la  
Administracion económica de la Provin-  
cia en la que se determina, que las é-  
pocas en que se ha de hacer la entre-  
ga de los platts que deben pagarse  
al Gobierno por la contribucion



N.º 0.226.255

De comunos los Ayuntamientos que se hallen suaberrados, ha de ser en las mismas que la contribucion de inmuebles ó sea del uno al cinco del segundo mes de cada trimestre de lo cual quedaron enterados.

Se dió lectura de dos órdenes del Señor Administrador Económico de la Provincia, su fecha veinte y dos del corriente mes por las cuales manifiesta, que este Ayuntamiento se halla en descubierta por contribucion de inmuebles correspondiente al año económico de mil ochocientos sesenta y siete al sesenta y ocho en la suma de mil veinte y siete pesetas cuatro céntimos y por el mismo concepto en el año de mil ochocientos sesenta y ocho al sesenta y nueve por la suma de mil cuatrocientas pesetas sesenta y ocho céntimos. En su virtud enterados los señores presentes, se acordó por unanimidad se forme el oportuno expediente con objeto de velar por los derechos a

que dichas ordenes se refieren.

Por el Señor Presidente se manifestó que teniendo que tratarse varios asuntos en que era necesario el acuerdo de la Junta Municipal y otros urgentes, proponia á la corporacion se celebrase sesion extraordinaria el sábado veinte y cinco del corriente en lo que estubieron todos los señores unánimes, disponiendou se ponga la oportuna convocatoria.

Por el Señor Presidente se manifestó que con motivo del sorteo que debe celebrarse para la reserva extraordinaria de cinco veinte y cinco mil bombres, que está decretada, y no existiendo en el Ayuntamiento bolas ni globos para dicho sorteo, se hacia necesario su adquisicion. En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó se acuerde que D. Antonio Bordallo se adquiera desde luego por los medios que sea mas fáciles y mas pronto puesto que indispensablemente se necesitan el día cuatro del proximo mes, debiendo recoger el oportuno recibo de su importe para unirlo al libramiento de salida de arcas de la cantidad que cuesten. Fue habiendo mas asuntos de que tratar



se da por terminado el acto que firmaron los señores presentes de que yo el secretario certifico.

Atestego á vos Luis Diaz  
Antonio Bordallo



Franca Gonzalez Franco Regiga  
Gregorio Silgado  
Luis Guerrero Pablo Jarama  
Agustín Macon

Señon extraordinaria del  
sábado 25 de Julio de 1874

Señores

D. Antonio Bordallo  
" Francisco Bonito  
" Luis Diaz  
" Pablo Jarama  
" Luis Guerrero  
" Juan Bonallo  
" Francisco Regiga  
" Juan Hurtado

Junta municipal

D. Juan Torrea  
Melchor Gutierrez  
Juan Mendez  
Juan Ignacio Casballo  
Manuel Joaquin Guerrero  
Luis Nieves  
Antonio Grifo  
Joaquin Madera  
Jou Cordero  
Dimitrio Orejudo  
Francisco M<sup>te</sup>. Martin  
Joaquin Frechada  
Pro Dipado

En la Ciudad de Olivenza á vein-  
te y cinco de Julio de mil ochocien-  
tos setenta y cuatro: reunidos ban-  
jo la presidencia de D. Abelino  
Ortega Frasc los señores Concejales  
y individuos de la Junta  
Municipal, previa la oportu-  
na convocatoria con la debida  
autelacion, cuyos nombres se  
designan al margen, con obje-  
to de celebrar señon extraordi-  
naria, abierta por el señon  
Presidente se dió lectura del  
acto anterior que fue apro-  
bada.

Por dicho señon se manifestó  
á la Corporacion que no ha-  
biendo consignacion en el pre-





N.º 0.226.256

por dicha Junta se formalice con cargo al capítulo de imprevistos acompañándose al libramiento certificación de este acuerdo.

Del mismo modo y por expresado señor también se manifestó: que se habían satisfecho al Delgado del Banco en esta Ciudad la suma de doscientas veinte y tres pesetas veinte y dos céntimos por contribución de anticipo de los fincas que posee este Ayuntamiento y para cuyo pago no hay consignación. En su virtud por expresada Junta se acordó la formalización de dicha suma con cargo al capítulo de imprevistos debiendo acompañarse al libramiento certificación de este acuerdo y sumas comprobantes que acrediten el pago. Igualmente se manifestó por dicho señor, se habían satisfecho a D. Juan Manuel Gouroler catorce pesetas por

setas un porte de siete dias á razón de  
dos pentas como oficial temporero de  
la Secretaria para lo que no habia  
consequencia en el presupuesto del año  
anterior. En su virtud la Junta acordó  
que expresada suma se formalice con  
cargo al capitulo de imprevistos de  
biendo acompañarse al libramiento  
certificación de este acuerdo.

Por mi el secretario se dió lectura del  
reglamento para el matadero público  
de esta Ciudad y servicio de carnes  
para el consumo diario de la misma, que  
ha de regir en el corriente año en aten-  
ción á estar acordadas las hojas de li-  
citacion en el presupuesto ordinario, el  
cual mereció la aprobación de todos  
los señores presentes, acordandose por  
unanimidad se proceda desde luego  
á la subasta de las hojas con arreglo  
á las bases que en el mismo se de-  
terminan, para lo cual se publica-  
ran los bandos oportunos.

Por el señor Presidente se manifestó  
que en la sesión que celebró el Ayuntamien-  
to y Junta Municipal en diez de Marzo



ultimo, teniendo en cuenta la escasez de  
fondos en que venia el Ayuntamiento  
a causa de no cobrarse los ingresos con-  
siguados en el presupuesto cuales eran  
los cupones de las inscripciones venidas  
en primero de Enero de este año importan-  
tes ocho mil ciento cuarenta y una pesetas  
veinte y cinco centimos, asi como los bo-  
nos del tesoro que tenia en la Caja gene-  
ral de Depositos por la tercera parte  
del ochenta por ciento de sus bienes de  
propio vendidos importantes cuarenta  
y ocho mil treinta y siete pesetas mi-  
centimos, que hoy esta reducido a un pago  
de que venia en cinco de Mayo de este año,  
se habia autorizado al Ayuntamiento  
para que vendiese en rama dichos cupones  
por el cincuenta por ciento de su valor, si-  
guen se habia verificado, asi como que se ne-  
gociase el abouare en la forma mas ven-  
taja posible. Que hallandou hoy la Cor-  
poracion con deudas apremiantes que  
pagar y careciendo de fondos puesto  
que no ha ingresado el importe del pa-  
gare en arnas, por no haberu hecho su  
negociacion, y no contando con recursos  
para hacer frente a las innumerables o-  
bligaciones que tiene que cumplir, espone  
a los señores presentes la necesidad de que  
se nombre una comision que vaya a Ma-  
drid y efectue lo acordado en expresada



2

union de don de elvarro, punto que todas las gestiones que habia practicado como encargado de cumplimentar lo acordado para la realizacion del pago, habian sido infructuosas, como constaba a la mayoria de los señores presentes, pues desde dicha fecha no habian omitido medio alguno en comunicacion con el agente de este Ayuntamiento en Madrid, sin que hasta hoy haya podido conseguir nada. Queriendo suficientemente lo expuesto por el Sr. Presidente, y teniendo en cuenta todas las razones las innumerables atenciones del Municipio para con la Diputacion y suplido, asi como el compromiso que tiene de pagar del uno al cinco del mes proximo de agosto lo correspondiente al recobramiento de consumos, consideraban muy justas y atendibles sus razones. Y con objeto de llevarlo a efecto por unanimidad se acordó nombrar al Sr. Presidente D. Esteban Ortega Torres que acordado de D. Bernabé Gomez contribuyente de esta, vaya en comunicacion a Madrid y negocien los expones de lo suscitado hasta primero del corriente mes, asi como el pago mencionado en la forma mas ventajosa para el Ayuntamiento, con amplia facultad y sin limitacion alguna, por que todos los presentes tienen en dichos señores la mayor confianza, y estan seguros de que las operaciones no solo se practicaran

19  
N. 0.226.257

con actividad, sino que han de procurarse  
sacar todo el partido mas beneficioso  
posible para que lo tienen demostrado  
siempre por el celo e interés con que sus-  
tan la administracion local.

Tambien se manifestó por el señor Presi-  
dente, que en la sesión ordinaria de veini-  
te y cinco de Julio último se habia nom-  
brado empleados para la administra-  
cion de consumos a José Ortega, José  
Procura y Antonio Barrio, los que des-  
de primero de Julio han estado desem-  
peñando su cargo hasta el día y ocho  
del mismo en que se les mandó retirar  
en vista del acuerdo en que para la  
recaudacion de los derechos de consu-  
mos se habia establecido las cuantías ó  
reparto. Que dichos empleados no tie-  
nen consignacion en el presupuesto como  
tampoco las habitaciones que se alqui-  
laron en las tres puertas de esta ciu-  
dad para su estancia, y teniendo que  
pagarse tanto a los empleados como  
el alquiler de mencionadas habitaciones

era necesario designara la Junta con car-  
go á que capitulo y articulo se formalizaba  
asi como quanto habia de arreglar-  
se á aquellos por los dias que estubie-  
ron desempeñando el cargo. Oídas  
las razones del Señor Presidente, y des-  
pués de discutido el asunto suficientemente,  
por unanimidad se acordó se  
gire contra el capitulo de suprimidos  
la suma de noventa y seis pentas en  
la forma siguiente; quince pentas para  
pagar el alquiler de las casas amu-  
dadas y ochenta y una pentas para  
los empleados Don Eugenio, Don Procopio y  
Antonio Parun á razón de una penta en  
cuenta continua por cada uno dia que estu-  
bieron en el cargo ó sean veinte y seis  
pentas á cada uno, debiendo llevar  
Certificación de este acuerdo al Libramien-  
to. Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se da por terminado el acto que  
firman los señores precedentes de que yo el  
secretario certifico =

Ante mí  
Antonio Verdugo  
Francisco Berzoga  
Gregorio Siquero  
Francisco Gonzalez  
Pablo Fernan de  
Luis Guerrero

Señores de la Junta Municipal

A ruego de Melchor Gutiérrez

A ruego de Juan Andrés

Fernando Granada

Agustín Velasco

A ruego de Juan Yz. Carballe

A ruego de Luis Mieres

Joa. Carballe

Vicente P. P. P.

A ruego de Joa. Cordero

A ruego de Demetrio Cruzado

Nicolito Martínez

A ruego de Manuel. M. M.

A ruego de Joaquín Cruzado

A ruego de Prospero Cruzado

A ruego de Antonio Oliviera

A ruego de Manuel. P. P.

A ruego de Joaquín Cruzado

A ruego de María Lorano

A ruego de Joa. Mariano Pacion

A ruego de Sebastian Oliviera

A ruego de Manuel Trinidad

Joa. Correo

Salvador Mieres

Juan Trilón

Esteban Martínez

Mmanuel Guerrero

J. Maderaz

José Antonio Pérez

Señor ordinaria del día

20 de Julio de 1874 } En la Ciudad de Olivenza a tres  
Señores }  
ta y 20 de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Esteban Ortega Procs se reunieron los señores Concejales que se expresan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria y declarada abierta por el señor Presidente se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Renuncia de 2º  
Ayuntamiento de Al-  
calde D. Juan  
Donito y nom-  
bramiento de D. Fran-  
cisco Bernander.

Acto seguido por orden del Sr. Presiden-  
te se dio lectura de una comunicacion  
del Sr. Gobernador Civil interino de  
la Provincia, admitiendo la renuncia  
que hizo del cargo de segundo Ayente  
de Alcalde D. Francisco Donito Cor-  
do y en su virtud el Ayuntamiento

Designacion de  
secciones p. la  
Junta Municipal  
Nuevo Ayuntamiento



N.º 226.288

lo procedió a la designación del Concejal que había de reemplazarle, siendo nombrado para dicho cargo el concejal D. Pablo Fernandez el que en el acto aceptó y juró el cargo.

Por el Sr. Presidente se manifestó que no habiéndose determinado en las sesiones del presente mes el número de secciones en que se han de distribuir los contribuyentes de esta Ciudad, para la formación de la Chancillería de vocales, que asociadas en número triple al de Concejales que corresponden a esta Ciudad, forman la Junta Municipal que debe actuar en el año económico de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, y usando prevenido que dicha designación de secciones se forme y publique antes de terminar el primer mes del año económico, lo haia presente al Ayuntamiento a fin de que deliberare y acuerde el número que de secciones se ha de for-



mas, asi como lo eran de contribuyentes, que  
en cada una deban incluirse. En su virtud  
el Ayuntamiento despues de dada lectura  
de los artículos desde el cincuenta y un  
al sesenta y cinco de la ley municipal  
viginti, y en cumplimiento de lo que en  
los mismos se previene acordó sean diez  
el número de las secciones que se forman  
en las que ingresaran los contribuyentes  
segun las clases que á continuación  
se expresan. Primera seccion: Labradores.  
Segunda: Proprietarios. Tercera: Ganaderos.  
Cuarta: Comerciantes, retirados y pensionistas.  
Quinta: Taberneros, abacaria y tiendas de co-  
mestibles. Sexta: Zapateros, sastres y car-  
pinteros. Setima: Guarnicioneros, hoja-  
lateros, panaderos, estereros, cachemeros,  
herreros y cenageros. Octava: Tostaje-  
ros, succioneros, boteros y amieros. No-  
vena: Albañiles, ladrilleros, caleros y bar-  
beros. Y decima: Cauqueros, apuradores  
y manijeros. En cuyas secciones como  
se deja dicho, ingresaran los contribu-  
yentes, cuya profesion o industria ten-  
gan entre si mas analogia, debiendo  
publicarse su resultado con arreglo á  
lo mandado en el artículo sesenta





y dos de referida Ley Municipal.  
 Por la concision de presupuestos o ha-  
 cienda se refirió a la Corporacion;  
 que teniendo en cuenta lo dispuesto  
 en el Decreto del Srmo. Sr. Presi-  
 dente del Poder Ejecutivo de la Re-  
 publica fecha veinti y ocho de junio  
 último por el que se manda modi-  
 ficar los presupuestos con arreglo a  
 los generales del Estado para el a-  
 ño económico de mil ochocientos  
 setenta y cuatro al setenta y cinco,  
 y encontrandou el de esta Ciudad  
 comprendido en el artículo tercero  
 de expresado Real Decreto, ha pro-  
 cedido de nuevo a confeccionar el  
 proyecto de presupuesto ordinario  
 para el año económico de mil ochocientos  
 setenta y cuatro al setenta  
 y cinco del que hace presentacion  
 a fin de que el Ayuntamiento  
 delibere lo que estime conveniente.  
 En su virtud se repartieron va-  
 rios ejemplares entre los señores  
 Concejales, y despues de un delibe-  
 rado examen y una amplia di-  
 cusion, quedó aprobado en todas

en partes, acordándose quede en  
punto al público por espacio de  
quince días en la Secretaría de  
Ayuntamiento con arreglo a lo  
que dispone el artículo ciento treinti-  
ta y siete de la ley orgánica munici-  
pal de tres de Junio de mil ocho-  
cientos setenta, y que se convoque  
la asamblea de vocales para el día  
quince del actual, con objeto de  
cumplir lo dispuesto por el artícu-  
lo treinta de referida ley.

Por el Señor Presidente se manifestó,  
que figurando en el proyecto de pre-  
supuesto que se acaba de aprobar  
por el Ayuntamiento, la creación de  
la plaza de Contador del mismo, con  
arreglo a lo preceptuado por el artí-  
culo ciento cuarenta y ocho de la  
ley municipal, se estaba en el caso  
de nombrar la persona que deba  
desempeñar dicho cargo; y tenien-  
do en cuenta la aptitud que concun-  
re en D. Rafael Ramirez Vas pa-  
ra el desempeño del mismo, se acor-  
dó por unanimidad nombrarle  
Contador de este Ayuntamiento

IMPUESTO DE GUERRA 50 PPS



N. 0.226.321

con el haber que figura en cita-  
do proyecto de presupuestos, el  
que hecho comparecer acepto el  
cargo, debiendo acreditarse un  
haber desde primero de Julio en que  
oien desempeñando lo interinamente  
por disposición del Sr. Alcalde. Y  
no habiendo más asuntos de que tratar  
se da por terminado el acto que fir-  
man los señores presentes de que cer-  
tifico = tachado = y uno = no vale =

A. Ortega Brax     Agustín Maura  
     

Juan Quintana     Feliseno López  
     

Gregorio Togado     Juan Lo González  
     

Agustín Maura

Sección ordinaria del  
día 6 Agosto de 1874 en la Ciudad de Olivenza  
a sus diez y siete de mil ochocientos  
setenta y cuatro, bajo la  
presidencia de D. Agustín Ortega Brax



1887  
se reunieron los señores Concejales  
que se reunian al margen con obje-  
to de celebrar sesion ordinaria y de-  
clarada abierta por el señor Presidente  
se dio lectura del acta anterior que  
fue aprobada.

Por mi el secretario se dio lectura de  
una comunicacion de la Inspeccion  
General de la Provincia fecha trece  
de Julio del mes de Julio proximo  
parado por lo que aparece se encuen-  
tra en esta Ciudad en descubierta de cua-  
tro mil quinientas ochenta y una fanegas  
cincoenta y seis cuartillos procedentes  
de los años desde mil ochocientos sesen-  
ta y ocho a sesenta y nueve en adelan-  
te por los conceptos de cinco por  
ciento sobre meldos, dos cin-  
cuenta por ciento sobre los mis-  
mos, impuesto extraordinario  
sobre preempuestas de mugreses  
municipales y cédulas de empa-  
dronamiento, segun mas por  
menor aparece del mismo. En  
su virtud el Ayuntamiento  
avondo se forme el oportuno



expediente a fin de esclarecer  
 todo y pagar dicha cantidad  
 si fuere corriente o nullarse  
 ser cierto dicho descubrimiento.  
 No habiéndose comparecido hasta  
 el día de hoy, a ninguna de las  
 sesiones que ha celebrado este  
 Ayuntamiento desde que fue nom-  
 brado el Consejo D. Antonio  
 Gil, por el tenor Presidente se  
 le dio posesión del cargo en el  
 que desde este día empieze a  
 funcionar.

No habiéndose mas asuntos de que  
 tratar se da por terminado el acto  
 que firman los señores presentes  
 de que yo el secretario certifico =

A. Ortega Flores Sub. Presdnte. D. J. J.

Juan Martínez Alfaro, e J. J. Pallas y J. J.

Joaquín Alçada

Antonio Gil Juan P. Gonzalez

Joaquín Navarro

Diligencias Acordado por la presente yo el  
 secretario que en el día de la fecha  
 no se ha celebrado sesión ordinaria  
 a causa de hallarse el Ayuntamiento

lo ocupado en la dotacion de soldados,  
para la reserva decretada de ciento vein-  
te y cinco mil hombres. Olivenza y  
Alegria trae de mil ochocientos ve-  
tenta y cuatro =

Ayuntamiento

sesion extraordinaria

del dia 18 de Agosto 1874 en la Ciudad de Olivenza  
sesion de Ayuntamiento a quince de Agosto de mil ochocientos

D. Pablo Hernandez  
Luis Diver  
Luis Guerrero  
Antonio Gil  
Juan Dordallo  
Juan Hurtado  
Eusebio S. Louza  
Francisco Berjiza

Junta Municipal

D. Jose Correa  
Esteban Gutierrez  
Pedro Macias  
Juan Mendez  
Juan Sr. Carralero  
Jose M. Dominguez  
Luis Vivero  
Demetrio Orjeda  
Man. M. Martin  
Joaquin Melendez  
Antonio G. G. G.  
Prospero Ripado  
Antonio Jimeno Cordano  
Man. Sr. Carralero  
Juan Mendez  
Joaquin Viquevedo Zabala  
Luis Corrao  
Jose Martin Pasion  
Antonio Duran  
Severo Muner  
Jose Sr. P. Sr.  
Juan Jara  
Manuel Jimeno  
Manuel Joaquin Guerrero  
Jose Corrao  
Joaquin Maderna  
Antonio Jimeno Cordano  
Antonio Jimeno Cordano

veinte y cuatro, reunidos  
en las salas Capitulares en se-  
sion extraordinaria publica,  
previa citacion y convocatoria  
al efecto, precedido el toque  
de campana una hora antes  
se constituyeron en Junta Mu-  
nicipal bajo la presidencia de D. An-  
tonio Dordallo, los señores Concejales y  
asociados que se expresan al margen y  
forman mayoria, y declarada abierta  
por el señor Presidente a dio lectura  
del acta anterior que fue aprobada.  
Por el señor Presidente se manifesto:  
que teniendo en cuenta lo dispuesto por  
el venho. Sr. Presidente del Poder Ejec-  
utivo de la Republica en Decreto de  
veinte y ocho de Junio ultimo se habia



N. 0.226.286

tenido necesidad de reformar los presupuestos para el año económico de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco, los cuales en sesión de treinta de Julio se habian presentado al Ayuntamiento por la Comisión encargada, y habian sido aprobados en todas sus partes, y con objeto de que la Junta Municipal los apruebe ó haga en ellos las alteraciones que estime justas se procedió á su lectura y discusión según lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Presupuesto de gastos e ingresos ordinarios y extraordinarios para el ejercicio económico de 1874 al 75.

Presupuesto de gastos de

Obligatorios de necesidad

Capítulo 1.º Gastos de Ayuntamiento.

Discusión suficientemente articulada por artículo y sin hacer ninguna al

teracion en ellos se puso el aprobado  
en Junta general por el tenor Presi-  
dente acordandose que el total de este  
capitulo se fija en la suma de do-  
ce mil ochocientos sesenta y cinco  
centimos.

### Capitulo segundo

#### Policia de Seguridad

El mismo sesion y division se hizo so-  
bre los articulos que comprende este ca-  
pitulo, aprobandou por la suma de  
tres mil cuatrocientas cincuenta y una  
pesetas veinte y cinco centimos.

### Capitulo tercero

#### Policia urbana y rural

La misma division y sesion aproban-  
dore por la suma de seis mil seiscientas  
ochenta y dos pesetas setenta y cinco  
centimos.

### Capitulo cuarto

#### Instruccion publica primaria

Total, once mil quinientas ochenta y  
cinco pesetas veinte y cuatro centimos.

### Capitulo quinto

#### Beneficencia municipal

Total ciento sesenta y dos pesetas  
cincuenta centimos.



Capitulo sexto.Obras públicas

Total mil setenta y cinco puntas.

Capitulo septimoCorreccion pública

Total siete mil setecientos noventa y ocho puntas cincuenta y seis centimos.

Capitulo noveno.Cargos de justicia y crédito legal.

Total veinte y cinco mil doscientas noventa y tres puntas cincuenta y cuatro centimos.

Imprevistos.Capitulo undécimoCatastrados públicos y urgentes.

Total mil puntas.

Presupuesto de ingresos.Ingresos ordinarios.Capitulo primeroPropios y comunes

Quieniere suficientemente articulo por articulo y sin hacer alteracion se para el aprobado acordandou que el total de este capitulo se fija en la suma de diez y siete mil quinientas cincuenta y seis puntas dos centimos.



Capitulo segundo

Montes.

Total del capitulo tres mil ciento cinco  
centos y cinco pesetas.

Capitulo tercero.

Impuestos especiales establecidos  
sobre determinados servicios.

Total del capitulo nueve mil quinien-  
tas setenta y una pesetas veinte y cinco  
centimos.

Capitulo quinto

Instrucción pública.

Total trececientas setenta y cinco pesetas.

Capitulo sexto

Corrección pública.

Total cinco mil cuarenta y una pesetas  
setenta y cuatro centimos.

Capitulo septimo

Ingresos extraordinarios y eventuales.

Total del capitulo setecientas cincuenta  
pesetas.

Resumen

Gastos obligatorios, voluntarios y  
adicionales refundidos = setenta y nueve  
mil doscientas treinta y cinco pesetas  
nueve centimos.

Ingresos ordinarios, extraordinarios

MAY 1874



N. 0.226.323

y adicionales refundidos, treinta y seis mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas once céntimos.

Deficit para cubrir con recursos generales, treinta y dos mil quinientas ochenta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos.

Capítulo noveno

Recursos generales para cubrir el deficit

Se acordó que el total de este capítulo sea treinta y dos mil quinientas ochenta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos, y la forma en que deba hacerse efectiva sera la siguiente.

Trece mil seiscientas cuarenta y tres pesetas cuarenta y ocho céntimos por algunos impuestos que se cobran a los que no se hallen comprendidos en los conciertos voluntarios por los artículos que expendan en el tráfico y extrarradio o que aunque estén comprendidos en

didho Concierto no se le haya conuinido  
cantidad alguna por los ostiendos que ap  
pendan o quieran expender. Haciendose  
especial la recaudacion de los cereales lle  
vando cuenta separada de los ingresos  
que a esto correspondan para agregarlos  
en un dia a la cuenta general como  
cuenta del Tesoro y que queda enjugar  
el deficit que resulte por fallidos u otras  
causas imprevistas al tiempo de acordar  
se los medios de hacer efectivo el encabe  
ramiento. De este modo no habra el te  
mor de que no se saque la cuenta ne  
cesaria para hacer el pago a los Morim  
dos en las épocas designadas por la supe  
rioridad ni que queden detentadas las obli  
gaciones municipales por menor ingresos. El  
temor de que no se recande lo bastante  
por uno y otro concepto, es debido a las  
enormes sumas que la Junta repartidora  
o calificadora ha fijado a los Morimdos  
y puertos publicos pues si estos o aquellos  
por circunstancias imprevistas dejasen de  
ejercer o fusionar no habria medio al  
del momento para enjugar el deficit que  
dejaran en la recaudacion.

La cobranza de estos derechos se verificará por Actuación, que estará a cargo del recaudador de las cuotas para el Vestido y la vigilancia a cargo de los ejesados, el que tales y serenos de este Municipio.

La Actuación de este impuesto se establezca como punto mas central y para mayor comodidad del público en la Plaza baja del Ayuntamiento y con objeto tambien de que auxiliado el Actuador por los empleados del Ayuntamiento que en la Actuación, dar mejores resultados en su recaudación.

Las reglas administrativas a que han de sujetarse tanto el Actuador como los agentes auxiliares y los contribuyentes serán las que establece la Instrucción general de veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

Quince mil setecientos cuarenta y dos pesetas cincuenta y centimos, cuya cantidad se cobrará o hará efectiva aumentando el cinco por ciento sobre la tarifa que acompaña al referido Decreto teniendo en cuenta, a las circunstancias al hacer los conciertos

con los particulares, puesto que para las  
recaudaciones de encaberas y mientes de con-  
sumos, estan acordados los cincientos volun-  
tarios con los contribuyentes quedando suge-  
tos los que no lo verificaren & un reparo  
to sobre todas las utilidades segun se acuer-  
do de diez y seis de Julio ultimo.  
Y como por estas que se cobraran en  
inspicion de los el recargo del cin-  
cuenta por ciento sobre la cuota  
que por las rentas de campo  
dronamiento se paga al Fisco.  
En este acto y hallandose nombrado  
de D. Jose Cruz Sanchez para  
recaudador y administrador de  
los fondos que se recauden tan-  
to para el Gobierno quanto pa-  
ra cubrir el deficit del pre-  
puesto, se manifestó por el  
señor Presidente que no se le  
habia consignado cantidad  
alguna por el desempeño de  
dicho cargo y en su virtud  
despues de discutirse suficien-  
tamente y llamarse a dicha





N. 0.226.320



Señor D. Juan Lopez, se acordó  
 levantarte por el descumplido de  
 referido cargo el uno y medio  
 por ciento  
 de la cantidad que resulta por  
 dichos conceptos, debiendo firm  
 tar la fianza que el Ayuntamiento  
 mismo considere necesario y  
 la que te designará en el man  
 dante término, procurando que  
 esta cubra el importe de un tri  
 mestre. No habiendo más am  
 tos de que tratar se da por ter  
 minada el acto que firman  
 los señores presentes de que con  
 siste = Sube lineas por ciento = vale

A. Ortega Irujo Antonio Derralle

Juan Quintana Pablo Fernandez

Gregorio Siguero

Fran<sup>co</sup> Gonzalez Fran<sup>co</sup> Peregina

Antonio Gil

Miunta Municipal

Salvador Muezas

Antonio Barroy

Mmanuel Guerrero y Esteban de la Cruz

Ay el Carrizal J. Madrazo

José Carrera José Antonio Pitera

Santiago Guzmán

A ruego de Melitón Gutiérrez  
Agustín Peláez

A ruego de Juan Madrid  
Pedro Mateo

A ruego de Juan B<sup>te</sup> Carballe  
Jm<sup>e</sup> Carvallo

A ruego de José María Domingo  
Fernando Galvan

A ruego de Lino Páez  
Marceliano Ortiz  
Lopez

A ruego de José Cordón  
Niquel Rodríguez

A ruego de Demetrio Orjedo  
Modesto Carvallo

A ruego de Juan<sup>te</sup> de<sup>te</sup> Martiner  
Modesto Carvallo

A ruego de Joaquín Truchada  
Modesto Carvallo

A ruego de Prospero Orjedo  
Modesto Carvallo



Arriego de Antonio Jacinto Cordano Arriego de Manuel  
Gaito Carreras

Alfonsito Arriego Alfonsito Arriego

Arriego de Joaquin Figueredo Rabelo Arriego de Juan A  
guirre Arriego

Alfonsito Arriego Alfonsito Arriego

Arriego de Juan Arriego Arriego de Juan Arriego

Fernando Arriego Fernando Arriego

Arriego de Juan Arriego

Fernando Arriego

Arriego de Manuel  
Trinidad

Fernando Arriego

Agustin Arriego

Señor ordinaria del  
día Quince de Agosto de 1874 En la Ciudad de Mérida  
a veinte de Agosto de mil ochocien-  
tos setenta y cuatro reunidos en las  
salas capitulares en sesión ordinaria  
bajo la presidencia de D. Antonio  
Dordallo primer teniente de alcalde  
encargado de la jurisdicción a los que ac-  
udieron los señores concejales que se  
expresan al margen y deliberada a-  
bierta por el señor Presidente se le-  
yo el acta anterior que fue aprobada.  
Por el señor Presidente se manifestó:  
que con la debida anticipación y  
según previene el artículo treinta y  
tres de la ley Municipal se había a-



2

univocando para el día de hoy, el sorteo  
de los vocales acordados entre las se-  
cciones a fin de que estos en número  
triple al de Concejales de esta Ciu-  
dad formen en su unión los puntos  
Municipales que ha de actuar en el  
presente año económico. Su en vir-  
tud habiéndose cumplido lo es-  
tablecido por la ley, se vive a pro-  
ceder al sorteo el cual verificándose  
día el siguiente resultando.

Primera seccion

Sobredotados = D. Antonio María Utrera,  
D. Augusto Andradé, D. José del Molino,  
D. Hdefonso Gil, D. Juan Vicente Douito,  
D. Antonio Procs, D. Antonio Rodriguez  
Caramelo y D. Antonio Almeida.

Segunda.

Proprietarios = D. Donato Goum, D. Di-  
ego Rodriguez, D. Francisco Ruiz, D.  
Jerónimo Cabrera, D. Francisco Can-  
ballo Pitera, D. Francisco Douito  
Cordero, D. Francisco Javier Fernan-  
dez, D. Ignacio Moreno, D. Jac-  
quín Carballo, D. José Stoy Perro  
José Luis Pirin.

Tercera

Jauaderos = D. Miguel Paron,  
D. Rodrigo Vargas,

INSTRUMENTOS DE OFICIO



N. 0.226.319

Cuarta sección.

Comerciantes retirados y pensionistas.  
D. Manuel Cortero Marquer, D. Pe-  
dro Gil Oliva, D. Manuel Perualder  
Alanco, D. Rufino Rodríguez.

Quinta

Fabrileros, abacerreros y tiendas de comen-  
sibles. D. Luis Rivas y D. Fabian  
Limpio.

Sexta.

zapateros, sastres y carpinteros =  
D. Camilo Gudiño, D. Manuel  
Guerrero y D. Manuel Murtao

Septima

Guarnicioneros, hojalateros, pouderos  
estereros, caldereros, herreros y cerra-  
jeros. - D. Enrique de la Graña, D.  
Francisco Aguilar, D. Luis Samogon,

Octava

Tablajeros, muevuros, boteros y arri-  
eros. - D. Diego Merchán y Manuel  
Ortiz.

Novena

Albañiles, ladrilleros, caleros y bar-  
beros. D. José José. Comendat. D.  
Juli Moerón, vero

Décima sección

Cangueros, apuradores y manijeros  
D. Jov. Niñi, D. Jov. Ferrera, Don  
Jov. Pavino, D. Luis Carballo Se-  
das menor, D. Cayetano Gemen  
D. Simon Ripardo, D. Jov. Ma-  
ria Intrabecas y Manuel de la Hora  
elertatou.

En su virtud estando designados  
por la muerte los señores que hean  
de formar la Junta, se acordó  
por el Ayuntamiento publicar  
su resultado, para que los inte-  
resados heyan las reclamaciones  
que crean justas dentro del térmi-  
no de ocho dias del que se oren  
apelar para ante la Disputacion  
Provincial si no estubieren confor-  
mes con el fallo que exista este  
Ayuntamiento. Y no habiendo mas asuntos  
que tratar se ha por terminado el acto que firman  
los señores presentes de que certifico =

Alcalde D. Pablo Ferrera  
D. Luis Niñi

Juan Barrallos  
Juan Niñi

Antonio Gil  
Gregorio Sigas

Juan Co Gonzalez

Aguilón Maion

Sesión ordinaria del  
 día 27 Agosto de 1874 } en la Ciudad de Olivenza a veinti  
 te y siete de Agosto de mil ochocien  
 tos setenta y cuatro, reunidos en la sala  
 Capitular en sesión ordinaria  
 bajo la presidencia de D. Abelino  
 Ortega Torres, los señores Concejales,  
 que se reunieron al número y  
 forman mayoría, y declarada a  
 bierta por el Sr. Presidente se  
 dió lectura del acta anterior que  
 fué aprobada.

Por el señor Presidente se manifestó  
 lo que estaba pasado con efecto el  
 tiempo en que se recolectan los fru  
 tos y en el que deben ingresar en  
 el Pósito los granos y metálica  
 que están dados a préstamo, y en  
 virtud lo haia presente al Ayun  
 tamiento a fin de que acuerde lo  
 que estime conveniente, así como lo  
 que crea deba hacerse con los deu  
 dores al Pósito que no tienen  
 prestada fianza, ni tienen bienes  
 con que responder. Leído el  
 Ayuntamiento de lo expuesto por  
 el señor Presidente, y después de  
 una amplia discusión, teniendo  
 en cuenta la mala recolección del



presente año, se acordó por unanimidad se publique un bando con objeto de que todo aquel que tenga posibilidad ingrese en el Pósito, el grano que adonde, concediéndole moratoria a los que no puedan verificarlo, y que por todos los medios posibles, y sin contemplaciones de ninguna especie se proueda a tener las escrituras con fianza de las cantidades que estubieren entregadas sin este requisito, exigiendo la responsabilidad de todo lo que no pueda formalizarse, según lo dispuesto por la ley, a el Ayuntamiento que verificó el repartimiento y no exigió la fianza correspondiente, haciéndole estensivo lo anteriormente dicho a los deudores por metálico, quienes desde luego, y con objeto de atender a los gastos del Pósito, ingresaran el rédito de la cantidad que obre en su poder.

Por el Concejal D. Antonio Gil se pidió a la corporación licencia para ir a tomar los baños la

IMPRESO DE GUERRA 60 PMS



N.º 226.318

que le fue concedida por el tiempo de un mes que empiezará a contar desde este día. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto que firman los señores presentes de que ya el secretario certifica

Alteza Real *Pablo Fernandez*

Juan Borralde *Diago*

*Antonio Gil* *Juan Quintana*

*Gregorio Siquero*

*Franco Gonzalez*

*Agustín Matos*

Señor ordinario del  
 día 3 de Setiembre 1874 en la Ciudad de Olivenza a  
 tres de Setiembre de mil ochocientos  
 setenta y cuatro reunidos en las salas  
 capitulares en sesión ordinaria bajo la

81  
presidencia del Sr. D. Sebastián Ortu-  
ga, los señores Concejales que se deter-  
minan al margen, y deliberado abierto  
por el señor Presidente se dió lectura  
del acta anterior que fue aprobada.  
Se dió cuenta y lectura de un expediente  
instruido en instancia de Don Fernando  
Cacho moro incluido en el sorteo para  
la actual nueva pertenencia al pueblo  
de la Puebla de la Calzada y el cual sa-  
co el número cuarenta y siete. Vista  
dicho expediente del que resulta ple-  
namente probado, tanto por las  
declaraciones de los testigos como  
por el informe del Regidor Sindico,  
que el moro Don Fernando Cachó  
viene desde haui mas de un año man-  
teniéndose a sus dos hermanas menores  
de diez y siete años Marfanas de pa-  
dre y las que no cuentan con bienes  
para atender a su subsistencia y  
constando a varios de los señores pre-  
sentes ser cierto quanto se espone  
por dicho moro Don Fernando  
Cachó, acuerdan por unanimidad  
que el mismo se encuentre de nuevo  
sompreadido en la sexta decimo  
del artículo treinta y seis de la ley





de treinta de suero de su  
cientos cincuenta y seis hoy  
Por el Concejat D. Juan Borrero  
manifiesto al Ayuntamiento que  
objeto de atender al restablecimien  
to de su salud necesitaba tomar  
los baños de las caldas y con dicho  
motivo pedia al Ayuntamiento  
se concediese licencia por un mes  
a lo que se acordó por unanimi  
dad.

Se dio cuenta de una solicitud de  
Domingo Hidalgo Ferrera de esta  
pueblo en la que solicita el com  
petente certificado de que trata  
el Real Decreto de veinte y cinco  
de Octubre de mil ochocientos se  
sentay siete referente a una co  
rela en el terreno mismo de la Cal  
lada señalada con el número tres,  
acordando el Ayuntamiento se  
le franquee por lo que resulte  
del amostramiento de esta ciu  
dad.

Por el señor Presidente D. Juan Estre  
lino Ortega se hizo presente a  
la Corporacion que su virtud de



la comision que se le confio en union  
de D. Bernabe Gomez, habian nego-  
ciado los cupones del tres por cien-  
to vendidos en primero de Julio de  
este año importantes treinta y dos  
mil quinientos sesenta y cinco rea-  
les con el quebranto de sesenta y  
cinco y medio por ciento, viniendo  
a percibir en liquido dos mil ocho-  
cientas ochenta y tres  
centimos que ingresaran en la ca-  
ja de este Ayuntamiento.

El mismo manifesto tambien que  
se habia negociado el pagaré proce-  
dente de la tercera parte del censo  
ta por ciento de propiedad ingresada  
en la caja de Depositos importantes  
segun manifestacion del agente  
D. Francisco de Paula Puig treinta  
y un mil ciento cincuenta reales  
con mas novecientos cuarenta y  
seis centimos de los inte-  
reses de cuatro por ciento en nue-  
be meses hacen el total de treinta  
y un mil quinientos y cuatro pen-  
tas cincuenta centimos de los que  
se deducen tres mil ciento cinco



IMPRESO EN MADRID EN 1874

N.º 226.250 38



pesetas cuarenta y cinco céntimos del día por ciento que se abonará al agente por haber el pago definitivo de dicha suma en primer mes de Setiembre y primero de Octubre próximos de su propio sueldo, según convenio que hicieron con el mismo.

Para mas claridad de todo se pregunta por dicho señor Presidente se una nota del agente, D. Francisco de Paula Puig que dice así: „El crédito del Ayuntamiento de Olivenza por la tercera parte del ochenta por ciento de propiedad era de cuarenta y ocho mil pesetas nominativas en Dólares del Tesoro. El Gobierno hizo uso de estos valores y por fin se logró que los abonase a metálico, o sea al ochenta por

ciento de su valor, que era el tipo fijado en la ley de emisión de dichos bonos. Por consiguiente dicha cantidad nominal en bonos quedó representada a metálica en treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas. De estas se han dado en un pagaré treinta mil ciento cincuenta pesetas que fué la cantidad que pidió el Ayuntamiento para poder pagar el débito a la Diputación y así se consiguió en la Real orden de diez de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, quedando por consiguiente en la Caja de Depósitos ochocientos ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos las que debieron reclamarse advirtiendo las razones siguientes =

Primera: Que como no se cobra en mil ochocientos noventa y dos la cantidad pedida, ni aun se ha cobrado, no se puede cubrir la atención expresada y esta se



ha aumentada como es consiguiente.  
 Segunda: Que para describir  
 como es procedente que se cumpla  
 la conversion que se hizo para el  
 citado pago a la Diputacion  
 y al efecto que se entreguen al  
 Ayuntamiento las expresadas  
 ochocientas doscientas ochenta y  
 ocho pesetas en moneda centi-  
 mos. Y tercera: Que esta peti-  
 cion debe formularla el Ayun-  
 tamiento con la aprobacion  
 de la Junta de asociados pa-  
 sandola al Gobierno Civil y  
 Diputacion Provincial para  
 que llegue al Ministerio con  
 las formalidades que requiere  
 la ley.

Ultimamente manifiesto es-  
 presado Senor D. Melchor  
 Ortega que los gastos hechos  
 en el viage importan nove-  
 cientos ochocientas setenta  
 y cinco centimos que tomaron  
 de D. Rafael Trugillo setecien-  
 tas cincuenta y el resto del

producto de la venta de los enseres.

Interado el Ayuntamiento de lo manifestado por dicho Señor Presidente, acuerda se le de un voto de gracias por la veracidad y buen acierto que han tenido en la revolucion de los enseres que se le han cometido, pero como en la nota presentada del diputado solo se habla de treinta y ocho mil puntas en vez de cuarenta y ocho mil que tenia este Ayuntamiento, acuerda que se despure con vista de los antecedentes, si es o no exacto y caso de que no ha segun dice el diputado se hagan las reclamaciones oportunas para que este Ayuntamiento no sufra el menor perjuicio en sus legitimos intereses. Asimismo acuerda la corporacion que los gastos ocasionados por la comision se le abonen girando en un peno hasta que la junta municipal acuerde con cargo a que capitulo y articulo



N.º 0.226.249

ha de girarse en firme.  
 Tambien se manifiesta por men-  
 cionado señor Presidente, que en  
 la comision que se le habria encar-  
 gado en union de D. Pablo Luis  
 Vitor para gestionar la retira-  
 da del Comisionado D. Luis Pen-  
 sender (aquando en caso aveni-  
 guar el estado de las negocias  
 del Ayuntamiento respecto a  
 sus creditos y deudas para  
 con el Gobierno, habia gastado  
 la suma de setenta y cinco pe-  
 setas, acordando el Ayunta-  
 miento se le abona y se gire  
 en suspenso hasta que la Jun-  
 ta Municipal determinase con  
 cargo a que capitulo y articu-  
 lo se ha de hacer en firme.



Por el señor Presidente se mas  
hecho tambien, que se habia paga-  
do a D. Diego Rodriguez la suma  
de treinta puntas por cuatro dias  
que impuso en la requisa de caba-  
llos que de esta ciudad fueron a la  
capital a donde fue comisionado  
para expresada requisa, en su  
virtud el Ayuntamiento acordó  
se formalice dicha cantidad giran-  
do en suspenso hasta que por la  
Junta Municipal se determine el  
que capitulo y articulo se ha de  
cargar y girar definitivamente.  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se da por terminado el acto que firman  
los señores presentes de que certifica-

A. Ortega Pres

Antonio Verdalle

Luis Diaz

Gregorio Salgado

Juan Hurtado

Fran Co Gonzalez

Pablo Fernandez

Luis Guerrero

Agustin Marroy

Senio ordinaria del

dia 7o de Septiembre 1874

En la Ciudad de Olivenza a diez



de Setiembre de mil ochocientos setenta  
 y cuatro, reunidas en las salas capitula-  
 res en union ordinaria bajo la presi-  
 dencia de D. Martin Ortega los señores  
 Concejales que se designaron al margen  
 y declarada abierta por el señor Pre-  
 sidente se dió lectura del acta anterior  
 que fue aprobada.

Por mi el secretario se dió lectura del  
 expediente de Penamio Exposito del que  
 aparece por las declaraciones que dicho  
 moro es hijo de madre pobre cillibe  
 a quien mantiene y suena lo cual con-  
 ta tambien a algunos de los señores  
 presentes por lo cual el Ayuntamiento  
 acuerda que referido moro se encuen-  
 tra comprendido en el caso septimo  
 del articulo setenta y seis de la ley.  
 No habiendo mas asuntos de que tratar  
 se da por terminado el acto que firman  
 los señores presentes de que certifico

M. Ortega Pres. Diaz Algado  
 Juan Quintoz Juan Calzoncel  
 Juan del... Fran<sup>co</sup> Pegiza  
 Luis Gonzalez  
 Aquilino Maron



Señon ordinaria del día

10 de Setiembre de 1874

En la Ciudad de Olivenza a  
diez de Setiembre de mil ochocientos se-  
uenta y cuatro, reunidos en las salas Ca-  
pitulares bajo la presidencia de D. el  
señor Ortega Alcalde primero, con ob-  
jeto de celebrar señon ordinaria, los se-  
ñores Concejales y declarada abierta  
por el señor Presidente se dió lectura  
del acta anterior que fue aprobada.

Por mi el secretario se dió lectura de  
una solicitud de Joaquín Vas Ortiz en  
la que pide se le coloque de tablarje-  
ro, y enterado el Ayuntamiento acor-  
do se tenga presente.

Tambien se dió lectura de otra solici-  
tud de D. José Montes Chaves profesor  
de segunda enseñanza, en la que pide se  
tenga en cuenta la baja que en su asig-  
nacion se ha hecho para el año econó-  
mico corriente, y que como quiera que en  
el contrato que verificó con el Ayun-  
tamiento, se halla una clausula por  
la que se le obliga á conducir á los  
niños pobres en las épocas de exa-  
men a la Capital, se le relibe de  
ella o en otro caso se le abonen los  
gastos de viaje que verifique. Que



N.º 226.227

habiendo vencido el tiempo del contra-  
 to pide se renuebe aquel habiendo las  
 alteraciones convenientes, pues hoy no  
 existe las mismas circunstancias  
 que cuando el que ha terminado re-  
 gion, puesto que ha quedado en su  
 ha mitad la asignacion, como apa-  
 rece del presupuesto ordinario. En  
 la virtud el Ayuntamiento teniendo  
 en cuenta lo que expresa dicha soli-  
 citud por unanimidad acuerda: Que  
 se autoriza al Sr. Presidente para que  
 en nombre del Ayuntamiento renueve  
 el contrato con el catedrático D. Fou-  
 chentes Shaves para lo cual servirá de  
 base el que hay hecho y finalizará en  
 treinta y uno de agosto último habien-  
 do en el las alteraciones consiguientes  
 puesto que hoy no se encuentra el mencio-  
 nado D. Fou chentes Shaves en las cir-

20

circunstancias que hasta aqui, pues se le  
ha rebajado la mitad de la asignacion  
en vista de la penuria en que el ayun-  
tamiento se encuentra. Asimismo  
se acordó tambien que los gastos que  
le ocasionen los viages a la Capital  
se le abonen debiendo presentar relacion  
de ellos, y como quiera que no hay  
en el presupuesto del corriente año con-  
signacion para ello, se incluya en el  
presupuesto adicional la cantidad  
necesaria para cubrir dicho gasto.  
Fue habiendo mas asuntos de que tratar  
se da por terminado el acto que firman  
los señores presentes de que certifico?

A. Ortega Dros Antonio Pordallo

Gregorio Ligado Telesforo Sanchez

Diaz Juan Guerrero Franco Piziga

Antonio Gil Juan Co Gonzalez

Pablo Ferrnandez Agustín Maione

Junta extraordinaria de la Ciudad de Olivenza a  
17 de Noviembre de 1874} diez y siete de noviembre de

Señores de  
Ayuntamiento

Bordallo  
Fernandez  
Diaz  
Gonzalez  
Higado  
Donallo  
Requiza  
Hurtado

Señores asociados

D. Juan Rodriguez  
- Juan Salgado  
- Miguel Parra  
- Juan Carballo  
- Salvador Alvarado  
- D. Est. Rod. Carrion  
- Manuel Ortiz  
- Fernando Galvan  
- Est. Mart. Audina  
- Vicente Iglesias  
- Nadio Lorano  
- Joaquin Madera  
- Pedro Ortiz  
- Joaquin Vas  
- Demetrio Orjudo  
- Antonio Oliviera  
- Manuel Blanco  
- Manuel Manias  
- Rafael Ramirez  
- Juan Luis Pizar  
- Francisco Landa

mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos  
en las salas capitulares previa la oportuna  
convocatoria, bajo la presidencia  
de D. Estelino Ortega Braces, los señores  
concejales que se denominan al margen  
y contribuyentes asociados que tambien  
se expresan con objeto de celebrar sesion  
extraordinaria, y declarada abierta  
la por el señor Presidente se dio lectura  
al acta anterior que fue aprobada.  
Por el señor Presidente se manifestó a los se-  
ñores presentes que en la sesion del quince de  
Ago de ultimo el Ayuntamiento y Junta Mu-  
nicipal acordó los presupuestos para el ano co-  
munes de mil ochocientos setenta y cuatro a  
setenta y cinco acordó cubrir parte del deficit  
por consumos tarifados que se cobrasen a lo que  
no se hallen comprendidos en los cuartos volun-  
tarios para los arbitrios que expendan en el ramo  
y extraradio, o que aunque esten comprendidos en  
dichos cuartos no se los haya consignado cantidad  
alguna por los arbitrios que expendan o quieran  
expender, haciendo extensiva la recaudacion a  
los corrales, habiendo en esta reparada se cita pa-  
ra agregarlos en un dia a la cuenta general  
como cuota del Tesoro y que pueda sufragar el  
deficit que resulte por faltas u otras causas  
imprevistas. Que de este acuerdo se mandó

certificación al S. Ayuntamiento Económico de la Provincia  
en cuatro de Setiembre, quien lo manifestó por  
comunicación que este facultado el Ayuntamiento  
junto en unión de los señores que expresan  
la Instrucción vigente de Comercio, para adop-  
tar los medios que tengan por conveniente con-  
tal de que no se oponga a lo mandado por la  
misma Instrucción. Y como quiere que al  
verficarse los conciertos voluntarios se haya  
observado que estos no respondan a lo que debían,  
puesto que los paradores no se concierten  
por el Arigo que convienen, ni tampoco los  
vendedores al por menor de los demás artícu-  
los quieren tampoco pagar mas que por lo  
que expendían, quedando con esto un ingreso  
enorme sin recaudar, fue por lo que se tubo  
en cuenta por la Junta Municipal y se acordó  
de establecer la administración sobre todos los  
artículos que expresan la tarifa, lo cual ha de  
presentarse a la Junta para que deliberare lo que  
era conveniente.

En su virtud enterados los señores presentes,  
de lo manifestado por el S. Ayuntamiento, y habien-  
do dado lectura del acuerdo a que dicho Ayuntamiento  
se refiere en fecha quince de Agosto último  
convencido todos los señores de la necesidad  
de allegar recursos por todos los medios posibles  
para cumplir y pagar la enorme suma por

N.º 226.226



que tubo que encubrirse forzosamente esta Ciu-  
dad, por urgencia de asuntos que desde luego me-  
cionan lo dispuesto por la Junta Municipal so-  
bre el establecimiento de la Union de Consumos  
para todos aquellos que no se conciertan con  
despues de concertado, expendan artículos por  
los que nada abonen en expresados conciertos,  
debiendo regirse en un todo por la instrucción  
vigente de Consumos, quedando como una adi-  
cion a los conciertos, puesto que aquellos no dan  
el resultado que se esperaba.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se da por terminado el acto que firman  
las señoras presentes de que certifico.

A. Ortega Hoes Donallo Diaz

Gregorio Siguero Halarfaro. Sosa

Luis Guerrero Fran.º Begiza

Antonio Gil Fran.º Gonzalez

Pablo Fernandez

Señoras asociadas



José Luis Pizarro    Pedro Ortiz    Fernando Gaban  
Juan I. ...    Francisco Carralero



Agustín Maroñas

sesión ordinaria del día

24 de Setiembre de 1874 } En la Ciudad de Olivenza á veinte y  
cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta  
y cuatro, reunidos en las salas capitulares  
bajo la presidencia de D. Abelino Ortega  
los señores Concejales que se denominan al man-  
gu con objeto de celebrar sesión ordinaria  
y declarada abierta por el señor Presidente  
se dió lectura del acta anterior que fué a-  
probada.

Por el señor Presidente se manifestó á la cor-  
poración que habia recibido quejas de varios  
vecinos tanto del casco de la Ciudad como de  
las aldeas de que efecto de ser solo dos los fa-  
cultativos titulares estos no podian atender  
como debian á la asistencia de todos los en-  
fermos, resultando con ello un perjuicio gran



dimos para los vecinos de esta localidad,  
 y que por lo tanto era de parecer que des-  
 de luego y en atencion a que siempre ha  
 habido tres titulares de médicos en esta  
 poblacion, se ponga uno mas con el fin  
 de evitar el mal que dicha falta puede  
 ocasionar al vecindario. En su virtud  
 el Ayuntamiento convenido de la verdad  
 de lo expuesto por el señor Presidente y visto  
 que la economia que el anterior Ayuntamiento  
 hizo con suprimir una plaza de medico titu-  
 lar, puede ocasionar perjuicios de entidad  
 a los vecinos de esta, por unanimidad ac-  
 cuerda que desde luego se cubra dicha plaza  
 titular; y como por varios suenos se manifesta  
 se que existe en esta D. D. Miguel Jimenez mé-  
 dico cirujano, persona de buenos antecedentes  
 y que no tendria inconveniente en aceptar la  
 plaza que se va a cubrir, dispuso el Sr. Pre-  
 sidente se le llamase, el que hallandose pre-  
 sente y enterado del acuerdo del Ayunta-  
 miento manifestado, no tenia inconveniente en  
 aceptar la plaza de medico cirujano titu-  
 lar que se va a crear, siempre que se le a-  
 signasen como dotacion la que tenia Don  
 Jose Sanabria como titular de los aldeas,  
 y ademas lo que creyeren conveniente de aumento  
 pues no se denouera por los señores procu-  
 res que teniendose que encargar de las al-  
 deas y parte de la poblacion, el trabajo



u muchísimo y los gastos de caballería en el presente año son subidos en razón á lo cara que está la comida, lo cual debe tenerse en cuenta; debiendo manifestar tambien que tanto D. Francisco Ramirez como D. Jose Sanabria no tienen inconveniente en que la subida que se haga en el sueldo que se le consigne, se haga de la asignacion que á aquellos tienen puesta.

En virtud de lo que ha manifestado dicho Señor Jimenez el Sr. Presidente hizo comparecer á D. Francisco Ramirez y D. Jose Sanabria, y despues de una amplia discusion en la que tomaron parte todos los señores, se acordó que se consignen á D. Francisco Ramirez noventa y noventa y seis pesetas en vez de mil ciento veinte y cinco que tenia, á D. Jose Sanabria noventa y noventa y seis pesetas en vez de mil setecientos cincuenta que tambien tenia consignadas y mil quinientas pesetas á D. Miguel Jimenez, con arreglo á cuya consignacion debieran cobrar desde primero de Octubre próximo, debiendo convocarse á la Junta Municipal para el dia veinte y ocho del actual con objeto de que ratifique este acuerdo en cumplimiento de lo que dispone el artículo noveno del Reglamento para la asistencia facultativa de los enfermos

IMPUESTO DE GASTOS 50 P. 38



N. 0.226.225

gobros aprobado por decreto de veint  
y cuatro de Octubre de mil ochocien  
tos setenta y tres, asi como para  
que se acuerde con cargo a que capitulo  
y articulo se ha de girar la canti  
dad que no tiene consignacion.

Por el tenor Presidente se manifestó a  
la corporacion que por el tenor Gober  
nador le habia sido concedida licencia  
por un mes, la cual empuraria a dis  
frutar desde el dia de maximura, de lo  
que quedaron enteradas en las guardas  
de la jurisdiccion el primer teniente  
de Alcalde D. Antonio Bordallo de  
biendo darse conocimiento de ello al  
tenor Gobernador Civil de la Provin  
cia en cumplimiento de lo establecido  
en la vigente ley municipal.

Se dio lectura de una solicitud de D.  
Francisco Gabier Jimeno en la que pi  
de se le releve del cargo de vocal de  
la Junta municipal, y siendo cien  
ta las razones que en la misma es  
pone el Ayuntamiento acordó pon

688.855.07  
Unanimidad acceder a lo solicitado  
en razon a que dicho señor no es un  
cino de esta Ciudad.

Como resulte una vacante en espre  
cada junta municipal que debe cu  
brirse en la forma que establece la  
ley municipal, traigan a la vista  
el expediente procediendose en el ac  
to a verificar el sorteo que esta  
blece el articulo treinta y uno de la  
misma, resultando haber tocado  
en suerte a D. Jose Mejia a quien  
se hara saber por los medios que esta  
blece la referida ley con objeto de  
que haga las escusas que puedan  
comprenderle, y sean resueltas en  
el termino marcado por la misma.  
Y no habiendo mas asuntos de que tra  
tar se da por terminado el acto que  
firman los señores presentes de cuyo  
el secretario certifico =

A. Ortega Nov. Pablo Fernandez Luis Diaz  
Gregorio Selgado Juan Bonallos  
Felipe Gomez y Juan Bonallos  
Juan Hernandez  
Diputado Mayor

Ayuntamiento

D. Luis Diaz a primero de Octubre de mil ochocientos  
 Pablo Jernandez  
 Gregorio Velgado  
 Francisco Gonzalez  
 Juan Romallo  
 Luis Guerrero  
 Juan Hurtado  
Nuevos asociados

se reunieron en las salas capitulares bajo la presidencia de D. Antonio Dorado los señores Concejales y asociados que se expresan al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria a que previamente han sido convocados, y declarada abierta por el señor presidente se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el señor Presidente se manifestó a la Corporacion que el objeto de la reunion era para dar cuenta de los trabajos que sobre los conciertos de consumos habia practicado la Junta nombrada en la sesion de diez y seis de Julio ultimo, y como resulte de dichos trabajos que los que deben contribuir con mayor cuota son los tabaceros y vendedores de caldos y carnes no quisieran concertarse por cantidad alguna, asi como que en la pasada Junta no ha tenido en cuenta las categorias de las personas para imponerles la cuota correspondiente, resulta, que la cantidad que arrojan dichos conciertos no alcanza ni con mucho a la cuota que por encubramiento se forzoso esta señalada a esta Ciudad. En virtud lo havia presente a la corporacion a fin de que acordase lo que se republiara por consentimiento.

- " Esteban Comand,
- " Corporacion
- " Fernando Salas,
- " Evangelista Carr,
- " Don Simón
- " Manuel Salas
- " Juan V. Comand,
- " Don Juan
- " Luis Carr
- " Manuel Salas,
- " Ego. Adrig.
- " Manuel Comand
- " Manuel Comand
- " Bernabé Comand,
- " Fabricio Comand
- " Don Jacinto Comand
- " Camilo Comand
- " Rodrigo Comand
- " Juan Comand
- " Raymundo Comand
- " Rafael Comand
- " Luis Comand
- " Manuel Comand
- " Don Comand
- " Don Comand
- " Juan Comand
- " Don Comand
- " Manuel Comand
- " Don Comand
- " Manuel Comand
- " Don Comand
- " Manuel Comand

2  
D. Prof. Namica or varios suores a como la palabra, y  
D. José Adrig.  
D. Juan Landa  
D. Fran.º Valbuena  
D. Pedro Ortiz  
D. Luis Carragallo  
despues de una ardua discusion en la que  
procuraba por todos los medios posibles  
quitar la administracion de consumos,  
como a ello no accediese el Ayuntamiento  
por ser el unico recurso que le queda pa-  
ra hacer frente a las atenciones del ayun-  
tamiento, por unanimidad se acordó  
nombrar entora individuos de los aso-  
ciados que lo son D. Fabian Araya  
D. Diognasio Olasco, D. Juan Lor-  
pus Cara D. Antonio Barrio, D. Pa-  
cundo Navarro, D. Francisco Gabier  
Fernandez, D. Fernando Gallan, D.  
Luis Carballo Seda mayor, D. Vi-  
cente Pacheco, D. Manuel Cordero,  
D. Bernabe Gomer, D. Juan de la  
Palmera, D. Manuel Campor, y  
D. Miguel Trinidad, quienes pre-  
sidiados por el Sr. Alameda untián  
a confeccionar los ajustes o concier-  
tos aplicando las bases que crean  
oportunas y procurando que con-  
ellos se cubra tanto la cuota que cor-  
responde al Gobierno por consumos  
asi como el deficit del presupuesto  
que todo unido asciende a noventa  
y dos mil seiscientos cuarenta y seis  
puntas setenta y ocho centimos, con  
objeto de que luego que estos concier-  
tos dichos concierdos se suprima la





N. 0.226.204

Administracion de consumos y se  
 impusieron a cobrar los conciertos.  
 No habiendo mas asuntos que tratar  
 con la Junta de asociados se retiraron  
 con estas quedando en el Ayuntamiento  
 para tratar en su via or-  
 dinaria los que ocurriera.

Por el señor Presidente se manifestó  
 que con objeto de que la recaudacion  
 de la Administracion de consumos no in-  
 tervenida en forma sin dejar que el  
 Administrador no por si solo el que  
 tiene la cuenta de los ingresos, habia  
 nombrado a D. Pablo Fernandez, pa-  
 ra que en el interes se resolviera por  
 el Ayuntamiento quienes habian de  
 ser las personas que desempeñasen el  
 cargo, estubien al cuidado y librase  
 cuenta exacta de los ingresos que  
 hubien cada dia, lo que previa en  
 conocimiento de la Corporacion a fin  
 de que se resolviera lo mas acertado  
 en este asunto de muy buen deli-  
 cado. Subscritos los señores pro-

antes de lo manifestado por el se-  
ñor Presidente aprobaron dicha de-  
terminacion y desde luego estubieron  
unanimis y conformes en que debe  
ponerse una intervencion, pero que en  
la intervencion na por los contribuyen-  
tes designando a los señores siguientes  
D. Sabir Artiaga, D. José Villanueva,  
D. Bernabé Gomez, D. Luis Carballo Seda,  
menor, D. José Luis Piris, D. Vicente Pa-  
cheo, D. Martin Pintos y D. Manuel  
Cordero, los que podran convenir entre si  
la forma y manera en que han de llevar  
la intervencion de cuentas de ingresos de  
comunes en la Administracion para lo  
cual se les hará saber este acuerdo.  
Por mi el secretario se dió lectura de una so-  
licitud de D. Ciriano Lustrada a nombre  
de D. José de los Reyes Alfonso vecino  
de Corte de Pelotas en la que pide se le  
certificacion de que viene amillorada a  
su nombre la mitad de una villa a la Bra-  
dena, acordando el Ayuntamiento se resp-  
da como pide, con arreglo a lo que resulta  
de los amillaramientos. No habiendo na  
quinto de que tratar se da por termi-  
nada esta acta que firman los se-  
ñores de Ayuntamiento y acordado



presente de que yo el secretario certifi-  
fico =

Antonio Borrallé Luis Diaz

Franco Gonzalez

Juan Borrallé

Jacovino Sigredo

Juan Hurtado

Luis Navarro

Pablo Jaramela

Señores asociados.

José de Arce

Miguel Paroff

Miguel Trisidua

Juan Paro

J. Manuel Campos

Fernando Gato

Juan Borzito

Picente Pasheoff

Luis Carrallos

Manuel Condoro

Ignacio Rodriguez yute

Antonio Caldat

Bernabé Gomez

[Signature]

A cargo de Juan de la Palomera

A cargo de Juan Equiano Carrallos

Miguel de la Cruz

José Carrallos

Agenda

Señor ordinaria del día  
ocho de Octubre de 1874

En la Ciudad de Olivenza a  
ocho de Octubre de mil ochocientos  
setenta y cuatro, reunidos en las salas ca-  
pitulares bajo la presidencia de D. An-  
tonio Boddallo, los señores Concejales que  
se expresan al margen con objeto de  
celebrar sesión ordinaria y declarada a-  
bierta por el señor Presidente se dio lectu-  
ra del acta anterior que fue aprobada.  
Se dio lectura por mi el secretario de u-  
na solicitud de D. Feliberto Martinier  
en la que pide certificación de venir a-  
millarada a su nombre la correa de  
nominada la Amueduera y el al-  
guantamiento enterado de cuanto en  
ella se pide, acordó se le expida se-  
gun pide con arreglo a lo que resulte  
del amillaramiento y demás anteceden-  
tes que obran en Secretaria. No ha-  
biendo mas asuntos de que tratar se da por



N. 0.226.002

terminado el acto que firman los señores  
presente de que yo el secretario certifico =

*A. Ortega Nov. Diaz* *Pablo Fernandez*  
*Gregorio Siquero* *Juan Huete*  
*Luis Guerrero* *Marcelino Chaves*  
*Juan Begiza*  
*Agustin Suarez*

sesion ordinaria de 15 de Octubre de 1874 } en la Ciudad de Merida a quince de Octubre de mil ochocientos setenta

- Señores de ayuntamiento
- D. Pablo Fernandez
  - Luis Diaz
  - Luis Guerrero
  - Juan Huete
  - Marcelino Chaves
  - Juan Serrano
  - Gregorio Siquero

- Asociados
- D. Hilario de Alcazar
  - Eliahu Campos
  - Cayetano Garcia
  - Fernando Salazar
  - Juan de la Palmar
  - Vincente Pacheco
  - Juan de Dios Vela
  - Antonio Alameda
  - Luis Jacinto Cordova
  - José Esteban
  - Rafael Florentino
  - Luis Carballe Herrero
  - Felipe Rodriguez
  - Antonio Calvo
  - José Maria Rodriguez
  - Luis Fernandez
  - Mariano Gomez
  - José Serrano
  - Antonio Carballe

cuatro: reuniendo los señores de ayuntamiento y junta de asociados que se denominan al margen en las salas capitulares con objeto de celebrar sesion ordinaria por la oportuna convocatoria y bajo la presidencia de D. Antonio Serrano presidente de Alcalde encargado de la Jurisdiccion y declarada abierta por dicho señor y de los señores del acta anterior que fue aprobada.

Por expresado señor se expuso que el objeto de la reunion era seguir se manifestaba en la convocatoria por cuenta

D. Rafael Ramirez  
- Joaquin Vas  
- Juan Rodriguez  
- Juan Lemos  
- Miguel Fruidas  
- Jaime Maza  
- Pedro Ortiz  
- Juan Luis Garcia

a la Junta de asociados de los trabajos con-  
fesionados por la comision nombrada en  
la sesion de primero del corriente mes, y  
como quiera que en dicha Comision habia  
diversidad de pareceres en la adopcion de  
votos para confesionar los trabajos que  
se le habian encomendado resulta que se  
presentaban dos proyectos, uno acordado por  
D. Javier de Ortega y D. Bernabe Gomez,  
y otro por D. Bernardo Galvan y D. Jacun-  
do Navarro. En esta parte de esto el Se-  
nor presidente manifesto podia hacer uso  
de la palabra para dar cuenta los señores  
que pertenecian a la Comision y perdidos  
por D. Javier de Ortega se hizo lo siguiente.  
Estos señores que se hallan presen-  
tes que en primero del actual al dar cuenta  
de los conciertos o ajustes, verificados por  
la comision de asociados, se acordó nombrar  
una nueva comision de catorce individuos  
para que reformando aquellos conciertos  
y teniendo en cuenta la posicion de los  
contribuyentes formase otros procurando la  
mayor equidad posible en la cuota que a  
cada uno se le impusiera. En el corren-  
te de dichos trabajos se suscitara dudas entre  
los individuos que componian la nueva  
comision, resultando que de los catorce que  
eran, ocho opinaban del mismo modo

que el que tiene la honra de dirigirle  
 la palabra mientras que los señores restantes,  
 era de parecer que los concejtos  
 o ajustes no varian jamas bien de un  
 do y que lo que se queria para poder so-  
 cer al Ayuntamiento del conuenio  
 en que se hallaba, era confeccionar un  
 reparto teniendo en cuenta todas las uti-  
 lidades de los contribuyentes. De nada  
 valieron las razones aducidas de que a  
 la comision no se era posible hacer  
 otra cosa que confeccionar los ajustes  
 o concejtos, puesto que para todo esto  
 estaba autorizada segun el acuerdo de pri-  
 mero del actual. De nada sirvio tan-  
 poco hacerles ver que la contribucion  
 de consumo, no podia repartirse en la  
 forma que pretendian, que lo que proce-  
 dia para la recaudacion era la estimacion  
 a la que vendrian a contribuir los que con-  
 sumieran, pero que habiendose procedido  
 a buscar todos los medios posibles a fin  
 de que la administracion cesase por las  
 trabas que en ella se encuentran para  
 el libre trafico, y a lo que todos nos ha-  
 mos opuesto no podiamos dejar de convenir  
 que de ninguna manera es equitativo  
 ni justo el que lo que se habia de pagar

por los contribuyentes recayere sobre las  
utilidades, o los contribuyentes. No obsta  
te los pareceres expuestas, todos Señores  
habian reparado de la mayoría de los  
comisionados y habian formado un proyecto  
de reparto en la forma que se han mencio-  
nado. Que los trabajos de concertos o ajus-  
tos que se habian convenido de la  
comision se hallaban sobre la mesa pa-  
ra su examen y que en ellos no solo  
se habian tenido en cuenta el consumo  
de cada contribuyente, sino que tambien  
la posicion o categoria de cada uno y  
con arreglo a dichos datos habian impo-  
sto la cuota correspondiente arreglados a  
la tarifa vigente, con lo cual quedaba for-  
mulada la union. Esto segun se veia  
la palabra D. Francisco Galvan se le fue  
concedida y dijo: No se concedera a los  
Señores presentes que en la primera sesion  
que se celebró con objeto de acordar los me-  
dios para hacer efectivo el encaballamien-  
to forzoso señalado a esta Ciudad se optó  
por los concertos y el que no se concerta-  
re quedaba sujeto al reparto. Ahora bien  
se ha ensayado el primer medio o sea  
el de la comision y hemos tenido lugar de  
ver que los trabajos confeccionados y pre-



MINISTERIO DE GUERRA 1874



N.º 226.003

sentados en la sesion de primero del acto,  
 no han dado el resultado que se apetecia,  
 que no los daran tampoco cualquiera otro  
 que se conciesen, es muy logico por-  
 que si quisieramos el contribuyente que se  
 concierte, solamente aquel que se ha con-  
 sidera una cantidad menor de la que el  
 mismo considere que debe pagar. Y  
 que a todo, no pareciera excesiva la que  
 nos concierne, no hay la menor duda,  
 por que en ninguno de los años anteriores  
 se ha impuesto a esta Ciudad una  
 cuota tan enorme. Y cuando en esto creo  
 hay una razon para decir que se auja  
 con los que se conciertan, y no dando re-  
 sultados los concierne, a donde vendremos  
 a parar? A la segunda parte del acuer-  
 do que es el reparto, sobre todas las au-  
 toridades. Comprendo que la contribucion  
 de comunos, debe pagarse aquel que con-  
 tiene. Pero si no queremos adoptar de  
 ninguna manera la administracion,  
 que es el unico medio posible para su  
 cobranza con justicia y legalidad



800.255.0.1  
si no dan lugar los convenientes como se  
ha visto ya en el primero que se ha prac-  
ticado, sino queda otro medio que adop-  
tar para la recaudacion de dicho impug-  
to, que nos queda que hacer tal que el  
reparto por todas las utilidades. Teniendo en  
cuenta lo manifestado, y no viendo otra  
solucion para que el Ayuntamiento pueda  
cumplir el compromiso que sobre si pesa  
y que el plazo del primer trimestre se ha  
ya vencido con exceso, fueron las cau-  
sas que impusieron al que habla para con-  
feccionar en union de los de la comision  
que eran del mismo parecer el reparto  
que tambien se halla sobre la mesa,  
el cual no esta solo basado en la rigurosidad  
que a cada contribuyente aparece en el anu-  
nunciamento, sino que se han tenido en cuenta  
las utilidades de todos por todos concep-  
tos, segun previene el articulo diez de la  
instruccion de consumos, y el cual luego  
a los Señores presentes examinaron y apor-  
taban haciendo cuantas alteraciones que crearon  
oportunas, y salvando los errores que en el  
se hayan podido cometer.

En vista pues de lo manifestado por uno  
y otro lado, tomo la palabra el Señor Pre-  
sidente y dijo: El cierto que se hallan



sobre la nueva uno y otro trabajos presentados  
 por la comision y que las razones aduei-  
 das en apoyo de ambos proyectos son  
 de mucha fuerza, sin que queda para  
 la preferencia á uno sobre otro. Que  
 no puede por menos de pedir á la  
 asamblea un voto de gracias para la  
 comision por el buen deseo que se anima  
 de salvar el compromiso que este tiene,  
 y que con objeto de que todo se haga con  
 la mayor armonia, justicia y equidad,  
 pedia á los señores presentes se nombra  
 una nueva comision de seis contribu-  
 yentes y esta teniendo á la vista los tra-  
 bajos presentados, formar otros nuevos, to-  
 mando lo mejor y mas justo de los dos,  
 con lo cual se conseguia dar termino á  
 la oposicion que se veia. Puestas á discu-  
 sion la peticion del Señor Presidente  
 se tomo la palabra por varios señores  
 en pro y en contra y despues de un  
 prolongado debate se puso á votacion  
 en la que por mayoria se acordó nom-  
 brar una comision que confecionase  
 otros nuevos trabajos en la forma pro-  
 puesta por el Señor Presidente, y habien-  
 dose desquado por cada uno de los



26  
Señores presentes y que componen el Ayuntamiento y Junta de asociados, las personas que habian de componer la nueva junta resultaron elegidos por mayoría D. José Villanueva, D. José Gomer, Fernando, D. Raymundo Lorenzo, Don Nicolás Rodríguez Fuentes y D. Antonio María Alcazar, D. Manuel Gomer Palacro.

Trato el resultado de la votacion, por varios Señores se manifestó: Que no hallandose representadas en los seis señores de la comision todas o la mayor parte posible de las clases de los contribuyentes, de ninguna manera podian consentir que seta confeccionase dichos trabajos, puesto que no perteneciendo los elegidos mas que a dos o tres clases de contribuyentes, les seria imposible ajustarse con equidad cuando se tratase de contribuyentes en ya clase no tubiera representacion en la comision, sobre esto se abrió discusion y despues de un largo debate se pidió por varios Señores que a dichas comisiones se agregasen seis individuos, mas que fueren industriales, y los cuales debian nombrar el Ayuntamiento, pero como se manifestare por otros que se habian



votado voluntariamente los seis para formar  
 la comision y no consentirian que  
 se hiciera otra cosa que lo acordado; e  
 desestimó la peticion acordando, ulti-  
 mamente por unanimidad que a expre-  
 sada comision se agregasen el tenor de  
 sidente y los venientes, de el qual Don  
 Pablo Fernandez y Don Luis Diaz  
 enya comision volverá a confeccionar  
 los trabajos en la forma acordada los  
 cuales empezaban desde luego los señores  
 de Ayuntamiento y asociados que se  
 hallan presentes, firmados de que certifico.

A. Ortega Troes      Antonio Penabaz

Juan Hurtado      Luis Diaz

Pablo Fernandez      Alejandro Barrios

Gregorio Sitgado      Luis Guzman

Junta de asociados  
 Miguel Jimenez      Fernando Galvan

Antonio Caldot

Alejandro de los Angeles  
 Fernando Galvan



cientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Antonio Bordallo primer teniente de Alcalde encargado de la jurisdicción, se reunieron los señores de el Ayuntamiento que forman mayoría para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por mi el secretario se dio cuenta de una solicitud de Manuel Manuera Espinosa en la que pide que se le emplee en cualquiera de las cargas del Ayuntamiento por ser licenciado y que lo acredite con la hoja de servicios que se adjunta. En su virtud el Ayuntamiento acordó que luego que haya un vacante en los municipales o en los guardas se tenga presente, y no habiéndose mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los señores presentes de que yo el secretario certifico.

Atestada por Dn. Juan Martínez  
 Gregorio Sitgado  
 Luis Moreno  
 Juan Martínez  
 Gregorio Sitgado  
 Juan Martínez

Agustín Moreno

Ayer de ayuntamiento

D. Melchor Bordallo veinte y siete de Octubre de mil ochocientos  
Pablo Fernandez los treinta y cuatro: reunidos los señores  
Luis Diaz del Ayuntamiento y Junta de asociados que  
Juan Harlado se reunieron al margen de las citadas ca-  
Gregorio Salgado pitularias con objeto de celebrar reunion ex-  
Juan Donatillo traordinaria previa la oportuna convoca-  
Luis Guerrero toria y bajo la presidencia de D. Estu-  
Francisco Quijiga

Asistencia

D. Esteban Ortega Presidente del ayuntamiento y  
Francisco Fernandez Alcalde primero y  
Mariano Moreno declarada abierta por el mismo medio lectu-  
Miguel Trinidad ra de la acta anterior que fue aprobada.  
Rosario Rodriguez Por el señor Presidente se manifestó que el  
Don Villanueva objeto de esta reunion era, como se expre-  
Estan Gomez Salazar saba en la convocatoria, el de dar cum-  
Don Gomez Piquero la la comision de los trabajos que se  
Don Luis Perin le habian encomendado, y dada lectu-  
Estan Cortes ra del preambulo que a los mismos  
Bernabe Gomez se acompañaba, donde se resumian las  
Juanado Navarro bases que para su formacion se habian  
Luis Dominguez sucedido en cuenta y no estando conformes  
Juan Lopez Gara con ello varios señores se pidió la pala-  
Antonio Duran bra por D. Juan Manuel Navarro quien  
Luis Cordero despues de convalidada por el señor Presiden-  
Pedro Ortiz te manifestó: Que de ninguna manera veia  
Joaquin Diaz justo ni equitativo el que se cargase a las ta-  
Fernando Galban honas una cantidad atrada, obligando de  
Miguel Gara este modo a que sea tabonero por todo el  
Don Salgado año, aquel que hoy tenga establecimiento  
Juan Lopez Carballe de dicha clase, ni menos que se cargue a  
Juan Vicente Donato las tabonas el consumo que de-  
Antonio Caldent bía imponerse a cada individuo de  
Luis Carballe hijo mayor  
Francisco Ruiz  
Francisco Gomez Ortiz  
Juan Lomas  
Luis Fernandez



por sí; que si las especies que están sujetas al pago de los derechos de consumo son los granos, se impusiera a estos y no al pan la cantidad que correspondiera.

Por varios otros motivos se adujeron razones en contrario de lo expuesto por el D. Fernando de Navarra; así como otros lo apoyaron, y después de un prolongado debate se acordó por unanimidad aprobar los trabajos presentados por la Comisión, debiendo esta quedar constituida por espacio de ocho días desde las seis a las ocho de la noche para oír los agravios de los contribuyentes que no estén conformes con la cuota que se le haya impuesto. Quedado caso de que no hubiere conformidad entre la Comisión y los contribuyentes, se de cuenta por aquella el miércoles próximo en sesión que se celebrará, a fin de que el Ayuntamiento y asociados deliberen sobre ello y remitan definitivamente lo que juzguen más acertado a justicia. Y en atención a que quedan aprobados mencionados

trabajos dese desde hoy la Admini-  
stración de consumos. No habiendo  
más asuntos de que tratar se da por  
terminado el acto que firman los te-  
nientes presentes que talen haer lo  
de quayo el secretario certifica.

Antonio Verdalle

Pablo Fernandez

Juan Hernandez

Juan Diaz

Alfonso Serrano

Francisco Regiga

Juan Guerrero

Asociados

Miguel Jimenez

Joaquín Villanueva

Manuel Cordero

Joaquín Bayletiz

Juan Cortés

Fernando Galvan

Arcego de San Valde

Antonio Calduch

Nicolás Martínez

Juan Nicolás Boneto

Juan José Franco Gomez

Juan Fernandez



Aruego de Juan Lemus  
Antonio Caldat.  
JL

Señor ordinario del día

29 de Octubre de 1874

Señores

D. Pablo Peruñan

" Luis Diaz

Juan Hurtado

Luis Guerrero

Franisco Regippe

Franisco Gaurate

Gregorio Vilgado

Juan Donallo

Felipe Guadalupe Sousa

Agustin Maximo

En la Ciudad de Osuna a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las casas capitulares bajo la presidencia de D. Abelino Ortega, Procs. los señores que se enumeran al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta por el señor Presidente se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por mi el secretario se dio lectura de una solicitud de don Cordero Santos Hernández del Espirito pidiendo se le coloque de guarda o de sueldo, y habiéndose manifestado por el Sr. Presidente que no existe vacante alguna ni ayuntamiento por conveniencia se tenga presente para cuando la hubiere.

Por el señor Presidente se manifestó que habiendo sido nombrado el actual Ayuntamiento bajo un carácter transitorio que las circunstancias políticas exigen



y no llamados los señores de los habitantes de esta Ciudad, creia oportuno acudir al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a fin de que admita la dimision de los cargos que desempeñan, dejando hueco a otras personas mas aptas y que merecian la aceptacion de estos vecinos, enterados los señores presentes y estando conformes con lo manifestado por dicho señor se acordó por unanimidad elevar la solicitud antedicha haciendo dimision de los cargos que respectivamente desempeñan.

No habiendo mas asuntos de que tratar se da por terminado el acto que firman los señores presentes de que yo el secretario certifico.

Mateo Hoyos      D.º      Pablo Jarama  
 Gregorio Vilgado      Juan Hurtado  
 Luis Garmez      Felisberto Pousa  
 Francisco Pajero

Agustin Masera



Señores de Ayuntamiento. a cuatro de Noviembre de mil ochocien-  
 tos setenta y cuatro: reunidos en las  
 casas capitulares, los señores de ayunta-  
 miento y asociados que se denominan  
 al margen previa la oportuna convo-  
 catoria y bajo la presidencia de D.  
 Antonio Pordallo Sr. Teniente del Al-  
 calde encargado de la Jurisdicción  
 declarada abierta por dicho tenor la  
 sesión extraordinaria, se dió lectura  
 del acta anterior que fue aprobada.  
 Por el tenor Precedente se mandó dar  
 lectura de la comunicacion dirigida  
 por la Comision encargada de confe-  
 rir los trabajos de cuentas al  
 Sr. Alcalde encargado de la Jurisdic-  
 cion D. Abelino Ortega, la que es co-  
 mo sigue. " Los que suscriben indivi-  
 duos de la Comision ultimamente  
 nombrada para el reparto ocional  
 del nuevo impuesto de Sal y consu-  
 mos, y como tal encargado de sir-  
 vir las reclamaciones que contra el mismo  
 hicieran los contribuyentes, deben poner  
 en un conocimiento que no siendo po-  
 sible continuar ejerciendo sus funcio-  
 nes atendida la forma brusca y

Señores asociados.  
 D. Antonio Pordallo  
 " Pablo Fernandez  
 " Luis Diaro  
 " Juan Hurtado  
 " Francisco Regiza  
 " Luis Guerrero  
 " Francisco Gonzalez  
 " Celestino J. Louren

Señores asociados.  
 D. Rodrigo Vargas  
 " Juan Carballo,  
 " Bautista Carballo  
 " Miguel Trinidad,  
 " José Villanueva  
 " Luis Carballo Pida  
 " José Luis Pirin,  
 " Vicente Pacheco,  
 " Diego Juan Blasco  
 " Manuel Lordero  
 " Camilo Rivas  
 " Bernabé Jover  
 " Luis Amargos  
 " Juan Lopez Para,  
 " Antonio Parra,  
 " Luis Lordero  
 " Joaquin Vaz  
 " Fernando Galban  
 " Miguel Para,  
 " José Salgado  
 " Antonio Baldut  
 " Rafael Ramirez  
 " José Rodríguez,

D. Francisco Oliva, Simultánea con que algunos de los que  
"D. Juan Ortíz  
"Juan Lema  
"Luis Fernandez  
estaban comprendidos en dicho repa-  
to acuden ante la Comisión a formar  
sus quejas y manifestar su dis-  
conformidad al mismo, están en el  
deber de declinar su encargo cual  
su dignidad se lo demanda y supli-  
car a V. que en mérito de lo expues-  
to se sirva dar cuenta de esta comu-  
nicación a la Ilustre Municipalidad  
que dignamente preside a fin de que  
esta acuerde lo que juzgue convenien-  
te sobre el particular y pueda en  
tiempo llevar sus delicados deberes  
en asunto tan ruidoso y de tanta  
trascendencia".

Por apreciado señor Presidente se ma-  
nifestó, que el día de hoy era el de-  
signado para que la Comisión di-  
ese cuenta de la misión que se le ha-  
bía encargado, cual era la de oír  
las quejas de los contribuyentes que  
se considerasen agraviados en las  
cuotas que a cada uno se le hu-  
biera impuesto, y que cual podían  
hacerlo, cuando habían hecho dimi-  
sión del cargo que se le había con-  
fiado según se desprende de la comu-

nicacion de que se ataba de dar  
 lectura. Pero como quiera que de  
 dicha comunicacion aparece, que  
 fué hecha la dimision por causas  
 que estaba en la autoridad el po-  
 der remediar, no puede por me-  
 nos de manifestar, que cuando  
 se presentó por la Comision la  
 referida comunicacion a la au-  
 toridad no estaba encargado de  
 la Jurisdiccion, y a D. Feliciano  
 Ortega como Alcalde Constitucio-  
 nal de esta Ciudad. En vista  
 pues de lo manifestado havia pre-  
 sente al Ayuntamiento y señores  
 asociados la situacion en que se  
 encontraba este asunto, el que era  
 necesario que con la mayor pro-  
 pitidad hubiese una solucion, pues  
 no se desconoceria por todos los  
 señores presentes el compromiso  
 en que se encuentra el Ayunta-  
 miento para con la superioridad.  
 Supuestas las anteriores razones  
 por el señor Presidente, se ma-  
 nifestó por varios señores que  
 visto el resultado de los trabajos

2

verificados en cumplimiento de los acuerdos anteriores, y que dichos resultados no respondian ni podrian responder nunca al deseo que el Ayuntamiento tenia de cumplir cuanto la Superioridad le tenia prevenido, y que en atencion a que se habian provado tanto los conciertos como la administracion, sin que se hubiera conseguido otra cosa que dejar pasar el tiempo y no adelantar nada, era de parecer que se hiciera un reparto venial con arreglo a lo que expresa el articulo diez de la instruccion de consumos y con el se cubriese tanto la cuota señalada a esta Ciudad por consumos, cuanto el deficit del presupuesto para el corriente año economico.

Por otros motivos se manifestó que una vez que estaban acordados los conciertos, se nombrase otra nueva comision para que oyesen los agraviados con referencia

N. 0.226.030



a los trabajos que citaban firman-  
ticados y se hallaban expuestos  
al público.

Visto por el Señor Presidente que  
no existía entre los señores aso-  
ciados unidad de ideas en el  
planteamiento de los medios  
para hacer efectivas las unias,  
del encabezamiento y déficit del  
presupuesto, manifestó se iba a  
proceder a votacion y verificada  
esta dio el resultado siguiente.  
Señores que optaron por que  
siguieren los trabajos de con-  
ciertos, once. Señores que vota-  
ron por que se hiciere un re-  
parto con arreglo á lo que dispo-  
ne el artículo diez de la ins-  
trucccion de consumos veinte y  
tres.

En atencion al resultado de la  
votacion por el señor Presidente

se manifestó era necesario nombrar una comisión que se encargue de los trabajos del repartimiento, y como se expusiese por varios señores se sacasen a la suerte de los señores que componen la Junta de asociados nombrada en sesión de diez y seis de Julio último, verificado el sorteo y estando todas conformes salieron elegidos los siguientes. D. Javier de Ortega, D. Camilo Rivas, D. Fernando Navarro, D. Antonio Parun, D. Patricio Madera, D. Joaquín Vaz, D. Francisco Jovialer, D. Juan Ignacio Caballo, D. Juan Perer, D. Juan de la Palmera, D. Luis Carballo Sedas mayor, D. Benigno Herrero y D. Luis Fernandez. Por varios señores de los nombrados para componer la comisión se manifestó: que era conveniente nombrar un suplente de cada uno a fin de que pudieran atender a



los asuntos particulares de cada uno en lo que establecieron todos conformes, y en su virtud se practico otro sorteo en el que salieron para desempeñar el cargo de suplentes los señores siguientes. D. Juan Luis Piris, D. Diego Grañas Olasco, D. Luis Barragan, D. Manuel Doñana, D. Pedro Ortíz, D. Juan Custodio, D. Juan Vicente Donato, D. Antonio Caldat, D. Rafael Ramirez, D. José Rodríguez, D. Francisco Ruiz y D. Francisco Gouen Ortíz. Total trece propietarios y trece suplentes. A cuyos señores se les hará saber el cargo que les ha cabido en suerte a fin de que presenten las excusas que tubieren a bien y puedan ser revueltas en un termino breve en atencion a que no se puede perder tiempo, así como para que desde luego se comiencen los trabajos sin levantar mano debiendo presidir dicha comision el individuo de Ayuntamiento que se halla encargado de la jurisdiccion



cion u otro que de la misma Corpora-  
cion se deviere. Y no habiendo mas  
asuntos de que tratar se da por ter-  
minada el acta que firman los se-  
ñores presentes de que yo el Secre-  
tario certifico =

Antonio Perdalla

Pablo Fernandez

Luis Diaz

Telefano Sanchez

Juan Borrallero

Juan Hurtado

Luis Guerrero

Gregorio Tugado

Señores ausiados.

Luis Carralero

Antonio Barroff

Fran. Pizar

Juan Pardo Miguel Trinidad

Miguel Barroff

Vicente Barroff

Juan Pizar

Juan Jose Carralero

~~Antonio Barroff~~

José Luis Pizar

Camilo de Riquelme

Vicente Gomez

Luis Bonafon

Luis Fernandez

Juan de Caceres

Luis Cordero

Manuel Pizar

Agustin Maron

Acta ordinaria del dia  
11 de noviembre de 1874

en la Ciudad de Obisepura



MINISTERIO DE HACIENDA



N. 0.226.029

a cinco de Noviembre de mil ochocientos  
 setenta y cuatro, reunidos los  
 señores de Ayuntamiento que se expre-  
 san al margen en las salas capi-  
 tulares con objeto de celebrar se-  
 sion extraordinaria bajo la Presi-  
 dencia de D. Antonio Bordallo  
 primer teniente de Alcalde enan-  
 gado de la jurisdiccion y declara-  
 da abierta por el mismo a dia  
 lectura del acta anterior que fue  
 aprobada.

Por mi el secretario se dio lectu-  
 ra de una solicitud de Blas  
 Camero Magrino licenciado  
 del Ejercito en la que pide al  
 Ayuntamiento se le emplee co-  
 mo sereño o como guarda. Pero  
 como no hubiere vacante por ahora  
 el Ayuntamiento por unanimidad  
 acuerdo se le tenga presente para  
 cuando resulte alguna vacante.

Tambien se dio lectura de otra so-  
 licitud de Antonio Almeida Bo

cha de esta veenidad en la que  
pide se le de certificacion de veenir  
amillorados a su nombre dos oli  
vares de su propiedad, en su virtud  
el Ayuntamiento acordado por una  
niridad se le espida con arreglo  
a lo que resulte de los amilloramientos  
suyos apendices que obran en Secre  
taria.

Y no habiendo mas asuntos de que tra  
tar se da por terminado el acto que  
firman los señores presentes de  
que ya el Secretario certifica.

Ante mí

Diaz

Pablo Fernandez

Juan Hurtado

Gregorio Ligado

Josefano Buelga

Luis Jimenez

Juan de Begiza

Agustin Tharros

Señor ordinario del dia

12 de Noviembre de 1874

En la Ciudad de Olivenza

a doce de Noviembre de mil ochocien

tos setenta y cuatro, reunidos los

señores de Ayuntamiento en las casas

capitulares bajo la presidencia de



D. Antonio Bordallo primer Teniente de Alcalde encargado de la jurisdicción, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta por dicho Sr. Presidente se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por mi el secretario se dió lectura de una solicitud de José Antonio Silva Pungo impacionado en la calle Nueva de S. Jorge, en la que pide certificación de venir amparado a un nombre un olivar al sitio del Poro del Caño, acordando el Ayuntamiento se le expida según solicita. Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada el acto que firman los señores presentes de que certifica.

Ante mí  
 D. Diego Torres  
 D. Pablo Fernandez  
 Juan Hurtado  
 Gregorio Ortega  
 D. Felipe de Torres  
 Luis Jimenez  
 Francisco Beza  
 Joaquin Macon



a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en las salas Capitulares los señores Concejales que se designan al margen bajo la presidencia de D. Melino Ortega Proe. Alcalde Constitucional de la misma con objeto de celebrar sesion ordinaria y declarada abierta por el señor Presidente se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por sui el secretario se dio lectura de una solicitud de Juan Flores el cual en la que solicita se le conceda un pedazo de terreno al sitio de Namapallas lindero con tierra heredada de D.<sup>a</sup> Maria Rita Perez y camino de Badajoz. En su virtud y como la petición sea con objeto de edificar una casa, se acordó por el Ayuntamiento para una comision que la componerá D. Antonio Borrallo y D. Francisco Gonzalez quienes reconociendo el terreno, den cuenta en la sesion siguiente de lo que les pareciere en el asunto.

No habiendo mas asuntos de



MINISTERIO DE GUERRA D. 73

N. 0.226.336



que tratar se da por terminada el acto que firman los señores presentes de que yo el secretario certifico.

A. Ortega Procs

Pablo Fernandez

Juan

Felipe Sanz

Juan Hurtado

Luis Guerrero

Gregorio Algado

Fran.º Begiga

Juan Borrallón

Fran.º Comera

Agustín Navarro

Señor ordinaria del día

26 de Noviembre de 1874 en la Ciudad de Olivenza a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en las salas capitulares los señores Concejales que se designan al marqués que bajo la presidencia de D. Abelino Ortega Procs Alcalde Constitucional de la misma con objeto de celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta por el señor Presidente se dio lectura

del acta anterior que fue aprobada.  
Por mi el secretario se dio lectura  
de una solicitud de Bárbara Lucia  
Viver Borado en la que pide cer-  
tificacion de estar amillarada a  
su nombre una casa en la calle  
Pequeña de esta Ciudad avondau-  
don por el Ayuntamiento se le  
expida como pide.

Por mi el secretario se dio cuenta  
del informe emitido por la comision  
nombreada en la sesion anterior, sobre  
el expediente promovido a instancia  
de Jose Flores Medel el cual es co-  
mo sigue. "Los que suscriben indi-  
viduos de la Comision nombrada,  
por el Ayuntamiento para infor-  
mar acerca de la peticion que se  
hace en la anterior solicitud, de-  
ben manifestar, que habiendose  
constituido en el terreno en que se  
quiere edificar la casa por Jose  
Flores Medel, y visto de todo punto,  
consideran de utilidad que se pro-  
ceda desde luego a edificar el ter-  
reno que expresado Flores solicita,



pues con ello se surtiora mas a  
 quel terreno, y es un aliciente mas,  
 para atraer los compradores y  
 vendedores en las épocas de fe-  
 ria, puesto que en aquel sitio  
 es donde se viene estableciendo  
 desde muy antiguo, debiendo pro-  
 curarse por todos los medios po-  
 sibles, que en mencionado Ter-  
 reno se hagan todas las mejo-  
 ras de que sea susceptible con  
 indicado objeto." En su virtud  
 el Ayuntamiento teniendo en  
 cuenta las razones expuestas por  
 la comision, por unanimidad  
 acuerda conceder a Don Flores  
 Medel el terreno que solicita el cual  
 deberá medirse y tasarle por el ma-  
 stro de obras D. Alfonso Sousa a-  
 bouandore el importe a que arrien-  
 da por el Flores y autorizandolo  
 al Señor Presidente para otorgar  
 a este el correspondiente titulo de  
 propiedad.

Por mi el secretario se dio lectura  
 de la cuenta presentada por el  
 Inspector de carnes de lo recauda-  
 do en el matadero en el mes de Se-  
 tiembre del corriente año, la que

encuentran conforme con los estados  
que obran en Secretaria.

Y no habiendo más asuntos de que  
tratar se da por terminada el ac-  
ta que firman los señores conve-  
nentes de que certifico.

J. Ortega

Pablo Fernandez

Diago

Juan Guerrero

Fernando Regiza

Telesforo

Gregorio Sotolongo

Juan Borrallero

Agustin Charon

Señor ordinaria del Ayuntamiento de Olivera  
dia 2 de D. bre. 1874 a tres de Diciembre de mil ochocien-  
tos setenta y cuatro: reunidos los  
señores de ayuntamiento en las ca-  
sas Coniistoriales bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Agustin Or-  
tega con objeto de celebrar sesión  
ordinaria, y declarada abierta  
por dicho señor, se dio lectura  
del acta anterior que fue apro-  
bada.

Por mi el secretario se dio lectu-  
ra de la cuenta presentada

N.º 226.335

MINISTERIO DE GUERRA 50 P.



por el Inspector de carnes de la re-  
caudado en el matadero en el mes  
de Octubre de este año, la que  
se halla conforme con los estatutos  
que obran en secretaría.

Tambien se dio lectura de una soli-  
citud de Domingo Esteban, de esta ve-  
cuidad, en la que pide se le conceda  
terreno en la Cortada junto a la  
charria, con objeto de construir en él  
un horno de teja y ladrillo. En su  
virtud el Ayuntamiento acordó nom-  
brar una comision que la formaran  
D. Antonio Bordallo y D. Francisco  
Gourater a fin de que estos señores  
constituyendose en mencionado terreno  
lo examinen y den cuenta de quanto  
les parezca oportuno en este asunto,  
para que el Ayuntamiento con di-  
chos datos pueda deliberar con  
mas acierto.

Y no habiendo mas asuntos de que



888.05507  
tratar se da por terminado el acto  
que firman los señores presentes  
de que certifico.

Ortega

Pablo Fernandez

Ortiz

San Juan de Gregorio Sotgado

Juan B. Buzo

Telesforo Sanz

Juan Borrallero

Aguilón Chavos

Señalada ordinaria del  
día 10 de Dbre, 1874 } En la Ciudad de Olivenza a  
diez de Diciembre de mil ochocientos  
setenta y cuatro: reunidos los señores  
de Ayuntamiento en las Casas consue-  
tiales con objeto de celebrar sesión ex-  
traordinaria bajo la presidencia de  
D. Abelino Ortega Alcalde Constitu-  
cional de esta Ciudad, y declara-  
da abierta por dicho señor se dió  
lectura del acta anterior que fue a-  
probada.

Por la comisión nombrada por el Ay-  
untamiento en la sesión anterior se  
dió cuenta de que se había constituido



en la dicha Cortada de esta Ciudad  
 y sitio denominado de la charca con  
 objeto de examinar si era conve-  
 niente o no, conceder terreno á  
 Domingo Alves para construir un  
 horno de teja y ladrillo; en su vir-  
 tud entirados minuciosamente so-  
 bre el particular, son de parecer que  
 puede concederse dicho terreno, puesto  
 que cuantas más fabricas de teja y  
 ladrillo existan en el termino, más be-  
 neficio reporta á la poblacion, y co-  
 mo quiera que el terreno en que se  
 ha de edificar el horno es infruc-  
 tifero, nada pierde el Ayuntamiento  
 en concederlo. Pisto lo informado  
 por la Comision, el Ayuntamiento  
 por unanimidad acuerda: se con-  
 ceda á Domingo Alves el terreno  
 que solicita previa informacion  
 de la comision que la compusieron  
 D. Antonio Borballe y D. Francis-  
 co Gonzalez, quienes se constituy-  
 ran en dicho terreno y han de hacer  
 observaciones que haecido oportunas.  
 Y no habiendo mas asuntos de que

tratar se da por terminado el acto  
que firman los señores presentes  
de que yo el secretario certifico.

Ortega

Pablo Fernandez

Elisero, Juan

Luis Guerrero

Juan

Gregorio Siquero

Juan<sup>oo</sup> Peregino

Juan Corrallos

Agustín Charro

Señal ordinaria del  
día 17 de Dto. de 1874 } en la Ciudad de Obispona  
a diez y siete de Diciembre de mil  
ochocientos setenta y cuatro, reunidos  
los señores Concejales que se denomi-  
nan al margen en sus casas consisto-  
riales bajo la presidencia de D. Abe-  
lino Ortega Alcalde de esta Ciudad  
con objeto de celebrar sesión ordi-  
naria y declarada abierta por  
dicho señor se dio lectura del au-  
tor anterior que fue aprobada.  
Por mi el secretario se dio lectura



IMPUESTO DE GUERRA DE 1874



N. 0.226.334

de la cuenta presentada por Don  
 José Montes Llaves Catedrático  
 de segunda enseñanza en esta Ciudad,  
 en la que manifiesta ascenden a  
 cuatrocientos veinte reales (cuatro  
 cinco puntas) los gastos que ha he-  
 cho en once días que ha estado  
 en Badajoz a examinar los alum-  
 nos que están considerados como  
 pobres por el Municipio, y cuyo  
 gasto estaba acordado por la Jun-  
 ta Municipal en veinte y dos de  
 Octubre de este año se le abona-  
 ren con cargo al capítulo de im-  
 presos, previa la oportuna  
 cuenta. En su virtud el ex-  
 puntamiento encontrando con-  
 forme expresada cuenta aumen-  
 da se le satisfaga con cargo al  
 capítulo de impresos segun-  
 ta mandado debiendo unirse  
 al libramiento certificación



de este acuerdo asi como del parti-  
cular de la de veinte y dos de Oc-  
tubre en lo que a este asunto  
conciérne.

Fuo habiendo mas asuntos de  
que tratar se da por termina-  
do el acto que firman los su-  
tos presentes de que certifico.

Alteza

Pablo Forcadell

Alonso de Guzman Gregorio Lizaso

Diego Fran<sup>co</sup> Berizaga

Juan Borrallo

Agustin Maion

Seuon extraordinaria del  
dia 23 de Diciembre. 1874 } En la Ciudad de Oliven-  
na a veinte y tres de Diciembre  
de mil ochocientos setenta y cua-  
tro: reunidos en las casas capita-  
lares, los señores de ayuntamiento



to y asociados que se convocaron  
 al margen, previa la oportuna  
 convocatoria y bajo la presiden-  
 cia del señor Alcalde D. Abelino  
 Ortega, con objeto de celebrar  
 sesión extraordinaria, se declaró  
 abierta por dicho señor dando  
 lectura del acta anterior que  
 fue aprobada.

Por el señor Presidente se manifestó  
 a los señores presentes, que la  
 Comisión nombrada para confec-  
 cionar el repartimiento había  
 finalizado sus trabajos y los  
 sometía al examen y aproba-  
 ción de la Junta. En su virtud  
 por mi el secretario se dió lec-  
 tura del encabezamiento del re-  
 parto que se halla redactado  
 en los términos siguientes. „ La  
 Junta repartidora nombrada  
 para formar el presente en-  
 cabezamiento de utilidades y re-  
 parto para cubrir el déficit  
 municipal y cupo de consumos

instituto a este Distrito Municipal  
en el corriente año económico, teniendo  
de en vista que el Ayuntamiento  
y asociados al conferirle dicho cargo  
no formuló las bases a que había  
de atemperarse y que la instrucción  
de concejos tampoco las establece,  
ha acordado en armonia a lo dispu-  
sto en el caso tercero del artículo  
ciento veinte y nueve de la ley mu-  
nicipal y reglamento para la  
aplicacion de la misma estable-  
cer las siguientes.

Bases.

Primera: A los propietarios de fincas  
urbanas se les fijará la utilidad  
que resulte amillarada, y a los de  
fincas rústicas que cultiven por  
su cuenta, la mitad mas de lo  
que aparezca del amillaramiento,  
y al colono la mitad de la ran-  
ta que satisfagan al propietario.  
Segunda: A los propietarios de  
fincas rústicas que las den en  
arriendo se les fijará la cuota  
que por tal concepto perciban,  
sin tener en cuenta la que figure

IMPUESTO DE GUERRA 50 P.M.



N.º 226.396



cuantificada.

Segunda: A los que percibían sueldos y pensiones se les fijará el importe total de estas.

Cuarta: A los que percibían intereses por capitales dados a préstamo se les graduará como industriales del número veinte y dos y veinte y tres, de la segunda tarifa respectivamente.

Quinta: En la utilidad graduada a cada contribuyente no se hará deducción alguna por los censos que paguen, ni a los que los perciban se les incluirá en dichas utilidades, pues unos y otros se entenderán entre sí, para el abono como lo hacen respecto a la contribución territorial.

Sesta: A los industriales se les imputará la cuota de utilidades a juicio de la Junta en la proporción de cinco a veinte veces

mas de lo que paguen o deban pagar por la cuota del tercio y se cargo del noveno decretado por el gobierno.

Septima: Et los forasteros sin casa abierta y que no cultiven por su cuenta se le impondra las cuatro quintas partes de lo que corresponda para cubrir el deficit municipal, y a los forasteros con casa abierta que cultiven o disfruten por si fueren en un termino, se les impondra la cuota que corresponda para cubrir el deficit y cupo de consumos. Lo mismo se hara a los vecinos.

Octava: Se excluida de la utilidad amittarada la parte que figure por ganaderia a los criadores de todas clases, considerandose como tales, los que en numero proporcionado tengan reses de buey y no los que sin tenerlas compran ganados para engrasados o beneficiar.

Novenas. A los que un mes de  
vientre compran ganadas para  
engordar o beneficiar se les im-  
pondra la cuota que correspon-  
da de cinco a veinte veces a  
juicio de la junta como indivi-  
duales comprendidos en la matri-  
cula por mas que no figuren  
en ella.

Y con arreglo a las bases ante-  
riormente ha procedido la Junta  
pericial a formar el amilla-  
ramiento de utilidades y repar-  
to individual para cubrir el  
cupa de consumos y el deficit  
que resulta en el presupuesto munici-  
pal en el corriente año económico.

En su virtud el Ayuntamiento  
se ha asociado en vista de las  
razones expuestas por la junta  
pericial y de lo que dispone la  
ley municipal para la formación  
de repartos vecinales, acuerda  
la aprobacion de dichas bases  
por hallarlas ajustadas en

armonia con la ley, y a las cir-  
cunstancias de esta localidad, a-  
si como tambien esta conforme  
y presta su aprobacion al ami-  
llaramiento y reparto girado,  
el cual se expondra al publico  
por termino de ocho dias para  
oir las reclamaciones de aprobacion  
de todas aquellas que se presenten  
y hayan dado la relacion de u-  
tilidades: y para la revolucion  
de las reclamaciones que se pre-  
sentaran por escrito, se señala  
el dia cuatro de suero proximo  
a las diez de su mañana.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se da por terminado el  
acto que firman los señores con-  
currentes de que certifica =

Ante mí

Pablo Fernandez

Sebastián Luján

Juan Luján

Dña. María

Gregorio Sigado

Juan Corrallo

Franco Beziga



de mil ochocientos setenta y cuatro: reu-  
nidos los señores Concejales que se de-  
nominan al margen en las causas  
comunitarias, bajo la presidencia  
de D. Melina Ortega Alcalde de  
esta Ciudad con objeto de celebrar  
sesion ordinaria, y declarada a-  
bierta por dicho señor se dio lu-  
tura del acta anterior que fue  
aprobada.

Se dio cuenta de una exposicion  
de Don Juan Montes Thomas re-  
clamando se le abone la cantidad  
de docientos cincuenta pesetas que  
han dejado de abonarsele por su  
haber de Catedrático de segunda  
categoría desde su acogimiento en  
el año de mil ochocientos setenta  
y dos. Y traído a la vista el li-  
bro de cuentas corrientes del año  
económico de mil ochocientos se-  
tenta y dos a setenta y tres re-  
sulta exacta la reclamacion de  
este interesado pues hay un so-  
brante de ciento ochenta pesetas  
que con setenta que uogiraron



contra este crédito para pago de las matrículas de los alumnos pobres formen las docientas cincuenta que justamente reclama. Y en su virtud el Ayuntamiento acuerda que se le expida libramiento de expresada suma a su favor con cargo al capítulo cuarto artículo primero y se tenga presente este parte para consignarlo en el presupuesto adicional del corriente año en el capítulo cuarto artículo primero.

Por D. Antonio Bordallo y D. Francisco González comisionados para dar cuenta sobre el terreno pedido por Domingo Alvarés se manifestó que se han constituido en expresado terreno y creen no hay inconveniente en concederlo, como así tubo efecto en sesión de diez del actual, si bien no se tubo presente consignar en dicha sesión que se procediera a su mensura y tasación por el maestro de obras D. Hilario la Sousa en lo que estubo conformado.

que el Ayuntamiento acordandose  
por unanimidad que se verifique  
lo propuesto por expresadas señores  
puesto que es lo que procede en tal  
caso.

Y no habiendo mas asuntos que tratar  
se da por terminado el acto que fir-  
man dichas señores de que certifico.

Antonio

Pablo Fernandez

Juan

Antonio

Gregorio

Franco

Juan

Agustin

Diligencia & Credita por la presente que hoy día  
de la fecha no ha podido celebrarse  
reunion ordinaria por no haberse reu-  
nido mayoría de señores concejales  
y para que conste pongo la presente  
que firma en Olivenza a veintay tres  
de Diciembre de mil ochocientos  
veintay cuatro.

Agustin

En la Ciudad de Olivenza a  
veintay tres de Diciembre de  
mil ochocientos veintay cuatro.



tercera efecto la proclamacion, puede bien tenerse  
por legitima el boletín presentado, en el momento  
en que se guardaron a recibirlo oficialmente. En  
virtud de esta razon y su biondad y aglomerado  
trunco de un momento y algunos por un momento  
el Sr. D. Bernabé Arce, y otros, se manifiesta  
punto en terminando, por lo a tenida, que en virtud de  
que la autoridad de se negaba a hacer la pro-  
clamacion de S. Alfonso el Rey, y otros, en  
virtud de un boletín, y no obstante a tenida de que  
se negaba a admitir la causa que da a hoy y en  
la actualidad de la nacion. En este acto tam-  
bien se dijo por el Sr. D. Bernabé Arce, que en el  
momento la autoridad dejaba de ser la que  
que se constituian de una junta de gobierno, y  
brava otra autoridad, y a la proclamacion de  
S. Alfonso el Rey de España. En virtud de la  
eleccion de un que se hallaban la ocasion de que  
sada de S. Alfonso, y otros, mas y con objeto que se manifiesta  
ni por ser de se turbar la tranquilidad publica  
y se faltan al auto moral de la autoridad, y  
quien de un el que la represente, le permite que  
de ninguna manera permitiran de constituirse  
junta de ninguna clase hasta tanto que se con-  
siera del Ayuntamiento que es el verdadero y legitimo  
representante del pueblo de Navarra sobre  
ello, que solo tendria lugar la constitucion de la  
junta revolucionaria cuando este se negare a  
hacer la proclamacion que pedian, y esto es  
una prohibicion de que se negaba a tenida de  
una a tenida. Por lo que se para que inmediatamente  
se personaran en la casa de la Capital al  
objeto indicado.

En su virtud el Ayuntamiento entiende de la  
expuesto por el Sr. D. Bernabé Arce, y otros, que se halla de la  
conducta que en momentos de una crisis obren



para volver a este Ayuntamiento en el lugar  
 de la correspondencia; así como también de haberse  
 visto el principio de autoridad y de juro a la  
 plaza que se suena. El teniente procurador del condue  
 to por donde se ha escrito el dicho extraordinario,  
 con una venida y por lo tanto se adhieren  
 a la proclamación hecha y persona de los señores  
 y señores y que inmediatamente se haga puelle  
 no por donde se ha escrito de este Real  
 Decretado.

Este continuo se hizo extender en la dicha  
 Capitulación a don Carlos, por su conducto de  
 superior de la dicha ciudad se hizo en la  
 forma del Ayuntamiento, y como se encuentra  
 en el acto una fotografía de don Carlos  
 de Alfonso de los, manifestando el dicho de  
 que se repusiere al público en el balcón del  
 Ayuntamiento y que se era en la plaza. Cella  
 el Ayuntamiento a donde se ha venido de  
 real y para volver a la ciudad de este  
 punto al Ayuntamiento de la ciudad de Salamanca  
 para que concurren con la dicha  
 inclinación que la componen a tocar la man  
 cha Real al balcón la república al público  
 de el contrato de el. N. y le acompañe  
 mientras se graba a estas cosas. Comien  
 tando desde de aquí quedará escrito  
 hasta que el Ayuntamiento al que se  
 y que se ilumine toda la fachada de este edi  
 ficio.

Habiendo llegado la venida de provincia de  
 este Ayuntamiento el superior don Carlos de  
 real se dirigió al balcón de la dicha Capitulación  
 y presentando al pueblo el contrato de el. N. y  
 con un tanto de real, haciendo la correspondencia  
 acto y guía a las en provincia y quedando el  
 Ayuntamiento con el título hasta su regreso

como en cargada de la tranquilidad pública, sin que  
pueda ser que lamentar ningún desorden, pues todo  
se va regiendo por tan sanas y acertadas medidas, se  
firman del público, en el mayor orden y quietud de  
esta ciudad a cuatro de mayo. Dado en esta ciu-  
dad por terminada que firmamos de concuerda  
con el que yo el Secretario certifico =

Pablo Juncalider

Juan Martorell Gregorio Sigudo

Juan Borrallero

Juan<sup>co</sup> Begiga

Juan Juncalider

Diary

Antonio Gil

Juan<sup>co</sup> Begiga

Juan Borrallero

Agustín Macos



Señalada  
 Diaria del día  
 4 de Mayo de  
 1845

En la Ciudad de Obispona a cuatro de Mayo de  
 mil ochocientos cuarenta y cinco, siendo las diez de la  
 mañana y previa la convocatoria prevenida por  
 la ley Municipal, se reunió en esta Casa Con-  
 sistorial en sesión extraordinaria bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Don Melino Ortega y  
 Proce, Alcalde Constitucional de la misma,  
 los Señores Concejales Don Antonio Ber-  
 nales Plaza, Don Pablo Fernandez Baran-  
 dal, Don Juan José Puñales Carballo,  
 Mo, Don Luis Guerrero Carapala, Don  
 Gregorio Algado Carrera, Don Luis  
 Diaz y Carballo, Don Ylde-  
 fonso Gidro Jovera, Don Francisco  
 Regido Rodríguez, Don Francisco

68  
Señores Corderos, Don Francisco Antonio  
González y Don Juan Corralles Al-  
calde y declarada abierta la sesión  
por el Señor Presidente, se dió lectura del  
acto anterior que fue aprobado.

Exigencia se manifestó por el Se-  
ñor Presidente que los repetidos casos  
de defunción causados por la epidemia  
de la viruela traxida al vecindario en sus  
ciudades de intranquilidad y alarma por  
temor á que aquella terrible enferme-  
dad se propagara, que seria del deber  
del Municipio el de adoptar algunas  
medidas que condujeran á calmar  
los ánimos ya que por desgracia  
no fuere posible extinguir la enfer-  
medad que tanto prevalece á los  
habitantes de esta población. En





Su virtud de puse de una laguna de  
 cuicion en la que tomaron  
 varias de las Señoras presentes, con di-  
 viendo todas con las indicaciones indi-  
 cadas por el Señor Presidente se autor-  
 da por unanimidad; que se publique ban-  
 do prohibiendo que se conduzcan los cadá-  
 veres en Cajas abiertas y que se envíen  
 al vecindario de que en el momento en que  
 ocurra una defuncion se avise el ca-  
 daver, se quemen las ropas del uso de  
 su cama y se refunjen conveniente-  
 mente todas las habitaciones de la  
 casa.

Sin intervencion y en virtud de orden  
 del Señor Presidente se dio cuenta por  
 mi el Secretario Interior de las de des-  
 puse de este Distrito Municipal por

pendientes á los años económicos de mil ochocientos setenta y uno, á mil ochocientos setenta y dos, mil ochocientos setenta y tres á mil ochocientos setenta y cuatro y cinco, á setenta y seis á setenta y siete y examinadas por los Señores Concejales las partidas tanto de cargo como de de data que figuran en ellas, considerando la legalidad de la Corporación acordó aprobarlas por unanimidad.

---

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se dio por terminada el acto que firman los Sr<sup>es</sup>. concurridos de que ya el Sr <sup>D</sup>. Intendente Artificios:

Al Ortega Procs	Antonio Dorvallos
	Gregorio Sotelo
Luis Diaz	Teleforo Sanchez
Francisco Begueta	Pablo Ferrnandez
Juan.º Prucillo	Luis Hernandez
	Francisco Gonzalez
	Alipio Martinez
	Pico. Int <sup>o</sup>



